DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 4 de Setiembre de 1958

TOMO 212	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15497

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra en concepto de permuta de cargos, Subjefe de Policía de Rivera e Inspector de 2a. del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de agosto de 1958.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión de permuta de cargos formulada por el Subjefe de Policía de Rivera, don Carlos de Mello y el Inspector de 2a. del Instituto Nacional del Trabajo, don David Benavides;

Atento a que la Jefatura de Policía de Rivera y el Ministerio de Industrias y Trabajo no oponen reparos a esta gestión,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar en concepto de permuta de cargos, Subjefe de Policía de Rivera, a David Benavides e Inspector de 2a. del Instituto Nacional del Trabajo, a Carlos de Mello.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — GLAUCO SEGOVIA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se sustituye la inclusión en la Sección Materias Primas del ácido etilendiamino tetraacético y productos constituídos por sal sódica del mismo, etcétera, destinado a la fabricación de jabones y a la industria del cuero, textil y del caucho.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de agosto de 1958.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma Sudamtex del Uruguay S.A. solicita se modifique la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de marzo de 1957, —por la que se incluyó en la Sección Materias Primas "los productos constituídos por sal sódica del ácido etilendiamino tetra acético con o sin cloruro de sodio, destinado a la fabricación de jabones, industrias del cuero, textil y del caucho",— en el sentido de que la misma ampara a los productos constituídos por sal sódica del ácido etilendiamino tetra acético, con o sin cloruro de sodio, con o sin carbonato de sodio con o sin sulfato de sodio;

Resultando: I) Por la precitada resolución de 19 de marzo de 1957, se aclaró la de 4 de noviembre de 1953, que incluyó, a su vez, en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes, exonerado del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, el producto denominado "Sequestrene", constituído por el ácido etilen-diamino-tetra-acético, destinado a la fabricación de jabones, en el sentido de establecer que el producto conocido comercialmente con el nombre de "Sequestrene", queda identificado de este modo: producto constituído por sal sódica del ácido etilen diamino tetra acético con o sin cloruro de sodio destinado a la fabricación de jabones, industrias del cuero, textil y del caucho;

II) Con respecto al problema que aquí se plantea, la Dirección de Industrias informa que no tiene objeciones que formular a la modificación de que se trata, pues ella no altera la esencia de la resolución de 19 de marzo de 1957, en tanto que ampararía la importación de otras fórmulas comerciales además de la conocida por "Sequestrene";

Considerando de los asesoramientos técnicos recabados surge que corresponde modificar la resolución de 19 de marzo de 1957, tal como lo sugieren la División Análisis de la Dirección General de Aduanas (fojas 17 vuelta a 18) y la Comisión Revisora de Materias Primas (fojas 21 vuelta);

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Sustituir el numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de marzo de 1957 (aclaratoria de la de 4 de noviembre de 1953 que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 15 por ciento más los adicionales correspondientes, exonerado del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, el producto denominado "Sequestrene", constituído por el ácido etilen-diamino-tetra-acético, destinado a la fabricación de jabones, que determinó que el producto conocido comercialmente con el nombre de "Sequestrene" queda identificado como: "producto constituído por sal sódica del ácido etilen diamino tetra acético con o sin cloruro de sodio, destinado a la fabricación de jabones, industrias del cuero, textil y del caucho) por el siguiente:

"1º Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del quince por ciento (15 por ciento) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones del grupo "C" del artículo 1º del decreto de 21 de julio de 1932,— el ácido etilendiamino tetraacético y productos constituídos por sal sódica del ácido etilendiamino tetraacético con o sin las siguientes sales: cloruro de sodio, carbonato de sodio o sulfato de sodio, destinados a la fabricación de jabones y a la industria del cuero, textil y del caucho".

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se incluye en la sección Materias Primas las mezclas constituídas por fosfato, óxido y cloruro calcio, óxido de antimonio, fosfato de manganeso, borato de cadmio, destinadas al revestimiento interior de las lámparas fluorescentes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 28 de agosto de 1958.

Vista la gestión iniciada por la firma General Electric S. A., a efecto de obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado fósforo blanco y|o fósforo luz del día, destinado a la fabricación de lámparas fluorescentes;

Resultando: I) Informa la Dirección de Industrias, que el producto de referencia está constituído, según la División Análisis de la Dirección General de Aduanas, por fosfato de calcio, fosfato de manganeso y borato de cadmio; y se le destina al recubrimiento interior de los tubos fluorescentes, donde actúa como elemento emisor de luz al ser exitado por los rayos ultravioletas. Tratándose de una materia prima industrial que por su aplicación puede equipararse a los alambres de tungsteno, molibdeno, etc., empleados en la fabricación de filamentos de lámparas eléctricas, entiende la citada Dirección que, al amparo de la Ley N.o 4.268, de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o), podría incluirse el producto denominado fósforo blanco y|o fósforo luz en la Sección Materias Primas, dentro de las condiciones fijadas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932;

II) Por su parte, la División Análisis de la Dirección General de Aduanas se expide también favorablemente a la gestión en trámite, pero entiende que la denominación del producto no debe ser la de fósforo blanco y fósforo luz del día, sino la que surge del resultado del análisis o sea: constituídos por fosfato de calcio, óxido de calcio, fluoruro de calcio, óxido de antimonio, fosfato de maganeso y borato de cadmio;

III) A fojas 16 vta. la Comisión Revisora de Materias Primas aconseja se efectúe la inclusión de que se trata dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953; opina, además, que una vez resuelto este problema, se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Aduanas, para que, con intervención de la Comisión Aforadora respectivamente se fije exactamente el aforo que corresponda.

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias, la Comisión Revisora de Materias Primas y el ex Instituto de Química Industrial (actual Departamento de Productos Químicos Industriales de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.º 11.924, de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones del grupo "C" del artículo 1.º del decreto de 21 de julio de 1932, las mezclas constituídas por fosfato de calcio, óxido de calcio, fluoruro de calcio, óxido de antimonio, fosfato de manganeso y borato de cadmio, destinadas al revestimiento interior de las lámparas fluorescentes.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se incluye en la sección Materias Primas un preparado líquido, constituído por producto orgánico de función amina cuaternaria, destinado a la industria textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de agosto de 1958.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma Armando Bachmann Suc. solicita se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "Tinefix LW", caracterizado, según la división Análisis de la Dirección General de Aduanas, como preparado líquido constituído por producto orgánico de función amina cuaternaria;

Resultando: I) Informa al respecto la Dirección de Industrias, que el producto de que se trata es utilizado en la industria textil, en la operación de teñidos, constituyendo un medio de lograr la estabilización de colorantes. En consecuencia, el referido material reúne los atributos esenciales que permiten asignarle el carácter de materia prima en la fabricación de tejidos, puesto que queda incorporado al producto terminado, previo un proceso industrial adecuado.

II) Por lo precedentemente expuesto, la citada Dirección entiende que, al amparo de la ley N.o 4.268, de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o), podría incluirse en la Sección Materias Primas, el preparado constituído por producto orgánico de función amina cuaternaria similar al conocido con la marca registrada "Tinefix", destinado a la industria textil;

III) Por su parte, la Comisión Revisora de Materias Primas, en informe concordante con el emitido por la precitada Dirección, aconseja se efectúe la inclusión du que se trata dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953; opinando, además, que una vez decretada citada Dirección, aconseja se efectúe la inclusión de que General de Aduanas para que, con intervención de la Comisión Aforadora respectiva, se fije el aforo que corresponda;

Considerando: en consecuencia, que nada obsta a que se acceda a lo solicitado por la razón social titular de este expedientillo; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y lo informado al respecto por la Comisión Revisora de Materias Primas, la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953 y en las condiciones de grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, el preparado líquido constituído por producto orgánico de función amina cuaternaria, destinada a la industria textil.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se incluye en la sección Materias Primas al silicato de zirconio destinado a la industria del esmaltado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de agosto de 1958.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma Carlos V. Metzen solicita se amplíe la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de noviembre de 1952, —por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con destino a la industria del esmaltado, el óxido de zirconio con impurezas de cilice y|o silicato de zirconio,— en el sentido de que dicha resolución ampare también al silicato de zirconio que se importe para el mismo uso;

Resultando: I) Al respecto informa la Dirección de Industrias, que teniendo en cuenta que el silicato de zirconio es un mineral (conocido con el nombre de zircon) del cual no se tiene conocimiento de que existan yacimientos en el país y que se destina a usos similares que el óxido de zirconio, amparado en la precitada disposición, podría accederse a lo solicitado por la razón social titular de este expedientillo;

II) La Comisión Revisora de Materias Primas, al pronunciarse favorablemente a la gestión en trámite, sugiere se amplíe la resolución en cuestión, en la forma que indica a fs. 6 vlta. y 7;

Considerando: en consecuencia, que puede accederse a lo solicitado, sustituyendo el numeral 1.o de la resolución de 3 de noviembre de 1952, tal como lo aconseja la Comisión mencionada; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias y la Comisión Revisora de Materias Primas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Sustituir el numeral 1.o de la resolución de 3 de noviembre de 1952 (que amplió la de 28 de diciembre de 1934 —por la cual fué incluído en la Tarifa Aduanera de Materias Primas el óxido de zirconio que se importe para ser empleado en la industria del esmaltado,— en el sentido de incluir en dicha resolución el óxido de zirconio con impurezas de sílice y'o silicato de zirconio, siempre que se destine a la industria del esmaltado; debiendo regir para la importación de este producto, las condiciones del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932 y el derecho del 5 o|o más los adicionales correspondientes, sin el recargo del 50 o'o, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto-ley de julio 24 de 1942), por el siguiente:

"1.o Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del cinco por ciento (5 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones del grupo "A" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932,— el silicato de zirconio y el óxido de zirconio con impurezas de sílice y'o silicato de zirconio, destinado a la industria del esmaltado".

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal Técnico, Administrativo y de Dirección de las Mutualistas, Empresas de Asistencia Médica, etc., y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de agosto de 1958.

Vista la solicitud formulada por el Comité Intergremial que agrupa representantes de las distintas gremiales formadas por personales técnicos, administrativos y de servicio pertenecientes a Instituciones Mutualistas y de Asistencia Médica Colectivizada, tendiente a la institución de un Consejo de Salarios para la homologación en lo pertinente, de los Convenios Colectivos concertados, publicados en los Diarios Oficiales N.os 15.273 del 28 de noviembre de 1957; 15.288 del 16 de diciembre de 1957; 15.304 del 7 de enero de 1958; 15.305 del 8 de enero de 1958; 15.439 del 26 de junio de 1958; 15.460 del 22 de julio de 1958 y 15.473 del 6 de agosto de 1958.

Considerando que estando prevista la homologación solicitada en los mencionados convenios y no existiendo obstáculos de índole legal en proceder a la convocatoria solicitada corresponde acceder a la misma;

Atento a lo prevenido por los artículos 5.o, 30 y 36 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con las prerrogativas que a estos Organismos atribuye la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, para los empleados, obreros, médicos, odontólogos, practicantes, enfermeros, estudiantes de medicina (personal administrativo, técnico y secundario), incluso el que desempeña cargos de dirección, que prestan servicios en las Sociedades Mutualistas, empresas de asistencia médica y al que desempeña las mismas tareas en establecimientos o asociaciones de cualquier índole comprendidos en la ley N.o 10.449 y no incluidas en otras convocatorias (casas centrales y todas sus dependencias). Dicho Consejo tendrá la jurisdicción territorial del Departamento de Montevideo y a su consideración le serán sometidos —en lo pertinente— los Convenios Colectivos concertados.

Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o, para elegir sus representantes ante el referido Consejo de Salarios.

Art. 3.o El plazo para el registro de listas será de diez (10) días, prorrogable hasta en veinte (20) más a juicio del Tribunal de Elecciones, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

Art. 4.o El registro de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Dulces en General, Conservas de Frutas (Mermeladas, etc. incluídas las legumbres y similares), Chocolate, etc. y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de agosto de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal de la Industria del Dulce, (Grupo 9-C).

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 11 de julio de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión, corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en sus artículos 5.o y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, de las fábricas de dulces en general, conservas de frutas (mermeladas etc. excluídas las legumbres y similares); chocolate y derivados del cacao, caramelos y pastillas, galletitas y bombones, del Grupo IX de la clasificación general. Inclúyese en dicho Grupo y en el Consejo que se instituye por este decreto a los establecimientos de industrialización o mezcla de polvos para uso de repostería. Este Consejo tiene la jurisdicción territorial de los Departamentos del litoral e interior de la República, pero no comprende al personal de Dirección y Administración de las dependencias que tengan en el interior del país las fábricas de dulces y afines del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria y el Comercio de Lavalleja, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de agosto de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la industria y el comercio del Departamento de Lavalleja;

Resultando el Consejo anterior emitió sus laudos durante el período 3 de mayo de 1957 - 3 de agosto de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar lo solicitado, procede acceder al mismo.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— que trabaja en la Industria y el Comercio de Lavalleja. No están incluídos los que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Instituciones Gremiales, Culturales etc., Grupo IV, de Montevideo, y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, agosto 28 de 1958.

Vista la resolución del día de la fecha anulando el laudo complementario dictado el día 4 de julio de 1958 por el Consejo de Salarios para las Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, etc.;

Resultando las retribuciones que percibe el personal por imperio del laudo principal de 8 de mayo de 1957 cuentan con la vigencia mínima exigida por la ey para la procedencia de una nueva convocatoria;

Considerando que de acuerdo a las conclusiones a que se llegó en la expresada resolución, dictada a raíz de las apelaciones interpuestas contra el referido laudo complementario, el Poder Ejecutivo entiende del caso hacer uso de la potestad que le acuerda el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 e instituir de oficio un nuevo Consejo de Salarios para el Grupo,

Atento a lo prevenido por los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a las Instituciones Gremiales, Culturales, etc. del Grupo IV del Departamento de Montevideo, de acuerdo a la jurisdicción que asignan los decretos de 19 de setiembre de 1950 y 3 de mayo de 1951. No están comprendidas en este Consejo las actividades a que alude el decreto de 28 de febrero de 1950.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o Recomiéndase al Consejo de Salarios la creación de Sub-consejos para el estudio de los distintos grupos de actividades, comprendidos en su jurisdicción.

Art. 5.o El registro de listas, envío de nóminas y procedimientos electorales se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre las Industrias Químicas Industriales (Grupo 13-C) y la Federación Obrera de la Industria Química.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de agosto de 1958.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho en término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los quince días del mes de agosto de 1958, en el local de la Asociación de las Industrias Químicas ubicado en la calle Treinta y Tres número 1325 se reúnen los representantes de los Industriales del Grupo 13-C (Industria Química), señores Elbio Gesto, Juan José Carriquiry y Domingo Cicala y los delegados de la Federación Obrera de la Industria Química, señores Guillermo Oxley, Alí Yunnes, Ricardo Ríos y Waldemar H. Hernández.

Después de amplias deliberaciones ambas representaciones convienen en estipular un Convenio Colectivo de trabajo el cual tendrá como mínimo la duración de 1 año a partir del 1.o de agosto de 1958 y se ajustará a las disposiciones siguientes:

Artículo 1.o (Sobre Salarios).

Para todo el personal obrero de la Industria Química del Grupo 13-C se fijan los siguientes aumentos sobre los salarios, comisiones, complementos y demás compensaciones que estableció el laudo de fecha 25 de abril de 1957, publicado en el "Diario Oficial" N.o 18.100.

A) Jornales hasta $ 10.93 se aumentarán en un 33 o|o.

B) Jornales mayores de $ 10.93 se aumentarán en un 30 o|o.

Art. 2.o (Sobre escala móvil de salarios).

Los salarios serán revisados cada 6 meses a partir del 1.o de agosto de 1956 y serán aumentados de acuerdo con el aumento experimentado por el costo de vida que surja de la estadística que lleva a tal efecto la Asociación de Bancarios del Uruguay. La variación del costo de vida se calculará a partir del 1.o de julio de 1958.

Art. 3.o (Sobre seguro de enfermedad).

Se crea un fondo integrado por el aporte de 1 o|o obrero y 1 o|o patronal sobre salarios, que se destinará a la financiación del seguro de enfermedad. Los aportes serán acumulados durante 6 meses, plazo en el cual la Comisión Mixta proyectará la reglamentación y financiación del Seguro y la administración de los fondos.

Art. 4.o (Sobre Comisión Mixta).

Se crea una Comisión Mixta integrada por tres representantes obreros y tres patronales, la cual cumplirá con los siguientes cometidos:

A) Estudiar y elaborar un presupuesto de familia tipo y determinar el modo de tenerlo en cuenta en la revisación periódica de salarios.

B) Estudiar y dictaminar sobre problemas relacionados con la aplicación de categoría, definiciones, interpretaciones, etc. del actual laudo, así como otras aspiraciones obreras.

C) Recibir, estudiar y resolver sobre denuncias de violación del presente Convenio.

Art. 5.o Ambas partes se comprometen a poner la mejor buena voluntad para resolver todos los problemas por las vías del Convenio, pero en caso de grave desacuerdo, cualquiera de ellas podrá denunciarlo con una anticipación no mayor de 30 días al vencimiento comunicando su decisión a la otra parte. De no mediar tal denuncia, se considerará automáticamente prorrogado el Convenio por un nuevo año, debiendo incorporarse al texto las modificaciones aprobadas.

Art. 6.o Ambas partes se comprometen a homologar el presente Convenio en el Consejo de Salarios convocado para el Grupo 13-C por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de mayo de 1958.

Art. 7.o Los aportes jubilatorios por concepto de diferencia de salarios serán descontados en 6 cuotas mensuales iguales sucesivas.

De conformidad de ambas partes se firman 6 ejemplares de un mismo tenor en la fecha y lugar arriba indicados.

Guillermo Oxley. — Alí Yunnes. — Waldemar H. Hernández. - Juan José Carriquiry. — Ricardo Ríos. Domingo G. Cicala. - Elbio Gesto.

11

Resolución. Se anula un Laudo complementario para las Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, etc. (Grupo IV) de Montevideo y se dispone instituir un nuevo Consejo de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de agosto de 1958

Vistas las apelaciones interpuestas por la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, Asociación de Autores del Uruguay (AGADU), Asociación Cristiana Femenina, Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, Confiterías, Cafés y Anexos, Asociación Nacional de Afiliados (ANDA), Sociedad de Arquitectos del Uruguay, Asociación Cristiana de Jóvenes y Federación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, Centro Vendedores Mayoristas, Asociación Pro-Intensificación del Comercio Uruguayo - Estadounidense (APICUE), Liga de Defensa Comercial, Asociación Rural del Uruguay, Centro de Almaceneros Minoristas, Asociación de Agencias de Quinielas del Uruguay, Colegio de Abogados del Uruguay, Agrupación Universitaria del Uruguay, Club Inglés, Cámara Mercantil de Productos del País, Consorcio de Representantes de Fábricas, Asociación de Gestores de Trámites, Asociación de Ingenieros Agrónomos, Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay, Asociación de Escribanos del Uruguay, Asociación Juventus y Sindicato Médico del Uruguay; contra el Laudo complementario emitido el 4 de julio de 1958 por el Consejo de Salarios de las Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, etc. del Grupo IV, del Departamento de Montevideo, publicado en el "Diario Oficial" Nº 15.458 de 19 de julio próximo pasado.

Resultando: I) Los recursos persiguen la nulidad del fallo por haberse incurrido en defectos y vicios desde el punto de vista jurídico.

II) El Consejo dictó el Laudo principal el 8 de mayo de 1957 estableciendo aumentos porcentuales sobre los salarios resultantes del Laudo anterior, reservándose, en razón de la complejidad del problema que plantea la vasta jurisdicción del grupo, la facultad —artículo 3º— de continuar estructurando la actualización de las categorías y los sueldos pertinentes para las distintas actividades que componen la jurisdicción del organismo, así como también el estudio de la situación de los cobradores y de creación de categorías, ajustes, disposiciones específicas, etc., las que serán recogidas en un Laudo complementario a emitirse en un plazo de sesenta días.

III) Los recursos se fundamentan:

A) El Laudo complementario, fue dictado fuera del plazo que se estableciera en el Laudo principal: a) Este plazo venció el 8 de julio de 1957; el Laudo apelado se emite once meses y veintiseis días más tarde de la fecha del vencimiento. b) Advertida la irregularidad el Consejo solicitó prórrogas sucesivas que, suponiendo que fueran eficaces (no lo son porque el Poder Ejecutivo una vez emitido el fallo y vencidos los plazos para su intervención en los recursos que puedan interponerse no está habilitado para modificar —ni aún a pedido del Consejo de Salarios— lo dispuesto en el Laudo fundamental) el Laudo fue dictado fuera del plazo resultante de las prórrogas. c) Por otra parte la circunstancia de que la parte sustancial del Laudo fuera aprobada en sesión realizada el 9 de abril de 1958 no impone el cambio de la conclusión porque la fecha del

Laudo es la que resulta de su texto publicado en el "Diario Oficial", que es la que el Cuerpo se desprende para elevario al Poder Ejecutivo. d) Además, el Laudo fue dictado fuera del término legal del mandato del Consejo ya que éste caduca al año de haber laudado y habiéndolo hecho el 8 de mayo de 1957 el Consejo perdió su competencia el 8 de mayo de 1958 ya que su existencia con posterioridad a esa fecha no era legal.

B) Aún cuando no existieran estas fallas o irregularidades de orden formal el nuevo Laudo no puede ser admitido porque representa una modificación del Laudo principal. No se discute la imposibilidad jurídica de que un mismo Consejo dicte dos laudos diferentes para un mismo sector de actividad.

Introduce al Laudo principal modificaciones: a) Una clara elevación de los salarios laudados inicialmente; b) Establece un procedimiento distinto para el cálculo de la antigüedad, que, además, se traduce en un segundo nuevo aumento de la retribución.

C) Ha dispuesto nuevos aumentos sin ajustarse a un criterio objetivo; no surge cuál ha sido el criterio para establecer las diferencias entre los salarios resultantes del Laudo principal y los resultantes del Laudo que se apela. No puede obedecer a la aplicación de una tabla aritmética (fundamentos del Laudo) porque no se motivarían soluciones tan dispares como las que se aprecian comparando los laudos. Hubiera existido homogeneidad, que en el caso no la hay. Se han dispuesto aumentos arbitrarios, irregulares y diversos sin una base racional, lógica y equitativa.

D) Estos nuevos aumentos por encima de lo que resulta una valoración de la oscilación del índice del costo de la vida en un período concreto compromete la economía de las empresas que desarrollan sus presupuestos en base al producido de las cuotas sociales, que debieron ser aumentadas con motivo del Laudo principal y que no son capaces de absorber el nuevo aumento

E) Escapan a la competencia de los Consejos de Salarios los aspectos del contrato de trabajo que no se refieran a retribuciones y categorías, reglamentación de aprendizaje, interpretación de sus dictados y gestiones en vía de conciliación; y deben reputarse inexistentes las cláusulas generales del tipo de las contenidas en las 2, 8, 11, 13, 14, 17 y 18. Debe subrayarse: a) La cláusula 2 de las Disposiciones Generales fija como normal la semana de 30 horas de trabajo: además de introducir un criterio novedoso en nuestra legislación sobre jornada de trabajo y descanso semanal se refiere a un tema que está fuera de la competencia de los Consejos de Salarios. b) La obligación impuesta en la cláusula 8 obligando a ajustar la totalidad de las denominaciones y remuneraciones a las categorías establecidas en el Laudo y no permitiendo crear nuevos cargos con denominaciones distintas a las previstas en el mismo desconoce la realidad y la evolución que experimentan las empresas; el Consejo debe observar la realidad para establecer las retribuciones mínimas de las categorías que existen en la práctica pero de ninguna manera puede pretender organizarse de acuerdo a sus fines y necesidades creando las categorías, los cargos los métodos de trabajo dentro del régimen de iniciativa privada que existe en el país. C) La reglamentación para la percepción de la partida por quebrantos de Caja (cláusula 11) no puede ser introducida en un Laudo que abarca tantas actividades de índole tan distinta, pues no es posible unificarlas a todas mediante una misma partida con la misma magnitud ya que deben contemplarse situaciones diversas en intensidad, dificultad y modalidad de tareas.

F) Que la disposición general Nº 16 sobre vigencia del Laudo tiene una redacción equívoca y provoca justificadas dudas, por lo que sería de aplicación lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 19 de la ley, que establece que salvo resolución en contrario del Consejo, la tarifa entrará en vigencia a los treinta días de su publicación.

IV) El Ministerio confirió vista a la organización representativa de los trabajadores del grupo, la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias, que, al evacuarla, expresa:

A) Respecto a los pretendidos defectos formales: a) Se objeta el Laudo por haber sido dictado fuera de fecha: ese supuesto defecto de forma no es tal; el plazo señalado a tal fin no tiene un sentido de perentoriedad ni solemnidad de clase alguna sino que traduce una aspiración del Consejo que no puede tomarse como una formalidad establecida so pena de nulidad. Pero aún admitiéndolo, las prórrogas acordadas para laudar habrían validado la irregular situación supuesta. b) Que no se dictó el Laudo dentro del término de la última prórroga: el Laudo se firmó dentro del término (acta del 8 de abril de 1958) pero la estructuración, envío al "Diario Oficial" y demás supuestos accesorios y materiales de la documentación del Laudo insumía varios días que excederían el plazo de las prórrogas. Conforme a la tesis de los apelantes la prórroga debió solicitarse, pero no para laudar sino para el cumplimiento de las tareas materiales mencionadas, con a lo que no se refieren las disposiciones sobre la materia. c) Que el Laudo se dictó cuando ya el Consejo había caducado en su función: la amplia jurisprudencia administrativa informa que los Consejos han disfrutado del tiempo necesario para dar término a su cometido sin que se motivaran por ello apelaciones o discordias. Los casos más notorios lo constituyen el del Comercio en general y el propio del Grupo IV cuyas amplias jurisdicciones hacen materialmente imposible liquidar su labor en el pretendido término de un año.

B) Ilegalidad por haber excedido su competencia al dictar este Laudo: a) Ninguna norma legal impide que los Consejos se reserven la facultad de practicar ajustes ulteriores de las clasificaciones y categorizaciones, y ello se justifica más aún en el caso del Grupo IV que encierra gran variedad de empresas de características disímiles y ya regidos por una extrema serie de laudos parciales distintos El Poder Ejecutivo ha reconocido la facultad de emitir laudos parciales o complementarios. Entienden que un Consejo puede modificar un laudo cuando tenga el carácter de provisorio y que la ley no consagra la prohibición de que un Consejo no puede revisar o reformar sus fallos: tal conclusión se pretende extraer interpretativamente en base a soluciones de conveniencia pero no de jurisdicidad b) La cláusula 3ª del Laudo de 8 de mayo de 1957, confirmado en la apelación del Poder Ejecutivo, por lo cual es irrevocablemente firme, previó este Laudo complementario para estructurar la actualización de categorías y sueldos pertinentes para distintas actividades... y de creaciones de categorías, ajustes, disposiciones específicas, etc." Y en base a ello se dictó el fallo apelado, que se ajusta a la cláusula 3ª porque surge claro la amplitud de la facultad que se reservó el Consejo: estructuración de categorías y los sueldos pertinentes al argumento que los sueldos no corresponden exactamente a los porcentajes del primer Laudo contestan que razones de orden general pueden aconsejar dicho temperamento que no se encuentra prohibido; que concuerda con la interpretación objetiva e imparcial de la cláusula 3ª y que el ajuste se ha realizado conforme al nuevo criterio en que se dividió las empresas en el Laudo de 8 de mayo de 1957. c) Nuevo sistema de antigüedad. Las objeciones no son eficaces porque el Poder Ejecutivo se ha pronunciado sistemáticamente por su procedencia legal; porque de acuerdo a la cláusula 3ª el Consejo estaba ampliamente facultado para considerarla; porque se trata de un sistema más racional que el anterior ya que contempla la antigüedad en la categoría y no en la empresa. Destacan que la mayoría de los recursos no atacan la validez del sistema en sí sino la justicia de la diferencia conque se remunera la antigüedad en algunas categorías. d) Limitación de la jornada: que hay evidente error al sostener que el Laudo apelado innova en materia de horario pues sólo se ha limitado a recopilar disposiciones que datan del primer Laudo de 29 de marzo de 1947, y en algún aspecto el de los profesionales, puede afirmarse que ha existido modificación disponiendo que "los profesionales universitarios que por la índole de su profesión no deban ajustar el desempeño de la misma a horario alguno percibirán el salario íntegro". Esta innovación que subsiste desde hace once años, ha adquirido singular firmeza y tiene su fundamento en indudables principios generales de derecho como lo es el del respeto por los derechos adquiridos. e) El ajuste de las denominaciones y remuneraciones a las categorías establecidas en el Laudo: Trata de coadyuvar con el cumplimiento de la ley y no otra cosa pues las empresas que anoten su personal en otra forma serán pasibles de las sanciones correspondientes. Con esta medida se contribuye a hacer posible el contralor de la legislación laboral por parte del Instituto Nacional del Trabajo.

La prohibición de crear, en el futuro, cargos con denominaciones distintas a las especificadas en el Laudo no tiene otra finalidad que evitar la simulación de categorías para eludir la paga del salario correcto. No se restringe la libertad de la empresa para organizarse como quiera ni se afecta la libertad de organización y ello debe ser ajustado en laudos futuros. f) Respecto a la fecha de vigencia estiman que expresamente se han establecido dos fechas: 1) Para el ajuste de las denominaciones y remuneraciones a las categorías del Laudo la de 30 días a partir del de la fecha de publicación en el "Diario Oficial"; 2) Las diferencias de sueldos de dichos ajustes, a partir de la publicación en el "Diario Oficial" de las categorías y sueldos correspondientes.

V) De los estudios dispuestos por el Ministerio en laudos sobre Escritorios Comerciales, Despachantes de Aduana, Estudios Jurídicos, Oficinas de Informes Comerciales, Gremiales de Trabajadores, de Estudiantes; de los estados presentados en los recursos interpuestos por la Unión Industrial Uruguaya, Sindicato Médico del Uruguay, Asociación de Agentes de Quinielas, surge, sin lugar a dudas que por efecto del Laudo apelado se han introducido en los salarios resultantes del Laudo de 8 de mayo de 1957 aumentos de distinta entidad que alcanzan a la casi totalidad de las categorías.

Cabe dejar establecido que a este respecto la organización representativa de los trabajadores a la que se le confiriera vista no presenta descargos capaces de modificar esa conclusión, salvo lo señalado en el Resultando IV, B), b), que tiende a justificar la posibilidad de que el Consejo de Salarios entrase a modificar salarios en mérito a la reserva establecida en la cláusula Tercera del Laudo de 8 de mayo de 1957.

VI) También supone un nuevo aumento la variación del régimen de salarios por antigüedad, pues el sistema anterior dis-

pensaba a través de siete años la cantidad total e igual para todas las categorías, de $ 55.00 mensuales, mientras el que establece el Laudo apelado otorga en la mayoría de las categorías aumentos finales —en el mismo lapso de siete años— que oscilan entre los setenta y cien pesos mensuales, llegando en algunos casos a cifras mayores y hasta ciento setenta pesos en casos de excepción. Debe, a la vez, consignarse que en algunas categorías modestas se ha mantenido o disminuído el aumento de $ 55.00 dispuesto por el régimen anterior.

Considerando: I) El Poder Ejecutivo admitió en la resolución de 20 de junio de 1957, confirmatoria del Laudo anterior de 8 de mayo de 1957 la proceden.cia de la cláusula tercera que preveía este Laudo complementario, expresando:

"Considerando V): El Poder Ejecutivo ha reconocido reiteradamente la posibilidad legal de que los Consejos de Salarios dicten laudos complementarios sobre aspectos de su competencia que no fue posible contemplar en el Laudo principal, aceptando su validez siempre que tales laudos complementarios se limiten a completar aspectos no previstos o insuficientemente reglamentados **y no importen en manera alguna modificaciones aún parciales de lo ya resuelto".**

Los Consejos de Salarios una vez que se han pronunciado sobre una materia se despojan de su facultad legal de volver a fallar sobre el mismo asunto, modificando su decisión final. Este problema fue exhaustivamente estudiado por el Poder Ejecutivo en la resolución de 9 de julio de 1952, dictada precisamente a raíz de la apelación interpuesta contra un Laudo de un Consejo anterior del mismo Grupo IV, y este criterio ha venido siendo sustentado y aplicado en forma invariable en todos los casos que ha tenido que pronunciarse.

La reserva de facultades efectuadas por el Consejo en la cláusula tercera no podía tener el carácter de ilimitada, sino que tenía que ceñirse a los criterios expuestos, y así lo indicaba el propio Poder Ejecutivo al admitir su procedencia: **siempre que tales laudos "no importen en manera alguna modificaciones aún parciales de lo ya resuelto".**

En el Laudo complementario impugnado se han operado modificaciones de entidad suficiente capaces de determinar la anulación de lo actuado.

II) El aspecto de las categorías queda cumplido desde el aspecto previsto por el artículo 9º de la ley ya que la cláusula cuarta del Laudo principal de 8 de mayo de 1957 mantiene en vigor todas las cláusulas de los laudos anteriores que no se le opongan. Queda en pie el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 17 de mayo de 1955, que dispone —para facilitar la aplicación de los laudos— ,la incorporación en un solo texto de lo relaciona.do con definiciones de categorías y demás disposiciones de la materia.

III) Respecto a las cláusulas generales merecen especialmente observación la nueva redacción de la Cláusula Nº 2, sobre horarios de labor; la 8ª, en cuanto no se pueden crear cargos con denominaciones diferentes a las previstas; las 11, 12 y 13 relativas a quebrantos de Caja, partida especial por locomoción, suplemento por cobranza en cuanto establecen partidas iguales para situaciones distintas, cosa que surge de la modalidad de la tarea en cada tipo de empresas del variado número que integra la compleja estructura del Grupo IV.

Para un agrupamiento de características tan disímiles son innumerables las dificultades que se oponen al deseo de comprender en una disposición concreta previsiones dictadas separadamente y en las que se tuvo en cuenta las características de cada trabajo y cada subgrupo de empresas, al extremo de que, atendiendo a las razones esgrimidas en las múltiples apelaciones interpuestas, se hace difícil, a vía de ejemplo, defender exitosamente la justicia de establecer, con carácter igualitario para todos los Cajeros del Grupo, una suma única en concepto de quebrantos de Caja, o para los informantes, cobradores, visitadores, etc., una partida igualitaria por concepto de locomoción.

Desde 1947 los distintos Consejos de Salarios, con el asesoramiento de subconsejos, vinieron dictando disposiciones de carácter general que se han venido aplicando sin inconvenientes hasta el presente. Dichas disposiciones, por imperio de la cláusula IV del Laudo principal de 8 de mayo de 1957 y resolución confirmatoria del Poder Ejecutivo de 20 de junio del mismo año serán de aplicación en cuanto no se dicten otras que se les opongan. Dadas las dificultades que plantea la recopilación de las mismas en un solo cuerpo, se estima conveniente mantener el régimen que ha venido regulando esa materia.

IV) No obstante las razones aducidas, que imponen la nulidad del Laudo complementario impugnado, es notorio que el Consejo de Salarios ha realizado una labor de evidente interés para fundamentar la gestión de un nuevo Consejo de Salarios, lo que ha justificado una expectativa por los personales comprendidos en el Grupo.

La circunstancia de que los salarios establecidos por el Laudo principal de fecha 8 de mayo de 1957, vigentes desde el 1º de enero de 1957, cuentan ya con la vigencia mínima exigida por el artículo 80 de la ley Nº 10.449 para la procedencia de la nueva convocatoria, colocan al Poder Ejecutivo en las condiciones previstas por el artículo 5.o del citado texto para proceder de oficio a la institución de un nuevo Consejo de Salarios.

En mérito a lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Anular el Laudo complementario de fecha 4 de julio de 1958 emitido por el Consejo de Salarios para las Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, etc. del (Grupo IV), publicado en el "Diario Oficial" Nº 15.458 del día 1º de julio próximo pasado.

2º Expídase por separado el decreto instituyendo el Consejo de Salarios para las actividades referenciadas.

3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

12

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado con el Consejo Nacional de Gobierno con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 28 de agosto de 1958.

Industria de la Construcción de Montevideo

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al señor Arquitecto Fernando Pou Cardoso y nómbrase para subrogarlo al señor Arquitecto Gustavo Méndez Schiaffino.

Comuníquese y publíquese.

Industria y Comercio del Departamento de Treinta y Tres

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Escribano Lucas Brum y señor Carlos Muñoz Gutiérrez y nómbrase para subrogarlos a los señores doctor Constancio Rivero y Escribano Pedro Méndez Vallony.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 21 de agosto de 1958.

14.039—Nómbrase 2º Jefe del Reg. de Inf. 2, al Teniente Coronel Manuel Antonio Troncoso.

14.040—Fíjase la asignación del Coronel en situación de retiro Benigno F. Rubianes en $ 1.165.00.

14.041—Déjase sin efecto el pase a situación de retiro del Capitán (B.M) retirado José Cupertino Amor, dispuesto por resolución 21.174, retrotráese las fechas de sus ascensos; confiéresele el ascenso al grado de Mayor (B.M) y se pasa a situación de retiro con fecha 23 de setiembre de 1952, con el grado de Mayor.

14.042—Amplíase la resolución 20.228 designando que la situación de retiro del Mayor (B. M.), José Osvaldo Ballestrino, (decreto 23.489), debió producirse el amparo del artículo 309 de la ley número 10.757.

14.043—Declárase terminada con fecha 4 de mayo del corriente año, la Misión Oficial en la República Argentina, confiada por resoluciones 21.413 y 21.645, al personal de la Armada que se indica.

14.044—Desígnase una Comisión con el cometido de estudiar y proyectar las modificaciones de la ley N.o 9.977 y su reglamentación en lo relativo a la forma de distribución, invertir y fiscalizar el monto de las subvenciones acordadas a las Instituciones Aerodeportivas.

14.045—Refuérzase el Rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 3.22—03 en $ 1.500.00.

14.046—Autorízase al Servicio de Transmisiones, a adquirir directamente a la firma Este S. A., 4.600 rollos de cinta aceitada, en £ 375:15:0.

14.047—Autorízase al señor Raúl Sichero, en representación de la S. A. Agrícola Ganadera "Aragua" y del señor Israel Lubin, a construir en los predios empadronados con los N.os 5.633, 5.634 y 5.635 un edificio de 74 metros de altura.

14.048—Nómbrase para integrar la Comisión Calificadora de la Marina, en los casos de excusaciones, al Capitán de Navío del Cuerpo General, Juan Carlos Vázquez, sin perjuicio de su actual destino.

14.049—Retrotráese la fecha del ascenso a su actual grado, al Teniente 1.o

Guillermo H. Mateos, del 1.o de febrero de 1958 al 1.o de febrero de 1957.

14.050—Desestímase la solicitud presentada por el señor Guardia Marina del Cuerpo General, Carlos E. Ibarra.

14.051—Desígnase Práctico en la Zona del Puerto de Montevideo, al señor Miguel Gari.

14.052—Desígnase en forma interina, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil", para ocupar el cargo de Jefe de 2.a (Subjefe de Inspectores), al actual Jefe de 3.a (Inspector de Tránsito Aéreo), Julio María Barrios.

14.053—Establécese que el nombramiento conferido por resolución 21.909, a favor de la señorita María Beatria Britos Huertas, debe considerarse efectuada a la señorita María Beatriz Britos Huertas, nacida el 26 de junio de 1920.

14.054—Establécese que de conformidad con lo determinado en el Art. 187 de la ley N.o 11.923, la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, deberá atender el pago de diferencias de sueldos solicitadas por el señor Maestro Inspector de Instrucción Primaria del Ejército, Aníbal J. Tubino.

14.055—Dispónese que el Servicio de Transmisiones, autorice a la Compañía Panair do Brasil S. A., a operar un circuito de VHF que se indica.

14.056—Modifícase la resolución Superior de fecha 14 de marzo de 1948 y establecer que el Sargento 1.o en situación de retiro Walporte Noble, le corresponde percibir una asignación mensual de pesos 459.00.

14.057—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por pesos 105.188.00, a fin de abonar suministros, según Estado de Cuentas N.o 33.

14.058—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones, por pesos 642.63, por concepto de gastos durante el año 1957.

14.059—Autorízase al Servicio de Intendencia, a abonar suministros por pesos 24.416.00, según Estado de Cuentas número 2.

14.060—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por pesos 109.372.80, a fin de abonar suministros, según Estado de Cuentas N.o 3.

14.061—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por pesos 90.814.53, a fin de abonar suministros, según Estado de Cuentas N.o 32.

14.062—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por pesos 64.106.00, a fin de abonar suministros, según Estado de Cuentas N.o 34.

14.063—Acta N.o 912: Compuesta de: 7 Retiros; 7 Modificaciones de Retiro; 3 Pensiones; 8 Compensaciones Especiales y 2 Varios.

14.064—Acta N.o 149: 4 Pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

14.065—Concédese licencia, con goce de sueldo, por el período de 2 de setiembre al 31 de octubre de 1958, así como la autorización pertinente para trasladarse a Montreal-Canadá, al Operador de Centro de Control de la Dirección de Aeronáutica Civil, Horacio Y. Pintos, para usufructuar una beca concedida por la Organización de Aviación Civil Internacional.

14.066—Nómbrase a varios señores Jefes y Oficiales, para prestar servicios en las Reparticiones de la Marina que se indica.

14067—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Material y Armamento a contratar al Sargento (E.) Mariano Melgares Arezo, con un jornal de $ 8.00 más los aumentos determinados en la ley N.o 12.376.

14.068—Apruébanse las bases presentadas por la Comisión designada por decreto de fecha 27 de febrero de 1958, referentes a Política Aeronáutica de la República y Funcionamiento de la Audiencia Pública.

14.069—Autorízase la entrada al país de una Sección del Batallón N.o 3 de Infantería de Marina, con bandera y banda y una dotación armada perteneciente a la Fragata "Sarmiento" de las Fuerzas Armadas de la República Argentina.

14.070—Autorízase la entrada al país de una dotación compuesta por 150 soldados del Ejército Brasileño.

14.071—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud, al Coronel Camilo Rodríguez.

14.072—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud al Teniente 2.o ((E. F.), Jorge P. Servetti Sosa.

14.073—Pase a situación de "Disponibilidad", a su solicitud, al Capitán (E. F.), Walter Homero Genta.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Industrias y Trabajo el 28 de agosto de 1958.

10.321—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo a reforzar varios rubros de gastos por vía de trasposición.

10.322—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para abonar a la Imprenta Nacional la suma de tres mil quinientos setenta y nueve pesos con dos centésimos complementaria de los $ 2.200.00 autorizada por resolución de 4 de mayo de 1954, por concepto de trabajos de imprenta relativos a la Memoria y Mapa Geológico de la Mitad Oriental del Departamento de Canelones.

10.323—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para disponer la suma de $ 237.00 durante el ejercicio 1958, a efectos de atender el aumento que la Compañía I.B.M. del Uruguay ha impuesto en el costo de arrendamiento de una máquina perforadora a razón de $ 19.75 mensuales.

10.324—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en una nueva relación de créditos pendientes el pago al cierre del ejercicio 1957 la suma de pesos 50.00 y una vez arbitrados los recursos correspondientes practique una liquidación talonaria por dicha suma a favor de la Dirección General de Correos para el pago que por esa suma se adeuda al señor Nelson Eizmendi, por gastos ocasionados en su carácter de reemplazante del Jefe de la Sucursal Palmitas Departamento de Soriano, en el período comprendido entre el 15 al 31 de diciembre de 1957.

10.325—Dispónese que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, proceda a reintegrar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la cantidad de $ 30.00 depositada por error en el Banco República cuenta Tesoro Nacional de Compensación.

10.326—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María G. Ledoux, del cargo de Agente de Correos G. N.o 10 de la localidad de Guaycurú, Departamento de San José; y clausúrase la referida Agencia.

10.327—Autorízase a la Compañía Bao S. A. a retirar de las plantas industriales del Swift de Montevideo S. A. 315 tambores conteniendo 100 toneladas de soda cáustica, importada oportunamente por esta firma, destinada a la fabricación de jabones líquido y|o en pastillas por parte de la razón social citada primero, siendo dichas Compañías solidarias responsables del destino a darse a la materia prima, hasta que la Dirección de Industrias compruebe su correcta y total aplicación.

10.328—Déjase sin efecto la resolución de 3 de setiembre de 1957 por la que se autorizó a la Intervención de la Dirección General de Correos para invertir hasta $ 398.00 en la adquisición de diversos materiales, y autorízase a la Cotaduría General de la Nación para transferir a favor de Rentas Generales dicha suma con cargo a la cuenta "Créditos exigibles del Ejercicio 1957".

10.329—Declárase que no corresponde la devolución de los haberes retenidos al ex-funcionario de la Administración de Correos de Cerro Largo, señor Tabaré Gramajo, que fue destituído de su cargo con pérdida de derechos jubilatorios y que alcanzan a la suma de $ 3.541,48, la que deberá transferirse a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

10.330—Déjase sin efecto la resolución de 30 de julio de 1957, por la que se autorizó a la Intervención de la Dirección General de Correos para invertir hasta $ 600,00 en la adquisición de 200 frascos de tinta y autorízase a la Contaduría General de la Nación para efectuar una transferencia por esta suma a favor de Rentas Generales, con cargo a Créditos Exigibles, Ejercicio 1957.

10.331—Concédese el registro de la marca "Sorparin", acta N.o 52.159, solicitado por Mc. Neil Laboratories Inc., de EE.UU., de América.

10.332—Concédese el registro de la marca "Carobinase", acta N.o 54.065, solicitado por el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo.

10.335—Concédese el registro de la marca "Pintolín", acta N.o 54.677, solicitado por los señores Oscar Vidot y Saúl Giacobbe, de Montevideo.

10.336—Concédese el registro de la marca "Hydromina", acta N.o 54.783, solicitado por Caillón y Hamonet Uruguaya S.R.L. de Montevideo.

10.337—Concédense los siguientes registros de marcas "Limpialín", acta número 64.404, clases 1, 6 y 13; "Sommertex", acta N.o 64.814, clase 4; "Mibelco", acta N.o 61.452, clase 24; "Fryolux", acta N.o 63.720, clase 6; "Astral", acta N.o 63.545, clases 10 y 13; "Clover", acta N.o 62.895, clase 4; "Busmaster", acta N.o 59.751, clase 24; "Algolaine", acta N.o 62.031, clase 4; "Rosa Azul", acta N.o 61.042; clases 1 y 3; "María Guerrero", acta N.o 58.188, clases 1 y 2; "Soloil", acta N.o 60.366; clase 10; "Margot", acta N.o 61.422; clase 1; "Suavetez", acta N.o 62.159; clase 10; "Glen Mar", acta N.o 57.419, clases 4 y 5; "Rayolan", acta N.o 62.956, clase 4; "Schierholz", acta N.o 62.703, clases 6 y 18; "Saint Georges", acta N.o 57.624, clase 18; "Cincinnati", acta N.o 58.748, clase 15; "Jardinera", acta N.o 59.064, clase 10; "Caribú", acta N.o 58.416, clase 1; "Colonia", acta N.o 59.896, clase 6; "Remax", acta N.o 56.914, clases 11 y 24; "Windsor", acta N.o 63.847, clase 6; "Esser", acta N.o 60.189, clases 6 y 17; "G.H.", acta N.o 52.950, clases 11 y 24; "Tea", acta N.o 56.401, clases 4 y 5; "Lindor", acta N.o 51.874; clase 4; "Bambi", acta N.o 51.499; clase 4; "Sichel", acta N.o 60.076, clases 6 y 7; "Kenley", acta N.o 63.012, clase 22; "Chapadur" acta N.o 64.247, clases 8 y 19; "Aurinegros", acta N.o 63.937, clase 22; "Pennpax" acta N.o 63.807, clase 11; "Laniyella", acta N.o 64.845, clase 4; "Olimpic", acta N.o 61.596, clase 4; "Babbs", acta número 48.899, clase 4; "Solís", acta número 53.152, clase 12; "Lavamano", acta N.o 61.861, clase 10; "Campeón", acta N.o 62.097, clases 1 y 2; "Blande Plati-

née", acta N.o 64.268, clase 10; "Royal Scot", acta número 61.822, clase 2; "Loreley", acta número 51.573, clase 10; "Etiqueta", acta número 60.843, clase 4; "$ bueno como el peso oro", acta número 64.603, clase 4; "Atuana", acta número 65.684, clase 10; "Lucid", acta N.o 63.581 clase 14; "Pomoka", acta N.o 59.377, clase 1; "El Mago", acta N.o 56.562, clases 4, 5 y 15; "Music Hall", acta N.o 64.220, clase 21; "Competidor", acta N.o 60.511, clase 2; "El Rey de las Tijeras", acta número 63.913 clases 4, 6, 10, 16 y 17; "Mariquita", acta N.o 61.250, clase 4; "F.I.S.A.", acta N.o 62.913, clases 4 y 15; "I.C.A.U.S.A.", acta número 50.945, clases 1 y 8; "Natural Bridge", acta número 62.894, clase 4; "Everest", acta número 50.194, clases 4 y 5 "Tres Pinos", acta N.o 60.796, clases 1, 2, 4, 5, 10, 15, 19 y 23; "Rasubar" acta N.o 48.936, clase 17; "Termómetro", acta N.o 57.291, clase 12; "M.Y.N.D.U.S.A. ((Manzanos y Naranjos del Uruguay S. A.), acta número 43.671 clases 1, 2 y 3; "Cóndor", acta N.o 62.771, clase 14; "Sistema vapor flux", acta N.o 64.424, clase 11.

10.338—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 10 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo a la ley número 11.924 y en las condiciones del grupo "C" el preparado líquido constituído por producto orgánico de función amina cuaternaria, destinado a la industria textil.

10.339—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas con el derecho del 10 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo a lo dispuesto en la ley N.o 11.924 y dentro de las condiciones del grupo "C" el producto constituído por derivado metílico de ácido cilícico polimerizado y un disolvente a base de derivadoclorado de hidrocarburos acíclicos, destinado a la industria textil.

10.340—Sustitúyese el numeral 1.o de la resolución de 19 de marzo de 1957, aclaratoria de la de 4 de noviembre de 1953 que incluyó en la Sección Materias Primas de Aduanas el producto denominado "Sequestrene", en el sentido de que dicha inclusión ampara el ácido etilendiamino tetraacético y productos constituídos por sal sódica del ácido etilendismino tetraacético con o sin las siguientes sales: cloruro de sodio, carbonato de sodio o sulfato de sodio, destinados a la fabricación de jabones y a la industria del cuero, textil y del caucho.

10.341—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos a conceder permiso para la utilización de una máquina franqueadora al Banco Comercial (Sucursal Paysandú) la que será instalada en dicha Sucursal, en la ciudad de Paysandú debiendo el Banco trasladar la máquina a la Casa Central de la Dirección General de Correos en todos los casos de habilitación e Inspecciones.

10.342—Déjase sin efecto la resolución de 9 de octubre de 1956, que autorizó a la Intervención de la Dirección General de Correos para efectuar diversas erogaciones en la adquisición de útiles y materiales, en lo relacionado con la compra de 3 sellos obliteradores y fechadores para la Sucursal de Correos de Artigas por la suma de $ 264.00 y autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar una transferencia por dicha suma a favor de Rentas Generales, con cargo a Créditos Exigibles ejercicio 1958.

10.343—Déjase sin efecto la resolución de 9 de octubre de 1956 por la que se autorizó a la Intervención de la Dirección General de Correos para efectuar diversas erogaciones en la adquisición de útiles y materiales, en lo que tiene relación con la compra de 50 sellos de bronce en $ 220.00 y autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar una transferencia por dicha suma a favor de Rentas Generales y con cargo a Créditos Exigibles, ejercicio 1956.

10.344—Reconócese a los efectos de lo dispuesto por el artículo 32 de la ley número 11.925, la subrogación del cargo de Jefe de División Giros cumplida por el señor Alfredo De Francesco desde el 2 de mayo de 1953 hasta el 28 de setiembre de 1954, y autorízase a la Dirección General de Correos para liquidarle las diferencias de sueldos a dicho señor.

10.345—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N.o 11.924 y dentro de las condiciones del grupo "C" las mezclas constituídas por fosfato de calcio, óxido de calcio, fluoruro de calcio, óxido de antimonio, fosfato de manganeso y borato de cadmio, destinadas al revestimiento interior de las lámparas fluorescentes.

10.346—Sustitúyese el numeral 1.o de la resolución de 3 de noviembre de 1952 ampliatoria de la de 28 de diciembre de 1934, por la que fué incluído en la Tarifa Aduanera de Materias Primas el óxido de zirconio que se importe para ser empleado en la industria del esmaltado, en el sentido de incluír en dicha resolución el óxido de zirconio con impurezas de sílice y|o silicato de zirzonio, siempre que se destine a la industria del esmaltado; debiendo regir para la importación de este producto, las condiciones del grupo "A", por el siguiente; inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho del 5 o|o más los adicionales corresondientes y de acuerdo a la ley número 11.924 el silicato de zirconio y el óxido de zirconio con impurezas de sílice y|o silicato de zirconio, destinado a la industria del esmaltado.

10.347—Concédese a la firma Adolfo Tassani, un nuevo plazo para la exportación con destino a Inglaterra de 2 matrices de metal para la fabricación de molares de material plástico.

10.348—Déjase en suspenso, con efecto retroactivo al 6 de febrero ppdo., el nombramiento del señor Eduardo Fernández Tunen, para ocupar el cargo de Ayudante Técnico de 1.a en la Dirección de Industrias.

2.301—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 21 de mayo de 1957 por la que se impuso a "Costas y Pereyra" establecidos con Panadería en Avenida Agraciada 4119 de esta ciudad, una multa de pesos 500.00 por infracción reiterada a la ley N.o 11.146.

2.302—Mantiénese la resolución de 10 de abril de 1958, que revocó la del Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de 10 de febrero de 1958, que dispuso el mantenimiento de la afiliación de los obreros de los frigoríficos Swift y Artigas, salvo en cuanto al problema de la vinculación de dichos obreros a la referida Caja de Compensación resuelto por la ley de 25 de abril de 1958.

2.303—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para los empleados, obreros, médicos, odontólogos, practicantes, enfermeros, estudiantes de medicina (personal administrativo, técnico y secundario) incluso el que desempeña cargos de dirección, que prestan servicios en las Sociedades Mutualistas.

2.305—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 13 de junio de 1958 por la que se impusieron dos multas a la firma Mutter y Guixe S. C. por infracción a las leyes N.os 10.321 y 5.350.

2.306—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Lavalleja.

2.307—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de la Industria del Dulce, Grupo 9-C.

2.308—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Montevideo (Personal obrero, dirección y administración).

2.309—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 11 de abril próximo pasado, que le impuso a la firma Felipe Mazziotta (Sucesión de Jesús Tasende) 8 multas por infracción a las leyes N.os 11.146, 5.350 y 6.874.

2.312—Anúlase el Laudo complementario de fecha 4 de julio próximo pasado, emitido por el Consejo de Salarios para las Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, del Grupo 4.

2.313—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para las Instituciones Gremiales, Culturales, etc. del Grupo 4 del Departamento de Montevideo.

2.314—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 17 de abril próximo pasado, por la que se impusieron dos multas a la firma Juan Dopico, por infracción a las leyes N.os 5.350 y 12.080.

2.315—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Treinta y Tres.

La Secretaría.

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, 20 de agosto de 1958.

—**Registros Concedidos:** Acta N.o 79.673 "Unionmatex" a favor de A. Monforts, de Alemania. — Acta N.o 79.674 "Monforts" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 79.849 "Dermocortancyl" a favor de Labur S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 78.668 "Neurogel" a favor de F. Rodríguez Ycart, Bravo Ltda. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 78.637 "Black Head" a favor de Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 78.508 "Tetrex" a favor de Laboratorios Inc. de EE. UU. de América. — Acta N.o 77.885 "Ammenostril" a favor de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 77.762 "M y B" a favor de May y Backer Ltd. de Inglaterra. — Acta N.o 75.808 "Urecoll" a favor de Badische Anilin y Soda Fabrik A. G. de Alemania. — Acta N.o 41.409 "Sevilla Rum" a favor de Continental Distilling Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 81.748 "Carven" a favor de Ste. Anonyme Dite Carven, de París, Francia. — Acta N.o 81.177 "Rutera" a favor de Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.108 "Fénix" a favor de Phoenix Nahmaschinen A. G. Baer y Rempel, de Alemania. — Acta N.o 42.657 "Gevaer" a favor de Photo Produits Gevaert, de Mortsel (Vieux-Dieu) de Bélgica. — Acta N.o 44.522 "Diesel" a favor de Union Oil Company Of California, de EE. UU. de América. — Acta N.o 46.133 "San Felipe" a favor de E.I.C.U. de Montevideo. — Acta N.o 46.983 "Vitaminerales Vene", a favor de José Míguez, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 48.145 "Friguayo" a favor de Julián Fonfría, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 54.712 "Oro" a favor de Pedro Antonio Chans, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 57.264 "Murat" a favor de Ste. Anonyme Maison Murat, de París, Francia. — Acta N.o 58.701 "Kopez" a favor de Renán

Morresi, de Montevideo. — Acta N.o 60.577 "Farolito" a favor de Luis S. Dini, de Tacuarembó (Rep. O. del Uruguay). — Acta N.o 58.969 "Hojaldrina" a favor de Cía. Swift de Montevideo, S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 79.565 "Kabi" a favor de Carlos Schore Braun, de Montevideo. — Acta N.o 79.918 "Lasso" a favor de Juan Patou, Parfumeur Ste. Anonyme, de París, Francia. — Acta N.o 79.414 "Scherisolon" a favor de Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Acta N.o 79.749 "Geloral" a favor de Laboratorios Millet S.A.C. Ind. Inmobiliaria, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 79.497 "Dioxtil" a favor de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 79.790 "Complan" a favor de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S.A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 73.365 "Wella" a favor de Wella A.G. de Alemania. — Acta N.o 73.366 "Wellaform" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 72.467 "Florinefe" a favor de Olin Mathieson Chemical Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 72.704 "Pix" a favor de Montblanc Simplo G.m.b.H. de Hamburgo, Alemania. — Acta N.o 65.607 "Mobylette" a favor de ateliers de la Motobecane Ste. Anonyme, de Seine (Francia). — Acta N.o 61.195 "Pony" a favor de S. A. Mercantil "Samu" de Montevideo. — Acta N.o 60.890 "Cliradon" a favor de Ciba Ste. Anonyme, de Basilea, Suiza. — Acta N.o 81.106 "Emblemática" a favor de Phoenix Nalmaschinen A.G. Baer y Reuoel, de Bielefeld, Alemania. — Acta N.o 83.584 "El Galeón" de Oscar Pardo y Juan Carlos Rainieri, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.465 "Mobilbead" a favor de Socony Mobil Oil Company, Inc. de EE. UU. de América. — Acta N.o 80.309 "Automasol" a favor de Cía., Bao S.A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.663 "Adilvit" a favor de Labur S.A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.633 "Proquim" a favor de Juan F. Cavalleri Bossi, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.449 "Tetracyn" a favor de Chas. Pfizer y Co., Inc. de EE. UU. de América. — Acta N.o 79.980 "Canon" a favor de Canon Camera Company Incorporated, de Tokio, Japón. — Acta N.o 81.107 "Phoenix" a favor de Phoenix Nahmaschinen A.G. Baer y Rempel, de Alemania. — Acta N.o 81.572 "Midas" a favor de Midas Inc. de Chigaco, Illinois, EE. UU. de América. — Acta N.o 81.066 "T. W. Vorm J.P. Sauer y Sohn-Shl" a favor de Veb Ernst Thalman Verk, de Suhl, República Democrática Alemana. — Acta N.o 80.702 "Delta" a favor de The Delta Metal Company Ltd. de EE. UU. de América. — Acta N.o 80.634 "Juanicó" a favor de Administración Nacional de Combustibles, Alcohoy y Portland (A.N.C.A.P.) de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.894 "Bamadex" a favor de Luis Cuenca S.A. de Montevideo. — Acta N.o 79.735 "Stirocell" a favor de Shell Uruguay Ltd. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 79.805 "Pre-Mens" a favor de The Purdue Frederick Company International Inc. de EE. UU. de América. — Acta N.o 81.302 "J. C." a favor de Sears, Roebuck And. Co. de EE. UU. de América. — Acta N.o 81.087 "Pindapoy" a favor de Pindapoy S. A. Agrop. Ind. y Com. de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 81.652 "Disciplinado" a favor de Sudamtex de Uruguay S.A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.869 "Zittau" a favor de Veb Textilmaschinenbau Zittau, de Zittau, Alemania. — Acta N.o 81.889 "Otto Guillermo Rathsan", de San Pablo, Brasil. — Acta N.o 81.801 "Styrofoam" a favor de The Dow Chemical Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 81.679 "Cubalan" a favor de Jacobo Brumberg, de Montevideo. — Acta N.o 81.677 "Tyler" a favor de Antonio y Salvador Chebi, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.621 "Nobas" a favor de Veb Schwermaschinenbau-Nobas de Alemania. — Acta N.o 81.606 "Schiedmayer J.u.P.S." a favor de Schiedmayer, Pianoportefabrik Vorm J. y P. Schiedmayer, Stuttgart, Alemania. — Acta N.o 81.603 "Montilla" a favor de Fernando M. Montilla, de EE. UU. de América. — Acta N.o 81.560 "Marilen" a favor de Bodegas y Viñedos López S.R.L. Capital $ 3.000.000 M|N. de Buenos Aires (Rep. Argentina). — Acta N.o 81.423 "Berlitz" a favor de Ste. Internationale Des Ecoles Berlitz, de París, Francia. — Acta N.o 81.565 "On-A-Lite" a favor de On A. Lite Company Ltda., de Galgary, Alberta, Canadá. — Acta N.o 81.524 "Jovencita" a favor de Nueva Línea Ltda. Basanta, Detto y Fontana, Ltda. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.789 "Emblemática" a favor de Veb Buromaschinenwerk Rheinmetall Sommerda, de Sommerda, Rep. Democ. Alemana. — Acta N.o 81.797 "Rheinmetall" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 81.799 "Rheinmetall" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 81.067 "Wasserborn" a favor de Veb Pumpenfabrik Salzwedel, de Alemania. — Acta N.o 81.352 "Suval" a favor de Adolfo Rabanal, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 80.159 "Lanadigina" a favor de Bocage, Bujalance y Cía. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 80.206 "Herbovita" a favor de Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 80.176 "Civipen" a favor de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 79.981 "Canon" a favor de Canon Camera Company Incorporate, de Tokio, Japón. — Acta N.o 79.997 "Tricosa" a favor de Tricosa S. A., de París, Francia. — Acta N.o 79.926 "Superinone" a favor de Sydney Ross Uruguay Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 79.920 "Vasotrate" a favor de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 79.823 "Apiglutel" a favor de Alberto E. Cabral, de Montevideo. — Acta N.o 78.771 "Cortareumyl" a favor de Labur S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 81.733 "La Novaresa" a favor de Domingo Stupino, de Montevideo. — Acta N.o 81.821 "Germacec" a favor de Ateliers de Constructions Electriques De Charleroi S. A., de Bélgica. — Acta N.o 83.038 "B N" a favor de Regie Nationale Des Usines Renault, de (Seine), Francia. — Acta N.o 82.786 "Presidence" a favor de Montevideo, Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.964 "V O" a favor de Vereinegte" Osterrelchische Eisen-Und Starlmerke Aktiengesellschaft, de Austria. —

Acta N.o 82.741 "Blanca Nieves" a favor de Walt Disney Production, de California, EE. UU. de América. — Acta N.o 82.970 "Profesor Shailor" a favor de Oscar C. Villar, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.966 "Emblemática" a favor de Ste. Anonyme Andre Citroen, de París, Francia. — Acta N.o 83.072 "Catedral" a favor de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.081 "Primera Fábrica de Fantasías" a favor de Andrés Barben, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.034 "Rege-Nat" de Mauricio Belierres S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.032 "Renault" a favor de Regie Nationale Des Usines Renault de (Seine), Francia. — Acta N.o 82.733 "Aritma" a favor de Aritma, Narodni Podnik, de Praga, Checoslovaquia. — Acta N.o 83.036 "Facit" a favor de Aktiebolaget Atvidaberg-Facit, de Suecia. — Acta N.o 82.732 "Atmos" a favor de Atmos Zandov, de Lipa, Checoslovaquia. — Acta N.o 82.854 "Reporter's" a favor de Reporter Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 82.896 "Ronsonol" a favor de Ronson Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 82.853 "Automático-Extra" a favor de Reporter Ltda, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.993 "Starlonite" a favor de Hilados Sintéticos S. A. (G.I.S.I.S.A.), de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.045 "Fontana" a favor de Philips del Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.046 "Athermolit" a favor de Balvimon S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.055 "Olio Berio" a favor de Fratelli Berio, de Italia. — Acta N.o 83.059 "Te Tigre" a favor de Guillermo Johnston y Cía. Ltda. S. A. Introductora, de Montevideo. — Acta N.o 82.998 "J 3" a favor de Aleramo Spada, de Montevideo. — Acta N.o 82.972 "Hi-Fi" a favor de Philip Morris Incorporated, de EE. UU. de América. — Acta N.o 82.975 "Trapecio" a favor de Nueva Línea Ltda. Basanta, Detto y Fontana Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 83.034 "Cezeta" a favor de Ceske Zavody Moticyklove, Narodni Podnik, de Checoslovaquia. — Acta número 82.881 "Aguila" a favor de Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.884 "Demon" a favor de Máximo Lumer, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.797 "Grand Large" a favor de Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.796 "Cargo" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 82.963 "Victoria" a favor de Geraldo R. Bush, de Montevideo, Uruguay. —

Acta N.o 82.948 "Dulcelate" a favor de Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo. — Acta N.o 82.787 "Ariane" a favor de Montevdieo, Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.856 "Cavallino" a favor de Autocam S. A., de Montevideo. — Acta N.o 82.871 "Yenicream" a favor de Berta María Ronco Rodríguez, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.700 "T" a favor de Topos, Narodni Podnik, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.794 "Aronde" a favor de Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.795 "Elysee" a favor de la misma firma y lugar. —

Acta N.o 82.793 "Flash" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 82.855 "Thunder" a favor de Domingo Basso S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.789 "Beaulieu" de Montevideo, Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo. Uruguay. — Acta N.o 82.602 "Emblemática" a favor de Walter Hugo, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.554 "Difusor" a favor de Francisco Peinado, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 82.460 "Masteryl" a favor de León Malinoff, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.461 "Peletería Zibellina" a favor de Leibner y Zinger S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.417 "Hitronic" a favor de United Shoe Machinery Company Of Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 82.416 "Supergrip" a favor de United Shoe Machinery Of S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.406 "Sello de Oro" a favor de Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.578 "Ella" a favor de Myrurgia S. A. de Barcelona, España. — Acta N.o 82.405 "Nevada" a favor de Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 82.570 "R W Telescope" a favor de

Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de República Federal Alemana. — Acta N.o 82.604 "Ethyl" a favor de Ethyl Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 82.502 "Goldshield" a favor de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.860 "Cattivelli" a favor de Cattivelli S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.891 "Emblemática" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 82.792 "Oceane" a favor de Montevideo, Compañía de Finanzas Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 82.561 "Zuccotti" a favor de Primo Zuccotti Limitada, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 82.603 "Emblemática" a favor de Walter Hugo, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 82.618 "Caforem" a favor de La Comercial Técnica S. A. Financiera Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 82.601 "Emblemática" a favor de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta N.° 82.912 "Babycham" a favor de Shomerings Ltda., de Inglaterra. — Acta N.° 82.910 "Inter Talkie S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 82.903 "Celtic" a favor de Crespi Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta N.° 82.938 "Emblemática" a favor de Walter Hugo, de Montevideo — Acta N.° 82.965 "C. W." a favor de Curtis Wright Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 82.791 "Chatelaine" a favor de Montevideo Compañía de Finanzas S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 82.790 "Flein Ciel" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.° 82.789 "Chambord" a favor de la misma firma y lugar. — Acta número 82.901 "Saratoga" a favor de Córdoba y Cía., de Montevideo. — Acta número 82.535 "Edox" a favor de Era Watch Co. Ltda. C. Reulfi Flur y Co., de Bienne, Suiza. — Acta N.° 82.501 "Silvershield" a favor de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 82.499 "Gilera" a favor de Gilera S. p. A. de Arcore, Milán, Italia. — Acta N.° 82.493 "Feathercoms" a favor de Feathecombs, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 82.480 "Sinfonía" a favor de Coty S. A. Arg., de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo. — Acta número 82.492 "Julio Berkes" a favor de Julio Berkes, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 82.655 "Nuevo rumbo" a favor de José W. Fernández Roca, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 82.593 "Gaby" a favor de Gabriel Hnos. Ltda., de Montevideo. — Acta N.° 82.594 "Piaggio" a favor de Piaggio y C. S. p. A., de Génova, Italia. — Acta N.° 82.559 "D.P.H." a favor de Di Paolo Hnos. S. A. Ind. Com. Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.° 82558 "Demicler" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.° 82.557 "Cortivinil" de la misma firma y lugar. — Acta N.° 82.333 "Elegidas" a favor de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 82.346 "Sun Tip" a favor de Douwe Egherts Kominklijke Tabaksfabriek Koffiebranderijen Theehandel N. V. de Joure, Holanda. — Acta número "Emperador" a favor de Francisco Rocco S. A., de Montevideo. — Acta número 82.244 "Pastis" a favor de Gonzalez Danree Hareau y Peyrou, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 82.462 "Wolfschmidt Ltd., de Londres, Inglaterra. — Acta N.° 82.638 "Pirelli" a favor de Pirelli S. A. Plantense para las Industrias del Caoutchou, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos, de Bs. As. (República Argentina). — Acta N.° 82.569 "Pulsoplana" a favor de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de República Federal Alemana. — Acta 82.575 "Nayrón" a favor de Sudamtex de Urugay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 82.401 "Vitaquell" a favor de Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 82.358 "Hyrene" a F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Suiza. — Acta N.° 82.236 "Isolabella" a favor de E. Isolabella y Figlio S. p. A., de Milán Italia. — Acta N.° 82.241 "Airotor" a favor de The Dentists Supply Company Of. New York, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 82.243 "Supp-hose" a favor de Chester H. Roth Co., Inc., de Estados Unidos de América. — Acta número 82.253 "Lucero" Fca. Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 82.305 "Chevrón" a favor de la misma firma y lugar.

—Renovaciones concedidas: Acta número 81.670 "Oso" a favor de J. y P. Coats Ltd., de Escocia. — Acta número 81.671 "J. P. C." a favor de J. y P. Coats Ltd., de Escocia. — Acta número 81.333 "Oriente" a favor de Usera, Bermudez y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 81.077 "Pilsen" a favor de Yerbatera Campeón S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 81.505 "Ste. des Usines Chimiques Rhone Poulenc" de París, Francia. — Acta número 81.191 "Cyclop" "Ciclón" a favor de Víctor Webel, de Montevideo. — Acta N.° 81.406 "Express" a favor de Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 80.617 "Blue Goose" a favor de American National Foods, Inc. — Acta N.° 81.197 "Real Aguila Doble" a favor de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay. — — Acta N.° 80.807 "Upjohn" a favor de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 81.517 "Tonsa" a favor de Tonsa S.A.C. en Ind. de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.° 81.507 "Gardenal" a favor de The Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia. — Acta número 81.266 "Adam" a favor de Balandra, Mesa y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 81.035 "Vitaminoftal" a favor de José M. Bouhacourt, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 80.892 "Fluodent" a favor de Hilda Zaffaroni, de Buenos Aires, (República Argentina). — Acta N.° 81.509 "Valgenina" a favor de Sandoz S. A., de Basilea, Suiza. — Acta número 80.172 "Bolide" a favor de Bolidens Gruvaktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Acta N.° 80.987 "Baotex" a favor de Cía. Bao S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 80.869 "Parpanit" a favor de J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza. — Acta N.° 80.813 "Anazira" a favor de Frederick Stearns S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 80.809 "Thothane" a favor de Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América.

— Acta N.° 70.740 "Roccal" a favor de Winthrop Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 81.511 "Basergín" a favor de Sandoz S. A., de Basilea, Suiza. — Acta N.° 81.407 "Campera" a favor de Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 81.512 "Allisatina" a favor de Sandoz S. A., de Basilea, Suiza. — Acta N.° 81.258 Radiomarelli" a favor de Motores Marelli S.A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 81.256 "Fruraliment" a favor de Ind. Frutícola Alimentica S. A., de Montevideo, Uruguay.

— Acta N.° 81.385 "Ancla" a favor de Trabucati y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 81.435 "Dos Cruces" a favor de Francisco Alonso Adami S.A., de Monttvideo, Uruguay. — Acta número 81.439 "Pupilase" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.° 81.443 "Laxia" a favor de Cía. Salud. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 81.668 "Cadena" a favor de J. y P. Coats Ltda., de Escocia. — Acta número 81.042 "Oyama" a favor de Oyama S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 81.104 "Courvoisier" a favor de Courvoisier Ltd., de Jarnac Charente, Francia. — Acta N.° 81.003 "Mundial" a favor de Atilio Carlos Maurí, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 81.025 "Bitter Secrestat" a favor de S. A. Maison J. H'Re Secrestat Aine, de Burdeos, Francia. — Acta N.° 81.795 "Sable" a favor de Saxone Shoe Company Ltd., de Kilmarnock, Escocia. — Acta N.° 81.514 "Haphabil" a favor de Sandoz S. A., de Basilea, Suiza.

—Téngase por desistidas las siguientes marcas: Acta N.° 82.183 "Emblemática" a favor de The Greyhound Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 82.182 "Greyhound" a favor de Estados Unidos de América. — Acta número 82.349 "Ibaril" a favor de Farbyerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals, Meites Lucius y Brüning, de Alemania. — Acta N.° 82.560 "West Alarm" a favor de Chrondtechna, Narodni Podnik, de Checoslovaquia. — Acta N.° 82.742 "Deltasprin" a favor de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 83.042 "Madelan" a favor de Walter Hugo, de Montevideo, — Acta N.° 72.223 "Pyropretin" a favor de Sapac Corporation, de Montevideo, Uruguay.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Castillos, Juan Pedro con Gobierno Departamental de Rocha", remite solicitud. Hacienda 3.er turno: en autos "Fisco Covelo, Rodolfo Uruguay y otro con Consorcio Distribuidor Cinematográfico S. A.", eleva exhorto. Capital. Juzgado de Paz de la 17.a sección: en autos "De León Calero, José Alvaro y otros con Burstin, José", eleva exhorto. Poder Ejecutivo. Solicita testimonio de una sentencia dictada en un juicio promovido por la firma "Estancias Julio Mailhos S. A.". Capital. Juzgado de Paz de la 17.a sección: en autos "Lampos, Alejandro con Burstin, José", eleva exhorto. Bentancur Hipólito, Omar A., jubilación. Rodríguez Da Silva, Normelio, solicitud de información de servicios.

Juramento de Escribano. — Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los señores Walter Roque Vignoli Vignoli; Gualberto Ademar Veglio Ferrari; Roberto Cristobo Troncoso y Alberto Angel Marques Rinoldi, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles. — Dermit, Juan Carlos y otra con Bengoechea, Miguel Angel. Clulow, Alberdo S. con A.F.E.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 160. Mensajes: 17.

Celebró acuerdo, el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Civil 4.o turno: en autos: "Hochman, Elías con Médica Montevideo Limitada", eleva exhorto. Civil 3.er turno: en autos "Chisleri, Armando Luis y otro con Kleefeld, Juan", eleva exhorto. Poder Ejecutivo. Solicita los autos: "Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, denuncia". Barreix, María Elena, información de servicios. González Mourigán, María, jubilación. Carpentieri Gubitosi, Lidia, jubilación. Basso Cubria, Aníbal, jubilación. Faget, María Magdalena, jubilación. Rodríguez Núñez, Antonia L., jubilación. Maldonado Cajarville, Juan, acumulación de servicios. Martínez de Deboto, Máxima, jubilación. Puig de Díaz, María e hija, pensión. Helo, Haguim, Fuhad, jubilación. Bello de Pereura, Delia e hijas, pensión. Machado, Antonio M., jubilación. Coduri Graña, Vitelma Carlota, reconocimiento de servicios.

Asuntos Civiles. — Deandreis, Bartolomé Juan con Luzardo, Aurora.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Juramento de Abogado. — Prestó juramento con arreglo a normas de derecho el doctor Flavio Rafael Buscasso Sigillito, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 170. Mensajes: 18. Causas elevadas en consulta: 41.

Celebró acuerdo el veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los Sres. Ministros doctores Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos Tratados

Asuntos Administrativos. — Hacienda 1er. turno: En autos "Compañía Azucarera Artigas S. A." con Estado, eleva exhorto. Hacienda 1er. turno: En autos "Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares Nro. 34 con Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.", eleva exhorto. Civil 7.o turno. Solicita se informe quien ha sido designado Regulador de Honorarios para Contadores. Civil 4to. turno: En autos "Morelli, Ana María Elena con Beterreche de Morelli, Mercedes y otra", eleva exhorto. Civil 6.o turno: En autos "Fulgueiras, José María con Fraga, Carmen", eleva exhorto. Bajac, Darío Juan, Cómputo de servicios. Nario, Juan Carlos, Cómputo de servicios. Patrón Bitancur, Bibiano Eliseo, jubilación.

Sentencias dictadas: Concejo Central de Asignaciones Familiares con Asociación de Fomento Piriápolis.

Asuntos Civiles: Mezzera, Lombardo y Camp. Construcciones con Arlegui, Mario. Díaz, Julián Antonio con Centro Automovilista del Uruguay. Fernández Andes, Mario con Giorgi, Víctor H. Di Stasio, Mario. Inconstitucionalidad del art. 22 del Decreto N.o 9297 de la Junta Departamental de Montevideo. Doldán Amarelli, Alberto y otros. Inconstitucionalidad de los artículos 94 a 101 inclusive del Decreto N.o 10.194 del Gobierno y Administración Departamental de Montevideo.

Libertades anticipadas: concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 170; Mensajes: 15; Causas elevadas en consulta: 39.

Celebró acuerdo, el veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los Sres. Ministros doctores Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos Tratados

Asuntos Administrativos: Hacienda 3er. turno. En autos "Baracco, Juan Alberto y otros con Estado", eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: En autos "Bentancor, Inocencio con Concejo Departamental de San José", remite solicitud. Patrón Bitancur, Bibiano Eliseo, jubilación. Crimen 1er. turno: En autos "Luzardo, Eustaquio y otros", eleva exhorto. Crimen 1er. turno: En autos "Perdomo Miguel Angel", eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: En autos "Junta Departamental de Florida con Gobierno Departamental de Florida", remite solicitud. Civil 4to. turno: En autos "Ambrois S. A. con Caprario, Jorge", eleva exhorto. Rodríguez Núñez, Antonio L., jubilación.

Asuntos Civiles: Caviglia, Juan con Sucesión C. Monesiglio de Queirolo. Varela Ambrois, Manuel con Enrich Costa y otro. Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. con Estado. Alaniz Vaz, Celedonio con Teresa Camos. Doratti, Rosa con Magallanes, José María. Moreira, José Domingo con Mantone Hnos. Ltda. Comisión Liquidadora del Frigorífico Artigas S. A. Inconstitucionalidad de la Ley 12.336 del 20 de julio de 1956 y la Ley del 5 de julio de 1956, 12.294, artículos 4.o, 5.o, 7.o y concordantes de esta última. Britos Silveira con Vega, Agustín. Cooperativa de Distribuidores de Leche (CODILE Ltda.) con Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE). Lev, Ruben y otra con Mendel Szalman o Szalmian Akermanoff. Romero de Rato, Martina: en autos "Martina Romero de Ratto con Juan Bianchini". Varela Bolívar con Steinbach Roth, Pablo y otra.

Juramento de abogado: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los doctores Rodolfo Manuel Cotelo Dubrá y Cristian Pedro Correa Hors, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades anticipadas: Concedidas: 2.
Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 165; Mensajes: 14.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

56ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 20 de 1958

PRESIDE EL SEÑOR ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

S U M A R I O

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Solicitud de licencia. — El señor senador Fabini la formula para faltar a la sesión de hoy.
—Concedida.

4—Mensajes de la Corte Electoral dirigidos a la Asamblea General relacionados con modificaciones de leyes electorales.
—Manifestaciones del señor senador Haedo. — Formula moción para que se realice una sesión extraordinaria el miércoles 27 del corriente, para considerar, exclusivamente los Mensajes aludidos.
—Así se resuelve.

5—Determinada interpretación de la Ley Presupuestal. — Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga. — Formula moción para que se remita la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Hacienda.
—Así se resuelve.

6—Proyecto de ley por el que se dispone que los beneficiados por la Ley Nº 12.183 no pueden adquirir más de un automóvil durante el término de sus mandatos.
—El señor senador Barbieri formula moción para que el proyecto pase a la Comisión respectiva y se trate con o sin informe en la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo en el próximo mes de setiembre colocándolo en primer término del orden del día.
—Intervención del señor senador González Conzi.
—Debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senadorBarbieri.

7—Visita de las delegaciones parlamentarias de Yugoeslavia, URSS y Checoeslovaquia.
—Consulta del señor senador González Conzi a la Mesa.
—Constancia del señor senador Terra Arocena.
—Aclaración de la Mesa.
—Debate.

8—Proyecto de ley por el que se aprueba un Tratado de Amistad, Comercio y Desarrollo Económico con los Estados Unidos de América.
—Continúa la primera discusión general.
—Debate.
—La señora senador Sancho Barceló formula moción para que el proyecto se incluya en segundo término del orden del día de la primera sesión que se realice en el mes de setiembre.
—Así se resuelve.
—(11) Manifestaciones del señor senador González Conzi.

9—Proyecto de ley por el que se modifican disposiciones legales vigentes relativas a la provisión de cargos técnicos en el Hospital Militar Central.
—En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general el proyecto.
—En discusión particular el artículo 1.o.
—Debate.
—Se posterga la consideración del artículo.
—En discusión el artículo 2.o.
—Debate.
—El señor senador Ferrer Serra formula moción para que el proyecto en debate vuelva a Comisión y se coloque en tercer término del orden del día de la primera sesión ordinaria.
—Debate.
—Se resuelve pasar nuevamente el proyecto a Comisión.

10—Proyecto de ley por el que se exceptúa a la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis del pago de impuestos nacionales.
—En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general el proyecto.
—En primera discusión particular el artículo 1.o.
—Debate.
—Se aprueba en particular el proyecto.
—Constancia del señor senador Terra Arocena.
—Manifestaciones de varios señores senadores.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1574|957. — (Rep. 141).

12—Proyecto de ley por el que se dispone que las unidades y organismos del Ministerio de Defensa Nacional usarán la bandera de Artigas, conjuntamente con la creada por Ley de 12 de julio de 1830.
—En primera discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Terra Arocena.
—Debate.

13—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 19 y 45 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 19 de agosto de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio— mañana miércoles 20 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o Continúa la primera discusión general y particular del Proyecto de Ley que dispone que los beneficiados por la Ley N.o 12.183, no podrán adquirir más de un automóvil, durante el término de sus mandatos. — Carp. 1352|957. — Rep. 155|957.

2.o Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba un Tratado de amistad, comercio y desarrollo económico con los Estados Unidos de América. — Carp. 1628|950. — Rep. 105|958.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

3.o Se modifican disposiciones legales vigentes relativas a la provisión de cargos técnicos en el Hospital Militar Central. — Carp. 1078|956. — Repartido 108|958.

4.o Se exceptúa a la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis" del pago de impuestos nacionales. — Carpeta 1574|957. — Rep. 141|958.

5.o Se dispone que las unidades y organismos del Ministerio de Defensa Nacional usarán la bandera de Artigas conjuntamente con la creada por la Ley de 12 de julio de 1830. — Carp. 949|956 — Rep. 183|957.

6.o Se autorizan $ 25.000.00 como contribución a los gastos realizados por el Comité Ejecutivo del Bicentenario de la ciudad de Maldonado. — Carpeta 1560. — Rep. 200|957.

7.o Se exime del régimen de licitación pública las obras de terminación de la Biblioteca Nacional. — Carp. 2002. — Rep 181.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

8.o Refuérzase diversos rubros de gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carp. 1741|957. — Rep. 263|957.

9.o Concédese una retribución extraordinaria a un funcionario del Senado y a otro de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1674|957. — Rep. 109|958.

10. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se dispone la no aplicación en las interpelaciones, de los artículos 89, 90 y 91 del Reglamento del Senado. — Carp. 2014. — Rep. 138.

11. Continúa el debate planteado respecto de la exposición del señor senador Penadés acerca del alcance de las prohibiciones constitucionales, frente a los proyectos de reforma que modifican la integración de los Poderes del Estado. — Carp. 1930.

12. Elección de Miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

13. Designación de Miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

14. Primera discusión general y particular del Proyecto de Ley por el que se concede el ascenso a dos Coroneles en situación de retiro. — Carpeta 1137|956. — Rep. 162|958.

15. Continúa la exposición del señor senador Fusco, sobre la destitución de la señorita Renée Lusiardo, como funcionaria de la Escuela Franklin D. Roosevelt. — Carp. 1314.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que:

16. Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Teniente Coronel. — Carp. 1908. — Rep. 124.

17. Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Enfermera 2.a del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 10 de setiembre de 1958). — Carp. 2019. — Rep. 185.

B) Funcionaria de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. — (El plazo constitucional vence el 11 de setiembre de 1958). — Carp. 2020. — Rep. 186.

C) Jefe de 3.a de Engomación de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 11 de setiembre de 1958). — Carpeta 2023. — Rep. 187.

1

A la hora 17 y 38 minutos entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva Terra Arocena y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Bayley, Fabini y Vignale.

Sin aviso, los señores senadores Blanco Acevedo y Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes asuntos:

El Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña una nota de la Unión Interparlamentaria, por la que pone en conocimiento de una resolución adoptada por el Consejo del mencionado Organismo. — Carpeta 1719.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Los Mensajes del mencionado Poder, por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones:

Destinando la suma de $ 150.000.00 para reforzar el rubro "Material médico, hospitalario y de laboratorio" del Item 3.19, Servicio de Sanidad Militar. — Carpeta 2146.

Y autorizando a la Dirección General de Institutos Penales a disponer de la suma de $ 23.115.36, con cargo a Rentas Generales. — Carpeta 2147.

—Ténganse presente y repártanse.

Y la nota del Tribunal de Cuentas, por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a una planilla liquidación del Consejo Nacional de Gobierno. — Carpeta 1855.

—Repártase y pase a la Comisión de Hacienda.

El señor Embajador de nuestro país en Brasil remite una nota, en la que transcribe un telegrama del Presidente del Consejo de la Unión Interparlamentaria, por el que acusa recibo de la comunicación hecha por el Senado y solicita la adhesión del Uruguay al Organismo que preside. — Carpetas 2126 y 1719.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se eleva a la categoría de Villa a Pueblo Young del Departamento de Río Negro. — Carpeta 946|56.

—Archívese.

3

El señor senador Camilo Fabini solicita licencia por razones de enfermedad.

Oportunamente se resolverá.

—Hay número para sesionar.

Continúa la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Fabini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 16).

4

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Se ha hecho público, señor Presidente, un mensaje de la Corte Electoral dirigido a la Asamblea General, solicitando diversas modificaciones y ampliaciones de las leyes electorales vigentes. Incluye la depuración del Registro Cívico en virtud de que —así lo dice la alta autoridad en la exposición de motivos— "se ha podido constatar la falibilidad y relativa eficiencia que en la práctica logran los medios para obtener una satisfactoria depuración del padrón". Algo más. La Corte destaca la inconveniencia de esta situación debido a que —leo (textual)— "el establecimiento de topes constitucionales, que se asientan sobre el número de inscriptos para la validación de algunos recursos establecidos por las nuevas Constituciones, obliga a prestar una mayor atención a estas deficiencias y a procurar medios para corregirlas".

En el Mensaje a que aludo no se dan cifras de fallecidos que siguen figurando en el Registro pero se afirma que (textual) "desde la fecha de creación del Registro (34 años) puede alcanzar a la fecha una entidad que obliga a apelar a leyes que corrijan tal estado de cosas".

Por otra parte cálculos serios realizados por expertos de la propia Corte sitúan entre cien y ciento cincuenta mil las credenciales de muertos y desaparecidos que subsisten como válidas en el Padrón de acuerdo al cual debe realizarse el acto electoral del próximo 30 de noviembre.

El Partido Nacional en defensa de la legitimidad del sufragio ha reclamado contra esa grave anomalía. Lo hemos hecho en varias ocasiones y en representación de nuestra colectividad y de las fuerzas que prestigian el proyecto de reforma constitucional presentamos dos proyectos —corresponde reiterar que son obra del Ministro de la Corte Electoral, doctor Abalcázar García.

El Senado cometiendo un error, no se ha ocupado de tan importante asunto. Deseamos que eso no siga ocurriendo. Nos separa apenas poco más de 100 días de la realización de las elecciones, y del plebiscito sobre reforma constitucional. Hay interés general de alto sentido político, de que los respectivos sectores expresen a la brevedad posible cuál es su posición frente a este tema que afecta a la pureza del voto. Propongo, señor Presidente, que se realice una sesión extraordinaria, el miércoles 27 de agosto, a fin de tratar exclusivamente el mensaje de la Corte Electoral a que he referido, descontando que en el transcurso de estos días pueda reunirse la Comisión de Constitución y Legislación para estudiarlos.

El país debe saber con la antelación correspondiente cuál es la posición de los partidos con respecto a estas importantes proposiciones de la Corte Electoral relacionadas con la pureza del Registro Cívico.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PENADES. — ¿Los mensajes están en el Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Comisión de Constitución y Legislación.

¿Con informe o sin informe, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Deseo que se coloquen en el orden del día de la fecha indicada a fin de que todos los sectores no invoquen después la falta de tiempo para emitir opinión. Se trata de un asunto esencialmente político. Pido, pues, que se considere con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción formulada por el señor senador Haedo para que se celebre sesión extraordinaria el día 27 de agosto a fin de tratar los mensajes de la Corte Electoral, con o sin informe.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Parecería que lo natural fuera que hubiera informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción es con o sin informe. La Mesa citará en esa forma.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso puede presionar a la Comisión para que apure el trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no la presiono.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 17).**

5

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Me creo en la obligación, señor Presidente, de dar cuenta al Senado después de reciexposición que realicé el 19 de marzo de 1958, con motivo de cierta interpretación que se le quería dar a la ley Presupuestal, a raíz de unos informes del Ministerio de Hacienda ,a raíz de una puestal.

Se había afirmado que la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y las Defensorías de Oficio, habían enviado una nota a la Contaduría General de la Nación para procurar cobrar los aumentos desde el 1.o de febrero de 1957, como que a ellos no les comprendía la disposición general que habíamos colocado aquí en el Presupuesto, por razones de economía, en el sentido de que se cobraría únicamente los setenta pesos, desde el 1.o de febrero, y el resto y cualquier aumento que fuera, a los funcionarios generales que no tenían dotaciones especiales, el 1.o de setiembre. Dije que ésto no podía ser, cuando aquella noche se interpretó para mí equivocadamente, y al revés de lo que quiso la Comisión de Presupuesto, que había votado dos millones a las fuerzas militares, insinuándose por el señor Presidente que se estaba moviendo la Suprema Corte, pidiendo la misma interpretación. Me alarmé y dije que no quería calificar esa conducta.

Me llamaba la atención que los integrantes de esos organismos, que habían hecho mesa redonda con nosotros en la Comisión de Presupuesto, que conocían perfectamente bien, tanto los jerarcas como los funcionarios de esas reparticiones, que nos abordaban en los corredores y en todos lados, cómo y cuándo debía cobrar el Poder Judicial, y me causaba estupor que fuera un poder como el Judicial el que quisiera torcer las disposiciones prespuestales, sobre todo en un período de crisis, cuando el señor Ministro de Hacienda, actual Presidente del Senado, había dicho con verdad que no se iba a poder pagar, de ninguna manera, esos aumentos al 1.o de enero, por la sencilla razón de que los impuestos no iban a producir la cantidad suficiente para pagar. Dije que me parecía errónea esa posición y que contemplaba con estupor que eso pasara.

A raíz de una publicación de la prensa, por la cual los funcionarios del resto del Poder Judicial, sabiendo que la Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y la Defensoría de Oficio, habían obtenido el cobro, para mí indebido de esas cantidades, en un remitido hacían un alegato para poder cobrar ellos también, me dirigí al Ministerio de Hacienda, haciéndole ver qué era lo que había querido y lo que había resuelto el Parlamento. Con números claros, en la mano, demostré que las cantidades no daban para que se pagara confecha 1.o de enero y se había diferido para el 1.o de setiembre y solicité que se me informara cómo era posible que se hubieran hecho esos pagos.

Tengo en mi poder un expediente documentado en el que, felizmente para el país, se ha resuelto el problema tal como el Parlamento lo quiso hacer. Voy a dar, sumariamente, algunos informes al Senado para que tenga conocimiento de estos datos, que fueron enviados personalmente al que habla.

Voy a leer los párrafos principales del informe del Director de la División Técnico-Contable de la Contaduría General de la Nación. En él se dice que la nota pasada por la Corte de Justicia, "...fué observada por esta Contaduría General en nota elevada el 27 de junio de 1957". Expresa, además, que fué pasada al Tribunal de Cuentas y este organismo también observó este procedimiento diciendo que era ilegal. En síntesis, la Contaduría General de la Nación, en forma clara y precisa, se expresa en un todo de acuerdo con las manifestaciones vertidas por el que habla.

Afirmé además, que los datos que tenía sobre el monto a que iba a ascender el costo de esta desviación clara de la ley presupuestal, según había leído en un suelto publicado en el diario "El País" que suponía era del doctor Rodríguez Larreta, el costo de esa viveza, no puedo calificarla de otra forma, andaría alrededor de los $ 5.000.000. La Contaduría General de la Nación informa que si se aplicaran esos aumentos el importe ascendería a la suma de $ 4.950.547.69, quiere decir que, redondeando, aquellos datos eran exactos.

La Asesoría Letrada declara que entiende que esta pretensión no es ajustada a derecho. Hace una serie de consideraciones y expresa: "Por todo lo expuesto es que entendemos que no corresponde liquidar retroactivamente el aumento de sueldos fijado para la segunda etapa, por el período febrero-setiembre del corriente". Firman Alberto Ramón Real, Pedro L. Ipuche y Jorge Presno.

Afirmé en aquella oportunidad que cuando la Contaduría observó los presupuestos enviados por parte de las oficinas del Poder Judicial, éstas reiteraron el pago, cosa que no podían hacer. Aquí hay una serie de considerandos en los que se afirma que de ninguna manera el Poder Judicial podía reiterar el pago de sueldos y que la Suprema Corte únicamente tiene facultad de la autorización de los pagos "dentro de los rubros que tiene asignados, —gastos votados por el Parlamento,— cosa muy distinta es hacer lo que se ha pretendido porque supone no ya girar contra

los rubros que le han sido legalmente otorgados, sino modificar por vía interpretativa, créditos legales".

También tenemos, señor Presidente el informe del Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, Dr. Raúl Laguarda, que hace una exposición documentada y entre los párrafos que voy a leer está la ratificación de la tesis por mí sostenida. Dice: "...sería un absurdo imponer inexplicable tratamiento desigual, que llevado a las situaciones concretas daría por resultados que el Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia, por ejemplo, ganara durante ese período febrero a setiembre de 1957, más que el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, que tiene idéntico sueldo definitivo con los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia —ver Item 6.08, 1.01-1, Item 12.01, 1.01-2, mucho más, desde luego, que un Juez Letrado Nacional o un Fiscal Letrado Nacional".

Y termina diciendo: "La interpretación qué se considera ilegal, en la presente como también por parte de la Asesoría Letrada de la Contaduría General de la Nación, que precede, en dictaminar, sería contradictoria con todo el sistema de sueldos de la Ley de Presupuesto. Para ésta hay dos sistemas de aumento en el sueldo de los funcionarios; uno general de $ 70 en la primera etapa y otra parte complementaria en setiembre, que no llega a superar los $ 160 en total. Los funcionarios judiciales, en cambio, aumentan el 50 o/o aproximadamente, que son $ 600 para los magistrados nacionales y $ 130 los "ordenanzas" cargo de mínima retribución dentro de cada Item".

Así continúa, señor Presidente este informe, para dictaminar claramente que la Suprema Corte no puede reiterar la orden de pago de esos aumentos.

En definitiva, señor Presidente, debemos estar conformes de haber intervenido y haber ahorrado al país pesos 5.000.000.00.

Quiero decir éstas palabras porque, además de dar cuenta al Senado de este informe, quisiera saber cómo ha procedido la Contaduría, con el dinero cobrado ilegalmente en primer término, por desconocimiento del Director interino de la Contaduría, cuando accedió a la reiteración del pedido ilegal de la Suprema Corte de Justicia.

Para saber cómo se ha procedido respecto al reintegro de estos dineros cobrados ilegalmente, tal como está documentado por los informes de los organismos especializados, Contaduría General de la Nación, Fiscalía de Gobierno y Tribunal de Cuentas, pido que mis palabras pasen al Ministerio de Hacienda, felicitándolo, al mismo tiempo, por la resolución.

Pero además quisiera conocer si se ha buscado una solución para que ese dinero cobrado ilegalmente sea restituído, como debe serlo, al Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Hacienda la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17**).

6

—Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: antes de entrar a la consideración del asunto que está en primer término de la orden del día, referente a un proyecto modificativo de la ley N.o 12.183, sobre introducción de automóviles, yo pediría que pasase a Comisión. Consultado el autor del mismo, no pone reparos y allí en Comisión, podría presentarse la oportunidad de encontrar una fórmula conciliatoria.

Solicito, pues, que el proyecto vuelva a Comisión y se trate, con o sin informe en la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo en el mes de setiembre.

(Apoyados)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo acepto en la esperanza de que no se complique más el asunto en la Comisión y que, por consiguiente, con el apoyo o la anuencia de la totalidad de los miembros de la misma, llegue a Sala y se vote rápidamente. Con ese propósito apoyo la proposición del señor senador Barbieri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto vuelve a Comisión y se trata en la primera sesión del mes de setiembre con o sin informe.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo votaría la moción, si fuera con el agregado de que se considerará en primer término.

SEÑOR BARBIERI. — Esa fué la intención que tuve al hacer la proposición, que se incluyera en primer término en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trataría en la sesión del martes 2 de setiembre, con o sin informe, en primer término.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 17**).

7

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo preguntar a la Mesa si tiene el dato de los gastos que ha provocado el paseo de estas delegaciones Yugoeslava, Rusa y Checoeslovaca.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero ¿oportunamente lo tendrá?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR TERRA AROCENA. — A propósito de eso, señor Presidente, quisiera dejar constancia de que estaba ausente cuando se tomaron las resoluciones relativas a la invitación de estas delegaciones de detrás de la cortina de hierro, y que si hubiera estado en Sala, habría votado negativamente.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, ¿se pide informes a la Mesa?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que una vez que esté en poder de la Mesa se hagan públicos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A la mayor brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aún se está gastando. No puedo saber lo que se está gastando.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Según mis informes, se estaría ya por los $ 300.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente no ha autorizado otro gasto que el de alojamiento.

SEÑOR HAEDO. — ¡No puede ser $ 300.000.00!

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Están los viajes a Punta del Este.

SEÑOR PRESIDENTE. — La delegación soviética es recibida por la Comisión de Asuntos Internacionales, de manera que el asunto lo pueden plantear en esa Comisión de la que el señor senador forma parte.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La responsable es la mayoría de la Comisión, y el Senado que votó el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión debe saber lo qué se está gastando

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además de los gastos autorizados por la Mesa, ¿hay otros gastos?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no autorizó ningún gasto, sino la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Oportunamente se sabrá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, porque la Mesa debe autorizar los pagos, con los comprobantes del caso.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Estos gastos siempre se han pasado a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: yo tengo la seguridad de que las dos delegaciones van a costar menos que la inglesa. Se ha sido muy mesurado en los gastos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuánto costó la estada de la delegación inglesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Quince o dieciséis mil pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En este caso son tres delegaciones

SEÑOR PRESIDENTE. — Son dos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay que tener en cuenta, también, el tiempo que estuvieron las delegaciones y el número de sus miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no he gastado absolutamente nada. La Comisión de Asuntos Internacionales es la que autoriza los gastos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo, en la Comisión de Asuntos Internacionales, no he autorizado ningún gasto.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba un tratado de amistad, comercio y desarrollo económico con los Estados Unidos de América.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Lo que pude decir ayer, antes de que se resolviera el cuarto intermedio, deseo reiterarlo hoy, al comienzo de mi exposición.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

El señor senador Bayley era el miembro informante de este asunto. Como no está en Sala, no sé si, en realidad, lo práctico no sería que la Comisión de Asuntos Internacionales designara otro miembro informante, o bien diferir la consideración de este asunto, hasta que el señor senador Bayley viniera.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A mí me parece lo lógico que siga el debate. La Comisión de Asuntos Internacionales puede nombrar otro miembro informante, si el señor senador Bayley no vuelve más al Senado. No se cuál ha sido su decisión; pero, por el momento, parece estar muy ocupado.

SEÑOR HAEDO. — Tampoco se encuentra en Sala el señor senador Vignale, que creo que es también miembro informante de la Comisión de Asuntos Internacionales y que igualmente iba a producir informe.

¿Qué propone la señora senadora Sancho Barceló?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo hago moción para que se trate en la primera sesión del mes de setiembre, en segundo término. Este asunto está pendiente desde el año 1949, de manera que no veo la gran urgencia en tratarlo ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hoy no se podría votar porque requiere quórum especial.

Se va a votar si el asunto se incluye en el orden del día de la primera sesión de setiembre, en segundo término.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 18. — **Afirmativa**)

9

—Continúa la consideración de la orden del día con la discusión del proyecto por el que se modifican disposiciones legales vigentes relativas a la provisión de cargos técnicos en el Hospital Militar central.

Léase

SEÑOR PENADES. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 18**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Carpeta N.o 1078 de 1956. — Repartido N.o 108 de 1958.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de octubre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa.

Tengo el honor de elevar a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se propone la derogación de los artículos 85, 86, 87 y 88 de la Ley Nº 11.923, del 27 de marzo de 1958 (Presupuesto General de Gastos).

El artículo 85 de la citada ley establece que para las Jefaturas de Servicios que se crean en el Hospital Militar Central serán designados los médicos de Sanidad Militar que actualmente desempeñen esos cargos por designación o decreto; o los médicos militares que actualmente integran los Servicios Auxiliares, siempre que optaren por el cargo civil, adjudicándoles en este caso la Jefatura de Servicio en la cual tengan actuación especializada y hubieran sido designados por el Poder Ejecutivo como encargados de dichos Servicios.

Por aplicación de la ley se creó en el Servicio de Sanidad la siguiente situación: los médicos militares de mayor jerarquía, con destacada actuación en el Servicio y que estaban técnicamente en mejores condiciones para ocupar una Jefatura de Servicio, por sus méritos y experiencia, no pudieron ocuparla ya que al no renunciar a su estado militar para no perder los derechos inherentes a su estado jurídico, no estaban en las condiciones establecidas por la ley.

En cambio, los médicos militares de menor antigüedad y jerarquía renunciaron a su estado militar ya que bastaba el hecho de haber estado encargado de determinado Servicio, para tener derecho a ocupar definitivamente el cargo.

Esta situación, transformando los cargos técnicos de dicho Hospital en cargos civiles, excluyendo a los técnicos militares, trajo como consecuencia que, una institución dinámica, por la selección que podía hacerse de acuerdo con la capacidad y dedicación de sus integrantes, se volviese una institución estática, con cuadros inamovibles, donde la naturaleza permanente del cargo hace perder interés por la función.

La carrera del médico militar, constituye una especialidad a la que ha consagrado su vida, no siendo por consiguiente lógico, que carezca del derecho a desempeñar cargos de su especialidad, precisamente en el Hospital Militar Central.

El médico militar además del bagaje científico, debe poseer conocimientos técnicos militares, logrados luego de una prolongada preparación, viviendo en los propios escenarios en que actúan las Fuerzas Armadas y por la realización de cursos especializados.

Siendo la Sanidad Militar un organismo típicamente técnico, no puede estar regido por normas técnicas, disciplinarias y administrativas al margen del entendimiento que impone la organización militar.

Por lo tanto, existe la necesidad de contar con médicos militares, formados desde el tiempo de paz y a quienes no puede negarse alcanzada la madurez profesional, el acceso a los órganos más importantes de la Sanidad Militar como culminación de una vida consagrada al Servicio de las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, al derogarse los artículos mencionados, sin perjuicio de reconocer como justo y constituir un derecho que los médicos civiles que actualmente desempeñen Jefaturas de Servicios, permanezcan en sus cargos hasta vacar, las demás vacantes y las que en el futuro se creen, deben ser llenadas por concurso, teniendo derecho a participar los civiles o militares.

Por todo lo expuesto y dada la necesidad de resolver el problema planteado con la mayor urgencia, es que solicito del señor Presidente quiera tener a bien prestar preferente atención a la presente iniciativa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — GENERAL JUAN P. RIBAS. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Quedan derogados los artículos 85, 86, 87 y 88 de la Ley N.º 11.923 del 27 de marzo de 1953 y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Art. 2º Los médicos civiles de la Sanidad Militar que hayan obtenido las Jefaturas de Servicios por designación del Poder Ejecutivo con anterioridad a la promulgación de la presente ley, conservarán sus cargos hasta vacar. Las restantes Jefaturas de Servicios que se encuentren vacantes y las que se crearen o vacaren, serán llenadas por concurso entre los técnicos militares y civiles que aspiren a ellas y tendrán una duración de cinco años, pudiendo ser confirmados.

Art. 3.º Los técnicos militares o civiles que ocupen las Jefaturas de Servicios, no podrán ser designados para otras funciones que no sean afines a los cargos que ocupen. Asimismo, si el que ocupa la Jefatura de Servicio es militar, no podrá dársele otro destino durante su desempeño, excepto el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 267 y 268 de la Ley Orgánica Militar.

Art. 4.º Los técnicos militares que obtuvieren el cargo de Jefes de Servicios, conservarán su situación militar y podrán optar por el sueldo militar o por la asignación que la Ley de Presupuesto fija a los Jefes de Servicios, en armonía con el artículo 357 de la Ley Orgánica Militar y artículo 60 de la ley N.º 11.923.

Art. 5º En todos los casos, para la privisión de los cargos técnico - profesionales, técnico - especializados y auxiliar - especializados, se procederá por método de concurso. Dichos concursos se harán de acuerdo a las normas que sobre concursos y programas establece el reglamento pertinente de la Sanidad Militar.

Art. 6.º Los técnicos militares, médicos, odontólogos, farmacéuticos y de laboratorio podrán ocupar destino en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo que determinan los reglamentos de Sanidad Militar. Los cargos técnicos que figuran en las planillas del presupuesto, excepto los Jefes de Servicios, podrán llenarse con técnicos civiles contratados por cinco años y por el método de concurso.

Art. 7.º Los técnicos civiles que ocupen cargos presupuestados por designación del Poder Ejecutivo con anterioridad a la promulgación de la presente ley, conservarán sus cargos hasta vacar y si obtuvieren por concurso una

Jefatura de Servicio de las enunciadas en el artículo 2.º in-fine de esta ley, volverán a aquéllos una vez terminado su mandato de Jefes de Servicio.

Art. 8.º Los médicos militares que de acuerdo con el artículo 85 que se deroga, optaron por el cargo civil y fueron designados por el Poder Ejecutivo para ocupar Jefaturas de Servicio, podrán recuperar el Estado Militar, acogiéndose a los beneficios de esta ley, dentro de los 60 días de su promulgación, computándoseles a los efectos de la antigüedad, el tiempo pasado en su actual situación y serán designados en la Jefaturas de Servicio, pero, por el término de cinco años. Los demás médicos militares que optaron por el cargo civil y fueren designados por el Poder Ejecutivo para ocupar otros cargos técnicos, podrán acogerse igualmente a los beneficios de esta ley, en la misma forma que los Jefes de Servicio y serán designados para ocupar un destino en el Hospital Militar Central, de conformidad con lo dispuesto en la primera parte del artículo 6.o de esta ley.

Art. 9.º Las vacantes producidas en los cargos técnicos, en las circunstancias determinadas en el artículo 7.º de esta ley, podrán ser ocupadas en la forma establecida en el artículo 6.º, mientras el titular del cargo ocupe la Jefatura de Servicio.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de octubre de 1955.

General JUAN P. RIBAS.

TEXTO DE LAS DISPOSICIONES QUE SE DEROGAN

Ley N.º 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Artículo 85. Para las Jefaturas de Servicio que se crean en el Hospital Militar Central, serán designados los médicos de Sanidad Militar que actualmente desempeñan esos cargos por designación o decreto o los médicos militares que actualmente integran los servicios auxiliares, siempre que optaren por el cargo civil, adjudicándoseles en este caso la Jefatura de Servicio en la cual tengan actuación especializada y/o hubieren sido designados en oportunidad por el Poder Ejecutivo como encargados de los mencionados servicios especializados que se crean, teniendo preferencia para la ocupación del cargo de Jefe de Servicio, quien hubiere desempeñado por más tiempo la especialidad dentro de la repartición. A estos efectos no se tendrá en cuenta la jerarquía que ocuparen en el escalafón.

Los médicos sin estado militar que ocuparen la Jefatura de servicio, desempeñarán exclusivamente dichos cargos y no podrá sometérseles la atención de otras funciones quedando totalmente exentos de las normas disciplinarias aplicables a los militares.

Art. 86. Los médicos militares que optaren por el cargo civil y que percibieren en ese momento mayor retribución que la asignación fijada al Jefe de Servicio, continuarán percibiendo la remuneración que el presupuesto general les fija para su jerarquía militar y en caso de estar en condiciones de ascenso, la que le corresponda a la jerarquía inmediata al existente en su respectivo escalafón.

Al vacar dichos cargos, la asignación presupuestal para los que ingresen será la que se fija en esta ley para los Jefes de Servicio.

Art. 87. Las opciones a que diera lugar el artículo 85 de la presente ley deberán efectuarse antes del 28 de febrero de 1954. Durante dicho lapso los servicios continuarán siendo atendidos en la forma y por los técnicos que los desempeñaban al 1.o de diciembre de 1952. Transcurriendo el plazo enunciado y cubiertas las Jefaturas de Servicio por el personal civil o por el personal médico militar que optare, se procederá recién a llenar las vacantes que restaren o los cargos creados por la ley, debiendo el Poder Ejecutivo proceder a la provisión de los mismos por el método del concurso de oposición y méritos, de acuerdo a las normas vigentes en la Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública de 1934 y sus reglamentos.

Asimismo, se procederá en todos los casos al concurso de oposición y méritos que se establece en este artículo para la provisión de vacantes de cargos técnicos, semitécnicos, personal especializado, médicos, odontólogos, farmacéuticos, laboratoristas, practicantes de medicina, radiólogos, obstétricas, nurses, auxiliares de farmacia y de laboratorios y enfermeros.

Art. 88. Las opciones que se establecen en el artículo 85 quedan limitadas exclusivamente para quienes aspiren a ocupar cargos con carácter permanente en el Hospital Militar Central.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan derogados los artículos 85, 86, 87 y 88, de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Art. 2.o Los Médicos Civiles de la Sanidad Militar que hayan obtenido las Jefaturas de Servicios por designación del Poder Ejecutivo con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, conservarán sus cargos hasta vacar. Las restantes Jefaturas de Servicios que se encuentren vacantes y las que se crearen o vacaren, serán llenadas por concurso entre los técnico militares y civiles que aspiren a ellas y tendrán una duración de cinco años, pudiendo ser confirmados.

Art. 3.o Los técnicos militares o civiles que ocupen las Jefaturas de Servicios, no podrán ser designados para otras funciones que no sean afines a los cargos que ocupen. Asimismo, si el que ocupa la Jefatura de Servicio es militar, no podrá dársele otro destino durante su desempeño, excepto el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 267 y 268 de la Ley Orgánica Militar.

Art. 4.o Los técnicos militares que obtuvieren el cargo de Jefes de Servicios, conservarán su situación militar y podrán optar por el sueldo militar o por la asignación que la Ley de Presupuesto fija a los Jefes de Servicios, en armonía con el artículo 357 de la Ley Orgánica Militar y artículo 60 de la Ley N.o 11.923.

Art. 5.o En todos los casos, para la provisión de los cargos técnico-profesionales, técnico-especializados y auxiliar-especializados, se procederá por el método de concurso. Dichos concursos se harán de acuerdo con las normas que, sobre concursos y programas establece el reglamento pertinente de la Sanidad Militar.

Art. 6.o Los técnicos militares, médicos, odontólogos, farmacéuticos y de laboratorio, podrán ocupar destino en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo que determinan los reglamentos de Sanidad Militar. Los cargos técnicos que figuran en las planillas del presupuesto, excepto los Jefes de Servició, podrán llenarse con técnicos civiles contratados por cinco años y por el método de concurso.

Art. 7.o Los técnicos civiles que ocupen cargos presupuestados por designación del Poder Ejecutivo con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, conservarán sus cargos hasta vacar y si obtuvieren por concurso una Jefatura de Servicio de las enunciadas en el artículo 2.o in-fine de esta Ley, volverán a aquéllos una vez terminado su mandato de Jefes de Servicio.

Art. 8.o Los médicos militares que de acuerdo con el artículo 85 que se deroga, optaron por el cargo civil y fueron designados por el Poder Ejecutivo para ocupar Jefaturas de Servicios, podrán recuperar el Estado Militar, acogiéndose a los beneficios de esta Ley, dentro de los sesenta días de su promulgación, y serán designados en las Jefaturas de Servicios, pero, por el término de cinco años. Los demás médicos militares que optaren por el cargo civil y fueren designados por el Poder Ejecutivo para ocupar otros cargos técnicos, podrán acogerse igualmente a los beneficios de esta Ley, en la misma forma que los Jefes de Servicios y serán designados para ocupar un destino en el Hospital Militar Central, de conformidad con lo dispuesto en la primera parte del artículo 6.o de esta Ley.

Art. 9.o Las vacantes producidas en los cargos técnicos, en las circunstancias determinadas en el artículo 7.o de esta Ley, podrán ser ocupadas en la forma establecida en el artículo 6.o, mientras el titular del cargo ocupe la Jefatura de Servicio.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, á 7 de noviembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto (Integrada).

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Quedan derogados los artículos 85, 86, 87 y 88 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, y

todas las disposiciones que se opogan a la presente Ley.

Art. 2.o Los Médicos Civiles de la Sanidad Militar que hayan obtenido las Jefaturas de Servicios por designación del Poder Ejecutivo con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, conservarán sus cargos hasta vacar. Las restantes Jefaturas de Servicios que se encuentren vacantes y las que se crearen o vacaren, serán llenadas por concurso entre los técnicos militares y civiles que aspiren a ellas y tendrán una duración de cinco años, pudiendo ser confirmados.

Art. 3.o Los técnicos militares o civiles que ocupen las Jefaturas de Servicios, no podrán ser designados para otras funciones que no sean afines a los cargos que ocupen. Asimismo, si el que ocupa la Jefatura de Servicio es militar, no podrá dársele otro destino durante su desempeño, excepto el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 267 y 268 de la Ley Orgánica Militar.

Art. 4.o Los técnicos militares que obtuvieren el cargo de Jefes de Servicios, conservarán su situación militar y podrán optar por el sueldo militar o por la asignación que la Ley de Presupuesto fija a los Jefes de Servicios, en armonía con el artículo 357 de la Ley Orgánica Militar y artículo 60 de la Ley N.o 11.925.

Art. 5.o En todos los casos, para la provisión de los cargos técnico-profesionales, técnico-especializados y auxiliar-especializados, se procederá por el método de concurso. Dichos concursos se harán de acuerdo con las normas que sobre concursos y programas establece el reglamento pertinente de la Sanidad Militar.

Art. 6.o Los técnicos militares, médicos, odontólogos, farmacéuticos y de laboratorio, podrán ocupar destino en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo que determinan los reglamentos de Sanidad Militar. Los cargos técnicos que figuran en las planillas del presupuesto, excepto los Jefes de Servicios, podrán llenarse con técnicos civiles contratados por cinco años y por el método de concurso.

Art. 7.o Los técnicos civiles que ocupen cargos presupuestados por designación del Poder Ejecutivo con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, conservarán sus cargos hasta vacar y si obtuvieren por concursos, una Jefatura de Servicio de esas enunciadas en el artículo 2.o in-fine de esta Ley, volverán a aquéllos una vez terminado su mandato de Jefes de Servicio.

Art. 8.o Los médicos militares que de acuerdo con el artículo 85 que se deroga, optaron por el cargo civil y fueron designados por el Poder Ejecutivo para ocupar Jefaturas de Servicios, podrán recuperar el Estado Militar, acogiéndose a los beneficios de esta Ley, dentro de los sesenta días de su promulgación, y serán designados en las Jefaturas de Servicios, pero, por el término de cinco años. Los demás médicos militares que optaron por el cargo civil y fueron designados por el Poder Ejecutivo para ocupar otros cargos técnicos podrán acogerse igualmente a los beneficios de esta Ley, en la misma forma que los Jefes de Servicios y serán designados para ocupar un destino en el Hospital Militar Central, de conformidad con lo dispuesto en la primera parte del artículo 6.o de esta Ley.

Art. 9.o Las vacantes producidas en los cargos técnicos, en las circunstancias determinadas en el artículo 7.o de esta Ley, podrán ser ocupadas en la forma establecida en el artículo 6.o, mientras el titular del cargo ocupe la Jefatura de Servicio.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 28 de mayo de 1958.

José Bove Arteaga, Miembro Informante (discorde en parte). — Francisco E. Goyén, Miembro Informante. — Eduardo Blanco Acevedo. — Francisca Sancho Barceló. — Silvio H. Silva. Luis Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estas disposiciones, en general, se colocan al final. Son detalles, pero no está demás seguir cierto tipo de formulación de la voluntad legislativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ahorrar debate, señor senador, este artículo 1.o podría votarse como el artículo 9.o.

SEÑOR PENADES. — Pero entonces, el proyecto tendría que volver a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador, porque se trata de un proyecto sustitutivo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo iba a hacer notar al señor senador Echegoyen, con los respetos debidos, porque creo que tiene razón, que si se hicieran modificaciones a este proyecto, tendría que volver a la Cámara de Representantes, porque ya fué aprobado por ella.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este proyecto, del cual soy miembro informante es un proyecto sustitutivo del que aprobó la Cámara de Representantes. Hay dos pequeñas modificaciones que se introducen al proyecto. Una en el artículo 4.o, ya que se cita mal el número de una ley. Se dice que es el artículo 60 de la ley N.o 11.923, que es la de ordenamiento financiero y reajuste administrativo, cuando en realidad se trata del artículo 60 de la ley N.o 11.925. Así que nosotros ahí hicimos una pequeña corrección. Luego, en el artículo 8.o se hace otra pequeña corrección, porque donde dice: "Los médicos militares que de acuerdo con el artículo 85 que se deroga optaron por el cargo civil...", decía en el proyecto del Ejecutivo, decía "...que optaren...", pero no es así, porque ya optaron.

Esas son las dos pequeñas modificaciones.

Respecto a lo que decía el señor senador Echegoyen, de conocer el texto de los artículos que se van a derogar, en la página 10 del repartido va a encontrar el señor senador todos los artículos derogados.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Echegoyen no hace cuestión de eso. Entonces, se podría tratar el artículo 1.o como 9.o.

SEÑOR GOYEN — No hay ningún inconveniente, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo no recordaba que había dos modificaciones de letras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el artículo 2.o, que pasa a ser 1.o.

Léase.

(Se lee):

—En discusión

Si no se observa, se va a votar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Observo que este artículo dice: "...por concurso..." No dice si es concurso de méritos o de oposición. Como he visto muchas veces plantearse problemas acerca de la naturaleza de los concursos en la Administración, no estaría demás precisar de qué carácter es el concurso.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Habíamos querido poner concurso de oposición.

SEÑOR GOYEN. — El concurso es el mismo que se sigue para proveer las cátedras y los puestos técnicos en la Facultad de Medicina. Son puestos ganados a concursos por determinado tiempo, por cinco años, pero si demostraran una suficiencia especial...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador Echegoyen no pregunta eso. Pregunta si el concurso es de méritos o de oposición. Nosotros entendemos que es de oposición.

SEÑOR BARBIERI. — Puede ser mixto.

SEÑOR GOYEN. — Es el mismo sistema que se aplica en la Facultad de Medicina. Puede ser de méritos o de oposición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como aquí no se dice, podría ser luego cualquier tipo de concurso que fijara libremente la Administración, porque bastaría que fuera concurso para llenar el extremo requerido por el texto.

Habría que hacer alguna referencia a este respecto, o bien decirlo expresamente en el artículo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción señor senador Echegoyen?

Concordé con lo que expresa el señor senador Echegoyen creo que con lo que establecían las normas vigentes anteriores, cuya derogación se propone ahora, quedaría aclarado el asunto. Debería establecerse que las vacantes se llenarán por concurso de oposición y méritos, de acuerdo a las normas vigentes en la ley orgánica del Ministerio de Salud Pública de 1934 y sus reglamentos. De esta manera, precisaríamos bien a qué normas de concurso se refiere.

En consecuencia, la observación del señor senador Echegoyen podría contemplarse, agregando al artículo 2.o esta parte del artículo 87, cuya derogación se propone.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo preguntar al señor senador si son dos clases de concursos, uno de **oposición** y otro de méritos o si es un concurso mixto de oposición y méritos.

SEÑOR CUTINELLA. — No estoy en condiciones de opinar, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador? Hay un artículo que resuelve el problema, a mi juicio, en forma definitiva.

El artículo 5.o del proyecto de ley establece, de modo genérico, el régimen y el tipo de concurso y por qué normas se ha de regir, al establecer que en todos los casos, para la provisión de los cargos técnicos-profesionales, técnico-especializados y auxiliar-especializado, se procederá por el método de concurso. Dichos concursos se harán de acuerdo con las normas que sobre concursos y programas establece el reglamento pertinente de la sanidad militar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La pregunta que hice tiene su sentido, no obstante la aclaración que se me ha hecho, porque el método de provisión de los cargos públicos es una disposición de fondo, de garantía para el buen servicio y para los interesados.

Por consiguiente, no creo que deba quedar a merced del reglamento, porque, entonces, las garantías están en manos de la Administración, que las puede modificar.

Creo que estas disposiciones tutelares del buen servicio y del derecho de los interesados, deben estar consignadas en las leyes. Aun consignadas en las leyes, no se cumplen muchas veces, y se proveen cargos fundamentales, de carácter técnico, sin las garantías del concurso.

No sé —no tengo a disposición la ley en este momento— si en la Ley Orgánica del Ministerio existe algún artículo que establezca lo mismo. Como aquí se dice que es de acuerdo con las normas vigentes en la Ley Orgánica, no sé a qué reglas se hace referencia, qué contenido tienen estas normas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En el artículo 87, que se derogó, de la Ley presupuestal, nosotros habíamos puesto que el concurso se hiciera de acuerdo a la Ley Orgánica de Salud Pública, señalando que el mismo debía ser de oposición, de méritos, o de méritos y oposición. Fue entonces que se pidió la derogación, porque se decía que la Sanidad Militar tiene un reglamento aparte, con disposiciones diferentes. La verdad es que nosotros, con el señor senador Cutinella, habíamos puesto esa garantía: que el concurso en Sanidad Militar se realizara en la misma forma que el de Salud Pública. Como el concurso de Sanidad Militar debe hacerse de acuerdo con el reglamento, como muy bien lo dice el señor senador Echegoyen, ese reglamento puede cambiarse. No habría ningún inconveniente en que se agregara la expresión "por concurso de oposición, de méritos, o de méritos y oposición".

SEÑOR ECHEGOYEN. — En lo que tiene que ver con la parte técnica, no intervengo. No me corresponde señalar cuál es el método preferible; por la naturaleza de la materia, lo reservo a los técnicos. Pero, eso sí, la ley debe decir que sea por concurso de méritos, o de oposición, o de lo que fuere.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lo más interesante sería establecer el concurso de oposición, lisa y llanamente. Debía ser la única garantía. Es lo lógico, y a lo que aspiran casi todo el cuerpo médico, casi todos los técnicos.

SEÑOR GOYEN. — No tengo inconveniente ninguno en aceptar la modificación propuesta por el señor senador Echegoyen, ya que el Reglamento de Sanidad Militar respeta los concursos. Precisamente, habla de las distintas clases de concursos: de oposición, de méritos, etc. No hay inconveniente, por nuestra parte, repito, pues, en que se aclare eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, habría que establecer alguna disposición semejante a la que existe actualmente en el Reglamento, que tendría, por consiguiente, la garantía de estar incorporada a la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una modificación propuesta por el señor senador Cutinella.

Léase.

(Se lee:)

"Las vacantes serán llenadas por concurso de oposición y méritos, de acuerdo a las normas vigentes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública de 1934 y su Reglamento".

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Tal como estaba antes.

SEÑOR CUTINELLA. — Entre los técnicos.

No soy perito en la materia, pero he consultado al señor senador Cardoso, que está más interiorizado que yo en estas cosas, sobre si debería decirse como está en el artículo 87 de la ley que se propone derogar, o como lo expresó el señor senador Bove Arteaga.

Creo que el señor senador Cardoso va a hablar al respecto.

SEÑOR CARDOSO. — Tengo a la vista la Ley Orgánica de Salud Pública. Creo que el texto que propone el señor senador Cutinella resuelve la cuestión, y me adelanto ya a decir, que, a mi modo de ver, el artículo 5.o a que se refirió el señor senador Tróccoli debe desaparecer...

(Apoyados).

...y debe aceptarse el segundo párrafo del artículo 87, que establece que en todos los casos se aplicarán las normas de Salud Pública.

SEÑOR CUTINELLA. — Debe desaparecer la última parte del artículo 5.o.

SEÑOR CARDOSO. — Eso lo veremos luego.

En Salud Pública la norma es la siguiente. Por el artículo 35, se establece que el ingreso a un cargo técnico, por vacancia de este, se realizará mediante concurso de oposición entre los aspirantes, entendiéndose por cargos técnicos, semitécnicos, etc., lo que en la misma ley se define.

El artículo siguiente establece que, vacante un cargo de esa naturaleza, el Ministerio designará un tribunal para recibir las pruebas de los aspirantes mediante el concurso de oposición, y luego, el artículo siguiente, dice que el ascenso dentro de la categoría se realizará mediante concurso de méritos o de oposición entre los funcionarios que aspiren al ascenso.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Es optativo?

SEÑOR CARDOSO. — No; se hace primero concurso de méritos, y, si los aspirantes no llegan, ninguno de ellos, a un mínimo de puntos, que está cuidadosamente establecido en el Reglamento de Salud Pública, entonces, se va al concurso de oposición.

De tal manera, que a mí me parece que con la mención expresa a la Ley Orgánica de Salud Pública y su Reglamento el asunto queda satisfactoriamente resuelto, porque es una buena ley...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — ...la que a veces, muchas veces, como decía el señor senador Echegoyen, desgraciadamente no se ha cumplido. Pero, repito, es una buena ley.

Es por eso que apruebo la fórmula propiciada por el señor senador Cutinella.

Creo, además, que ya que se hace ese agregado al artículo, habría que agregar, también, el segundo párrafo del artículo 87; que se procederá, en todos los casos, al concurso de oposición y méritos que se establece para la provisión de las vacantes de cargos técnicos, semi-técnicos, etc.

En una palabra, sería aplicar las mismas normas que rigen en Salud Pública.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se podría poner eso en el artículo 5.o.

Dejando el artículo 2.o, tal como está, y en el 5.o hacer toda esa modificación, está solucionado el problema. Cuando se habla de concurso, en el artículo 5.o, se habla de todos los cargos técnicos y semi-técnicos, para los cuales procederá el concurso, de acuerdo al artículo 87 de la Ley Orgánica de Salud Pública. Tendríamos que agregar al artículo 5.o la disposición que habla del concurso, es decir, suprimir el mismo tal como está, y ponerle la norma que se establece para Salud Pública.

Creo que de esta manera se solucionaría todo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ya que el artículo 2.o expresa que se proveerán por concurso, sería el lugar para decirlo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — O se suprime el artículo 5.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De acuerdo con la disposición que acaba de citar el señor senador Cardoso...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En el artículo 5.o correspondería poner esa disposición que hace referencia a la realización del concurso.

SEÑOR CARDOSO. — Si se agrega el artículo 5.o, éste no tiene razón de ser. Parecería más lógico establecer todo en este artículo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Aquí se habla de las jefaturas, mientras que en el artículo 5.o se hace referencia a los técnicos profesionales, técnicos especializados y auxiliares especializados. Entonces, el artículo 5.o tiene que quedar, también, con esa modificación. Hay que agregar la segunda modificación al artículo 5.o.

SEÑOR CARDOSO. — Puede estar aquí, en esta segunda parte, que se refiere a los otros técnicos. Puede estar en el 5.o; pero también como una segunda parte del artículo 1.o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero, entonces, hay que agregar la primera parte del artículo 5.o al artículo 2.o, ya que aquí se habla nada más que de las jefaturas y en el otro de todos los cargos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este proyecto va a tener que volver a Comisión, porque es difícil hacer estas modificaciones en Sala.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sabiendo lo que quiere el Senado, se puede modificar perfectamente bien.

SEÑOR GOYEN. — Hay un inconveniente, señor Presidente. Este es un proyecto sustitutivo, y tiene que volver a la Cámara de Representantes, de modo que no conviene demorarlo más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero es que la Mesa no sabe que es lo que hay que poner a votación.

SEÑOR GOYEN. — Se puede poner a votación el agregado del señor senador Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una proposición del señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — El artículo 1.º en discusión, debe votarse con la mención expresa de la Ley Orgánica de Salud Pública, como lo ha propuesto el señor senador Cutinella. Luego, en el artículo 5.º, se pondrá también esa mención expresa para el resto de los cargos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.º con la modificación propuesta por el señor senador Cutinella.

(Se lee).

"Artículo 1.º Los médicos civiles de la Sanidad Militar que hayan obtenido las Jefaturas de Servicios por designación del Poder Ejecutivo con anterioridad a la promulgación de la presente ley, conservarán sus cargos hasta vacar. Las restantes Jefaturas de Servicios que se encuentren vacantes y las que se crearen o vacaren, serán llenadas por concurso de oposición y méritos de acuerdo a las normas vigentes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública, N.º 9.202, de enero 12 de 1934, y su Reglamento, entre los técnicos militares y civiles que aspiren a ellas y tendrán una duración de cinco años, pudiendo ser confirmados".

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si se dice: "Llenado por concurso de oposición y méritos de acuerdo con la Ley de Salud Pública"... podrá entenderse que siempre serán concursos de oposición y méritos. Se da ese tipo de concurso, y ésa no es la intención del legislador.

SEÑOR CARDOSO. — En este caso, basta decir: "por concurso", porque como nos remitimos a la ley que establece en qué caso se hace un concurso y en qué caso otro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso es lo que quería expresar.

Además, la redacción del último párrafo es muy objetable, porque dice: Las restantes Jefaturas serán llenadas y tendrán una duración de 5 años... No se quiere decir que las Jefaturas durarán 5 años; lo que se quiere significar es que los que lleguen a esos cargos por concurso, gozarán del los mismos por el término de 5 años.

Luego dice: "pudiendo ser confirmados". Parecería que esto habría que acomodarlo concordantemente.

Lo que hay que decir es que las funciones que se otorgan por dichos concursos, tendrán un término de 5 años; y "podrán ser confirmados".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por cuánto tiempo pueden ser confirmados? ¿Por la eternidad?

SEÑOR GOYEN. — No, señor Presidente. Se trata de la norma que sigue la Facultad de Medicina. Se aclaró bien en la Comisión, por parte del doctor Blanco Acevedo. Se confirma por cinco años más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces hay que agregar: "Podrán ser confirmados por un período de 5 años".

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Ley de 14 de octubre de 1919, sobre provisión de cargos en la Universidad, contiene ese régimen.

Está bien decir que es por cinco años más, o alguna otra fórmula que exprese claramente el pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La fórmula quedaría así: ..."entre los técnicos militares y civiles que aspiren a ello, durará en sus funciones 5 años y podrán ser confirmados por períodos de igual duración.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cómo se redactaría el texto propuesto por el señor senador Cardoso?

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría "concurso" solamente, sacándose "de oposición y méritos".

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo propondría que la Comisión se encargara de redactar definitivamente el proyecto.

SEÑOR GOYEN. — Repito que la dificultad consiste en que tiene que volver a la Cámara de Representantes.

Este asunto se viene arrastrando desde que se sancionó la Ley Presupuestal de 1953. Y de 15 Jefaturas de servicios en Sanidad Militar, únicamente se han podido llenar cuatro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que el enviarlo a Comisión no dilata la resolución de este asunto, porque la Cámara de Representantes no va a sesionar hasta el mes de setiembre; aunque nosotros lo remitiéramos hoy, le dará entrada recién en la primera sesión que celebre el mes próximo. Por consiguiente, no habría una dilación efectiva. Podría ocurrir que en lugar de recibirlo en la primera sesión que realice, lo recibiera en la segunda, de manera que todo el atraso sería de 24 horas.

Considero que legislando en la forma que lo estamos haciendo aquí, pese a la buena voluntad de todos, corremos el riesgo de hacer que la ley pase a Asamblea General, o de que resulte una ley inaplicable. Por esta razón, me parece prudente que este proyecto vuelva a la Comisión pertinente, a fin de que sea incluído en la orden del día de la primera sesión del Senado, con su texto ajustado.

Incluso yo pido preferencia para que este asunto se coloque, desde ya, en tercer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria que se realice.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a apoyar la moción de que este asunto vuelva a Comisión.

Tal como están planteadas las cosas, no me encuentro en condiciones de votarlo en un sentido ni en otro, porque tengo dudas de distinto orden.

Creo que el pasaje por la Comisión adelantaría las cosas. Además, me parece que cuando en un servicio se cambia un régimen de designación, es tan importante como conocer y llevar a cabo la voluntad parlamentaria, conocer, también, la opinión y tenerla en cuenta, de los Directores responsables del servicio. Sobre estas cosas, siempre he tenido esta opinión.

En otros aspectos, por ejemplo, no tengo bien presente, el Reglamento de Salud Pública y no lo tengo en mi banca en este momento; pero veo que por el artículo 5.º se establece que se procederá por el método de concurso para determinados cargos, entre los cuales está el de los Auxiliares Especializados.

No recuerdo bien, cuando estudié este problema en oportunidad de determinada situación creada en el Ministerio de Salud Pública, de que se ocupan los Auxiliares Especializados. Habiendo médicos en Sala, tal vez, me pudieran aclarar este concepto; pero en cierto reglamento de Salud Pública, se disponía que debían de proveerse determinados cargos por concurso y cuando yo empecé a estudiar qué era lo que hacían los funcionarios que debían someterse a un concurso para ocupar esos cargos, resulta que eran los que lavaban las botellas, las copas y los implementos de laboratorio.

Me parece que, evidentemente, en este caso, se llegaba a una exageración que yo no comparto. Puede ser ese el mejor camino; pero, así, en barbecho, no estoy dispuesto a votar un proyecto en el cual se lleva la exageración a estas dimensiones.

De manera, señor Presidente, que me parece, además, que si en un servicio como los Servicios Militares en el caso de la Sanidad Militar, se tiene tanto cuidado en la designación del personal, respecto de las condiciones que debe reunir, y hasta se necesita ejercer una permanente vigilancia sobre su conducta, la implantación del concurso así, "in límine", ¿qué significado tiene, o puede tener?

Por estas razones y en estas condiciones, no voy a dar mi voto a este proyecto de ley y en cambio voy a votar que vuelva a Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a apoyar el pase a Comisión, porque, además, de las deficiencias expuestas, advierto que hay otros artículos que se deben armonizar con lo que se ha propuesto como texto del artículo 2.o de este proyecto.

En el artículo 6.o, se establece: "Los técnicos militares, médicos, odontólogos, farmacéuticos y de laboratorio, podrán ocupar destino en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo que determinan los Reglamentos de Sanidad Militar. Los cargos técnicos que figuran en las planillas del presupuesto, excepto los Jefes de Servicio, podrán llenarse con técnicos civiles contratados por cinco años y por el método de concurso".

Hay necesidad de armonizar esta disposición del artículo 6.o, con lo que se acaba de establecer en el artículo 2.o y con la modificación que se ha propuesto en el artículo 5.o.

Hago estas observaciones porque indudablemente este proyecto necesita un nuevo reajuste total, para armonizar los otros artículos que todavía no hemos considerado, con las normas que se acaba de incorporar al artículo 2.o.

Por ese motivo adelanto estas observaciones para que la Comisión tenga la oportunidad de estudiarlas y armonizar la estructura del proyecto.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar, también, la vuelta del proyecto a Comisión. Total, unos días más que esté en la Comisión, ¿qué le va a hacer a este proyecto?

El Poder Ejecutivo tomó la iniciativa de modificar o derogar los artículos de la Ley Presupuestal del año 53 en octubre del 55. Vino el mensaje al Parlamento y la Cámara lo aprobó en el año 56, y del año 56 a la fecha, este proyecto estuvo archivado en la Comisión de Presupuesto de esta Cámara. Por esto, lo hemos tenido que estudiar con apresuramiento.

Cuando se integró la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Defensa Nacional, concurrieron el señor Ministro de Defensa Nacional y el Director de los Servicios de Sanidad Militar. Así que han sido consultados los jerarcas y hemos conocido la opinión de todos ellos. Pero, no tengo inconveniente alguno en esperar un poco más. Posiblemente no saldrá en esta legislatura y seguirán sin proveerse esas Jefaturas de Servicio, —son 15— que exis-

ten en el Hospital Militar. Hay 11 sin proveer porque de acuerdo con las disposiciones de la Ley del año 53, únicamente aquellos que hayan abandonado el estado militar tienen derecho a ello, y los médicos antiguos de grandes méritos, que han hecho toda su carrera en la Sanidad Militar, están esperando, porque han visto pasar por encima de ellos a noveles profesionales que han aparecido por allí y que han abandonado su estado militar.

Esa era la premura que existía en que se sancionara este proyecto; pero no hay inconveniente alguno en que vuelva a Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sería interesante que si otros senadores tuvieran observaciones que hacer sobre el proyecto, las expresaran para que la Comisión las tuviera en cuenta, porque el artículo 2.o no es el único que puede merecer objeciones. De otro modo se va a reproducir, cuando se vuelva a tratar en Sala, una escena parecida a la de esta tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores que tengan observaciones que hacer, que asistan a la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero no siempre se puede ir a todas las Comisiones.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

No sé si he interpretado bien las manifestaciones del señor senador Goyén, pero creo que de lo que ha dicho en Sala, no puede deducirse de ninguna manera el propósito de dilatar la sanción de esta iniciativa.

El tiempo transcurrido hasta ahora, que es excesivo, puede muy bien ser, en cierto sentido, corregido a sus efectos, trayéndolo en la primera sesión del mes de setiembre.

SEÑOR GOYEN. — No era ese mi propósito. Lo que quise expresar o mejor dicho, a lo que me refería, era a las consecuencias, que es distinto, por la desidia que ha habido, efectivamente, dentro de este Cuerpo, que durante dos años tuvo en las carpetas de una de sus Comisiones, un proyecto de esta naturaleza y no se ocupó de él.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Y dos años estuvo en el Poder Ejecutivo, sin que éste se ocupara de él.

Vamos a no empezar la discusión.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Termino expresando, señor Presidente, que creo que el proyecto puede y debe volver prontamente a la consideración del Senado, para que se satisfagan las necesidades que él tiende a solucionar, y que las observaciones formuladas en Sala —por lo menos aquellas a que hizo referencia el senador que habla— estaban inspiradas, exclusivamente, en un propósito de mejoramiento de la iniciativa y nunca en un propósito de dilación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo algunas observaciones respecto de otros textos, y me interesaría que la Comisión las recogiera, por si fueran útiles.

Así, por ejemplo, en el artículo 3.o, hay una disposición que dice: "Los técnicos militares o civiles que ocupen las Jefaturas de Servicios, no podrán ser designados para otras funciones que no sean afines a los cargos que ocupen".

Me preocupa porque por vía de traslado, los funcionarios pueden pasar qué sé yo a qué cargos. Entonces, habría un concurso para determinada función y luego, administrativamente, pasarían a cargos afines.

SEÑOR GOYEN. — No podrán ser designados para otras funciones que no sean afines a los cargos que ocupan. Se refiere a la jefatura de servicios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El concepto de afinidad es demasiado vago como para que pueda significar una garantía.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?

Los médicos militares, actualmente, aunque estén ocupando jefaturas de servicio, pueden ser trasladados a un batallón, por ejemplo al de Mercedes u a otro de la frontera. No es posible, que por ejemplo, un cirujano que obtenga el cargo por concurso en el Hospital Militar, por ser médico militar pueda ser trasladado por ejemplo al batallón de San Ramón. Por eso se pone en este artículo que en caso de desempeñar la jefatura de servicio, ese médico no puede ser movido del Hospital Militar. No se le puede dar ningún otro cometido.

Actualmente en el Hospital Militar, por ejemplo hay médicos de policlínica que están ejerciendo como médicos de batallón.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa dificultad no sería resuelta con este giro, porque si un médico ocupa una función técnica como la que indica el señor senador, en el Hospital Militar, y lo pasan a una función de idéntica materia en un departamento del interior, lo sustancial de la función permanece.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No lo pueden trasladar, tiene que permanecer en el Hospital.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy haciendo la crítica de la disposición que se proyecta, para demostrar que no es dique bastantes para evitar el peligro. Porque una persona que desempeñe una función médica en el Hospital Militar, y la trasladan a la misma función en un batallón de Rivera, no se puede decir que el traslado no sea para un cargo afín. La función es afín, y, con esto, entonces, no se evita ese traslado. Estoy de acuerdo con el señor senador, pero lo que creo es que, si el propósito que se persigue es ése, hay que decirlo de otra manera.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se podría poner, "que no podrán ser designados para otras funciones diferentes a las del cargo que han obtenido".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no me atrevo a improvisar; lo señalaba como un vocablo poco preciso.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ya sabemos cual es el pensamiento.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece haber entendido del señor senador que solicitaba de sus colegas que expresaran sus puntos de vista discordes con el articulado, a efectos de ser estudiados por la Comisión.

No me parece pertinente, en consecuencia, y frustraría los propósitos del señor senador, que entráramos a discutir aquí cada una de las proposiciones u objeciones formuladas por el señor senador o por cualquier otro colega. Me parece conveniente, en consecuencia, de acuerdo con el criterio expuesto, — yo lo comparto,— que se expongan para la versión taquigráfica las objeciones y no se discutan, porque de otra manera quedaría sin sentido la resolución del pase a Comisión.

Tiene esta intervención mía la finalidad, señor senador Echegoyen, a pesar de que no es usted el que ha incurrido en este caso, contemplar esta proposición tan juiciosa de que vaya a Comisión ésta y todas las objecciones que quieran hacerse a los efectos del ajuste correspondiente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 6.o dice: "Los técnicos militares que podrán ocupar destinos en el Hospital Militar Central de acuerdo a lo que determina el Reglamento de Sanidad Militar. . ." No conozco el régimen, pero si los reglamentos dicen eso y están bien, no hace falta que la ley diga lo mismo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Bueno vamos a suprimir esa parte.

SEÑOR MATTOS. — Que lo suprima la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Luego, en la última parte del artículo 6.o, hay una disposición que no resulta clara. Dice: "los cargos técnicos que figuran en las planillas del Presupuesto, excepto los jefes de servicio, podrán llenarse con técnicos civiles contratados por cinco años y por el método de concurso".

No veo por qué estos son contratados y los otros no, siendo así que todos se proveen por concurso, y son vacantes o cargos a llenar. Los otros se proveen según el método general, el régimen estatutario de reclutamiento del personal, que no es el contrato. ¿Qué razón hay para que sean contratados éstos?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Podría darse el caso de especialistas que no fueran extranjeros, en alguna materia que no hay en el país, y entonces no están dentro de la Ley Presupuestal. Se haría como en la Facultad de Medicina que contrata a eminentes técnicos, para formar servicios que aquí no existen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es muy respetable, pero dice "contratados" se refiere a cargos que están en el Presupuesto. Cuando se trata de civiles, los contrata. Eso es lo que no entiendo, pues si el régimen es de provisión de vacantes del Presupuesto, la condición de ser civiles, ¿es la única que los aparta del régimen general?

No quiero insistir, más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto a Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — A la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este proyecto, señor senador, venía informado por la Comisión de Presupuesto integrada con la de Defensa Nacional. Salvo decisión del Senado, vuelve a la misma Comisión.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

10

—El Senado entra a considerar el asunto relacionado con la exención de impuestos a la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1574|57. — Repartido N.o 141|58).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo ,15 de enero de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de llevar a la consideración de ese Alto Cuerpo un proyecto de ley por el que se declara exonerada del pago de Impuestos a la "Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis".

Dicha Institución, por los fines altruistas perseguidos, por su obra social en favor de la colectividad, ha sido declarada exonerada del pago de la Contribución Inmobiliaria, por la Ley N.o 9.189 artículo 2.o inciso 4.o.

Las mismas razones que tuvo en cuenta el Legislador para conceder el beneficio mencionado, conducen a reiterar la exención impositiva con carácter general. Lamentablemente, en las leyes de la materia últimamente mencionada, no se concretó la merecida exención a la Institución mencionada. Se da así la lógica de que quien no debe abonar la Contribución Inmobiliaria, en cambio pague, entre otros el tributo de Sobretasa, el que se abona en base al aforo de los inmuebles exonerados.

Es, pues, por las razones invocadas que se eleva este Mensaje, y Proyecto de Ley para cumplir con la justa aplicación de una norma que por involuntario olvido, no se ha concretado hasta el presente.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Exceptúase a la "Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis" del pago de impuestos nacionales y municipales.

Artículo 2.o. Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Exceptúase a la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis" del pago de impuestos nacionales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de agosto de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha considerado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se exceptúa a la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis" del pago de impuestos nacionales.

Esta Comisión comparte las razones expuestas en el mensaje del Poder Ejecutivo, así como con la expresadas en el informe de la Cámara de Representantes. El Estado no se ve perjudicado por la exoneración de impuestos a instituciones de este tipo, sino que por el contrario se ve beneficiado al fomentar la multiplicación de estos organismos, que colaboran eficazmente en su obra social, ya que ayudan a las instituciones públicas, en su labor de prevención y profilaxis, así como en la difusión de conocimientos relativos a determinadas enfermedades, lo que permite y ha permitido triunfar sobre las mismas, combatiéndolas mejor.

En lo que tiene relación con la modificación efectuada por la Cámara de Representantes, al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, en lo referente a la exoneración del pago de impuestos municipales, esta Comisión comparte también la opinión de la otra rama del Parlamento, que suprimió dicha exoneración pues entiende que de otro modo se podría afectar la autonomía departamental.

Es por las razones expuestas que aconsejamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 20 de junio de 1958.

Luis Alberto Brause, Miembro informante. — Armando I. Barbieri. — Salvador Ferrer Serra. — Luis Tróccoli".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión General.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Aquí dice impuestos nacionales y municipales.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador está leyendo otro mensaje.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para explicar eso?

La iniciativa del Poder Ejecutivo se refería a la exención de impuestos nacionales y municipales. La Cámara de Representantes, obrando de acuerdo a lo establecido en la Constitución, procedió a lo que podía: exonerar de impuestos nacionales. Los impuestos municipales tienen que ser exonerados por los órganos competentes y eso es lo que se aconseja. La Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad, a su vez, el proyecto que sancionara la Comisión de la Cámara de Representantes. La modificación obedece a que no tenemos competencia para exonerar de impuestos en materia municipal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite para una aclaración?

¿Qué clase de impuestos municipales soporta esta Liga?

SEÑOR FERRER SERRA. — Los municipales no los conozco; pero son muchos. De uno de ellos, la Contribución Inmobiliaria, está exonerado por una ley general que tiene vigencia a raíz de las disposiciones transitorias establecidas en la Constitución de la República. De los impuestos nacionales que gravan a la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, hay uno del cual se lo quiere exonerar a texto expreso. Esa Institución está exonerada del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, pero no está exonerada de la sobretasa y, estando exonerada de la Contribución, debe pagar la sobretasa. Este proyecto de ley se mueve, fundamentalmente, a raíz de la exigencia del pago de impuesto de sobretasa inmobiliaria. Se le da carácter general porque esta clase de instituciones, aún cuando se les exceptúe de toda clase de impuestos, son extremadamente beneficiosas, ya que gana más el Estado exonerándolas de impuestos que gravándolas, porque puede llevar a que existan otras sociedades tan beneméritas como la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, que realicen una actividad semejante en beneficio de toda la colectividad.

Estos son los móviles fundamentales del proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me resulta una aberración que una institución con este destino sea gravada por el Estado. Tiene un destino de evidente utilidad pública.

SEÑOR PENADES. — El proyecto está de acuerdo con la tesis del señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tratamos de exonerarla de los impuestos que están dentro de nuestras facultades. Las excepciones tienen que ser establecidas por ley. Se hace la excepción con carácter general y comprende, entre otros impuestos, el de sobretasa inmobiliaria. El Estado, el Poder Central, la Administración, tratan de exonerarla de todos los impuestos nacionales. Respecto de los municipales no tenemos competencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece dudoso que se pueda gravar con impuestos a una institución que realiza, en sustancia, un servicio público, porque una institución como ésta, que se ha creado y ha seguido funcionando con el único propósito de servir la salud pública en esta especialidad de defender la población de la

tuberculosis, que no tiene otro móvil ni otra filosofía en sus disposiciones y en su aplicación...

SEÑOR FERRER SERRA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...no es posible que sea considerada lo mismo que un centro destinado a intereses particulares en cuanto a los impuestos municipales.

Sería llevar el concepto de impuesto a límites de dudosa legitimidad. Pienso que, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, puede estar vedado al Municipio el cobro de impuestos. y el lugar natural para decirlo es éste. Si, por ejemplo, el Municipio estableciera un impuesto al Hospital Maciel, sería una aberración. La Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, ¿no es un colaborador natural de los servicios de Salud Pública? ¿Tiene algún otro destino en que pueda caber un matiz de interés particular? Absolutamente ninguno. Se mueve todo allí por fines de filantropía y de solidaridad humana realizados por quienes se congregan para ayudar al Estado. A mi juicio, ello coloca a esa institución fuera del radio en que el gravamen fiscal puede tener sentido. La naturaleza del servicio impide que actúe a su respecto la competencia del Fisco, mucho más cuando el Estado necesita hasta de colectas populares para atender los servicios oficiales de Salud Pública. Así, por ejemplo, se están haciendo colectas populares, para adquirir equipos o sufragar gastos de la lucha contra el cáncer. Lo mismo en lo que se refiere al Servicio de Cardiología para Niños.

Es decir, que el Estado no está en condiciones de abastecer todas las necesidades de la salud colectiva. Si cuenta, pues, con la colaboración de los particulares que se sacrifican para cooperar con él, creando y cumpliendo servicios auxiliares, ¿cómo es posible que las instituciones creadas con tan plausible designio, puedan ser gravadas con impuestos como si fueran centros de intereses particulares? No puede ser. La definición del servicio excluye institucionalmente esa potestad.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, no la ha gravado el Municipio, ni se le ha ocurrido nunca gravarla.

SEÑOR PENADES. — Es un problema de competencias sobre quién debe decretar la exoneración, si el Estado o los Municipios.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Coincido con las manifestaciones del señor senador Echegoyen y no tengo inconveniente en suscribirlas totalmente, pero nosotros nos tenemos que circunscribir a las normas, y no podemos salir de la Constitución de la República.

Si la Constitución de la República no nos permite sancionar impuestos municipales, sino que los impuestos municipales son sancionados por los Gobiernos Departamentales a iniciativa del Ejecutivo Comunal, con aprobación de la Junta Departamental e intervención del Tribunal de Cuentas, nosotros no podemos, por un acto ajeno a aquel Gobierno, proceder a exonerar de esos impuestos.

En materia nacional sí, lo hacemos, porque tenemos facultad para hacerlo. Lo hacemos de la manera más amplia posible, exonerando a esa Institución de toda clase de impuestos. Establecemos la exención total y absoluta.

Qué ha habido error por parte de los legisladores al no establecer la exención del impuesto de sobretasa a que me referí, es evidente. Pero en este instante, tratamos de corregir el error en que se cayó anteriormente.

Nosotros no podemos saltar por encima de la competencia que la Constitución le ha dado a los Gobiernos Departamentales, y tenemos que detenernos en esa competencia. Ante esa competencia, tenemos que dejar que esos Gobiernos comprendan que tienen que seguir el ejemplo del Poder Central, de la Administración Central, y que instituciones de esta naturaleza no deben ser gravadas de ninguna manera.

Suscribo las manifestaciones del señor senador Echegoyen tendientes a elogiar, a señalar y a precisar que no debe haber ninguna clase de gravámenes sobre sociedades como la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, pero nosotros no podemos hacer nada más que lo que se establece en el texto de este proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me he explicado mal, probablemente. Lo que he querido significar es que, por la naturaleza del servicio que presta esta Institución, no puede ser, racional ni legítimamente, gravada por ningún impuesto municipal porque está en una situación sustancialmente equivalente a la de los servicios de Salud Pública.

No conozco ninguna disposición que diga que el Municipio no puede gravar los servicios oficiales de Salud Pública, ni hace falta, porque su propia definición los exime de toda posibilidad de que ese hecho ocurra.

Si el artículo 1.o incluyera también los impuestos municipales, como estaba originalmente proyectado, no haría sino interpretar que esa institución no está comprendida en la competencia municipal en cuanto al cobro de impuestos. Es decir que no se trata de reducir una potestad municipal ni de entrar al fuero de su competencia, sino, simplemente, de fijar una excepción emanada de la naturaleza del servicio, o sea de mantener esa competencia dentro de su límite legítimo.

Son servicios —además— que agregan al contenido propio de la institución como tal, desde el punto de vista del beneficio para la salud pública, el prestigio y las excelencias de su origen particular.

No se podría decir, entonces, que esto es de competencia municipal, porque al ley calificaría, en este momento a la Liga, como un servicio que no entra en esa competencia, por su propio contenido.

SEÑOR PENADES. — Y ¿no estaríamos actuando en función de constituyente?

SEÑOR FERRER SERRA. — La única disposición de la Constitución que existe estableciendo la exoneración de impuestos nacionales y municipales, está contenida en el artículo 69 de la Constitución, y dice lo siguiente: "Las instituciones de enseñanza privada, que suministren clases gratuitas a un número de alumnos y en la forma que determinará la ley, y las instituciones culturales, serán exoneradas de impuestos nacionales y municipales, como subvención por sus servicios."

Es la única disposición constitucional que existe, al respecto. Si la disposición constitucional se refiriera no sólo a las instituciones culturales y de enseñanza privada, sino también a los servicios asistenciales, sería absolutamente lógica la interpretación que nos da el señor senador Echegoyen. Pero, como el artículo 69 es estricto, es preciso, sólo se refiere a las instituciones de enseñanza privada y a las culturales, nosotros no podemos darle por ley una extensión mayor.

Esto no va para contestar la finalidad, sino que va para fijar la competencia, porque este artículo 69 tenemos que interpretarlo armónicamente con el 297, que dice: "Serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por estos: 1º..." y establece entonces la serie de impuestos que el Gobierno Departamental está facultado para establecer.

Nosotros no podemos entrar en esa esfera; nuestra competencia se detiene, sin por esto dejar de comprender la filosofía —si esto es filosofía— que encierran las palabras del señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay prohibiciones o limitaciones que resultan de textos positivos, y otras de la naturaleza de las cosas. No necesita que haya una disposición que diga que los edificios de los batallones o de los hospitales no podrán ser gravados por los impuestos municipales.

SEÑOR PENADES. — Evidentemente, cómo el Estado se va a imponer impuestos. Esto es una institución privada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hace falta —decía— una disposición que diga que los edificios de los batallones, de los hospitales o de las instituciones públicas, no podrán ser gravados con impuestos nacionales o municipales, porque resultaría una aberración que el Estado invertiera dinero en pagar gravámenes a sí mismo.

Por la naturaleza, por la esencia de la institución, puede considerarse de una total identidad con los servicios de Salud Pública.

Es como la Comisión Honoraria de la Lucha contra la Tuberculosis. Teniendo presente la naturaleza de esos centros, no cabe en la competencia razonable del Estado, gravados en ningún aspecto.

No quiero insistir más, señor Presidente, y propondría que se aprobara la fórmula primitiva: "impuestos nacionales y municipales", que, por otra parte, viene patrocinada por el Poder Ejecutivo, de manera que le habrán aplicado los filtros correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primero el proyecto de la Comisión, que es el que exceptúa a la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis de impuestos nacionales. Si no tuviera mayoría se votaría la otra fórmula.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **16 en 19. — Afirmativa**)

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia de que estoy de acuerdo con la tesis expresada por el señor senador Echegoyen; pero que considero que, en este momento en que tenemos este proyecto de ley ya votado por la Cámara de Representantes, debemos evitar el trámite riesgoso de que, al pasar a la Cámara nuevamente, no sea aprobado en este período. Me parece importante que votemos la ley como viene de la Cámara de Diputados.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero a la doctrina que ha expuesto el señor senador Echegoyen: pero, por carecer de facultades, — el terreno municipal me está vedado— no he podido dar mi voto en coincidencia con esa doctrina.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo agregar como aclaración, que creo no sea ociosa, que la circunstancia de que se votó este texto no significa, por lo menos para el voto de algunos señores senadores, entender que con ello, se considera que puedan aplicarse impuestos municipales a esa institución, o que lo consideremos legítimo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es simplemente un silencio, pero no expresivo de consentimiento.

SEÑOR PENADES. — Estoy de acuerdo con la tesis de que esas instituciones no deben ser gravadas. Ahora, creo que la ley tiene facultad para resolver el caso. Dentro de la tesis del señor senador Echegoyen, el Municipio puede gravar o no; él entiende que no puede. Si el Municipio no puede gravar a estas instituciones, nosotros no podríamos tampoco desgravarlas de impuestos municipales y las cosas quedarían como están.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto estaba aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar una constancia.

En un momento en que me retiré de Sala, y mientras estaba discutiendo el punto segundo de la orden del día: "Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el tratado de amistad, comercio y desarrollo económico con los Estados Unidos de América", parece que hubo una votación, sacándolo de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se postergó para la primera sesión ordinaria de setiembre, en segundo término.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero dejar constancia de que hubiera votado en contra, señor Presidente. Es un tratado celebrado "ad referendum" hace nueve años con un país amigo y aliado y esta postergación, a mi juicio, no habla bien de nuestra posición al lado de Estados Unidos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración, simplemente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: no podemos hacer debate para esto.

SEÑOR TROCCOLI. — Bien; entonces, le haré la aclaración mano a mano al señor senador.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la consideración del siguiente punto de la orden del día, relativo al proyecto de ley por el que se dispone que las unidades de organismos del Ministerio de Defensa Nacional usarán la bandera de Artigas conjuntamente con la creada por la Ley de 12 de julio de 1830.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta Nº 949 de 1956. Repartido Nº 183 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de agosto de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de enviar a la consideración del Poder Legislativo, el adjunto proyecto de ley por el que promueve se instituya como Bandera Militar de la República, la creada por el Fundador de la Nacionalidad, Precursor de la Independencia y Primer Soldado de la Patria, General don José Artigas.

La iniciativa tiene su momento adecuado en este año en que se celebra el centenario de la muerte del Héroe Epónimo y es el cierre lógico del proceso que se abre, por vía legislativa, con la Ley N.o 5.458, de 10 de julio de 1916, que estableció que la escarapela del Ejército tendría los "colores de la bandera de Artigas".

Y tiene también un sentido trascendente porque, a través de ciento treinta y cinco años, retoma y lanza hacia el futuro el impulso de la continuidad histórica, medio de cohesión espiritual y nervio de la tradición, que es necesario celar en los pueblos que, como el nuestro, están abiertos a los hombres de todas las razas que deciden vivir en nuestro suelo e incorporarse a nuestra asociación política.

Con el criterio libre de trabas subjetivas que es sillar de las construcciones perdurables, la ley que se propone vincula los actos de quien fue el indiscutido conductor de los anhelos de erigir el Estado Oriental en una unidad histórica y del Cabildo Gobernador de Montevideo, representante de la ciudadanía en los días azarosos de la primera independencia.

Corresponde destacar que la adopción de este glorioso símbolo, implica asimismo el reconocimiento de la proyección americana de la figura del General Artigas como inspirador de los altos principios republicano-democráticos, a los que las Fuerzas Armadas han guardado una devoción permanente.

Estima el Poder Ejecutivo que esta concreta fundamentación aclara y precisa el contenido del presente mensaje.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las Unidades del Ejército y de la Marina Militar y los Organismos del Ministerio de Defensa Nacional, usarán siempre, conjuntamente con la bandera creada por la Ley 11 de julio de 1830, la bandera de Artigas.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo reglamentará el tamaño, bordados en el paño y en la corbata azul y blanca y características del asta de este emblema militar.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 7 de 1950.

FRANCISCO S. FORTEZA.

Reiteración del Mensaje de fecha 7 de agosto de 1950

Montevideo, setiembre 30 de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo a fin de reiterar el Mensaje N.º 885 del 7 de agosto de 1950 del Poder Ejecutivo, al que se acompañaba un proyecto de ley disponiendo que las Unidades del Ejército y de la Marina Militar y los organismos del Ministerio de Defensa Nacional usarán siempre, conjuntamente con la bandera creada por la Ley del 11 de julio de 1830, la bandera de Artigas.

En aquella ocasión se entendía que el momento era adecuado para la iniciativa propuesta, en virtud de ser el año en que se celebraba el centenario del Héroe Epónimo.

En el mencionado proyecto de ley no se incluyó a la Fuerza Aérea Militar en virtud de que aún no se había creado esta rama de las Fuerzas Armadas. Por ello es que ahora se acompaña un nuevo proyecto, que a juicio de este Poder Ejecutivo es como debería quedar definitivamente redactado.

Hoy, a pesar del tiempo transcurrido sin que aquel proyecto fuera convertido en ley, el Poder Ejecutivo mantiene los conceptos vertidos en el Mensaje N.º 885, rogando al señor Presidente quiera prestar preferente atención al mismo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — JUAN P. RIBAS. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las Unidades del Ejército, Marina y Fuerza Aérea Militar y los Organismos del Ministerio de Defensa Nacional usarán siempre, conjuntamente con la bandera creada por la Ley de 11 de julio de 1830, la bandera de Artigas.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará el tamaño, bordados en el paño y en la corbata azul y blanca y características del asta de este emblema militar.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de setiembre de 1955.

Juan P. Rivas.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las Unidades del Ejército, Marina y Fuerza Aérea Militar y los Organismos del Ministerio de Defensa Nacional usarán siempre, conjuntamente con la bandera creada por la Ley de 11 de julio de 1830, la bandera de Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 4 de setiembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

—En discusión general.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero votar este proyecto de ley, señor Presidente, con una precisión para la cual diría, descuento el asentimiento del Senado. En el proyecto de ley original, de agosto de 1950, había un artículo 2.o que decía que el Poder Ejecutivo reglamentará el tamaño, bordados en el paño, la corbata azul y blanca característica del asta de este emblema militar.

Este artículo desapareció en el mensaje correspondiente de setiembre de 1956. Vino solamente el artículo 1.o. Pero como dice lo mismo; y como el artículo 2.o en el primitivo proyecto parecería dar por sentado el carácter de "emblema militar", yo quiero dejar bien sentado que no aceptaría de ninguna manera el carácter de emblema militar para la bandera de Artigas: es decir de emblema de guerra o de monopolio por el ejército, de este emblema tradicional.

La bandera de Artigas es, para todos nosotros, la bandera de la tradición democrática y de la solidaridad regional rioplatense.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyados.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Artigas mismo la llamó la "bandera de la libertad". Representa la libertad y la autonomía de las provincias en aquel momento; la aspiración de libertad de las distintas regiones del Río de la Plata. Representa el régimen democrático, frente a las veleidades monárquicas y de otro tipo que se agitaban en Buenos Aires; y representa, también, la federación fraterna de los pueblos libres del Río de la Plata.

Esta misma bandera de la diagonal roja cruzando las dos bandas azules y la blanca, es realidad no fue originariamente la bandera de la Provincia Oriental.

Cuando Otorgués entró en Montevideo, levantó una bandera tricolor de la que no tenemos referencias exactas; pero que parece ser similar a la bandera que trajeron, después, en la cruzada libertadora, los 33 orientales.

Artigas había dictado normas sobre la confección de la "bandera de la libertad", que era la bandera de la federación. Al parecer, en esas normas de Artigas, debían de incluirse listas rojas en medio de las franjas azules de la bandera de Belgrano. Eso parece haber sido, literalmeste interpretado, el propósito de Artigas: marcar en la bandera de Belgrano, —de dos bandas azules y una blanca— en las azules, listeles rojos. Pero no queda constancia de que esa bandera se haya realizado o concretado nunca en la realidad.

En cambio parece que por dificultad de medio, —aunque a nosotros hoy nos parece difícil concebir eso— en las capitales de las provincias, en aquellos momentos, por la dificultad de encontrar los materiales para construir una [illegible] o por error de interpretación, o por una rectificación de la que no ha quedado constancia, la bandera de la libertad se interpretó de distintas maneras.

En Corrientes en Santa Fé, en otras provincias, se levantaron banderas tricolores; pero no eran exactamente ninguna de ellas, la que nosotros entendemos hoy que respondía a las normas dictadas por Artigas.

Lo cierto es que la bandera de la libertad, tal como hoy la conocemos, la de la diagonal roja cruzando las bandas, se alzó como bandera de la libertad artiguista, antes en la provincia de Santa Fé que en la provincia Oriental; y se izó como la bandera de la libertad artiguista.

Parece ser que esa misma bandera la llevaban, también los corsarios de Artigas.

En realidad, en Montevideo, esa bandera de la diagonal llegó precisamente como un error de confección. Cuando bajo el gobierno de Barreiro se quiso hacer un festejo solemne del 25 de mayo, se encomendó la confección de la bandera de la Provincia Oriental a alguna región de lo que es hoy la República Argentina —no sé si sería Buenos Aires o alguna de las provincias— y por error, vinieron confeccionadas las banderas, con la diagonal roja. Esto es lo que he leído en un trabajo de una persona muy bien informada.

El hecho es que perduran entonces, bajo diversas formas, las banderas tricolores; y se explica, de esta manera —a mí me parece así— que cuando los 33 hicieron la cruzada libertadora, trajeran esa bandera que podría ser considerada como realmente la bandera original de la Provincia Oriental.

Es solamente una hipótesis; pero tiene su apoyo en los datos que he podido recoger. De todos modos, esta bandera de la diagonal es la expresión de los ideales artiguistas; la expresión de la autonomía de las Provincias; la expresión de la solidaridad de estas Provincias en la libertad y en la democracia.

Yo no podría concebir de ningún modo, que hoy esta bandera de las tradiciones más enraizadas en los ideales populares, se convirtiera en una bandera de guerra...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ... del ejército, o en un monopolio de la bandera de Artigas por el ejército.

Tampoco debe correr el riesgo de alterarse en su sentido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El ejército es suyo, señor senador.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No hablo contra el ejército, sino contra el monopolio de la bandera de Artigas por el ejército. Es una cosa distinta. Considero muy justo que el ejército lleve la bandera de Artigas como una adhesión expresa a los ideales democráticos y de libertad que esa bandera representa.

Hoy esa bandera es, precisamente, el símbolo de estas tradiciones, de esta fidelidad del pueblo uruguayo a esos ideales. Y así como Artigas en el Paraguay guardó silencio sin querer incorporarse a los episodios ulteriores de la vida política del Río de la Plata, para fijar en ese silencio el sentido de toda su vida y de todos sus ideales, esta bandera debe quedar inmovilizada en su sentido tradicional, debe quedar como un monumento, como un recuerdo colectivo e inmortal.

Yo consideraría, por ejemplo, un tremendo contrasentido si esta bandera de la diagonal de Artigas hubiera sido llevada por las tropas orientales a la guerra del Paraguay, donde morían los soldados paraguayos a la sombra de una bandera tricolar hermana.

No podemos, pues, comprometerla ya en las empresas de presente y de porvenir, sin arrancarla de ese pedestal de gloria.

Esta bandera, repito, es la bandera de la tradición democrática y de la libertad rioplatense.

Creo, que, en este sentido, podemos votar el proyecto de ley que tenemos a consideración, admitiendo que como honor hacia esos ideales, el ejército la lleva junto a la bandera nacional. Me parece que es un símbolo interesante; pero nunca darle el carácter de bandera de guerra, o de emblema militar.

Yo quisiera interpretar el sentido del Senado; porque sería para mí muy riesgoso, que votáramos en este momento una cosa equivocada, que pudiera prestarse, mañana, a que el Ejército reivindicara el monopolio de este símbolo, y lo convirtiera en una simple bandera de guerra.

En este sentido, señor Presidente, le daría mi voto al proyecto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: no me voy a referir a la exposición histórica que acaba de hacer el señor senador Terra Arocena. En realidad, ha llegado aquí con la exposición muy pensada, y no estoy en situación de realizar una controversia con él; pero, todo lo referente a la bandera de Artigas, que nos ha dicho el señor senador, se aplica, también, a la bandera nacional, a menos que el señor senador quiera colocar la bandera de Artigas por encima de la bandera nacional.

Pues bien: el ejército de la República, como todos los ejércitos de todos los países, posee la bandera nacional, no porque monopolice su uso, sino porque ello significa que la fuerza pública está a su servicio, como símbolo de la Patria. No sé porque habría de variar el criterio cuando se refiere a la bandera de Artigas; el criterio tendría que ser el mismo. La bandera de Artigas es símbolo de la democracia.

Pero, señor Presidente, hay la coincidencia de que es el partido político del señor senador el que, en sus listas, coloca la bandera de Artigas, y el que, sus clubes, tienen el nombre de Artigas. Son la Unión Cívica, conjuntamente y los comunistas, los únicos que se han atrevido a colocar al frente de sus clubes políticos el nombre de Artigas.

Si ese hecho es cierto, señor Presidente, ¿cómo se alarma el señor senador de que el ejército de la República pasee como un símbolo de la patria la bandera de Artigas!

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor senador?

Sí, precisamente, no me alarma y me parece bien que el ejército pasee la bandera de Artigas; lo que no quiero es que la monopolice, ni que esa bandera sea transformada en una cosa activa, incorporada a las campañas y empresas del presente, sino que quiero que quede como un monumento de lo que representa: la tradición nacional desde sus orígenes. En este sentido es que es distinta a la bandera nacional.

Por otra parte, el nombre de Artigas puede ser usado precisamente como una adhesión a los ideales artiguistas; sin por eso encasillarse en un partido.

En lo que toca a mi Partido, no pretendemos incorporar ni la bandera ni el nombre de Artigas como un monopolio, sino simplemente como expresión de adhesión a los ideales artiguistas. En esa orientación tenemos el derecho de usarla, lo mismo que los demás ciudadanos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No me he referido a un monopolio que haría la Unión Cívica del nombre de Artigas, sino que me refería al uso del nombre de Artigas por parte de sus clubes políticos. Además, el señor senador no ha contestado mi argumento.

Si el Ejército, como todos los ejércitos del mundo, pasea la bandera nacional, con el sentido de que es custodio de tal símbolo ¿qué diferencia hay respecto de la bandera de Artigas?

Por otra parte, la de Artigas fue una bandera de guerra, porque sabe muy bien el señor senador, como yo, que no se constituyen las nacionalidades, sin el esfuerzo guerrero de sus pueblos, y el pueblo, en este país, realizó un continuado esfuerzo guerrero para constituirse. Fue la de Artigas una bandera de guerra, repito, y no queda mal que flamee en las filas del ejército, sobre todo si quienes la embrazan tienen la misma mentalidad de Artigas, y están dispuestos a combatir las tiranías y de servir a la democracia.

SEÑOR TERRA AROCENA. — La diferencia que hay, para mí, entre las dos banderas, es que la nacional será lo que nosotros hagamos de ella; y la de Artigas es lo que Artigas hizo de ella.

Nosotros no debemos poner las manos sobre la empresa de Artigas en nuestra vida cotidiana y en los problemas del presente; porque tenemos el tesoro de esa bandera que representa un gran ideal inmaculado, que puede servirnos de inspiración en nuestras acciones.

La bandera nacional es, sí, el símbolo de nuestras aspiraciones, pero no está todavía consagrada y terminada, como quedó consagrada y terminada la bandera de Artigas con la empresa de éste.

Quiere decir que la de Artigas es la bandera de la tradición, que no puede ser cambiada en su destino; está para presidir la inspiración de nuestras ideas democráticas, en nuestra acción de futuro; pero no está para ser incorporada a nuestra acción bajo otras formas; y mucho menos como un símbolo de guerra.

Puse como ejemplo la guerra del Paraguay, para indicar lo que habría sido un gran contrasentido: el uso de la bandera de Artigas, como bandera de guerra, en la lucha de Paraguay. Felizmente, esto no aconteció.

La bandera de Artigas tiene su historia completamente terminada y limpia; conservada de una manera inconmovible y fija para el porvenir. Y es en este sentido que yo quiero conservarla, como se conserva un monumento, como se conserva la memoria de un gran hombre, pero no como se conserva un instrumento vivo al que nosotros podemos incorporar a nuestros errores del presente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo entiendo, pero no lo comprendo, señor senador.

SEÑOR GOYEN. — ¿Permite, señor Presidente?

Como miembro informante, voy a manifestar algunas palabras respecto a este proyecto, proyecto que ya peina canas, porque se halla en las carpetas parlamentarias desde el año 1950.

El origen de este proyecto, lo explica bien el primitivo mensaje de fecha 7 de agosto de 1950.

Se cumplía el primer centenario de la muerte del prócer, en setiembre del año 1950. Como es una verdad indiscutible que esta bandera fue creada por Artigas, y que éste fue el primer soldado de nuestra patria, el ejército nacional la reivindicó siempre, en el sentido de utilizarla como emblema. Prueba de ello lo tenemos nosotros en la Ley N.o 5.458, del año 1916, en la que se estableció que todos los integrantes del ejército nacional usaran una escarapela con los colores de la bandera de Artigas.

Las vicisitudes que pasó este proyecto son conocidas por muchos de los señores senadores que ocupan bancas en este Cuerpo. En aquel año, 1950, no pudo cristalizar en ley porque llegó a la Asamblea General en el mes de agosto, y en octubre, el 15, terminó el período legislativo, y, en consecuencia, no pudo considerarse.

Se remitió nuevo Mensaje en el año 1951. La Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, por unanimidad, en el año 1952, creo, aconsejaba que se aprobara el proyecto, que fue limitado nada más que a las unidades del ejército y de la marina. Pero, no sé porque circunstancias, por que yo tuve que retirarme del Parlamento, tampoco salió este proyecto en la legislación anterior. En el año 1955-56, se vuelve a reactualizar el proyecto que estamos considerando, con un agregado: que también alcanzara a la Fuerza Aérea, ya que se había creado, entonces, una nueva arma dentro del ejército.

Creo que no hay ningún inconveniente en que el ejército nacional use, utilice, obligatoriamente, junto con la bandera nacional, la bandera creada por el primer soldado de nuestra patria.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay conveniencia porque representa . . .

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No me siento muy convencido como para votar este proyecto de ley. Yo recuerdo que en mi época de estudiante, cuando estudiaba historia, había una larga discusión que lamento no poder precisar en forma clara en este momento. Pero, sí, recuerdo, que había muchos y destacados historiadores, que decían que lo que nosotros conocemos como la bandera de Artigas no fue la bandera que éste enarboló. Sé que es una discusión en la que se han enfrascado los historiadores que, más bien, le adjudican este símbolo que nosotros conocemos como la bandera de Artigas a Otorgués.

Pero, perdónenme, señores senadores, estoy hablando de recuerdos . . .

SEÑOR PENADES. — Aquí hay un profesor de Historia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Recuerdo que este problema fue motivo de discusión durante dos o tres clases, cuando cursaba Preparatorios de Derecho, en la cátedra de un ilustre profesor, el doctor Felipe Ferreiro, que creo tiene sobre la material o algún trabajo. Lamento no haber buscado los antecedentes.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Discúlpeme, señor senador, pero voy a otra cosa más importante, a pesar de que ésta lo es mucho.

Desgraciadamente he tenido que estar entrando y saliendo constantemente de Sala, requerido por permanentes llamados, y no he podido escuchar totalmente las manifestaciones del señor senador Terra Arocena, pero quiero significar una cosa: que cuando uno habla de los símbolos de la Nación, de la Patria, tiene que unificarlos, tiene que hacerlos únicos. Me parece profundamente equivocado que los símbolos sean distintos. En todas las naciones existe un sólo pabellón nacional, y creo que nosotros tendríamos que seguir ese camino, usando solamente el pabellón aprobado por ley, que es al que le juramos fidelidad constante y permanentemente. Ese en el pabellón con el cual simbolizamos al país y a la nación.

Las fuerzas armadas de nuestro país vienen a ser nuestro símbolo, el símbolo de nuestra fortaleza, por su potencialidad. Tienen, en realidad, un sentido simbólico, aunque este simbolismo gravite, a veces, severamente en el presupuesto general de gastos, pero son una fuerza simbólica en la realidad de los hechos.

No puedo considerar lógico ese desdoblemiento de los dos pabellones; tiene que ser uno solo. No comprendo, asimismo, cómo en el momento actual, desfilan las fuerzas armadas con la bandera nacional y con la bandera de Artigas, que nosotros respetamos y veneramos. No puedo comprender en virtud de qué, por qué y por disposición de quién, el ejército nacional utiliza en sus desfiles, también, la bandera de Artigas. Si se hubiese querido recordar todas las gestas heróicas de nuestro país, podrían levantar la bandera del campo de Purificación, que fue la Capital de Artigas, que era, si mis recuerdos no me fallan, azul blanca y punzó, con cinco estrellas; podrían levantar la bandera que conocemos como de los Treinta y Tres Orie-

tales, que es otra gesta heróica. Pero, ¿por qué esa variedad de criterio? ¿Por qué querer distinguir con distintas banderas distintas actividades? ¿No es suficiente honra servir el pabellón nacional? ¿Necesitamos dos pabellones?

Coincido, en parte con lo manifestado por el señor senador Terra Arocena. La bandera de Artigas está incorporada a nuestra historia, sea o no sea ella la auténtica bandera de Artigas. Pero todos la reverenciamos como si fuera la auténtica, y la reconocemos como bandera del prócer.

¿Por qué nuestras Fuerzas Armadas han de simbolizar a Artigas? Nuestro Ejército debe ser el único que cuando desfila lleva dos banderas.

En el transcurso de la Historia, hay países que han cambiado de bandera, o la han modificado, como la de Estados Unidos, que va teniendo una constante modificación cada vez que se incorpora un nuevo Estado, agregándose una nueva estrella. Pero todo eso matiene una unidad: la bandera simboliza la nación en un momento determinado.

¿Por qué el Ejército tiene que tener otra bandera? ¿Cuál es la finalidad? ¿Rendir a través del Ejército los honores a Artigas? Creo que eso es profundamente equivocado.

Yo saludo en Artigas no al militar, sino fundamentalmente al gobernante, al precursor de la nacionalidad. No al hombre de armas, sino al hombre de visión, que supo echar los cimientos de este país, y a la vez, dar ideas que germinaron en otros países.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué no saluda a los dos?

SEÑOR FERRER SERRA. — La arista fundamental de Artigas no es su vida militar. Es su vida civilista, su acción, sus instrucciones del año XIII, su acción en Purificación, su visión de gobernante. Allí vemos a un hombre que se incorpora a la Historia. ¿Por qué restringirlo a los límites de la esfera militar? ¿Por qué darle el monopolio de la veneración, con la recordación permanente de Artigas al Ejército, a las Fuerzas Armadas?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Recuerde el señor senador que puede ser consejero, y no sé como podrá sostener...

SEÑOR FERRER SERRA. — Tenga la plena seguridad...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Artigas es un personaje histórico que tiene, un elevado sitio en el pensamiento de la Libertad, pero fue, también un militar.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 45 minutos.

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 212 — Montevideo, Jueves 4 de Setiembre de 1958 — Núm. 15497

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 " ...	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
"	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

F' cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA de CICCO, DECICCO o DESICO de SEMENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13093 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA VILCHES o BILCHES de DE LA VEGA y de GUZMAN DE LA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12620 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS RAGONE o RAGONE MAIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12621 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINO SARDEÑA e IGNACIO ALBERTO SARDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12622 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12623 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12625 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUREVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12626 Ag.23-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL NOTAROBERTO o NOTAROBERTO RUECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12624 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12702 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMPOMAR o LUIS CAMPOMAR CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12763 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BENIA ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12771 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALFONSO o AFONSO CAPPUCCIO o CAPPUCCI o CAPUCIO o SCAPUSIO y de doña ANTONIA o ANTONIA MARIA POMARICA o POMARICCA o POMARICA o POMARISO o POMARIGA o POMARICO o POMARICS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 12530 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VICTOR ATILIO CATELLI CAVAJANI o ATILIO VICTOR CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1958 — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12764 Ag.29-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA CIGANDA de EGOZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13119 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE REAL de AZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13201 Set.3-v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODO de COLLAZO o JOSEFA RODO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13095 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BOHN VERGA de DONYA o JULIA BOHN VARGA de DONYA o JULIANA BOHM VARGA de DONYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13096 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO De la IGLESIA RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12965 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POSITANO o PUSSITTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12821 Ag.28-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BORCHES LEIVA (L.o 56, F.o 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12770 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SENATORE CASAS (L.o 56, F.o 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12761 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL HERMIDA y ANTONIA CALVIÑO de HERMIDA (L.o 56, F.o 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12276 Ag.19-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dicada en los autos caratulados: "PEREZ JULIO. Sucesión" (L.o 51 F.o 43), se emplaza a don Eustaquio Pérez Daleira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11493 Ag.6-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DOMINGO FORNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 13146 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DEMATTEIS de TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 13190 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA POSADA de GOVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 13128 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CHICHET de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13129 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESCAMEZ BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 13130 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ROJA o ROJA MARTINEZ o MANUEL ROJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 13097 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ISABEL LEMES o LEMOS de URQUIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 13098 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ABELLEIRA LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 13099 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FORNER GORTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 13100 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 13101 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ALBANO o ALBANO DE LA FUENTE o DELAFUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12966 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12995 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12911 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LIBERTI CHESSILI o CHICHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12912 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ILDEFONSO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12913 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MENOTTI FIANDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Enrique Fiandra Szende para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $48.00 30|pub. 12919 Ag.29-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ROSENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12719 Ag.26-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA MARIA BOVE o BOVÉ DE QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12742 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO JOSE DAL BROI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12610 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ROSAS o ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958.—Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12611 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión sucesión de MARIA LUISA CHECCHI o CHECCHI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 12061 Ag.15-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13174 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ESTANISLAO o EDUARDO RIZZARDO o RIZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13094 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO ARNAU y de FELICIANA MATEO o MATEU de ARNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13083 Set.2-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELICIA DIAZ de DIAZ, FLORENTINO DIAZ y ANTONIO y DAMASO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13014 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS GIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12959 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DEFUNCHIO o DEFUNCHIO DUCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12960 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO RENE GABARRIN GUISOLFO o GISOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12961 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO MAXIMILIANO DINELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12962 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANOS GAGOSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12963 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO ETCHEGORRY BERCAITZ o ETCHEGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12964 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12899 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12900 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL MARIO o RAUL M. PIZZOLANTI o PIZZOLANTE DELGIORGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12901 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINA EDUVIGES o ELISA FLORENTINA PERCOVICH HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12902 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sución de FILOMENA PASCUALA PERCOVICH HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12903 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO GABINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12904 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ESTEBAN JUAN o ANGEL o JUAN PICCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12905 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA PAYSSE CASH de PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12906 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA o MARIA JUANA SCANDROGLIO de GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Agosto 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12907 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA SIMEONE de PROTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Agosto 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12908 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO DIAZ SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12909 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12910 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FLORENCIO MONTECORAL ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12848 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ESPERANZA CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12765 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIA COSTA o COSTA BRIE de BRETON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12766 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA OLGA OLIVERA de CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12715 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO MARQUEZ HERNANDEZ de ASCHIERI o CONSUELO MARQUEZ de ASCHIERI o ASCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12716 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO KOPEIKA o KOPEIKA KNIZNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12717 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MANINI RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12718 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA SEGALERBA o SAGALERBA de DI LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12609 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BONINO BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12652 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERT JORIS RAYMOND NICOLAS GHYSELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11968 Ag.14-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO ACEVEDO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11886 Ag.13-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VALERI de FERRARO (51-376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13041 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA o FRANCISCA PALOP de RUBIO, (51-491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13042 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORINA GASCA (51-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13043 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN CALONE (51-514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13044 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA POLLACK o POLLAK o POLGAR o POLIAK de HONIG, (51-490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13045 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIA FONTAN y de FELICIA FONTAN de CANCELA, Libro 51 Fo 482, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13046 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CAVIGLIA SILVA (51-534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13047 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO ANEIROS (51-553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13048 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RAMON o ROGELIO ROMAN o ROGELIO RUBINI (51-486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13049 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN MONTES (51-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13050 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS o JUAN JACOBY MASCHKE o JUAN JACOBY (51-489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13051 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ANA LOUSTAU de MORRISON (51-513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12872 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA o SEVERA EDUVIJIS FERNANDEZ de BLANCO (51-436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12873 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACIO ISIDORO o DAMASIO o DAMACIO o DAMASO ISIDORO SEIJAS (51-152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12996 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CASAÑA LUZARDO o GREGORIO CASAÑA o GREGORIO CASAÑA hijo (51-257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12997 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO CAETANO PEREIRA o PEREYRA (51-482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12874 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MORALES BERRO (51-481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 d 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12875 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBEKA o REBECA VAINSTEIN o WAINSTEIN de BEHAK (51-515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12876 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WANDA o VANDA PORSILE o PORCILE de GRANDI (51-516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12877 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JULIO BAUZA o BAUZA STAGNERO (51-517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12878 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO SANCHEZ (51-515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12882 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BERMUDEZ de USERA (51-517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12880 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AYPHASSORHO o AYPHASSORHO SALLE o SALLES o SABLE (51-514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12879 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DALLIER (51-513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12883 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO SAUL (51-484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12884 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO VILLALBA (51-433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12885 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DE LOS CAMPOS (51-449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12886 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR ANDRES JOSE PELFORT (51-489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12887 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FRANCISCO UBIRIA SAIZAR (51-492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12888 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA HOURCADE de AYPHASSORHO (51-514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12889 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARIA SACCO de MUÑIZ (51-493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12890 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE HIPOLITA CASIANA BERRUTTI RUBI de BOCAGE o IRENE BERRUTTI de BOCAGE (51-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12949 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERRUTTI o BERRUTTI HERNANDEZ (51-513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12891 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AGUERRE o AGUERRE BONARI (51-447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12950 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIA OLIVERA REYES de MARTINEZ (51-447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12951 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SANTIAGO LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12852 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIÑEYRO o PIÑEIRO GAGO (50-566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12678 Ag.23-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETAN o GAETANO o CAYETANO CANDIA (51-278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12689 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA LUISA FORTE de VALLEJO (51-487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12690 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA TÓRTORA o RAFAELA T. de DI MATTEO o RAFAELA TÓRTORA MATUCELLI o MARTUNCELLO de DI MATTEO (51-298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $16.60 10|pub. 12679 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY DANIEL (51-278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12209 Ag.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ZUCKER (51-100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compare-

ían dentro de noventa días a deducir en forma us derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, exto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11293 Ag.2-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL BERTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11400 Ag.4-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CASO de DRAGOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13122 Set.3-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA COLOMBO de MOIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 13123 Set.3-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ARTURO o ARTURO FORNASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13124 Set.3-v.set.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAMERTA o MARIA M. GALLO de NOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13125 Set.3-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARMEN MONTALDO de SAVIO o ROSA CARMEN MONTALDO DAVICO de SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13126 Set.3-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13127 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON DOMINGO RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13087 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ARRIGUI VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13088 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BELOSO de SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13089 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o FILOMENA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13090 Set.2-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KALMAN o KOLMAN o COLOMAN BALAZIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13091 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO APOLONIO RETAMOSO IRASTORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13092 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12892 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BRAMBANI de MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12898 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA conocida por CARMEN COLOMBI CAVAGNA de CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12819 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO COGLIATTI o FERNANDO COGLIATTI PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12820 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA RABSTEN o REGINA RABSTEN de SCHEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12762 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VOLPI o LUIS VOLPI CHIAPARDO o LUIS VOLPI CHIAPARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12757 Ag.28-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOHN VARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12616 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO SABINO o ELVIO SABINO ACUÑA FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12617 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUBAL CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás intereasdos para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12618 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PENZA de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12520 Ag.22-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL ETCHEVERS o ETCHEVEREZ o ETHEVERZ de ZABALOY; de MARTIN ZABALOY o ZABOLOY y de MATILDE JOSEFA CASARETTO o GUYCERETTO de JACQUET o MATILDE JOSEFA CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 11739 Ag.9-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELLA FLEISCHMANN o FLEISCHMANN WECHSLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11842 Ag.12-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES CORRAL MUÑIZ de REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 36.00 30 pub. 11843 Ag.12-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BOUZAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11431 Ag.5-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12722 Ag.26-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS MACARIO o MACARIO ISAIAS AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 21 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub 12862 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO OLIVEIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 21 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12863 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se

hace saber la apertura de la sucesión de don ATALIBA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 8 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12788 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 7 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12659 Ag.23-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO OLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13071 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12967 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO LONGINO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12968 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NICOLAS DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13005 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA ANA o GUMERCINDA ANA LEONCIA de ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1958.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13006 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MACHADO de BARTE o BARTTE o BARTES o BARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Diciembre de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13007 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROSAS ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1958.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12917 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MASAGUEZ o MASAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12728 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BRAULIO HIMBERA TORTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12729 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12727 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de POLONIO CASTRO, LUCIA o LUCIA MARTA CASTRO de CASTRO y ELOISA o ELOYA GUILLERMA RAMIREZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12767 Ag.27-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO ELIDO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 13023 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13069 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA PEREZ DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13070 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1958.— Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12927 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CANTIZANI de RAPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12939 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BAUZA o JUAN JOSE BAUZA REGUNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12938 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO JUAN o JUAN LUQUES SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Octubre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12829 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA RAURICH DE VIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12745 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IGNACIO DE LEON o JUAN DE LEON MUÑOZ e ISIDRA SOSA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12741 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PESSANO o JUAN MARIA PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12635 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BURIANO o EDUARDO BURIANO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12634 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE OLGIVIC RENOUARD (BERTEAUD) u OGLILVIC JORGE RENOUARD u OGILVIE JORGE RENOUARD (BERTEAUD) o JORGE OLGIVIE RENOUARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12206 Ag.18-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DOMINGO SILVA o JUAN DOMINGO COSTA y de DELFINA PEREIRA MORAES da SILVA de SILVA o de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13022 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MACHADO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 20 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12847 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA PORTANTIER DE GOMEZ, de AGUSTIN GOMEZ y de CATALINA LAPENTE DE PORTANTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 20 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12732 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ISIDORO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12733 Ag.26-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, don Ulises Taroco (suplente), se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CRISTIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 27 de 1958. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Suplente.
1) $12.00 10|pub. 13021 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOCHARD HELLBUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Agosto de 1958. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13018 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALEJO FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13019 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA JULIA o HERMENEJILDA JULIA CASCO de SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12955 Ag.29-v.set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SCIAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12956 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES BUCETA de DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12809 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO ROBLEDO SANDOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Agosto de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12813 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IBARRA ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12814 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ESTER GRILL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12815 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO CUCCURULLO o CUCURULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12816 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO MANANCERO PIGNATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12817 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BONJOUR TALMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12818 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA CARRO de MAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Agosto de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12812 Ag.28-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña BENITA FERREYRA HORNOS de GONZALEZ y de don JUSTO MATEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 5 de 1958.— Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12810 Ag.28-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LAFFITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Agosto de 1958. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 13152 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE PEDRO MARTINEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13153 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA o MARCELINA SANDALIA IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Agosto de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13154 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS SILVESTRE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Julio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13155 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA GUZMAN, citándose a los hrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12830 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12831 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Agosto de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12832 Ag.28-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OVIDIO GONZALEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12833 Ag.28-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA WENCESLADA INDARTE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 28 de 1958. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13149 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARQUIMEDES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho. — Durazno, Agosto 19 de 1958. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13150 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GODOY BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 28 de 1958. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 13151 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 19 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13142 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO ALBA o ALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 14 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13143 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN SILVA, de INGINIA NATIVIDA o NATIVIDAD SILVA HORNOS y de JOAQUINA TEODORA o JOAQUINA SILVA HORNOS DE VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 20 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13020 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12945 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRAULIO o PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12941 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12940 Ag.29-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAUBETA de BAYARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12683 Ag.23-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MATEU o MATHEU DE CASTRO o PETRONA MARIA MATEUS o MATEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 26 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12684 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA DIANO de URIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12685 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA RATNOVSKY de FIUMARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12686 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 26 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12693 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SANTOS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12694 Ag.23-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO MARTINEZ CASTELAR o NEPOMUCENO MARTINEZ CASTELANI o CASTELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12923 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12924 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA EGUERES o SANTANA EGURES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Agosto de 1958.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12925 Ag.29-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Que estas publicaciones deberán ser efectuadas conforme a lo preceptuado en la última parte del artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, 19 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 12698 Ag.26-v.set.5. Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $26.00 30|pub 12369 Ag.20-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ZENON LORENZO o ZENON DOROTEO LORENZO, citándose a los herederos, y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 12030 Ag.15-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA VASCONCELLOS de AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12860 Ag.29-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SECCO DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Agosto de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13173 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de AIDA DOMINGA GALLEGOS de CHAINES y MARCELINO CHAINES CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Julio de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13085 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO MARY o VALERIO MARY URDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12709 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FELIPE SANCHEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12708 Ag.26-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA o EUFRACIA PELEGRINA RODRIGUEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13017 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINO XAVIER GONZALEZ o JORGELINO XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13036 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MARIA o MERCEDES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12629 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MASUD o ANTONIO NAJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13165 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA OLIVERA de GOMEZ o MARIA GUILLERMINA OLIVERA de GOMEZ o MARIA OLIVERA y de RAMON ATALIVIO MAXIMO GOMEZ o RAMON ATALIBA MAXIMO GOMEZ o ATALIBIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13166 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VENANCIA ROBALLO de PEREIRA o MARIA VENUNCIA ROBALLO de ROBALLO PEREIRA o MARIA VENUNCIA ROBALLO de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13187 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LECTICIA NEVES RIBEIRO de RODRIGUEZ o LECTICIA RIBEIRO NEVES de RODRIGUES o LECTICIA NEVES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 13133 Set.3-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO PIRIZ MACIEL o BORGES PIRES MACIEL o BORGES PIRIS MACIEL o BORGES PEREZ MACIEL o PIREZ MACIEL, citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13188 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMULO BRUN y de AGUSTINA ANSELMA BRUN de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13120 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MASSA y de MARIA ESTTER de MASSA o MARIA ANA ESTER de MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13121 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMÉ CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13114 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA FRANCISCA MEDINA de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 26 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12987 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CLARA MASULLO de ZUBIZA o SUBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12865 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN M. o JUAN MANUEL PEREYRA y MARIA LEOCADIA OLIVERA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12864 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO SILVIO MARTINEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12828 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12827 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARIO EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12688 Ag.23-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO y LUIS OLIVERI u OLIVERA u OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Julio de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13197 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Agosto de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 12637 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Agosto de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12639 Ag.29-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FINALI de ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Agosto de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12638 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o FUNIA o DUÑA BASILA de ZATZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Julio de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12668 Ag.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA IZAGUIRRE de IRAZOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13066 Set.1.o-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CANDIDO MAIOCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13068 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA MALVASIO de PARENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13191 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la testamentaría de NICOLASA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Agosto de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13073 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMILINDRO BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 13 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12933 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PANOZZO de PANOZZO y de ANTONIO PANOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 13 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12841 Ag.28-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREIRA DAS NEVEZ JORGE de PEREIRA DAS NEVEZ o ROSA PEREIRA DAS NEVES JORGE de PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1958.— Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12667 Ag.23-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEVERO GARDERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13137 Set.3-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS NEREO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13136 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SANCHEZ o DIEGO SANCHEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13025 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12988 Ag.30-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CASTELLON PERAZA o DIONISIO CASTELLO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12746 Ag.26-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELVIRA RIVARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12783 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRANCISCO SARTORI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 1.o de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12774 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO ITURBIDE o YTURBIDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 1.o de 1958.— Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 12775 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LUISA COSTA de BIANCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12776 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAYETANA CENTURION de OTERMIN y de ANGEL OTERMIN u OTORMIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12777 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ISMAEL GOROSTIAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12778 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PALERMO BENITO CENTURION o BENITO PALERMO CENTURION, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 12779 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BARRETO de BARRIOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1958.— Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12780 Ag.27-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LOPEZ PATIÑO o ISMAEL LOPEZ o ISMAEL CIRIACO LOPEZ PATIÑO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Mercedes, Agosto 7 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12781 Ag.27-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO BALVE o BALBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 19 de 1958. — Mario Echeuique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12782 Ag.27-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a Sección DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELISTA GONZALEZ de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Agosto 10 de 1958. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12845 Ag.28-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITALINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de Mayo de 1958. — Elío E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13035 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOEMIA EVANGELISTA GRAVINA DE PALOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13029 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA VIRGINIA MARTINS BARBOZA DE BARBOZA o ANA MARTINS BARBOZA DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13030 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA o FERMINA DELFINA GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13031 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FELIPE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13032 Set.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAVINO RITZEL o SABINO RITZEL o JOSE SABINO RITZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13033 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA FORT, citándose, por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Agosto de 1958. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 13034 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FERRIZO o FERRISO o FERRISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12979 Ag.30-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12747 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o GUILLERMA o GUILLERMINA NICANORA o GUILLERMA NICANORA MOYANO de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12748 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o MARTINA MARTINEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12749 Ag.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN BARRIOS TECHERA y de MARIA ANGELA BARRIOS TECHERA de da LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12805 Ag.28-v.set.9.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se hayan efectuado pagos de las cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en Inmediaciones de la Ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el N.o cincuenta y nueve (59) de la Letra "O", en el plano del agrimensor don Omar Paganini Rocamora, de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, empadronado en mayor área, con el número treinta y dos mil cuatrocientos veinticinco, prometido en venta por Ester M. P. de Introini y otros al señor Luis W. Ascurrain.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos en el solar referido. — Pando, Agosto 26 de 1958. — Por Banco de Pando: Angel Alberti, Gerente.
2) $36.00 15|pub. 12946 Ag.29-v.set.17.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a MAXIMO CANDIDO MANEIRO VAZQUEZ, prometiente comprador del solar 11 de la manzana 276; a YOSIF MARTON GOLDNER, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 69; a AURORA FERRAZ ARAUJO de DIAZ, prometiente compradora del solar 2 de la manzana 102; a BENJAMIN CARLOS PALERMO GARCIA, prometiente comprador del solar 2 de la manzana 320; y a HUMBERTO CRESCENTE GAGGIANESI, prometiente comprador del solar 21 de la manzana 344, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el número 1469 del L.o 50, 2048 del L.o 51, 1781 del L.o 58, 2236 del L.o 51 y 728 del L.o 46, respectivamente. Y se hace saber también a BENJAMIN REISS WEINSTEIN ZIGMUNT y ENRIQUE GOLIGER, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 65; a ANTONIA EIZMENDI de ORONOZ, prometiente compradora del solar 11 de la manzana 430, y a JOSE BATLLE VIVAS GIOIA, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 438, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares.
En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $60.00 15|pub. 13008 Ag.30-v.set.18.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a GILBERTO HERMENEGILDO CAMBRE CASTELLANOS, prometiente comprador del solar 12 de la manzana J, padrón 693 m|a; a GLADYS DELGUE CANOSA de BERGALLI, prometiente compradora del solar 6 de la manzana M, padrón 693 m|a; y a JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, prometiente comprador del solar 7 de la manzana M, padrón 693 m|a, situados en la 16.a sección judicial de Canelones, del plano del agrimensor A. Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7565 el 23 de Enero de 1953, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares.

En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $36.00 15|pub. 13009 Ag.30-v.set.18.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a RUBEN CARLOS VIDAL MAÑANA, prometiente comprador del solar 11 de la manzana F, padrón 30.955 mayor área, y a ELSA ALDACUR, prometiente compradora del solar 2 de la manzana G, padrón 30.956 mayor área, situados en la 16.a sección judicial de Canelones, plano del agrimensor Fco. Lanfranconi, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el N.o 7093, el 15 de Mayo de 1952, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares.

En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $36.00 15|pub. 13010 Ag.30-v.set.18.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 10 de Setiembre de 1958 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Adopción de las disposiciones preliminares de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo ejercicio económico de la Compañía; 3.o Designación de cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos; 4.o Nombrar el síndico y su suplente y establecer su remuneración por el vigésimo primero ejercicio (1958-1959); 5.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 8 de Setiembre de 1958. — Montevideo, Agosto de 1958. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 12932 Ag.29-v.set.8.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 12 de Setiembre de 1958 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance del ejercicio 1957-58; 3.o Informe del Síndico; 4.o Elección de Directorio; 5.o Elección de Síndico.
Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes.
Horario de Oficina: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.
3) $28.80 12|pub. 12801 Ag.28-v.set.11.

PUPPO HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1958 a las 18 horas y 45 minutos en el local social, calle Paysandú 1329.
Orden del día:
1.o Consideración de la memoria y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Retribución del Síndico; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha para la celebración de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Agosto de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 12994 Ag.30-v.set.4.

BANCO RURAL
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio en sesión de fecha martes 12 de los corrientes y de acuerdo a lo establecido en los artículos 26, inc. O) y 43 de los estatutos sociales se convoca en primera citación a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 26 de Setiembre de 1958, a la hora 8, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454 (subsuelo) para considerar la siguiente orden del día:
1.o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1958 (artículo 44, inc. A) y capítulo XIII, inc. E); 2.o Elección de Síndico titular y suplente (artículos 39 y 44, inc. C); 3.o Dietas Directores (artículo 26, inc. O); 4.o Designación por la mesa de la asamblea de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente (artículo 66).
Referente al numeral 2.o el artículo 20 establece:
A) Las listas de candidatos deberán registrarse en el Banco con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea; B) Las solicitudes de registro de listas deberán ser firmadas por los integrantes de las mismas, como titulares y suplentes; C) La elección quedará circunscripta a las listas registradas y se proclamará electa la lista que obtenga mayor número de votos; D) La elección se realizará mediante listas de votación firmadas.

Nota: Se hace constar que para el caso de no obtenerse quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local a la hora 10 donde sesionará con el número de accionistas que concurran (artículo 46).

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56, registrando en la Secretaría de la Institución, calle Valparaíso N.o 1225 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante autorización por escrito que deberá registrarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión (artículo 58).

Los accionistas o sus representantes concurrentes a las asambleas, deberán acreditar su identidad personal (artículo 59). — Montevideo, Agosto de 1958. — Gabriel Terra, Presidente. — Eduardo Marotta Soumaruga, Secretario.

3) $45.00 5|pub. 12985 Ag.30-v.set.4.

BARRACA DEL PONTON S. A.

MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1958

Novena asamblea

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Setiembre de 1958, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Av. Gral. Rondeau 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del directorio e informe del síndico; 2.o Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 3.o Fijación de honorarios del síndico; 4.o Elección de tres titulares para miembros del Directorio; 5.o Elección del síndico titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos "Para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la asamblea". — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — El Secretario.

3) $25.60 8|pub. 12926 Ag.29-v.set.8.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre a las 17 y 30 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423.

Orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1958, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 13 del corriente mes de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — El Directorio.

3) $50.40 14|pub. 13061 Set.1.o-v.set.18.

MARIO M. DORREGO S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1958 a las 11 horas en la calle J. Batlle y Ordóñez N.o 449 de la ciudad de Minas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Consideración de la memoria, estado de situación, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Minas, Agosto de 1958. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 13108 Set.2-v.set.8.

RURAL DE SOPAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas en su sede de calle Uruguay número 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de atender la pérdida del ejercicio con el Fondo de Reserva Especial, Memoria e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958; 3.o Renovación parcial del actual Directorio y suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales serán sus miembros salientes el doctor Hermes Pereira Machado y el señor Joaquín Pereira Machado (hijo); 4.o Designación del Síndico y su suplente y asignación a darse al mismo.

Se previene: 1.o Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (artículo 38).

2.o Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión — Salto, Agosto de 1958. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.

3) $66.00 15|pub. 13192 Set.3-v.set.23.

EDUARDO LOPPACHER S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de "Eduardo Loppacher S. A." convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local social, calle Mercedes 1021, a fin de tratar lo siguiente:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al decimotercero ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio (artículo 20); 4.o Elección del Síndico y suplente del Síndico para el ejercicio próximo (artículo 29); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, tendrán que inscribirse en el Registro rsepectivo, presentando los comprobantes bancarios correspondientes, o depositando las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 13 de Setiembre de 1958 en su sede social, calle Mercedes 1021, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 13140 Set.3-v.set.4.

FRONTEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Frontex S. A." a la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958, que se realizará en el local de la Plaza Zabala 381 de la ciudad de Montevideo, el día 20 de Setiembre de 1958 a las 11 horas, para tartar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1958; 2.o Informe del Síndico; 3.o Designación de tres Directores. 4.o Designación de Síndico titular y suplente; 5.o Confirmar la remuneración abonada a Directores por servicios efectivos y establecer para el nuevo ejercicio; 6.o Remuneración al Síndico; 7.o Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 3|pub. 13135 Set.3-v.set.5.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mayoristas Nacionales S. A." para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con los artículos 35 y 36 del estatuto social, tendrá lugar el día viernes 26 de Setiembre de 1958, a las 19 horas, en el local social calle Magallanes N.o 1523, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del estatuto social; 2.o Memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deberán inscribir sus respectivas acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 31 de Agosto de 1958. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13131 Set.3-v.set.9.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO, titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11366 Ag.4-v.dic.2.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Miguel Civitate c. MARIA ESTHER VALENZANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 110), se hace saber que por resolución del día 26 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Civitate y María Esther Claudina Valenzani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12240 Ag.19-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OLGA D'ANGELO y MARIO R. BADANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 54, F.o 398") se hace saber que por resolución del día 21 de mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mario Raúl Badano y Olga D'Angelo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos degales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11870 Ag.13-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Teresa Silvera contra ORONIEL CURBELO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 53, F.o 458) se hace saber que por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Oroniel Curbelo y Teresa Silvera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Agosto de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 13116 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PROTA EVA ROSAS de LEON y SEVERINO LEON". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 105), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Diciembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Prota Eva Rosas de León y Severino León, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1958.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 12211 Ag.18-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Servando Germán Salvo Palay contra LAURENTINA CAZENAVE. Disolución y liq. de soc. conyugal" (L.o 53, F.o 514), se hace saber que por re-

solución N.o 667 de fecha 11 de Febrero de 1958, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Servando Germán Salvo y Laurentina Cazenave, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 12 de Agosto de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 10|pub. 12207 Ag.18-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "Maffei Morlan de Greco, Yolanda Margarita contra GRECO, MIGUEL ANGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L° 56, F° 698), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Miguel Angel Greco Camarotta y Yolanda Margarita Maffei Morlan y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7° de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 12978 Ag.30-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, PEDRO y ANTUNEZ, ELBA MARY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L° 56, F° 700), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Fernández del Río y Elba Antúnez Mencia y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7° de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12977 Ag.30-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, DOMINGO y ARIAS, AMALIA DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L° 56, F° 681), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Domingo Fernández del Río y Amalia Dolores Arias González y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7° de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 21 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12975 Ag.30-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "González María Luisa contra UMPIERREZ, MARTIN. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 56, F.o 508, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Martín Umpiérrez Díaz y María Luisa González y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Art. 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12936 Ag.29-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DEMARCO HECTOR y MARIA LUISA ROSA MENDOZA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Héctor Demarco y María Luisa Rosa Mendoza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 12159 Ag.16-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, por auto de fecha 24 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANDRES RIGUEIRO FREIRE y FELICIA CHAO PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12480 Ag.21-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SAMUEL LOSCHAK BETNY y OLINDA CAPRIO MEROLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario
5) $32.00 20|pub. 12479 Ag.21-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ VILLAMIL de BENGOA, MARIA ISABEL y BENGOA, RICARDO ALBERTO. Disolución de la sociedad conyugal, L.o 51, folio 459", se hace saber que se ha dictado resolución decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos antos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12952 Ag.29-v.set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ BEAL, PEDRO JUAN y ANA MARIA BARRERA GALLI de HERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (51-452), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12752 Ag.28-v.set.23

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ LAURINDO, AMARO y JOSEFA NIEVES IGLESIAS OTERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-577), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12165 Ag.16-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "PEREIRA SYLLA, LUIS M. y RENEE RACHETTI DIAZ de PEREIRA SYLLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues Luis M. Pereira Sylla y Renée Rachetti Díaz de Pereira Sylla, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11914 Ag.13-v.set.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FRAGUELA, ANDRES y SEIJAS DE FRAGUELA, LILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (51|222), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Andrés Fraguela y Lila Seijas, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11851 Ag.12-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Valez Pedro contra CASTELLINI MARIA VIRGINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 44 F.o 270, se hace saber que, con fecha 18 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Celestino Valez y María Virginia Castellini. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12438 Ag.21-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "ERNESTINA LOPEZ de GARCIA DA ROSA y ALCIDES MARIA GARCIA DA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 557), se hace saber que por auto de Marzo 24|958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Ernestina López de García da Rosa y Alcides María García da Rosa, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11989 Ag.14-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Artigas, en autos: Rosalina Montes de Vianna contra JULIO VIANNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 43), se hace saber que por auto de fecha Julio 9,958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes entre los esposos Rosalinda Montes de Vianna y Julio Vianna, emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Julio 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11990 Ag.14-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LUIS CLETO CASTILLO y RITA BARCELO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 21 de Julio de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub 11863 Ag.13-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "JOSE CLIVIO y TERESA DE NIGRIS de CLIVIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 29, F.o 174)", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don José Clivio y doña Teresa De Nigris de Clivio, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecho. — Minas, Junio 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario".
5) $34.00 20|pub. 11901 Ag.13-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CARLOS DE MOURA y MARIA JESUS LLIVIRIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 42, F.o 29), se hace saber que con fecha 25 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos de Moura y María Jesús Lliviria, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Julio 31 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13166 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Emiliana Rezende de Sosa contra LEANDRO BERNARDINO SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 31 de Julio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Leandro Bernardino Sosa y Emiliana Rezende de Sosa, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 7 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13028 Set.1.o-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CLETO APARICIO PAGALDAY y NELLY FELIPA BARBOZA. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Cleto Aparicio Pagalday y Nelly Felipa Barboza de Pagalday, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 23 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12677 Ag.23-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos: "GALLEGOS EDUARDO SANTIAGO y VIOLETA HINGINIA PICOT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 23, N.o 328, Folio 407", se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eduardo Santiago Gallegos y Violeta Hinginia Picot, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Treinta y Tres, Julio 30 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12750 Ag.26-v.set.19.

6—Disoluciones de Sociedades

SERBOL LTDA.

Comunicamos que con fecha 11 de Marzo de 1958 se resolvió disolver la sociedad de responsabilidad limitada "Serbal Ltda." que giraba en esta plaza en el ramo de Taller de Vulcanización, en General Flores 3046|50.

Los acreedores deberán presentarse en el Estudio Contable Jablonka y González, calle Andes 1338, p. 3, esc. 13. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958.
6) $16.00 20|pub. 12117 Ag.16-v.set.10.

"CABEZAS y MARTINEZ LIMITADA (CAYMAR)"

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que la Sociedad que hemos constituido por documento privado, suscrito el día 3 de Enero de 1955, entre don Roberto Cabezas y don Félix Martínez González, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 25 de Marzo del mismo año con el N.o 109, al folio 436, del libro número 2 de Contratos, y denominada: "Cabezas y Martínez Limitada (Caymar)" que tenía por objeto la explotación de garage, mecánica, chapa, pintura y todo lo relacionado con la reparación de vehículos automotores, con sede en la calle Enrique García Peña N.o 2733, no ha realizado ningún acto de comercio y, por tanto, los firmantes la disuelven, pues no desean su vigencia. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Junio de 1958.— ROBERTO CABEZAS. — FELIX MARTINEZ GONZALEZ.
6) $48.00 20|pub. 12608 Ag.23-v.set.18.

"MARIBER"

Comunicamos Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Bisio y Dilda" denominada "Mariber" que giraba en ramo Tienda y Mercería en esta ciudad, calle Julio Delgado 673. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Salto, Agosto de 1958. — NESTOR BISIO MAZZARINO. — MARGARITA BERTA CARRARA de DILDA.
6) $16.00 20|pub. 13077 Set.2-v.set.29.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Francisco Butta contra FRANCISCA FOTI. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 173), se cita, llama y emplaza a doña Francisca Foti para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no comparece con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13118 Set.3-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Domingo Vilasboas contra DIVINA COSTA CANDEIRA. Divorcio por causal, Libro 54, F.o 478", se cita, llama y emplaza a doña Divina Costa Candeira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32684 Ag.13v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Juan De Vita contra MARIA ELENA ITHURRALDE. Divorcio por causal, Libro 54, F.o 417", se cita, llama y emplaza a doña María Elena Ithurralde, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32680 Ag.13-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Victoriano Galeano contra IRENE CIGARTE. Divorcio por causal" (L.o 53, Folio 640), se cita, llama y emplaza a doña Irene Cigarte, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32547 Ag.2-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Gilda Bacigalupo contra DOMINGO BECCARI. Divorcio" (L.o 50, F.o 553), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don DOMINGO BECCARI, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $51.20 30|pub. 11398 Ag.8-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Hansson, Ingeborg Carolina contra KUIVANEN, TOIVO. Divorcio por causal" (L.o 55, Folio 541), a cita, llama y emplaza a Toivo Kuivanen a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de auxiliatoria de pobreza que se iniciarán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, 30 de Junio de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12756 Ag.26-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Cametti, Vicente c| DELSIGNORE, PIERINA ROSA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 32), se cita, llama y emplaza a Pierina Rosa Delsignore, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos, así como en los de "Auxiliatoria de pobreza" (L.o 56 F.o 541), que sigue el mismo Vicente Cametti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 32803 Ag.21-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se amplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a Ana Gómes Coelho, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio, L.o 52, folio 349, y en el de auxiliatoria de pobreza que le iniciara su esposo Manuel Gómes. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 32869 Ag.29-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Piro contra HILDA VIDAL. Divorcio" (L.o 49, F.o 419), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Vidal para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que fué concedida auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958.— José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20-4-55) 10|pub. 32929 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Larrosa, Angel con MARTINEZ, HILDA INES. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a Hilda Inés Martínez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio de divorcio y de auxiliatoria de pobreza que se inicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 32818 Ag.21-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RUBEN WALTER BERTINATTIS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los juicios que por divorcio por su sola voluntad y auxiliatoria de pobreza (L.o 44, F.o 606), le ha iniciado doña Blanca María Muniz, bajo apercibimiento de nombrársele el mismo defensor de oficio para que lo represente en ambos juicios. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R 20-4-55). 30|pub. 32868 Ag.29-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JULIAN EUGENIO PIERLET, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su voluntad (L.o 45, F.o 147), le ha iniciado doña Blanca Edith Candiota, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 12528 Ag.22-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a don HATH BECERETZIAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (Lº 44, Fº 625), le ha iniciado doña Berdjouhí Latchinián, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11841 Ag.12-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

CONVERSION DE DIVORCIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Alberto Reyes Terra, dictada en autos: "WILSON JORGE GOMES DE ALMEIDA contra INES SOARES DE CARVALHO. Conversión en divorcio" (L.o 40, F.o 513) y para la notificación de la demandada Inés Soares de Carvalho, se transcribe íntegramente la sentencia recaída en dichos autos, que dice así: "193: Rivera, Noviembre 27 de 1957. Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados "Wilson Jorge Gomes de Almeida contra Inés Soares de Carvalho. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 513). Resultando: I) Que a fs. 5 y v. expuso el actor: A) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la ciudad de Porto Alegre, confirmada el 17 de mayo de 1949 por decreto de la Primera Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Estado de Río Grande del Sur, pasada en autoridad de cosa juzgada, según consta en el testimonio traducido y legalizado que adjunta, se halla separado de cuerpo de su esposa Inés Soares de Carvalho. B) Que se encuentra radicado en esta ciudad desde hace varios años, y domiciliado en J Suárez 783, cuyo extremo ofreció probar mediante información sumaria, por lo que viene a iniciar los trámites judiciales necesarios a los efectos de convertir en divorcio absoluto dicha sentencia de separación, por haber transcurrido el plazo de tres años de haberse ejecutoriado, conforme a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. C) Que ignorando el domicilio de su esposa pide se le notifique por edictos. II) Que recibida la información ofrecida a los efectos de comprobar se halla el actor domiciliado dentro del territorio nacional (fs. 5|11 v.) se confirió vista al Fiscal, quien después de solicitar el diligenciamiento que consta a fs. 12|15, se expidió en definitiva en sentido favorable a la conversión solicitada (fs. 15 v.); y se llamaron los autos para sentencia, con citación de las partes (fs. 16); y Considerando: Que, con el testimonio de fs. 1|2, debidamente traducido y legalizado se ha probado que el 13 de Abril de

1949 recayó decreto confirmatorio, y que pasó en autoridad de cosa juzgada, de la sentencia del señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Porto Alegre (Brasil), de donde resulta la separación de cuerpos del actor y su esposa Inés Soares de Carvalho. El actor justificó además con la información de fs. 8|11 v. se halla domiciliado en esta ciudad; circunstancia que también constató la diligencia cumplida a fs. 13|14. Habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia de separación personal quedó ejecutoriada, y de conformidad fiscal, corresponde, en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil. Por estos fundamentos: Fallo: Declarando disuelto el matrimonio del actor con doña Inés Soares de Carvalho por conversión en divorcio. Para la notificación de la demandada expídanse edictos pudiendo agregarse los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio, que podrá ser entregado a la persona autorizada a fs 5 vta. Y, oportunamente, archívese. — Alberto Reyes Terra. — Luis Alberto Campodónico". — Rivera, Diciembre 2 de 1957. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
7) $252.00 30|pub. 12351 Ag.20-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Zoraida Amaro contra ALEMEDIN FAFERELDINES. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 42, F.o 103), se cita, llama y emplaza a Alemedín Fafereldines a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercebimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Agosto 26 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 13012 Set. 1.o-v.oct.10.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (SERAFIN). Cobro ejec. de pesos" (Libro 12, F.o 356), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Serafín Rodríguez, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón N.o 48.559 sito en Cno. Edison entre Cno. Lecoq y Las Palmas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1952. — José T. Sosa Dias, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32698 Ag.14-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| EPSTEIN, BORIS. Juicio ejecutivo" (L.o 51 Folio 29), a solicitud del actor, se intima al señor Boris Epstein el pago de la cantidad que adeuda al Banco de la República —$ 5.071.66—, por concepto de un préstamo en cuenta corriente; y, al mismo tiempo, se le cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 12081 Ag.15-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Testamentaria. DOLORES REPETTO. Pieza sobre entrega de legado promovida por el Hospital Italiano Humberto I de Montevideo. L.o 54, F.o 401", se cita, llama y emplaza a doña María Repetto Bixio como heredera de la causante Dolores Repetto, o sus sucesores o causa habientes a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 11878 Ag.13-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEDRO SACCO. Sucesión" (L.o 50, Folio 415), se cita, llama y emplaza: A) En la sucesión de don Pedro Sacco, a sus hijos naturales Porfido Sacco, Angela Sacco de Vega y Elvira Sacco de Charlón, y a su hija legítima Magdalena Sacco de Lamette; B) En la sucesión de doña Anunciación Crusetti o Anunciación Corcetta o Nuncia Cruzziti o Nunciada Crochetti o Anunciada Cocetti o Anunciada Cruchetti o Anunciada Cocetto, a su hija legítima la nombrada Magdalena Sacco de Lamette; y C) En la sucesión de doña Eva o Evarista Sacco de Arispe, al cónyuge supérstite don Luis Arispe, y a sus cinco hijos legítimos: Iris, Olga, María Eva, Luis Alberto y Rosa Blanca Arispe Sacco, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comparezcan todas las personas arriba nombradas a estar a derecho en los autos sucesorios de la referencia.— Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 11399 Ag.4-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Antonio Carpentieri contra EVENTUAL TENEDOR DE LA ACCION N.o 3260 y UNION FABRIL DEL CORCHO. Solicitud de duplicado. L.o 14, F.o 115, N.o 872", se llama y emplaza a los eventuales poseedores de la acción al portador serie B N.o 3260 por valor de $ 1.000.00 suscrita por la Sociedad Anónima Fabril del Corcho S. A. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos.— Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
8) 48.00 30|pub. 11741 Ag.9-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Luciano Esteban Barron contra CHARLES JONESI PINEDA. Cobro de pesos" (L.o 15, F.o 427, N.o 122), se cita y emplaza a Charles Jonesi Pineda por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Asimismo se le intima el pago de lo reclamado, y se le hace saber que el actor tramita en este Juzgado la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
8) $48.00 30|pub. 11461 Ag.6-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "GANDARIA RODRIGUEZ, WENCESLADA. Venta judicial" (F.o 84, N.o 9), se cita, llama y emplaza a Victoriano Gandaria Rodríguez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Miguelete, Abril 28 de 1958. — J. Augusto Félix, Juez de Paz.
8) $48.00 30|pub. 12543 Ag.22-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Sucesión CECILIO DEL VALLE. Cobro de impuesto", L.o 31 F.o 455 N.o 435 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Cecilio Mario; María Ortensia, Olga Esther, Raúl César, Alberto Osvaldo, Héctor María y Elías Omar Del Valle, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 32732 Ag.15-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

DENUNCIA DE OBRA NUEVA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se cita, llama y emplaza a don VICTORIO MENEGHIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vergalito Miguel contra Meneghin, Victorio. Denuncia de Obra Nueva" (L.o 10, F.o 628), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 31 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 11770 Ag.11-v.set.17.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 40.352, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de las Escuelas Nos. 96 y 115 de esta capital, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Agosto de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 7031 ms.2 con 61 dms.2 según plano de mensura del agrimensor señor Francisco L. De Bellis, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 36.164 y es propiedad de HILTEX S. A.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 32926 Set.2-v.set.11.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón N.o 3331 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural N.o 37 de Santa Isabel, de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Agosto de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 1 Há. 8394 ms.2, según plano de mensura del agrimensor señor Alberto Darré inscripto en la Oficina Departamental de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales de Río Negro con el N.o 949, y es propiedad del señor LUIS A. PARIETTI.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Río Negro. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 32927 Set.2-v.set.11.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 585, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro edificio de la Escuela N.o 74, rural de Yacuy de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Agosto de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 6 Hás. 2236 ms.2 y 6625 cms.2, según plano de mensura del agrimensor señor Ernesto G. Sisto, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1031, y es propiedad de la Sucesión de DOMINGO GALLIAZZI.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Salto. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 32928 Set.2-v.set.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, y el decreto-ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 20 de Febrero de 1958 (Acta N.o 1.584, Resolución N.o 16) aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Abril de 1958 (Ley número 11.029, Art. 37), se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, el campo padrón N.o 4153, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie aproximada de 135 Hás. 0.322 m. c., de propiedad de "Zas Hncs. S. A.". Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre dicho campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos, antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Agosto de 1958. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 32874 Ag.29-v.set.8.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de la Subestación N.o 51 de Nueva Helvecia. (Departamento de Colonia).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia (Nueva Helvecia), propiedad de las señoritas MARIA E. y MARIA DEL LUJAN HOFFMAN. Padrón N.o 310. Terreno de 2.334 ms.2 04 dms.2, de superficie que se deslinda así: 48 ms. 40 de frente al Sureste a la calle Luis Dreyer (antes Colonia); 47 ms. 95 al Suroeste a la calle Artigas formando esquina con la anteriormente citada; 48 ms. 60 al Noreste con padrón N.o 311; y 48 ms. 30 al Noreste lindando con los padrones Nos. 309, 306 y 305.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y pla-

... establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Sección Jurídica de la "U.T.E."
9) $25.60 8|pub. 13171 Set.3-v.set.12.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO PASSEGGI. Incapacidad" (L.o 55, F.o 67) se hace saber que por resolución del día 25 de Julio de 1958 se declaró rehabilitado a don Alfredo Passeggi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) (R. 20-4-55) 10 pub. 32918 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "VALLE ANTONIO. Incapacidad. Pieza relativa a la remoción del Curador" (L.o 56, F.o 573), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de Antonio Valle Ganduglia, compuesta por Germán Gianelli Valle, soltero; Laura Gianelli Valle de Durán, viuda de Mario Durán; Agustina Gianelli de Viña, viuda de Alfredo Viña; Adela María Isabel Gianelli Valle de Ambrosio, viuda de Juan P. Ambrosio; Matilde Rosa Fernández Valle de Bolsi, casada con Redento Bolsi; Agustina Bernardina Fernández Valle de Giribone, viuda de Francisco Giriboni; Horacio Pedro Gianelli Baccino, casado con Edita Antonieta Ghiso; Roberto Luis Gianelli Baccino, casado con Pilar Curbelo; Angela Carolina Gianelli Baccino, casada en primeras nupcias con Carlos Daniel París; Pedro Ernesto Lucas Icasuriaga Gianelli, soltero; Julieta María Icasuriaga Gianelli de Sosa, viuda de Raúl Sosa; Haydée Angela Icasuriaga de Domínguez, casada con Carlos Domínguez; Pablo Fazzio, viudo de Dorotea Gianelli; Atileo o Atilio Bernardo Pizzo, casado con Ema Ronco; Alberto Pizzo, soltero; Américo Pizzo, casado con Margarita Montano; Silvia Pizzo, casada con Mario Navarro; Amelio o Aurelio Pizzo, soltero; Livia Pizzo de Rovera, casada con Héctor Rovera; Angela Pizzo de Fraga, casada con Enrique Q. Fraga; Margarita Pizzo de Sánchez, casada con José Sánchez; Luis Alberto Barlocci, casado con Otilia Luisa Méndez; María Adela Barlocci de Ithurralde, casada con Adalberto Ithurralde; Octavia Valle de Díaz, viuda de Julio Díaz; y a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otro interesado con respecto al siguiente inmueble: Inmueble empadronado con el N.o 113.551, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, que es la fracción señalada con el N.o 10 en el plano del agrimensor don Félix Logaldo de Marzo de 1925, compuesto de un área de 235 metros cuadrados y 97 dms. con 10 metros y 86 cms. de frente al Noroeste sobre la calle Carlos Anaya; 11 ms. 5 cms. al Sureste dando con la sucesión de don F. Orta; 20 ms. 40 cms. al Noreste confinando con don Juan Otheguy y 21 ms. 55 cms. al Suroeste lindando con el solar 9, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $216.00 30|pub. 12614 Ag.27-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Junio del año en curso se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA ISIDORA BENTANCOR REYES, designando en carácter de curadora a su hermana doña Juana Bentancor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 7 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 13004 Ag.30-vset.11.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cicil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, FRANCISCO VARGAS, domiciliado en Misiones 1475, piso 1, escritorio 1, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador, solicito se cite a declarar a Julián Graña y Roberto Vignale Moreno, domiciliados en Mercedes 662 piso 1.o y Fco. Soca 1247 respectivamente. Una vez oído el Ministerio Público, se me expida testimonio. — Francisco Vargas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10 pub. 12867 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. CARLOS ALEJANDRO WARREN, domiciliado en Colonia Nº 1778 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se interrogue a José Maneiro y Miguel Santini por mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos A. Warren". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 12999 Ag.30-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: SUSANA LEVCOVICH de RATTNER, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, piso 1, ap. 2, expone: Que debiendo optar al título de Procurador solicita se tome declaración a los señores doctor Jorge Costa Muñoz y escribano Carlos A. Denby sobre su honradez y costumbres morales y se le expida testimonio.— Susana Levcovich de Rattner. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13183 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS ENRIQUE SCHICKENDANTZ (hijo), con domicilio en Av. Uruguay 1723, al señor Juez digo: Que habiendo resuelto optar al título de Escribano Público y con el fin de llenar la formalidad prevista en el inciso 3º art. 9 Ley 13|7|897, solicito se reciba la declaración de los testigos doctor Ignacio Errea y escribano Hildebrando A. Berenguer, domiciliados en Av. Uruguay 1719 y calle Constituyente 1698 respectivamente, quienes deberán responder al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Diga si conoce a la persona que solicita su declaración y desde cuando; 3º) Diga cuanto sepa sobre la honradez y costumbres morales del postulante, y 4º) Dé razón de sus dichos. Por todo lo expuesto ruego al señor Juez, quiera disponer que se hagan las publicaciones legales, que se reciba la información ofrecida, y que previa la anuencia del Ministerio Público, se apruebe dicha información y se me expida el testimonio y|o certificado pertinentes. — Carlos Schickendantz (hijo). — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $40.00 10|pub. 12973 Set.2-v.set.15.

12–Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 3.688. (Segundo llamado): Máquina impresora de etiquetas. Apertura: 18 de Setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.689. (Segundo llamado): Materiales destinados a la reconstrucción de baterías de acumuladores. Apertura: 17 de Setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.690. (Segundo llamado): Recauchutage de cubiertas. Apertura: 16 de Setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.695. (Segundo llamado): Goma laca. Apertura: 11 de Setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.697. (Segundo llamado): Camionetas tipo rural o automóviles usados. Apertura: 10 de Setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.704. (Segundo llamado): Batidora eléctrica para laboratorio. Apertura: 19 de Setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.714. Bebidas con destino al Comedor del Establecimiento de Juanicó. Apertura: 15 de Setiembre de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.715. Construcción de una cámara frigorífica. Apertura: 23 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.716. Pan y galleta. Recepción: 11 de Setiembre de 1958, a las 15 horas. Apertura: 17 de Setiembre de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.717. Artículos de papelería. Apertura: 16 de Setiembre de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.718. Ladrillos refractarios. Apertura: 22 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.719. Mangueras para buques tanques — Apertura: 10 de Octubre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.720. Caños de acero sin costura. Apertura: 14 de Octubre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.721. Transportes de combustibles a granel desde Planta Paysandú a distintas localidades de la República. Recepción: 12 de Setiembre de 1958, a las 15 horas. Apertura: 18 de Setiembre de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.722. Trajes, mamelucos, uniformes, guardapolvos, etc. de brin y gorras y sombreros de paja. Apertura: 19 de Setiembre de 1958, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y avenida Agraciada).
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 32884 Ag.29-v.set.5

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 367|58. — Segundo llamado (complemento). — Suministro de Candados. — Apertura: Octubre 28. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 433|58. — Suministro de pino Brasil. — Apertura: Octubre 24. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32945 Set.3-v.set.23.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 577
Segundo llamado

Se llama a precios para el suministro de clavos de alambre, puntas de entre-paño y tachuelas de hierro negro. — Apertura: Setiembre 18. Hora 15.
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32909 Set.1.o-v.set.10.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 578

Se llama a precios para el suministro de insignias para ojal, de oro y de plata. Apertura: Setiembre 8, hora 16.
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde se puede obtener el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32873 Ag.29-v.set.8.

N.o 405|58. — Segundo llamado (complemento). — Suministro de Disyuntores, Amperímetros y Wattímetro para instalaciones eléctricas. — Apertura: Setiembre 11. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 409|58. — Segundo llamado. — Suministro de Mecanismos para subir y bajar ventanillas de coches motores "Simmering". — Apertura: Setiembre 15. Hora 15. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 414|58. — Segundo llamado. — Suministro de Jabón, Potasa, Velas, etc. — Apertura: Setiembre 15. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32887 Ag.30-v.set.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63|29
Segundo llamado

Departamento de Préstamos Pignoraticios. — Agencia N.o 1. — Suministro y colocación de estanterías metálicas.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 22 de Setiembre de 1958, a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 32907 Set.1.o-v.set.5.

LICITACION PUBLICA N.o 63|33
Segundo llamado
Acarreos de trigo por camiones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la contratación del servicio de transporte de trigo por camiones de los contingentes que desplazará dentro del Departamento de Montevideo, por el término de seis meses.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Comercial, Sección Desplazamientos, en horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.
La apertura de ofertas se efectuará el día 19 de Setiembre de 1958 a la hora 16 y 45 en

Casa Central, 2.o piso sobre calle Solís, Sala de Reuniones.
12) (C.C.) 5|pub. 32908 Set.1.o-v.set.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 9 de Setiembre de 1958.— Hora: quince.

N.o 19.751. — 80 resmas de papel medio hilo. — Primer llamado.

Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Agosto de 1958. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32858 Ag.28-v.set.9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 160

Se llama a licitación pública para el suministro de 300.000 kilos de papel de diario, en bobinas, en color blanco, ligeramente azulado o crema, satinado, en bobinas de un peso aproximado de 240 kilos c|u. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1958 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32931 Set.3-v.set.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la confección de Smokings, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) el día 9 de Setiembre de 1958 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 1.10.
1° (C.C.) 3|pub. 32935 Set.3-v.set.5.

Licitaciones Nos. 37, 38, 39 y 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de Productos Porcinos, Productos Lácteos, Verduras y Frutas y Aves y Huevos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:

Día 4 de Setiembre de 1958: A las 14 horas: Verduras y Frutas. — Valor de los pliegos: $ 0.60. — A las 15 horas: Aves y Huevos: Valor de los pliegos: $ 0.60.

Día 5 de Setiembre de 1958. — A las 15 horas: Productos Lácteos. — Valor de los pliegos: $ 0.60. — A las 17 horas: Productos Porcinos. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (C.C.) 3|pub. 32940 Set.3-v.set.5.

Licitaciones Nos. 44 y 45

Llámase a licitación pública por la adquisición de: Pintura blanca y vidrios triples, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 8 de Setiembre de 1958 de acuerdo al siguiente detalle: Hora 15. Vidrios triples. — Valor de los pliegos $ 1.40. — Hora 17: Pintura blanca. — Valor de los pliegos: $ 1.10.
12) (C.C.) 3|pub. 32939 Set.3-v.set.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Construcción del pavimento de hormigón sin armar, de la Avenida José Batlle y Ordóñez. — Pavimentación de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este.
2.a ETAPA

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimento en la Avenida José Batlle y Ordóñez, con hormigón sin armar.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 8 de Setiembre venidero a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras. Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas cópias deberán adquirir los interesados al precio de $ 15.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 25|pub. 32649 Ag.9-v.set.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 1.917 METROS CUBICOS DE GRAVILLA GRUESA.

1º) Llámase a licitación para la provisión de 1.917 m3. de gravilla gruesa, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal.

2º) Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley del 8 de Enero del año 1957, en la repartición mencionada precedentemente, hasta la hora 15 del 10 de Setiembre próximo.

3º) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Agosto 27 de 1958. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C. C.) 5|pub. 32899 Ag.30-v.set.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

1) Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación de la ciudad de Rivera, ciento sesenta y cinco cuadras de hormigón simple y veintidós con tratamiento bituminoso, de acuerdo a los pliegos de condiciones, memoria y planos que podrán retirarse en la Dirección de Vialidad y Obras del Concejo Departamental, en horas hábiles de Oficina, previo pago de ciento cincuenta pesos.

2) La financiación de las obras se hará de acuerdo al inc. B) del artículo 5.o de la Ordenanza de Pavimentación o sea con cargo a la Empresa contratista.

3) Se calcularán los presupuestos teniéndose en cuenta la última escala de jornales laudada para Rivera.

4) La recepción de las propuestas se hará por la Secretaría del Concejo Departamental, procediéndose a su apertura el día 15 de Setiembre de 1958, a las 15 horas, en presencia de los interesados y autoridades municipales correspondientes.

5) Los proponentes harán sus propuestas agregando la documentación que exigen las leyes en la materia.

6) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente como de rechazar todas. — Rivera, Agosto 15 de 1958. — Guido Machado Brum, Presidente. — José M. Ruiz, Secretario.
12) (C.O.) 26|pub. 32731 Ag.15-v.set.17.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION N.o 14|957
Segundo llamado

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, para el suministro de material y equipos científicos destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 12 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 24|pub. 32693 Ag.14-v.set.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 433. — Cocina tipo industrial eléctrica y a gas. — Primer llamado. — Plaza.— Apertura: 23 de Setiembre de 1958, a la hora 9.

H. C. N.o 554. — Sondas ureterales. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 15 de Setiembre de 1958, a la hora 10.

H. C. N.o 555. — Papel Obra. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Setiembre de 1958, a la hora 10.

H. C. N.o 556. — Cánulas y sondas. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Setiembre de 1958, a la hora 11.

H. C. N.o 557. — Limas, llaves, etc., etc.— Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 15 de Setiembre de 1958, a la hora 9.

H. C. N.o 558. — Ruedas. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Setiembre de 1958, a la hora 9.

H. H. N.o 559. — Café. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 23 de Setiembre de 1958, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32925 Set.2-v.set.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|958
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 25|958, por adquisición de 15.000 kilos de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Setiembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 698. — Agosto 29 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 9|pub. 32915 Set.1.o-v.set.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundos llamados a licitación

Segundo llamado a licitación para la compra de Hilo Patente. — Fecha de apertura: 15 de Setiembre de 1958. Hora 15.

Segundo llamado a licitación para la compra de Torta de Girasol Molida (Harina de Extracción de Girasol). — Fecha de apertura: 16 de Setiembre de 1958. Hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 32943 Set.3-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 36

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Terminación de las obras de la Policlínica de Piñera, Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Agosto de 1958. — Departamento Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32942 Set.3-v.set.10.

Licitación N.o 34

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras reparación y ampliaciones en el edificio que ocupa el Hogar "Diego Young" en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — Jefe Departamento Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32916 Set.1.o-v.set.9.

Licitación N.o 35

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Casa Cuna (lavadero), Fray Bentos, Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Setiembre a las 15 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — Jefe Departamento Secretaría General.
(C.C.) 7|pub. 32917 Set.1.o-v.set.9.

Licitación N.o 33

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras ampliación y reparaciones en la Escuela N.o 63 de Montevideo (Camino Carrasco), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre ce-

rrado y lacrado el día 17 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32888 Ag.30-v.set.8.

Licitación N.o 26

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Comisaría 13.a Sección de Santa Rosa, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2o. piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Agosto de 1958. — Jefe Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32889 Ag.30-v.set.8.

Licitación pública N.o 14-1958

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 2 ventiladores eléctricos de pedestal y una máquina de lavar ropa (tipo familiar), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32913 Set.1.o-v.set.10.

Licitación N.o 23

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: ampliación, instalación de la calefacción y reparaciones del edificio del "Diario Oficial", Departamento de Montevideo, calle Florida 1178, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre a las 15 y 30 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32871 Ag.29-v.set.5.

Licitación N.o 27|958

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para sede de las Escuelas Nos. 3 y 92 de Melo, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 65.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Setiembre a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32859 Ag.28-v.set.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|958

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, por modificación del pliego para la ejecución de las obras "Ruta 3 - Tramo Bella Unión al Puente Internacional sobre el Río Cuareim, del 636k100 al 640k100 en el Departamento de Artigas.
Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.
—Apertura de propuestas: el día 30 de Setiembre a las 15 horas. — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32944 Set.3-v.set.16.

Licitación pública N.o 10-1958

Llámase a licitación pública para la provisión de botas de goma, capotes y lonas impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32912 Set.1.o-v.set.12.

Licitación pública N.o 7|958

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 26 - Tramo Valle Edén - Queguay Chico de 67K542.48 a 73K542.48 (Construcción del Firme) en el Departamento de Paysandú".
Planos, especificaciones particulares, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 26 de Setiembre a las 15 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32883 Ag.29-v.set.10.

Licitación pública N.o 6|958

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, por modificación de pliegos, para la ejecución de las obras "Ruta 25-Tramo Menafra-Algorta, entre Progresivas 5K000 y 17K682.05 (M. F.) en el Departamento de Río Negro".
Planos, especificaciones particulares y construcción y especificaciones particulares de conservación contratada, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, 4o. piso, durante las horas de Oficina.
Apertura de propuestas el día 24 de Setiembre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32866 Ag.28-v.set.9.

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|1958
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis nuevo de camión a nafta común, de 3 a 5 toneladas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en este Servicio, 8 de Octubre 3255, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre a las 15 y 30 horas en la sede del Servicio, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Agosto de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 32921 Set.2-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Tercer llamado

Artículo: Un refrigerador tipo familiar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 8 de Setiembre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 32919 Set.2-v.set.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 4640|58
Hidrato de Sodio — Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Setiembre de 1958, a las 16 horas, para proveerse de 6.500 kgs. de hidrato de sodio granulado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 27 de Agosto de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 8|pub. 32897 Ag.30-v.set.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 3|58

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de pinturería y vidriería, en el Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 11|pub. 32910 Set.1.o-v.set.15.

AGRIMENSURA
Licitación N.o 2|58

Llámase a licitación pública, para el suministro de un pequeño equipo mecánico para sondeo de terrenos hasta profundidades de 15 metros aproximadamente, destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 25 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Agosto de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 21|pub. 32882 Ag.29-v.set.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 3 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

LUCAS BAUZA MEGA, 22 años, soltero, empleado, domiciliado Cuareim 981 y FERMINA GOROSITO GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1229.

6.a Sección

GENEROSO RAMILO PUENTE, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1417 piso 10 apto. 20 y FERNANDA DIAZ GARCIA, 38 años, soltera, empleada, española, domiciliada 18 de Julio 1417 piso 10 ap. 20.

7.a Sección

JOSE MARIA CONCHA, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado San Salvador 1725 y MANUELA GIRAO, 20 años, soltera, bordadora, española, domiciliada San Salvador 1725.
TOMAS JACINTO QUINELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1604 y MARIA ISABEL PADILLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1604.
RAFAEL ALFREDO RODRIGUEZ, 27 años, divorciado, tapicero, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 1704 bis y MARIA DAYSI FAGGIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1704 bis.

8.a Sección

CARLOS MARIA FERNANDEZ IBARGUREN, 26 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Rocha 2161 y CARMEN LOPEZ ALMENARES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2161.

10.a Sección

WALDEMAR NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Euskal Erría 3782 ap. 8 y ELEOMAR JUSEPE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Euskal Erría 3782.

11.a Sección

ANGEL MIGUEL SCALONE, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3180 y SOFIA IDER DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5314.
JUAN ANGEL PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4661 ap. 6 y MARI JULIA ALMENARA, 22 años, soltera textil, oriental, domiciliada Uldérico Smidel 2925.
VIRGILIO GALLI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino de la Cuchilla Grande 3968 y BLANCA FLOR TORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de la Cuchilla Grande 3968.
CARLOS MARIA GALARZA, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Peteroa 3666 y LAURA CORBO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "B" 2932.
WASHINGTON VALENTIN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Angel Franco 7250 y PETRONA FLEITAS, 22 años, sol-

tera, oriental, domiciliada Daniel Acevedo García 11107.

RAMON DORTA, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Hungría 3767 bis MARIA ZULMA SUAREZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Hungría 3767.

ORINSON HIPOLITO QUINTERO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santo Tomé 5358 y LAURA LARROSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3529.

LUIS ALBERTO CARBALLO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, Gerónimo Piccioli 3269 y MABEL CARMEN BONILLA, 24 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4670.

EVER MARIS PEREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Béjar 2633 y MARIA NILDA BONINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4787.

POMPEO CASIMIRO ORESTE BUZZALINI, 61 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado Oficial 1º 5826 y EDELMIRA CURBELO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1º número 5826.

EDMUNDO CARLOS MACHIN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ramón de Campoamor 4448 y SUSANA ESMERALDA SOSA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de la Cuchilla Grande 3115.

13.a Sección

RAUL OSA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Verdún 2468 ap. 3 y ORLANDA VENUS LORENZA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Beramendi 5219.

14.a Sección

NELSON RICHARD VELAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2910 y ANTONIA ELMA RODRIGUEZ PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2910.

WAGNER ALBERICO PICASSO PASTORINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Román García 1076 e IDA GLADYS CARBONE BELLINI, 29 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Cuaró 3271.

15.a Sección

LUIS GAGO, 65 años, soltero, empleado, español, domiciliado T. Narvaja 1610 y CELIA VALENTINA RICO, 44 años, soltera, argentina, domiciliada T. Narvaja 1610.

MIGUEL ROBERTO AMORETTI, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712 y MARIA AMALIA ANTELO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1391.

VICTOR AMERICO CANCELA, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. Requena 1331 y SELVA CARMEN SANGUINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1331.

17.a Sección

WALDEMAR CORTES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 3837 y DARIA PAULA COITINHO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 3837.

19.a Sección

GERARDO DI FILIPPO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Defensa 1880 A. 1 y ANTONIETTA MATTURRO, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Defensa 1880 Ap. 2.

LEOPOLDO YAQUIRA, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Guaviyú 2468 y ESTHER IURSEVITZ 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justicia 2021.

JOSE SANCHEZ, 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado Inca 2270 y DOLORES BILOUTA, 24 años, soltera, española, domiciliada Inca 2272.

JORGE WASHINGTON IGLESIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1971 apto. 8 y ADELA FREYRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1991 bis Ap. C.

OMAR MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 968 y MARIA RINALDI, 33 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Democracia 2418.

HAMILTON RAUL BORRAZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1932 Ap. 2 y ELSA NELIDA PELLATON, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1932 bis.

JUAN ANGEL VIÑA, 22 años, soltero, empleado, soltero, domiciliado La Paz 1973 A. 4 y ANA MARIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1746.

20.a Sección

EMILIO WILFREDO CARLI, 19 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4520 y MARIA ESTHER SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4520.

24.a Sección

RAUL MARTIN SANCHEZ, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Duilio 1597 y ANGELITA GUGLIUCCI, 28 años, soltera, orientalu, domiciliada Duilio 1597.

CARLOS CEFERINO DUTRA, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1582 ap. 5 y MARIA ROSA FERNANDEZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Ramón Anador 3558.

14) $2.00 3|pub. v.set.5.

Montevideo, Setiembre 2 de 1958

9.a Sección

ANTONIO CARMELO CANEDO, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5317 y PURIFICACION CANEDO, 20 años, soltera, española, domiciliada Aparicio Saravia 5317.

ADOLFO BARROS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1940 y TERESA CIRESA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1888.

JOSE MARIA LOIS, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Hudson 5340 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5332.

10.a Sección

ELIAS ESTRUGO, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2208 y ELSA NELLY RUMI CAPOBIANCO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Comodoro Coe 3868.

14.a Sección

JUAN BALLARÉ, 65 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Gil 1056 y ELENA TAMPLIN, 53 años, viuda, argentina, domiciliada Gil 1056.

17.a Sección

JULIO CESAR OLIVEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4226 y MARIA ESTER OTEGUI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4428.

24a. Sección

PASCUAL SEGOVIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1307 y MARIA ELENA NEVES de MELO, 30 años, soltera, doméstica, portuguesa, domiciliada Juan P. Laguna 3368.

JOSE CARZOGLIO, 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1741 y OLGA RENEE SAN VICENTE CABALLERO, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Talcahuano 3143.

14) $2.00 3|pub. v.set.4.

15-Pago de Dividendos

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que —en la Casa Central y Sucursales— se está abonando el dividendo correspondiente al ejercicio 27 vencido el 30 de Junio de 1958. — San José, Agosto de 1958. — La Gerencia.

15) $6.00 5|pub. 12916 Ag.29-v.set.3.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 8 del corriente mes, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958.

El pago, en efectivo, se efectuará en la sede de la Sociedad, calle Burgues N.o 2936, todos los días hábiles excepto sábados, desde las 14 hasta las 16 horas. — Montevideo, Setiembre de 1958. — El Directorio.

15) $5.40 3|pub. 13181 Set.3-v.set.5.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "NORBERTO ROMEO PIRIZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 52, Folio 415), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, de la propiedad inmueble ubicada en la 17.a sección de este Departamento de Montevideo, zona suburbana, Barrio Juan Miguel Martínez, Piedras Blancas, empadronado con el N.o 91.289, está señalado con el N.o 206 de la manzana "F" en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Setiembre de 1913, consta de una superficie de 368 ms. 9.405 que se deslindan así: 8 ms. 59 de frente al Este, a la calle N.o 1, hoy Manantiales, por 42 ms. 95 de fondo, lindando al Norte con el solar N.o 207; Al Oeste, con el solar N.o 272; y al Sur con los solares números 202, 203, 204 y 205, todos del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descrito, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11292 Ag.2-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JULIO BALERO. Prescripción", L.o 53, F.o 478, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Balero, iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: Un inmueble empadronado con el N.o 40.144, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, constituído por las fracciones de terreno señaladas con los números 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Joaquín Spinak, del que surgen las siguientes áreas: el solar siete, de 367. ms. 240 cms. y los solares ocho y nueve, de 348 ms. 7.540 cms. cada uno, totalizando en consecuencia un área de 1.064 metros 5.320 cms. que, en conjunto, se deslindan así: 26 ms. 22 cms. al Suroeste, de frente a la calle Julián Laguna; la misma extensión al Noroeste, lindando con los padrones números 49.221, 42.279 y 49.281; al Noroeste, 40 ms. 60 cms. lindando con el padrón N.o 185.491.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 8251 Ag.18-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PAN MANUEL. Prescripción" (L.o 48 F.o 257), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar situado en el Cerrito de la Victoria, 22.a Sección Judicial de Montevideo, que forma parte de la manzana 32 del plano respectivo, trazado por el agrimensor F. D. Alberast, en Enero de 1867, empadronado con el N.o 77.246 y compuesto, según plano del agrimensor Eduardo B. Tornaría, de Diciembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.920 por una superficie de 656 ms. 72 dms., teniendo 25 ms. 65 cms. de frente al S.O. a la calle García de Zúñiga; 23 ms. 90 cms. al S.E., también de frente por formar esquina, a la calle Norberto Ortiz; 25 ms. 50 cms. en la línea del fondo al N.E., por donde limita con el solar empadronado con el número 77.244; y 25 ms. 46 cms. en la lateral del N O., confinando con la propiedad padrón número 77.247. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 12178 Ag.16-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOLL y MASOT JUAN GERVASIO PEDRO. Prescripción", (Lº 44, Fº 84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gervasio Pedro Moll y Masot, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Tres solares de terreno, situados en la manzana letra "I" del pueblo "San Lorenzo", en el Cerrito de la Victoria, 22.a Sección Judicial de Montevideo y que de conformidad con el plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, registrado en la Dirección General de Catastro, con el Nº 34.288, el 16 de Agosto de 1957, se describen a continuación: A) Solar Nº 10, padrón 78.058, con un área de 407 metros 34 decímetros, así deslindados: Una línea recta de 10 metros 31 centímetros al Sureste frente a la calle Granaderos (antes Treinta y Tres); una recta de 39 metros 51 centímetros al Noreste, que lo separa de los solares empadronados con los Nos. 78.059 y 78.041; una recta de 10 metros 31 centímetros al Noroeste que lo separa del solar padrón 78.046; y una recta de 39 metros 52 centímetros al Suroeste que lo separa de los padrones 78.053 y 78.057; B) Solar N.o 19, padrón 78.053, superficie 447 metros 71 decímetros, así deslindados: frente al Suroeste sobre la calle Estanislao Vega (antes Durazno) una recta de 10 metros 31 centímetros; fondo al Noreste una recta de igual dimensión que lo separa del padrón 78.058; lateral Noroeste una recta de 43 metros 57 centímetros que lo separa del padrón 78.052; lateral Sureste una recta de 43 metros 28 centímetros que lo separa de los padrones 78.054 y 78.057. C) Solar Nº 21, padrón 78.055; superficie 422 metros 3 decímetros así deslindado: frente al Suroeste sobre la calle Estanislao Vega (antes Durazno) una recta de 18 metros 90 centímetros; y por ser esquina frente al Sureste sobre la calle Granaderos

(antes Treinta y Tres) una recta de 22 metros 33 centímetros; lateral Noroeste una recta de igual dimensión que lo separa del padrón 78.054; lateral Noreste una recta de 18 metros 90 centímetros que lo separa del padrón 78.056. Otro solar de terreno sito en la misma manzana letra "I", del pueblo "San Lorenzo", Cerrito de la Victoria, 22.a Sección Judicial de Montevideo, y que de conformidad con el citado plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, se describe a continuación: Solar N.o 20, padrón 78.054, con un área de 339 metros 61 decímetros, así deslindado: frente al Suroeste sobre la calle Estanislao Vega (antes Durazno) una recta de 10 ms. 31 centímetros; fondo al Noreste una recta de igual dimensión que lo separa del padrón 78.057; lateral Noroeste una recta de 32 metros 97 centímetros que lo separa del padrón 78.053; lateral Sureste una recta de 32 metros 91 centímetros que lo separa de los padrones 78.055 y 78.056. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Francisco Salas y Suaú y a don Antonio Roca y Derdé y a sus sucesores a título universal o particular; a las señoras Margarita Cristina Tarico de Ziliotti y Francisca Salas de Repetto y a sus sucesores a título universal o particular; a Juan René Cocino, Juan Romeo Paolillo, Domingo Fraigola Avila, Cayetano Romano Saco, Máximo A. Didac y Amador Garrido; a la sociedad Fontana y Candela S. A. y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $324 00 30|pub. 12615 Ag.27-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "Vitalina Viches contra Sucesores de PEDRO TAPIA. Prescripción treintenaria", (Lº 16, Fº 532), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Vitalina Viches promoviendo acción de prescripción treintenaria contra los sucesores de don Pedro Tapia y todos aquellos que a cualquier título puedan considerarse con derecho a la propiedad inmueble, empadronada con el Nº 945, de esta primera sección, ubicada en calle Treinta y Tres s|n y que corresponde al solar 6 de la manzana Nº 177. En consecuencia, se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, 27 de Julio de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 11995 Ag.14-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "HERRERA HERRERA, FELIX ANTONIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Clotilde Alastre de Olivera a sus sucesores y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el Nº 1078 ubicado en la ciudad de Rosario, manzana Nº 111 y compuesto de una superficie de 941 metros, 6168 centímetros y se deslinda así: al Norte calle Agraciada, al Sur Félix Herrera, al Este calle Sarandí y al Oeste Juan Gándara y Orlando Rodríguez, a comparecer por sí o por apoderado común, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Agosto 8 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazi, Juez de Paz.
16) $98.00 30 pub. 11093 Ag.14-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos "María Davant de Pérez y otros contra PEDRO CANABE y sus Sucesores. Prescripción treintenaria, L.o 41, F.o 584", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se crea asistida de derechos, y a don Pedro Canabé y sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y con respecto al siguiente bien "Fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 4.a sección judicial de Durazno, padrón N.o 936, que según plano de mensura del agrimensor Ruben González Mazini del 20|Set.1952, inscripto con el N.o 197 el 17 de Octubre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro, y consta de 174 hectáreas, 9288 ms. deslindados: 3.052 ms. 20 cms. al Norte con María Echeverría de Etcheverrito y Lorenzo Etcheverrito, padrones números 3800 y 938; 297 ms. al Este, Arroyo Las Flores por medio con sucesión Pedro Oteguy, padrón N.o 1058; 2.547,40 ms. al Sur, con Gregorio Helguera, padrón N.o 935; al Oeste, 764.80 ms. con Margarita Villanueva, padrón N.o 3463 y 321 ms. con Manuel Fernández, padrón número 968". — Durazno, Agosto 11 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
16) $108.00 30|pub. 12329 Ag.20-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Silva de Gully María contra MUÑOZ DE SILVA RAMONA y Otros. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el previo acto conciliatorio (artículo 232 del Código de P. Civil) y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle defensa de oficio a doña Ramona Muñoz de Silva, sus causahabientes a cualquier título universal o particular, y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1436, ubicado en la manzana Nº 209, solar 5, del plano topográfico de Trinidad, y que según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Enero de 1958, linda en la actualidad: por el Norte con padrón N.o 1438 de Lázaro García; al Sur padrón Nº 1435 de Pascual Benítez; al Este en 21 ms. 47 cms. con calle José Pedro Varela y al Oeste Padrón 1440 de María W. Sosa de García, con una superficie de 922 metros 1365 centímetros cuadrados. — Trinidad, Abril 14 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 12645 Ag.23-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Felipe Santiago Echeverría, Tomasa Díaz de Díaz y Silveira o Silvera Martínez de Carbajal contra LUIS EDUARDO PEREZ, MIGUEL URDAMPILLETA y sus causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a Luis Eduardo Pérez y Miguel Urdampilleta y, o a sus causahabientes a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José, empadronadas en mayor área con el N.o 1706, que según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Feter Logaldo, de Abril de 1937, y copia actualizada por el agrimensor don Policrates C. Braida, de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1327, se determinan: A) Felipe Santiago Echeverría en posesión de la fracción N.o 1, del plano antes citado, con área de 14 Hás. 8207 ms. cuadrados, lindando: Norte Noreste recta de 464 metros 80 cms. Camino Dptal a Trinidad; Este: en 449 ms. 20 cms. con la fracción N.o 2; al Sur, con la fracción N.o 4; y al Oeste: recta de 523 ms. con Juan Uraga; B) Silveira o Silvera Martínez de Carbajal, en posesión de la fracción N.o 5 del mismo, con un área de 14 Hás. 8207 ms. cuadrados, lindando: Norte Noreste, en 562 ms. 76 cms. con la fracción N.o 4; al Este, recta de 663 ms. con Sebastián Urdampilleta; al Sur Suroeste y Oeste Puntas del arroyo Chamizo por medio con Juan Uraga; y C) Tomasa de Díaz, posesión de la fracción N.o 3 del plano antes citado, con área de 14 Hás. 8207 ms. cuadrados, lindando: Norte Noreste: recta de 329 ms. frente a carretera a Trinidad; Este: recta de 450 ms. 54 cms. con la fracción N.o 3; al Sur Suroeste: en 773 ms. 30 cms. con la fracción N.o 4 y al Oeste: en 449 ms. 20 cms. con la fracción 1 del mismo plano. — Trinidad, Julio 23 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 11453 Ag.6-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "ROMERO, FELIX. Prescripción", (Lº 31, Fº 510, Nº 602), se hace saber que ante Este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, son sus construcciones y demás accesorios que es parte de la manzana Nº setenta y ocho de la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a Sección Judicial de Durazno, empadronada con el Nº 540, antes manzana Nº 2 del huerto ventiseis, que es el solar Nº dos, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo veinte metros de frente al Suroeste, sobre la calle Garibaldi, por cuarenta metros de fondo y que linda: Al Sur-Este, con el solar Nº tres; al Noreste, con el doce y al Noroeste, con el Nº uno. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Florida, Agosto 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 12943 Ag.29-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, en autos: "MASCHERONI ARNABAL HUGO, Prescripción treintenaria", se cita, llama yemplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras ubicada en la Manzana 27 de la Villa 25 de Mayo, 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 143, compuesta de una superficie de 5.000 ms. 2, lindando: al Nor-Este, en 100 ms. con calle Colón; al Sur-Este en 50 metros con la calle Ituzaingó; al Sur-Oeste, en 100 ms., con la Sucesión Tomás Picardo y al Nor-Oeste, en 50 ms. con Clemente R. Silva, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Julio 29 de 1958. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 12412 Ag.20-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la duodécima Sección Judicial del Departamento de Florida, en autos: "AREN DE PRATO LUCIA, OSCAR RODOLFO PRATO y SUSANA LUCIA PRATO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada en la manzana Nº 62 de la Villa Veinticinco de Mayo, 12.a Sección del Departamento de Florida, empadronada con el Nº 384, compuesta de una superficie de 1.607 metros con 85 dms. cuadrados, que lindan al Norte: en 64 ms. 70 cms. con Suc. Vicente Prato y Suc. Pedro Villarejo; al Este: en 25 ms. con Elías Cabrera; al Sur: en 64 ms. con la calle Severino y al Oeste: en 25 ms. con la calle Progreso, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Agosto 7 de 1958. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 12413 Ag.20-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, en autos: "ROMERO SEGREDO RAMON RUBEN. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 12 de la Villa 25 de Mayo, 12.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 63, compuesta de una superficie de 800 metros cuadrados, que linda: al Sur-Este, en 25 metros con la calle Colonia; al Nor-Este, en 32 metros con la calle San José; al Sur-Oeste, en 32 metros con Pedro Barceló y al Nor-Oeste, en 25 metros con Eloy Cuello, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Junio 9 de 1958. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de la presente publicación. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 11121 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "SANTIAGO L. ROMANO, MARIA TERESA SALVANO, CAMILA LUISA ROMANO de DAMIANO y CARLOS GHELFI. Prescripción adquisitiva" (L.o 11, F.o 562, N.o 317), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, correspondiente a la quinta N.o 111, de la planta suburbana de la ciudad de Paysandú, empadronada con el número 5013, que según plano levantado por el agrimensor don Adolfo Musso, inscripto con el N.o 926, el 15 de Agosto de 1956, en la Oficina de Catastro local, consta de una superficie de 1 hectárea 4723 metros 35 centímetros y tiene: 171 metros 80 centímetros al Norte con frente a la Calle Tres; 171 metros 94 centímetros al Sur lindando con Azucarera del Litoral, Carlos Romano y Eduardo J. Sanguinetti; 85 metros 65 centímetros al Este dando frente a la calle Misiones; y 85 metros 90 centímetros al Oeste frente a la calle Libertad. Dicho terreno ha sido fraccionado, en virtud del plano mencionado en cinco solares pertenecientes a los peticionantes de acuerdo a la ocupación que respectivamente han realizado. Esta acción se entabla contra José Romano y la Sucesión de don Pedro José Gaidón, sus herederos y contra todos los que se consideren con derechos al referido bien y en consecuencia se les emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llevará a cabo el juicio conciliatorio y se seguirán los procedimientos posteriores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 4 de Agosto de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 12225 Ag.18-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. SALVATIERRA PEREYRA JACINTO; MARIA, SALOME y ANGEL o ABUNDIO. Prescripción ad-

quisitiva treintenaria", (Padrón 2332). (Lº 20, Fº 52, Nº 357), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, y especialmente a los descendientes de don Fortunato Ruiz, respecto del siguiente bien inmueble: empadronado actualmente con el Nº 2332, situado en la actual manzana Nº 340 parte de la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, constituído por la fracción de terreno y mejoras, el que, según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 953 el 22 de Julio de 1953, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene una superficie total de 7.584 ms. cuadrados, 50 decímetros cuadrados y según planilla de C. Inmobiliaria 7.482 ms. cuadrados, que se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 88 ms. frente a calle Oribe; al Noroeste 85 ms. 90 cms. frente a una franja de la calle Nº 26 ya abierta; al Sudoeste 88 ms. 60 cms. frente a la calle Nº 9, y al Sudeste 85 ms. 90 cms. con padrón Nº 2333, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 31 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub 12808 Ag.28-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. FORLAN, DE ORTIZ, MARIA LUISA. Prescripción adquisitiva". (Padrón 2.267, Lo. 20, N.o 296, Fo. 37). se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes: Fracciones de terreno con todas sus construcciones y mejoras ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad de F. Bentos, primera sección judicial de Río Negro, manzana diecisiete, padrón N.o 2 267 (antes N.o 1.598), designadas en el plano del agrimensor Rogelio García, del 8 de Agosto de 1929, con los números siete y ocho, y que según dicho plano, tienen en conjunto ambas fracciones, un área de 1.844 metros con 7.025 centímetros y se deslindan también en conjunto por esta unidas, así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, sobre el camino a Mercedes, por 85 metros con 90 centímetros de fondo al Nordeste, con calle pública; al Nordoeste, con las fracciones cinco y seis, del mismo plano y al Sudeste con calle pública, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 16 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 11326 Ag.6-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "YACIR GUEDES DE BRESSO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Ignacia Pintos da Costa, Luis Ginés Camacho y Felipe Guedes, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 82, que teniendo una superficie de 922 metros cuadrados 3.512 cms. y encontrándose empadronada con el N.o 590, linda según plano: al Norte, una línea recta de 42 metros 95, padrón número 589; al Sur, otra línea recta de 42 metros 95, que separa los padrones Nos. 591 y 592 respectivamente; al Este, otra recta de 21 metros con 75 que separa los padrones Nos. 594 y 595; y al Oeste, linda con la calle Pantaleón Quesada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 22 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 13038 Set.1.o-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "PEDRO BALLESTEROS GUERRERO. Prescripción". (Lo. 15, Fo. 66), se cita y emplaza a los sucesores de Juan Victora y María García de Victora y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al bien que se describirá: Una fracción de terreno, con lo edificado y demás accesorios, ubicada en la localidad de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, o sean las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano trazado por el agrimensor Marcos R. Barboza, el 12 de Febrero de 1958, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 250, el 15 de Marzo de dicho año, según el cual y por separado se deslindan así: Fracción letra "A": Empadronada con el N.o 657, consta de un área novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 42 metros 95 centímetros con sucesión Jacinto Jauregui, padrón N.o 656; por el Sur, en la misma longitud con la fracción "B", a deslindarse; por el Este, en 21 metros 475, de frente a la calle Carlos Clauzolles; y por el Oeste, en la misma longitud con propiedades de Leopoldo Jauregui, padrón N.o 655 y de Orestes García Martínez, padrón N.o 659. Fracción letra "B": Empadronada con el N.o 1.294, consta de un área de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros y linda: por el Norte, en 42 metros 95, con la fracción antes descripta; por el Sur, en la misma extensión con propiedad de Ilda Gully, padrón N.o 1.473; por el Este, en 10 metros 7.375 con frente a la nombrada calle Clauzolles; y por el Oeste, en la misma longitud con Orestes García Martínez, padrón N.o 659. Ambos bienes totalizan una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 17|958. — Arturo F. Echevarría, Act. Adj.
16) $156.00 30|pub. 11341 Ag.4-v.set.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se adjunta y de las que son autores socios de la entidad

RODOLFO CASTRO declárase único autor de 'Canta el corazón", album de letras.

CANDIDO BELANDO VIOLA declárase único autor de "La nube transparente", comedia.

ROBERTO PIMENTEL declárase único autor de "Club Ameritex", libreto radial.

JULIO C. VELAZQUEZ declárase único autor de la letra del candombe "Alegre Son".

LILIANA BERNASCONI declárase única autora de "El baño del burrito", teatro de títeres.

EUCLIDES SEMINO y ELBIO ACUÑA declaranse únicos autores de "Quiero un lugar", foxtrot.

PEDRO SEVERINO y GREGORIO DEL PUERTO decláranse únicos autores de "Luz roja", milonga.

MECHA DIAZ SANCHEZ declárase única autora de "Te cuento penas", tango.

JOSEFINA REYES, WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "Tengo dos ojos", corrido.

MIGUEL A. SIERRA declárase único autor de "Muchacho sentimental", tango.

SEBASTIAN GARRETA y GLORIA LEGRAND decláranse únicos autores de "La tarde del regreso", tango.

RILO SUAREZ y LUIS CARUSO decláranse únicos autores de "A la barra del café", tango.

MARIO TRANQUILO declárase único autor de "Ciengramos", tango.

GERMAN REYNA y ANIBAL SAMPAYO decláranse únicos autores de "Bailongo del rengo", baión.

VICTOR JUSTET y OVIDIO OTERO decláranse únicos autores de "Rosa andaluza", paso doble.

PEDRO M. GRAÑA y LUIS CASTELLI decláranse únicos autores de "Si me amaras como yo", tango.

DONATO RACCIATTI, J. TACCONE y M. BATTISTELLA, decláranse únicos autores de "Por la misma senda", tango.

DONOTO RACCIATTI declárase único autor del arreglo en vals de "De azul, pintado de azul", (de Modugno y Migliacci), del arreglo en tango de "Quiéreme siempre", (de Lynes y Guthrie), y del tango titulado "Patria".

JUAN C. CAÑETE MUNHO dclárase único autor de "Solo en la noche", tango.

FRANCISCO A. MUJICA y JOSE N. SCOPELLI decláranse únicos autores de "Mi cariño" (A tu amor), tango.

MIGUEL A. VILASBOAS declárase único autor de "Palermo", candombe.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de "Morenos de alma", candombe y "Hay que bailar", candombe.

HORACIO LOPEZ y PEDRO OLIVERA decláranse únicos autores de "Así es mi novia", vals, y "No debes mentir", tango.

AMERICO R. MANGINO declárase único autor de "Mi canción", tango.

ISRAEL CORREA VERA declárase único autor de "Cariñito mío" (Nené), vals. — Montevideo, 20 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $32.00 10|pub. 12628 Ag.23-v.set.4

B. COELHO DE OLIVEIRA (h), domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Balón de San Pablo" de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 22 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12712 Ag.26-v.set.5.

ABRAHAN SOFERMAN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de teatro en dos partes y cuatro cuadros titulada: "El enanito feo" y del seudónimo Arturo Soferman con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12697 Ag.26-v.set.5.

ALFREDO S. CLULOW por el Banco de Crédito, solicita la inscripción del dibujo distintivo de la institución, del que se declara autora la misma. — Montevideo, 26 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12931 Ag.29-v.set.10.

OSVALDO ALBERTO BREGONZI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Información racionalizada para la industria de la construcción" (sobre disposiciones vigentes en el orden nacional y municipal), que publica A.C.A.L.I.C., de la que el solicitante es Director Propietario. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13175 Set.3-v.set.16.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ISMAEL GRAJALES. Quiebra" (Lº 48 "A" Fº 209), se hace saber al público que ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado (calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º)) el día 30 de Setiembre del corriente año a las 13 y 30 horas.

Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos legales que se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
18) (G.J.) 15|pub. 32934 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PIENDIBENE CARDOZO. Quiebra" (L.o 18, F.o 45), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Piendibene Cardozo, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado, don Manuel Tolosa, los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido, quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Artigas, Julio 31 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
18) $48.00 20|pub. 12789 Ag.27-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "CAMILO FERNANDEZ ORGOROSO. Quiebra. Pieza sobre suspensión de pagos", (Lº 15, Fº 35), se hace saber que ha sido fijado el día ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 1º de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
18) $12.00 10|pub. 13139 Set.3-v.set.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JUAN ANTONIO RICARDI y SARA BERON, pues en la misma, donde dice Juan Antonio Silva, debe decir Juan Antonio Ricardi Silva; y B) La de nacimiento de JUAN ANTONIO RICARDI BERON, pues en la misma donde dice Juan Antonio Beron, debe decir Juan Antonio Ricardi Beron. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13078 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de naci-

miento de JUSTINIANO MORALES, pues en la misma donde dice: "Al margen N.o 2" debe decir: "Al margen N.o 2 Justiniano Morales". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32904 Set.1.o-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de doña JUANA GIMENES de D'ALESSANDRO, pues en la misma donde figura el apellido de la fallecida como "Lanza" debe decir "Giménez"; donde figura como hija de "Carlos Lanza" debe suprimirse dicha filiación por no ajustarse a la verdad; y donde figura el apellido del esposo como "D'Allsandro" debe decir "D'Alessandro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13003 Ag.30-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de CLOTILDE MAISONNAVE CAZAUX, pues en la misma donde figuran los apellidos paterno y materno como "Maissonnave" y "Casas" debe decir "Maisonnave" y "Cazaux"; y B) La de nacimiento de MARIA MAISONNAVE CAZAUX, pues en la misma donde figuran los apellidos paterno y materno como 'Maisonabe' y "Casas" debe decir "Maisonnave" y "Cazaux". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 12868 Ag.29-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO LEONCIO BARONE y ELVIRA ANGELA BONELO, pues en la misma donde dice "Bonello" debe decir "Bonelo"; y B) La de nacimiento de WALTER OMAR y WILLIAN JOSE BARONE BONELO, pues en donde dice "Bonello" debe decir "Bonelo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Alfredo. L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15,pub. 32837 Ag.23-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE DE LEON, pues en la misma donde dice "Vicenta De León" debe decir "Vicente De León" y donde dice "sexo femenino" debe decir "sxo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 32833 Ag.23v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO HUMBERTO ELDUAYEN ELDUAYEN, pues donde figura la fecha de nacimiento como "el día 24 de Julio de 1953" debe decir: "23 de Julio de 1953". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12755 Ag.26-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CESAR RAZABONE BAO, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como César Razavova debe decir César Razabone, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32854 Ag.28-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de VICTOR CARMELO MARINSEK ROZANEC, en el sentido de que donde dice Mariusck debe decir Marinsek y donde dice Rozanc debe decir Rozanec, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32846 Ag.26-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L° 56 F° 680): Nacimiento de YAMANDU RICARDO RIVERO CRUZ de 28 Agosto de 1942 en 18.a Sección Montevideo, donde dice "Silvia Pérez" debe decir: "Silvia Cruz". — Montevideo, 11 Junio 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 13141 Set.3-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L° 57 F° 55): Defunción de HERIBERTA MARTINEZ DE HONTOU, de 18 Junio 1957 en 4a Sección Montevideo donde dice "Heriberta Martínez Hontou", debe decir: "Heriberta Martínez de Hontuo". — Montevideo, 11 Agosto 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12822 Ag.28-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L° 51, F° 486): Matrimonio de IGNACIO CEVERIANO DELPINO y DOMINGA VALENTINA DELLA PROVIDENZA, de 25 de Noviembre 1935 en 10.a Sección Montevideo, donde dice "Ignacio Severino", "nacido el primero de diciembre de 1900", "hijo de Ricardo Delpino y de Catalina Ibal", debe decir: "Ignacio Ceveriano", "nacido el primero de febrero de 1898", hijo de Carlos Delpino y de Catalina Ibaldy"; y donde dice "Providencia", "nacida en 1914" e "hija de Vicente Providencia y Dominga Valentina", debe decir: "Della Providenza", "nacida en 1916" e "hija de Vicénte Della Providenza". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 15 Agosto 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32851 Ag.28-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de RAMON DE LA SANTA CRUZ y BLANCA AURORA GARCIA, de 31 Enero 1941, en la 10a Montevideo; Matrimonio de RAMON DE LA SANTA CRUZ y MARIA MERCEDES OCAMPO, de 1° Junio 1944 en Adjunta Montevideo; Nacimiento de sus hijos: LUCAS RAMON y NYBIA ISABEL; en todas ellas debe decir: "Ramón de la Santa Cruz", en vez de Ramón Santa Cruz y "FELICIANO AURELIO ARTEMIO DE LA SANTA CRUZ" en vez de Feliciano Santa Cruz (en las dos primeras). Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 20|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32852 Ag.28-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUAL DOMINGO CAMPIGLIA ALBANO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como "Cambillo", debe decir: Campiglia. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12974 Ag.30-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "EMILIA TESSA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Tessa estableciéndose que donde el nombre de la inscripta dice "Emilio" debe decir: "Emilia". — Montevideo, Agosto 22 de 1958. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12894 Ag.29-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CABALLERO de BENTOS, DORA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Oscar Bentos, pues donde en la misma el apellido del padre aparece como "Méndez", debe decir: Bentos. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32905 Set.1.o-v.set.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUERIN BARTOLO MATEO y Otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de patrimonio de la nombrada persona y las de nacimiento de sus hijos Blanca Gloria; María Susana; Victorio Vicente y Renée Fermina, pues donde el contrayente y padre respectivamente, figura como "Bartolomé Mateo", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: Bartolo Mateo, en todas ellas.

— Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32855 Ag.28-v.set.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RAPETTI RABUÑAL, JORGE ENRIQUE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en lo que refiere a su apellido materno que figura como: "Rabruñal", en lugar de: Rabuñal. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32853 Ag.28-v.set.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALVUCCI, IRMA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a su padre dice: "Rafael Salbuchi", debe decir: Rafael Salvucci. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32760 Ag.18-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos. "CHIRICO RUBEN MARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L° 44, F° 445), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rubén Mario Chirico, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Chirco", en lugar de "Chirico". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32819 Ag.21-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "IRIBARREN DE VAZQUEZ MARIA LUISA. Sucesión", L° 45, F° 94), se hace saber que en los mencionados autos, se han presentado José Vázquez, Edison, Ada Ondina, José María, Rolando y Roberto Vázquez Iribarren, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1°) En la de matrimonio de José Vázquez con María Luisa Dorotea Iribarren, donde la contrayente figura como "María Luisa Iribarne", debe decir: "María Luisa Dorotea Iribarren"; y donde el apellido del padre de la misma figura como "Iribarne", debe decir: "Iribarren". 2°) En la de nacimiento de Edison Vázquez Iribarren, donde la madre del inscripto figura como "María Luisa Iribarne", debe decir: "María Luisa Dorotea Iribarren"; y donde el abuelo materno del mismo, figura con el apellido "Iribarne", debe decir: "Iribarren"; 3.o) En la de nacimiento de Roberto Vázquez Iribarren, donde la madre y el abuelo materno del inscripto, figuran con el apellido "Iribarne", debe decir: "Iribarren": 4.o) En la de nacimiento de José María Vázquez Iribarren, donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno del mismo, figuran con el apellido "Vasquez", debe decir: "Vázquez"; y 5.o) En la de nacimiento de Rolando Vázquez Iribarren, donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno del mismo, figuran con el apellido "Vasquez", debe decir: "Vázquez"; donde la madre figura como "María Luisa Iribarne", debe decir: "María Luisa Dorotea Iribarren"; y donde el abuelo materno figura con el apellido "Iribarne", debe decir: "Iribarren". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $66.00 15 pub. 12613 Ag.27-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ABALO EGUIA ANGEL LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L° 44, F° 499), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Angel Gabriel Abalo y doña Tita Eguía, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Luis, por figurar en ella el padre del inscripto, con el apellido "Avalos", en lugar de "Abalo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32836 Ag.23v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DELMIRA FRANCHINI. Rectificación de partida" (L.o 17, F.o 304), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ignacio, en la siguiente forma: donde dice: Franchini Ignacia, sexo femenino, hija natural, nieta Ignacia, debe decir: Franchini Ignacio, sexo masculino, hijo natural, nieto, Ignacio. Se concedió

auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Agosto 1.o de 1958. — Orestes Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) ...ub. 32758 Ag.18-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VENTURA CABRERA, solicitando se rectifique su partida de matrimonio con Plácida Marini, en el sentido de donde dice Buenaventura debe decir Ventura. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Canelones, 8 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32774 Ag.19-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "AMBROSIO URBANO CARABALLO y SUSANA FILOMENA TRASANTE. Rectificación de partida" (L.o 5, F.o 185), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, en el sentido de que, en donde dice Ubaldo debe decir Ambrosio Urbano y donde dice María Angélica, debe decir Susana Filomena. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Agosto 14 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12498 Ag.21-v.set.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos "BLAS PINO. Rectificación de partida" (L? 40, F? 416) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del compareciente y de su esposa BLANCA IRMA RIJO, en donde dice Blas Pergali debe decir "Blas Pino", donde dice desconocido, debe decir "Gregorio Pino"; de nacimiento de CARLOS AMILCAR, donde dice Blas Pergali, debe decir "Blas Pino", donde dice "desconocido", debe decir "Blas Pino"; y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 21 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12263 Ag.19-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "DELICIA E. BALLESTEROS DE GONZALEZ y Otros. Rectificación de partidas" (L? 41, F? 596), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Delicia E. Ballesteros de González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de su matrimonio: en el sentido de que donde dice: "Mariano Dincan González", debe decir: "Mariano Lucan González"; en la de nacimiento de su hijo Olmo: donde dice: "Mariano Lucas González", debe decir: "Mariano Lucan González", y en las de nacimiento de sus hijas Alba Esther y Ofelia Beatriz: donde dice: "Mariano Duncan González", debe decir: "Mariano Lucan González". A los efectos legales se hace ésta publicación, haciéndose constar que para este trámite se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Durazno, Agosto 20 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignole, Actuaria.
19) $36.00 15|pub. 13148 Set.3-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "CEFERINA SILVA. Rectificación de partida", (L? 41, F? 548), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ceferina Silva solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que se modifique el apellido del esposo, pues donde dice "Isidro González", debe decir: "Isidro Martínez", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 4 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 12592 Ag.22-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de QUINTIN FELIX VIAZZI, pues en la misma aparece el apellido como "Biacho" en vez de Viazzi; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 4 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12942 Ag.29-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida encargado del despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ARNOLDO REBOLEDO, pues en la misma aparece el nombre paterno como Filadelfo en vez de Filadelfio y el apellido materno como Fallan en vez de Galván, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza (Ley 20 de abril de 1955). — Florida, Julio 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32870 Ag.29-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1?) Nacimiento de JOSE MANUEL CUEBAS SOBRERA y JOSE ANTONIO, RAUL ESTANISLAO y ERNESTO LEOPOLDO CUEBAS RIOS, pues en ellas aparecen con el apellido paterno de Cuevas en vez de Cuebas, que es el verdadero, y 2?) Matrimonio de JOSE MANUEL CUEBAS con ANTONIA ISABEL RIOS, pues en ella aparece el apellido del contrayente como Cuevas en vez de Cuebas que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12507 Ag.21-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "ABIGAIN LARROSA DE GUTIERREZ. Rectificación de partida", (L? 29, F? 242), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Abigain Larrosa de Gutiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y cuatro al folio cuarenta y dos vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta, por Oficial del Estado Civil de la sexta sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece, como del "sexo masculino" e "hijo", debe decir "sexo femenino" e "hija", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Agosto 9 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32820 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "DOMINGUEZ GRIECO, LUIS MARIA. Rectificación de partida", (L? 10, F? 925), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Domínguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis María Domínguez Grieco, por figurar en ella el inscripto, como nacido el 19 de Diciembre de 1943, en vez de nacido el 17 de Mayo de 1941, que es como corresponde. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 12488 Ag.21-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "HERNANDORENA, EUSEBIA VENTURA. Rectificación de partida", (L? 10, F? 931), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la anotación marginal existente en su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Reconocida por Julián María Hernandorena", debe decir: "Reconocida por Julián María Gómez", que es como corresponde. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 12489 Ag.21-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "MARIA LUISA ROSANO de PIRIZ Solicita rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Piriz y auxiliatoria" (L.o 11, F.o 543, N.o 249), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Luisa Rosano de Píriz solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Píriz, por contener los siguientes errores: donde dice Juan Domingo Píriz, debe decir: Juan Píriz; donde dice, nació, se ignora, debe decir: nació en la 11.a sección del Departamento de Durazno; donde dice, quedan nueve hijos, debe decir: quedan diez hijos; donde dice, casado con María Luisa Rosano, oriental, debe decir: casado con María Luisa Rosano, argentina, y donde dice Ilma debe decir: Gloria. Se hace constar que la que tramita estos autos está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 5 de Agosto de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32773 Ag.18-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ARACELI PELETEIRO. Rectificación de partida, L.o 41, F.o 517", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: al margen, donde dice: "Aracelis Peleteiro", debe decir: "Araceli Peleteiro"; en el acta donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice "Aracelis" debe decir: "Araceli" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12349 Ag.20-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "IRENE PEREIRA", rectificación de partida, L.o 41, F.o 214", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de don Irene Pereira, en el sentido de establecer que donde figura el gestionante como del 'sexo femenino", debe decir "Sexo masculino", por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 25 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12358 Ag.20-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MENDEZ y ROSALIA ANTUNEZ OLIVERA, en el sentido de que en el cuerpo del acta, donde dice "comparece don Pedro Gabard Méndez", debe decir "comparece don Pedro Méndez" y en el margen donde dice "Gabard Méndez Pedro Antúnez Olivera Rosalía", debe decir "Méndez Pedro Antúnez Olivera Rosalía", por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13037 Set.1.o-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO SAMOVICH ROBKIN promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "Semovich" debe decir "Samovich" (apellido paterno) y donde dice: "Rekimay" debe decir "Robkin" (apellido materno). — Salto, Julio 28 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 12636 Ag.23-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON BELARMINO BARRETO y ANTONIA SILVERA de BARRETO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con el fin de aclarar que, en las constancias finales y en oportunidad que estampan sus firmas los comparecientes, se omitió aclarar que el testigo Valentín Martínez firmaba a ruego del contrayente don Ramón Belermino Barreto, el cual no sabe firmar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de Agosto de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12751 Ag.26-v.set.12.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MERCEDES BARRETO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Eugenio Martínez, en el sentido de que donde figura su apellido como Ferreira debió decir Barreto y donde aparece como hija de Santa Ferreira, debió decir, hija de padre desconocido por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32759 Ag.18-v.set.4.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LILA BERNABE BERROGORRY, en el sentido de que donde aparece su apellido, de su padre y de su abuelo, como Berregorry, debió decir "Berrogorry", por ser lo verdadero. Y a lo sefectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Julio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12533 Ag.22-v.set.10.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano N? 2230, serie "B|49" a cargo de JUAN RAMON GARCIA ALZUGARAT y ANA EUGENIA DAVINO, el 17 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación ,el martillero David Detomasi, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veinte y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos ($ 25.248.00) un solar de terreno y mejoras, en la 14.a Sección Judicial del De-

partamento de Montevideo, padrón 54.575, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros quinientos quince milímetros y deslindado: 8 ms. 59 cms. de frente al Este a la Avenida Agraciada Nos. 2793 y 2795, entre las calles San Fructuoso y Tapes, distando de ésta su punto medio 20 ms. 91 cms.; 34 ms. 49 cms. al Norte con el padrón 54.576; 8 ms. 61 cms. al Oeste, con parte del padrón 54.562; 34 ms. 39 cms. al Sur con parte del padrón 54.574.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 22.747.48, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o o, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 17.446.43. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32865 Ag.28-v.set.5.

RAUL DISTACIO

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PEREYRA CHILDE CESAR. Cobro ejecutivo de pesos", Lº 1, Fº 247), se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distacio, asistido por el Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de doscientos cuarenta y un pesos con doce centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el Nº 134.978, que según plano del Agr. Carlos A. Nario de Mayo de 1957, e inscripto en la Dirección Grál. de Catastro con el Nº 34.590 el 2 de Octubre del mismo año, está situado en la 19.a Sección Judicial Zona Urbana U 1 del Departamento de Montevideo y se compone de una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados con veintiún decímetros que se deslinda así: 10 ms. 82 cms. al Oeste, de frente a la calle Acevedo Díaz, distando el punto más próximo de dicho frente 15 ms. 57 cms. de la esquina formada por la aludida calle y la denominada Domingo Aramburú; 4 ms. 05 cms. al Norte, lindando con el padrón Nº 134.979; 9 ms. 80 cms. al Este, confinando con el padrón Nº 19.851; y 6 ms. al Sur, limitando con el padrón Nº 134.977.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle acptada la misma (art. 919 del C. P. C.). B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran afectar al bien. C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., el pago de la cuenta de pavimento N.o 60.449 en la parte que grava al padrón de obrados número 134.978 y los gastos judiciales ocurridos por su cobro ante el Juzgado Nal. de Hacienda de 2º Turno en autos César Pereyra Childe (Lº 11 Fº 431). D) Que los antecedentes del juicio se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C. C.) 15|pub. 32879 Ag.29-v.set17

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PALLEJA DE ARREDONDO MARIA LUISA. Cobro ejecutivo de pesos", (Lº 2, Fº 64), se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distacio, a las dieciseis horas, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno con mejoras, empadronada con el Nº 90.146, que según plano del Agr. Carlos A. Nario, de Febrero de 1956, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 32.071 el 12 de Abril del mismo año, está situada en la 11.a Sección Judicial, zona suburbana S. 2. del Departamento de Montevideo y se compone de una superficie de quinientos setenta y seis metros cuadrados, que se deslinda así: 12 ms. al Oeste, de frente a la calle Machíes, distando el punto más próximo de dicho frente 57 ms. de la esquina formada por la aludida calle y la denominada José Ramírez; 48 ms. al Norte, lindando con el padrón Nº 90.147; 12 ms. al Este confinando con el padrón número 90.136 de Augusto Rebollo; y 48 ms. al Sur limitando con el padrón Nº 90.145 de Herminio López.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del C. P. C.). B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y de los derechos reales que pudieran gravar el bien. C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la oficina actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 32880 Ag.29-v.set17.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Horacio V. Raggio contra JOSE CARLOS FONTANABONA HERNANDEZ. Embargo" (L.o 54, F.o 395), se hace saber que el día 12 de Setiembre de 1958 a las 16 horas y en Lavalleja N.o 2087 se procederá por el martillero don Ramón Piñeyro López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de la camioneta marca "Renault", modelo pick-up, empadronada con el N.o 157.717 y matriculada con el N.o 213.294 en el Municipio de Montevideo. Se hace constar: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 13076 Set.1.o-v.set.12.

ANGEL LORENZO CORBAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S. I. A. M. Torcuato Di Tella S. A. contra JESUS MONTES BARROS. Ejecución de prenda", (Lº 51, Fº 578), se hace saber que el día 9 de Setiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel Lorenzo Corbal, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: una sobadora "Siam" la tragadora con motor acoplado Nº 1025 y una amasadora "Sol" Nº 2 con trasmisión y motor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 12597 Ag.22-v.set.9.

"GOMENSORO Y CASTELLS"

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Amalia Pérez de Cantonnet y otros contra BLANCA ESTHER CANTONNET RINCON. Cesación de condominio", (Lº 51, Fº 198), se hace saber que el día 17 de Setiembre de 1958 a las 16 horas y a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por la firma rematadora "Gomensoro y Castells", asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles: **A) A las 16 horas: Base $ 1.000.00,** solar situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 121.651, señalado con el Nº 44 en el plano de Logaldo de Marzo de 1925, con una superficie de 387 metros con 12 metros de frente al Sur a la calle Asamblea, entre las de Caldas y Santiago de Anca; 12 metros 57 centímetros al Noroeste limitando con el lote Nº 50; 30 metros 40 centímetros al Oeste, por donde confina con el lote Nº 45; y 34 metros 10 centímetros al Este, limitando con el lote Nº 43. y **B) A las 16 y 30 horas: Base $ 1.200.00.** Un inmueble, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 129.558, señalado con el Nº 50 en el plano del agrimensor Logaldo ya mencionado, con una sueprficie de 400 metros, 20 decímetros cuadrados con 12 ms. de frente al Oeste sobre la calle Caldas; 12 metros 57 centímetros en la línea del fondo al Sudeste por donde linda con el solar número 44; 35 metros 42 centímetros mide la línea del costado Norte lindando con el solar Nº 51 y 31 metros 28 centímetros en la línea del Sud que limita con el solar Nº 49.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Serán de cargo del comprador la comisión del remate, los gastos de escrituración e impuesto universitario, y tasa municipal; 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 12401 Ag.20-v.set.8.

CIRILO CUSTIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Hilda Reneé Pereira Machado de Martínez y otras contra FRANCISCO GOMEZ HAEDO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 51, Fo. 610), se hace saber que el día 23 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por intermedio del martillero Cirilo Custiel, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: el conocido por Balneario Puerta del Sol, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Rocha, que es parte del padrón número mil quinientos cuarenta, cuyo fraccionamiento fué aprobado por la Junta Departamental de Rocha en el expediente número dos mil catorce el año mil novecientos cuarenta y nueve y que está formado por treinta y cuatro manzanas, que en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve (inscripto en la Dirección General de Catastro el veintiocho de Diciembre del mismo año con el número novecientos diecisiete) tiene una superficie total de ciento quince hectáreas nueve mil quinientos noventa y nueve metros, correspondiendo cuarenta y ocho hectáreas cinco mil setecientos noventa y ocho metros treinta y cuatro decimetros a calles, ramblas, avenidas, espacios libres y ochavas y sesenta y siete hectáreas tres mil ochocientos metros sesenta y seis decímetros, componen la superficie total de los solares, cuya individualización es la siguiente:

Manzana uno: Solares: 1 sup. 843 ms. 25 dms.; Sol 2 y 45 sup. 600 ms. 98; Sol. 3 y 44, sup. 611 ms. 61; Sol. 4 y 43, sup. 626 ms. 91; Sol. 5 y 42, sup. 600 ms. 60; Sol. 6 y 41, sup. 618 ms. 72; Sol. 7, sup. 627 ms. 77; Sol. 8, sup. 600 ms ; Sol. 9 al 23, sup. 669 ms.; Sol. 24 y 25, sup. 647 ms. 55; Sol. 26 al 40, sup. 669 ms.; Sol. 41, sup. 615 ms. 72.

Manzana dos: Sol. 1 sup. 647 ms. 55; Sol. 2 al 15, sup. 669 ms.; Sol. 16, sup 604 ms. 40; Sol. 17, sup. 604 ms. 50; Sol. 18 y 27, sup. 609 ms. 06; Sol. 19 y 26, sup. 600 ms 23 Sol. 20 y 25, sup. 600 ms. 25; Sol. 21 y 24, sup. 602 ms. 09; Sol. 22, sup. 681 ms. 26, Sol. 23, sup 603 ms. 08; Sol. 28 al 41, sup. 669 ms.; Sol. 42, sup. 647 ms. 55.

Manzana tres: Sol 1 sup. 603 ms. 19; Sol. 2 sup. 603 ms. 31; Sol. 3 al 15, sup. 614 ms. 52; Sol. 16 sup. 609 ms. 12; Sol. 17, sup. 1.020 ms. 95; Sol 18 y 24, sup. 607 ms. 53; Sol. 19 y 23, sup. 626 ms. 45; Sol. 20 y 22, sup. 605 ms. 32; Sol. 21 sup. 1.138 ms. 85; Sol. 25 al 38, sup. 614 ms. 40.

Manzana cuatro: Sol. 1 sup. 837 ms. 06; Sol. 2 al 4, sup. 619 ms. 56; Sol. 5 y 14, sup. 637 ms. 87; Sol 6 y 13, sup. 609 ms. 14; Sol. 7 y 12, sup. 602 ms. 22; Sol. 8 y 11, sup. 601 m.s 60; Sol. 9, sup. 620 ms. 88; Sol. 10, sup. 823 ms.; Sol. 15 y 23, sup. 612 ms. 37: Sol. 16 y 22, sup. 605 ms. 53: Sol. 17 y 21, sup. 603 ms. 18; Sol. 18 y 20, sup. 612 ms. 28; Sol. 19, sup. 1.148 ms. 67.

Manzana cinco: Sol. 1, sup. 837 ms. 06; Sol. 2 al 4, sup. 619 ms. 56; Sol. 5 y 14, sup. 636 ms. 87; Sol. 6 y 13, sup. 609 ms. 14; Sol. 7 y 12, sup. 602 ms. 22; Sol. 8 y 11, sup. 601 ms. 60; Sol. 9, sup. 620 ms 88; Sol. 11, sup. 823 ms. Sol. 15 y 23, sup. 612 ms. 37; Sol. 16 y 22, sup. 607 ms. 53; Sol. 17 y 21, sup. 603 ms. 18; Sol. 18 y 20, sup. 612 ms. 28; Sol. 19, sup. 1.148 ms. 67.

Manzana seis: Sol. 1, sup. 798 ms. 05; Sol. 2, sup. 628 ms. 16; Sol. 3 y 25, sup. 625 ms. 40; Sol. 4 y 24, sup. 623 ms. 84; Sol. 5 y 23, sup. 613 ms. 75; Sol. 6 y 22, sup. 610 ms. 62; Sol. 7, sup. 912 ms. 67; Sol 8 al 10, sup. 641 ms. 64; Sol. 11 y 21, sup. 613 ms. 20; Sol. 12 y 20, sup. 600 ms. 08; Sol. 13 y 19, sup. 609 ms. 75; Sol. 14 y 18, sup. 613 ms. 80; Sol. 15 y 17, sup. 619 ms. 08; Sol. 16, sup. 988 ms. 91.

Manzana siete: Sol. 1, sup. 938 ms. 12; Sol. 2, sup. 628 ms. 16; Sol 3 y 25, sup. 625 ms. 40; Sol. 4 y 24, sup 623 ms. 84; Sol. 5 y 23, sup. 612 ms. 75; Sol. 6 y 22, sup. 610 ms. 64; Sol. 7, sup. 912 ms. 67; Sol. 8 al 10, sup. 641 ms. 64; Sol. 11 y 21, sup. 613 ms. 20; Sol.

12 y 20, sup. 600 ms 08; Sol. 13 y 19, sup. 609 ms. 75; Sol. 14 y 18, sup 613 ms. 80; Sol. 15 y 17, sup. 619 ms. 08; Sol. 16, sup. 623 ms. 83.

Manzana ocho: Sol 1, sup. 600 ms. 38; Sol. 2, sup. 600 ms. 26; Sol. 3 al 15, sup. 611 ms. 64; Sol. 16, sup. 1.078 ms. 40; Sol. 17 y 26, sup. 600 ms. 47; Sol 18 y 25, sup. 604 ms. 04; Sol. 19 y 24, sup. 608 ms. 40; Sol. 20 y 23, sup 605 ms.; Sol. 21, sup. 601 ms. 25; Sol. 22, sup. 696 ms. 58; Sol. 27 al 39, sup. 611 ms. 52.

Manzana nueve: Sol 1, sup. 611 ms. 79; Sol. 2 y 40, sup. 602 ms. 33; Sol. 3 y 39, sup. 607 ms. 50; Sol. 4 y 38, sup. 606 ms. 75; Sol. 5 y 37, sup. 602 ms. 74; Sol 6, sup. 1.054 ms. 58; Sol. 7 al 20, sup. 611 ms. 64; Sol. 21, sup. 600 ms. 38; Sol. 22, sup. 600 ms. 26; Sol. 23 al 36, sup 611 ms. 52.

Manzana diez: Sol. 1, sup. 1.191 ms. 14; Sol. 2, sup 624 ms. 60; Sol. 3 y 25, sup. 618 ms. 92; Sol. 4 y 24, sup. 600 ms. 68; Sol. 5 y 23, sup. 604 ms. 03; Sol. 6 y 22, sup. 613 ms. 02; Sol. 7, sup. 923 ms. 33; Sol. 8 al 10, sup. 643 ms. 40; Sol. 11 y 21, sup. 614 ms. 22; Sol. 12 y 20, sup. 603 ms. 78; Sol. 13 y 19, sup 605 ms. 92; Sol. 14 y 18, sup. 606 ms. 93; Sol. 15 y 17, sup. 603 ms 84; Sol. 16, sup. 729 ms. 05.

Manzana once: Sol. 1, sup. 1.006 ms 97; Sol. 2, sup 618 ms. 93; Sol. 3 y 19, sup. 614 ms. 40; Sol. 4 y 18, sup. 613 ms 12; Sol. 5 y 17, sup. 601 ms. 42; Sol. 6, sup. 803 ms. 31; Sol. 7 y 8, sup. 711 ms. Sol. 9 y 16, sup 623 ms. 80; Sol. 10 y 15, sup. 614 ms. 56; Sol. 11 y 14, sup. 621 ms. Sol. 12, sup 601 ms. 35; Sol. 13, sup. 833 ms. 90.

Manzana doce: Sol. 1, sup. 667 ms 03; Sol. 2 y 10, sup. 614 ms. 70; Sol. 3 y 9, sup. 623 ms. 70; Sol. 4 y 8, sup. 631 ms. 35; Sol 5 y 7, sup. 617 ms. 90; Sol. 6, sup. 1.100 ms. 77; Sol. 11 y 12, sup 608 ms. 72; Sol. 12 y 17, sup. 603 ms. 37; Sol. 13 y 16, sup. 612 ms. 08; Sol. 14, sup. 602 ms. 38; Sol. 15, sup. 958 ms. Sol 19 al 21, sup. 600 ms. 17.

Manzana trece: Sol. 1, sup. 1.120 ms. 73; sol. 2 y 23, sup: 611 ms. 82; sol. 3 y 22, sup: 615 ms. 21; sol. 4 y 21, sup: 600 ms. 88; sol. 5 y 20, sup: 633 ms. 68; sol. 6, sup: 780 ms. 15; sol. 7 al 9, sup: 618 ms. 60; sol. 10 y 19, sup: 604 ms. 05; sol. 11 y 18, sup: 614 ms. 53; sol. 12 y 17, sup: 607 ms. 12; sol. 13 y 16, sup: 616 ms. 10; sol. 14, sup: 630 ms. 76; sol. 15, sup: 895 ms. 97.

Manzana catorce: Sol. 1, sup: 632 ms. 84; sol. 2 y 38, sup: 601 ms. 48; sol. 3 y 37, sup: 611 ms. 01; sol. 4 y 34, sup: 616 ms. 05; sol. 5 y 25, sup. 612 ms. 49; Sol. 6, sup. 1.081 ms. 72; Sol. 7 y 19, sup: 614 ms. 40; sol. 20, sup: 603 ms. 19; sol. 21, sup: 603 ms. 31; sol. 22 al 34, sup: 614 ms. 52.

Manzana quince: Sol. 1, sup: 942 ms. 22; sol. 2, sup: 652 ms. 85; sol. 3 y 35, sup: 600 ms. 59; sol. 4 y 34, sup: 620 ms. 40; sol. 5 y 33, sup: 628 ms. 81; sol. 6 al 17, sup: 602 ms. 37; sol. 18 y 19, sup: 605 ms. 02; sol. 20 al 31, sup: 602 ms. 37; sol. 32, sup: 922 ms. 26.

Manzana dieciséis: Sol. 1 y 38, sup: 605 ms. 02, sol. 2 al 14, sup: 602 ms. 37; sol. 15 y 23, sup: 617 ms. 22; sol. 16 y 22, sup: 600 ms.; sol. 17 y 21, sup: 600 ms. 75; sol. 18 y 20, sup: 600 ms. 57; sol. 19, sup: 699 ms. 17; sol. 24, sup: 843 ms. 34; sol. 25 al 37, sup: 602 ms. 37.

Manzana diecisiete: Sol. 1, sup: 632 ms. 84; sol. 2 y 38, sup: 601 ms. 48; sol. 3 y 37, sup: 611 ms. 01; sol. 4 y 34, sup: 616 ms. 05; sol. 5 y 25, sup. 612 ms. 49; Sol. 6 sup. 1.081 ms. 72; sol. 7 y 19, sup: 614 ms. 40; sol. 20, sup: 603 ms. 19; sol. 21, sup: 603 ms. 31; sol. 22 al 34, sup: 614 ms. 52.

Manzana dieciocho: Sol. 1, sup: 808 ms. 91; sol. 2, sup: 611 ms. 26; sol. 3 y 39, sup: 602 ms. 70; sol. 4 y 38, sup: 601 ms., sol. 5 y 37, sup: 606 ms. 62; Sol 6 y 36, sup. 607 ms. 62; Sol. 7 al 19, sup: 621 ms. 24; sol. 20, sup: 604 ms. 97; sol. 21, sup: 604 ms. 85; sol. 22 al 34, sup: 621 ms. 12; sol. 35, sup: 1.021 ms. 72.

Manzana diecinueve: Sol. 1, sup: 810 ms. 12; sol. 2 y 20, sup: 602 ms. 75; sol. 3 y 19, sup: 606 ms. 33; sol. 4 y 18, sup: 604 ms. 50; sol. 5 y 17, sup: 610 ms. 87; sol. 6, sup: 1.030 ms. 35; sol. 7 y 8, sup: 623 ms. 22; sol. 9 y 16, sup: 628 ms. 74; sol. 10 y 15, sup: 614 ms. 64; sol. 11 y 14, sup: 612 ms. 40; sol. 12, sup: 601 ms. 98; sol. 13, sup: 733 ms. 64.

Manzana veinte: Sol. 1, sup: 1.120 ms. 73; sol. 2 y 23, sup: 611 ms. 82; sol. 3 y 22, sup: 615 ms. 21; sol. 4 y 21, sup: 600 ms. 88; sol. 5 y 20, sup: 633 ms. 68; sol. 6, sup: 780 ms. 15; sol. 7 al 9, sup. 618 ms. 60; sol. 10 y 19, sup: 604 ms. 05; sol. 11 y 18, sup: 614 ms. 53; sol. 12 y 17, sup: 607 ms. 12; sol. 13 y 16, sup: 616 ms. 10; sol. 14, sup: 630 ms. 76; sol. 15, sup: 895 ms. 97.

Manzana veintiuno: Sol. 1, sup: 837 ms. 06; sol. 2 al 4, sup: 619 ms. 56; sol. 5 y 14, sup: 637 ms. 87; sol. 6 y 13, sup: 609 ms. 14; sol. 7 y 12, sup: 602 ms. 22; sol. 8 y 11, sup: 601 ms. 60; sol 9, sup: 620 ms. 88; sol 10, sup: 823 ms.; sol. 15 y 23, sup: 612 ms. 37; sol. 16 y 22, sup: 605 ms. 53; sol. 17 y 21, sup: 603 ms. 18; sol. 18 y 20, sup: 612 ms. 28; sol. 19 sup: 1.145 ms. 67.

Manzana veintidós: Sol. 1, sup: 603 ms. 19; sol. 2, sup: 603 ms. 31; sol. 3 al 15, sup: 614 ms. 52; sol. 16, sup: 609 ms. 12; sol. 17, sup: 1.020 ms. 95; sol. 18 y 24, sup. 607 ms. 53; sol. 19 y 23, sup: 626 ms. 45; sol. 20 y 22, sup: 605 ms. 32; sol. 21, sup. 1.138 ms. 85; sol. 25 al 38, sup: 614 ms. 40.

Manzana veintitrés: Sol. 1, sup: 647 ms. 55; sol. 2 al 15, sup: 669 ms. sol. 16, sup: 604 ms. 40; sol. 17, sup: 604 ms. 50; sol. 18 y 27, sup: 609 ms. 06; sol. 19 y 26, sup: 600 ms. 23; sol. 20 y 25, sup: 600 ms. 25; sol. 21 y 24, sup: 602 ms. 09; sol. 22, sup: 681 ms. 26; sol. 23, sup: 603 ms. 08; sol. 28 al 41, sup: 669 ms., sol. 42, sup: 647 ms. 55.

Manzana veinticuatro: Sol. 1, sup: 837 ms. 06; sol. 2 al 4, sup: 619 ms. 56; sol. 5 y 14, sup: 636 ms. 87; sol. 6 y 13, sup: 609 ms. 14; sol. 7 y 12, sup: 602 ms. 22; sol. 8 y 11, sup: 601 ms. 60; sol. 9, sup: 620 ms. 88 sol. 11, sup: 823 ms., sol. 15 y 23, sup: 612 ms. 37; sol. 16 y 22, sup: 607 ms. 53; sol. 17 y 21, sup.: 603 ms. 18; sol. 18 y 20, sup: 612 ms. 28; sol. 19, sup: 1.145 ms. 67.

Manzana veinticinco: Sol. 1, sup: 798 ms. 05; sol. 2, sup: 628 ms. 16; sol. 3 y 25, sup: 625 ms. 40; sol. 4 y 24, sup: 623 ms. 84; sol. 5 y 23, sup: 612 ms. 75; sol. 6 y 22, sup: 610 ms. 62; sol. 7, sup: 912 ms. 67; sol. 8 al 10, sup: 641 ms. 64; sol. 11 y 21, sup: 613 ms. 20; sol. 12 y 20, sup: 600 ms. 08; sol. 13 y 19, sup: 609 ms. 85; sol. 14 y 18, sup: 613 ms. 80; sol. 15 y 17, sup: 619 ms. 08; sol. 16, sup: 988 ms. 21.

Manzana veintiséis: Sol. 1, sup: 843 ms. 25; sol. 2 y 45, sup: 600 ms. 98; sol. 3 y 44, sup: 611 ms. 61; sol. 4 y 43, sup: 626 ms. 91; sol. 5 y 42, sup: 600 ms. 60; sol. 6 y 41, sup: 615 ms. 72; sol. 7, sup: 627 ms. 77; sol. 8, sup: 600 ms., sol. 9 al 23, sup: 669 ms., sol. 24 y 25, sup: 647 ms. 55; sol. 26 al 40, sup: 669 ms., sol. 41, sup: 615 ms. 72.

Manzana veintisiete: Sol. 1, sup: 938 ms. 12; sol. 2, sup: 628 ms. 16; sol. 3 y 25, sup. 625 ms. 40; sol. 4 y 24, sup: 623 ms. 84; sol. 5 y 23, sup: 612 ms. 75; sol. 6 y 22, sup: 610 ms. 64; sol. 7, sup: 912 ms. 67; sol. 8 al 10, sup. 641 ms. 64; sol. 11 y 21, sup. 613 ms. 20; sol. 12 y 20, sup: 600 ms. 08; sol. 13 y 19, sup: 609 ms. 75; sol. 14 y 18, sup: 613 ms. 80; sol. 15 y 17, sup: 619 ms. 08; sol. 16, sup: 623 ms. 83.

Manzana veintiocho: Sol. 1, sup: 600 ms. 38; sol. 2, sup: 600 ms. 26; sol. 3 al 15, sup: 611 ms. 64; sol. 16, sup: 1.078 ms. 40; sol. 17 y 26, sup. 600 ms. 27; sol. 18 y 25, sup: 604 ms. 04; sol. 19 y 24, sup: 608 ms. 40; sol. 20 y 23, sup. 605 ms., sol. 21, sup: 601 ms. 25; sol. 22, sup: 696 ms. 58; sol. 23 al 39, sup: 611 ms. 52.

Manzana veintinueve: Sol. 1, sup: 836 ms. 55; sol. 2 y 26, sup: 600 ms. 12; sol. 3 y 25, sup: 607 ms. 77; sol. 4 y 24, sup: 609 ms. 75; sol. 5 y 23, sup: 604 ms. 43; sol. 6 y 22, sup: 620 ms. 52; sol. 7 y 17, sup: 620 ms. 94; sol. 8 y 16, sup: 605 ms. 93; sol. 9 y 15, sup. 612 ms. 90; sol. 10 y 14, sup: 613 ms. 44; sol. 11 y 13, sup: 610 ms. 80; sol. 12, sup. 742 ms. 92; sol. 18 al 20, sup: 650 ms. 52; sol. 21 sup: 965 ms. 71.

Manzana treinta: Sol. 1, sup. 636 ms. 49; sol. 2 y 40, sup. 602 ms. 33; sol. 3 y 39, sup. 607 ms. 50; sol. 4 y 38, sup. 606 ms. 75; sol. 5 y 37, sup. 602 ms. 74; sol. 6, sup. 1.054 ms. 58; sol. 7 al 20, sup. 611 ms. 64, sol. 21, sup. 807 ms. ms. 32; sol. 22, sup. 807 ms. 16; sol. 23 al 36, sup. 611 ms. 52.

Manzana treinta y uno: Sol. 1, sup. 810 ms. 08; sol. 2 y 3, sup. 612 ms. 09; sol. 4 y 11, sup. 603 ms.; sol. 5 y 10, sup. 614 ms. 55; sol. 6 y 9, sup. 621 ms. 61; sol. 7, sup. 605 ms. 08; sol. 8, sup. 664 ms. 61; sol. 12 y 18, sup. 613 ms. 27; sol. 13 y 17, sup. 606 ms. 56; sol. 14 y 16, sup. 604 ms. 78; sol. 15, sup. 1.004 ms. 63.

Manzana treinta y dos: Sol. 1, sup. 604 ms. 25; sol. 2 al 13, sup. 627 ms. 72; sol. 14 y 22, sup. 612 ms. 52; sol. 15 y 21, sup. 620 ms. 62; sol. 16 y 20, sup. 604 ms. 12; sol. 17 y 19, sup. 610 ms. 65; sol. 18, sup. 923 ms. 90; sol. 23, sup. 1.078 ms. 56; sol. 24 al 35, sup. 621 ms. 24; sol. 36, sup. 604 ms. 97;

Manzana treinta y tres: Sol. 1, sup. 1.367 ms. 42; sol. 2, sup. 752 ms. 46; sol. 3, sup. 747 ms. 30; sol. 4, sup. 742 ms. 14; sol 5, sup. 736 ms. 98; sol. 6, sup. 732 ms. 82; sol. 7, sup. 728 ms. 66; sol. 8, sup. 721 ms. 50; sol. 9, sup. 716 ms. 34; sol. 10, sup. 711 ms. 18; sol. 11, sup. 706 ms. 02; sol. 12, sup. 700 ms. 86; sol. 13, sup. 695 ms. 30; sol. 14, sup. 690 ms. 54; sol. 15, sup. 695 ms. 38; sol. 16, sup. 680 ms 22; sol. 17, sup. 675 ms. 06; sol. 18, sup. 669 ms. 90; sol. 19, sup. 664 ms. 74; sol. 20, sup. 659 ms. 58; sol. 21, sup. 654 ms. 42; sol. 22, sup. 649 ms. 26; sol. 23, sup. 644 ms. 10; sol. 24, sup. 638 ms. 94; sol. 25, sup. 971 ms. 22.

Manzana treinta y cuatro: Sol. 1, sup. 845 ms. 62; sol. 2, sup. 606 ms. 54; sol. 3 sup. 602 ms. 38; sol. 4, sup. 645 ms. 64; sol. 5 sup. 639 ms. 53; sol. 6, sup. 633. ms. 42; sol. 7, sup. 627 ms. 31; sol. 8, sup. 621 ms. 20; sol. 9, sup. 615 ms. 03; sol. 10, sup. 608 ms. 98; sol. 11, sup. 649 ms. 18; sol. 12, sup. 642 ms. 18; sol. 13, sup. 635 ms. 18; sol. 14, sup. 628 ms. 18; sol. 15, sup. 621 ms. 18; sol. 16, sup. 614 ms. 18; sol. 17, sup. 650 ms. 25; sol. 18, sup. 642 ms. 15; sol. 19, sup. 634 ms. 05; sol. 20, sup. 625 ms. 95; sol. 21, sup. 617 ms. 85; sol. 22, sup. 609 ms. 75; sol. 23, sup. 619 ms. 99.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, la que se hará en dinero efectivo; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 2.o; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, honorarios del rematador e impuestos; IV) Quedaron excluídos del gravámen hipotecario los solares 6 y 7 de la manzana 11; solares 36 al 38 inclusive de la manzana 16; solares 23 al 38 inclusive de la manzana 23 y solares 8 al 24 inclusive y 32 al 41 inclusive de la manzana 26. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $1.568.00 25|pub. 11151 Ag.12-v.set.11.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Steinitz, Adolfo contra BAVOSI S. A. Ejecución de prenda", (L9 56, F9 493), se hace saber al público que el día 19 de Setiembre a la hora 14 se procederá por el martillero Julio César Trobo, en el local de la calle Monte Caseros 2870, a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes muebles: una Canteadora Ingletadora "Stemberg" Máq. número 6606, Motor Nº 2625546. Nº Int. 1237 y una Canteadora. "Jonsereds Stenberg' Má. Nº 6435. Nº Int. 1419. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 13157 Set.3-v.set.16.

ANTOLIN NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados "Varela Zubeldía Juan Antonio contra DE LEON FLORES LUIS ALBERTO. Ejecución de hipoteca", (Lº 56, Fº 376) se hace saber al público que el día 9 de Setiembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antolín Núñez, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, **sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble**: una fracción de terreno con el edificio construído y a construirse y demás mejoras que le acceden empadronado con el número 77.694 situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, Cerrito de la Victoria, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Pedro I. Bottaro de Diciembre de 1909, inscripto el mismo mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, según el cual se compone de una superficie de 354 ms. 1657 cms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste a la calle Martín Rodríguez número tres mil novecientos sesenta y ocho entre las de León Pérez y Santa Ana distando su punto medio 34 ms. 35 cms. de la esquina de la calle León Pérez según el certificado de empadronamiento, 41 ms. 23 cms. al Noreste, con el solar 5, 8 ms. 59 cms. al Sureste, con el solar 9 y 41 ms. 23 cms. al Suroeste con el solar 7.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo, el diez por ciento de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que el dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos, pago del impuesto municipal. III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decreta la venta, se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 3er. piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1958. Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15 pub. 12483 Ag21-v.set.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PIELES Y LANAS S. A." en liquidación (L.o 52, F.o 664), se hace saber al público que el próximo día miércoles 10 de Setiembre a las 14 horas, en el local calle Campichuelo N.o 514, se procederá por intermedio del martillero Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de las máquinas, instalaciones y camiones Ford, según inventario en autos, fojas 33 a 35 vuelta. — Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes en el local y en Piedras 318. — Tel. 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 12710 Ag.26-v.set.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Serra Hnos. contra AZNAGUI Y CIA., (Lº 51, Fº 541), se hace saber al público que el próximo martes 16 de Setiembre a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes inventariados en autos.—Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Tel. 9 22 83.

20) $16.00 10|pub. 13132 Set.3-v.set.16.

JUAN ANGEL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "FEAN CARLOS GUALBERTO Y Otros. Cesación de condominio" (Lº 50, Fº 493), se hace saber que el día 15 del mes de Setiembre a las 16 horas, en lugar de ubicación por el rematador señor Juan Angel

Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 16.753.32 (dieciséis mil setecientos cincuenta y tres pesos con treinta y dos centésimos), el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 58.442 (paraje Reducto), señalado con el número 5 en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor Jaime García el 30 de Abril de 1912. Area: 270 ms. deslindados así: 10 ms. de frente al Suroeste, a calle Sitio Grande cuya puerta de entrada lleva el Nº 1265. Punto medio: 23 ms. 70 cms. del ángulo formado por Abayubá y Sitio Grande. Tiene 27 ms. de fondo y linda: Noreste, solar 2; Noroeste, solares 3 y 4 y Sureste, con el solar 6.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del rematador. 3) Los títulos de propiedad, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1158 Serie 28). 4) El expediente y demás antecedentes. en el Juzgado Letrado Civil de 4º Turno, a disposición de los interesados 25 de Mayo 523 piso 4º). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 1º de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 12682 Ag.23-v.set.11.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Vera Moyano Saúl contra ANGELA FERRARI DE PERERA. Ejecución de hipoteca". (Lº 51 Fº 317), se hace saber que el día 17 del mes de Setiembre a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, por el rematador señor Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor sin base, el siguiente bien inmueble: La mitad indivisa, de una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronada con el Nº seis mil veintiuno (6.021) señalada con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Mayo de 1931. Area: 31 hectáreas 3188 ms. deslindados así: Noreste 264 ms. 25 cms. frente a Cno. Nacional a Maldonado, por el Suroeste, el Arroyo Diego por medio con Sucesión Demetrio de Armas. Noroeste, 1092 ms. 60 cms. con fracción "D" de Luis Matías Mendizábal. Y Sureste, en línea quebrada de dos tramos uno de 720 ms. 20 cms. y otro, de 354 ms. 60 cms. con Julio Alvarez y Fernando Morales.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo (de dicha oferta) a los efectos legales. 2) Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración. 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno (25 de Mayo 523, piso 4º, Actuaría Adjunta). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $81.60 17|pub. 12560 Ag.22-v.set.12.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "BELTRAN IGLESIAS JOSE o JOSE BELTRAN. Sucesión", (Lº 52, Fº 47), se hace saber que el día 11 del mes de Setiembre a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Ajunta, se sacarán a la venta en remate público con la base de $ 1.300.00 (mil trescientos pesos) al mejor postor, el siguiente bien inmueble, un solar de terreno con todas las mejoras que contiene sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 97.385, señalado con el Nº 4 en el plano de división del agrimensor Federico Delgado de 21 de Setiembre de 1922 Area, 140 ms. 4198 cms. deslindados así: 16 ms. de frente al Noreste a calle Andrés Lamas número 3629, cuyo p nto medio es de 60 m. 95 cms. de la esquina formada con Fco. Labandeira. Tiene 8 m. 83 cms. por el Sureste, lindando c… solar 3. 15 ms. 98 al Suroeste, lindando con Sucesión Rovera. Y 8 ms. 80 al Noroeste, lindando con solar 5.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efctos legales 2º) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentra en el Juzg… Letrado Civil de 4º Turno, 25 de Mayo 523 pis… 4º a disposición de los interesados. Y a lo… efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1º de 1958. — Julia T… chora Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 12377 Ag.20-v.set.8.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Antonio Lamanne y otro contra DEOLINDA y CARLOS ANTONIO LAMANNE GIFFONE. Cesación de condominio" (L.o 53, F.o 291), se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sean $ 14.431.20, por el martillero don José Rodríguez Freire y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón número 107.777 y descripto en el plano trazado en Mayo de 1896 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, así: Designación: N.o 7 de la fracción letra B; Superficie: 309 ms. 24 decímetros; Límites: 8 ms. 59 al N.O., con la calle Ibirapitá N.o 2778, 36 metros de fondo lindando al S.E. con el solar N.o 19, al S.O. con el N.o 8 y al N.E., con el N.o 6.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que excede, así como los gastos y honorarios de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran, los primeros en el Banco Hipotecario del Uruguay, Ley 13-VII-921 N.o 285-Serie 25, los antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — José Curi Zagía, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 12854 Ag.28-v.set.16.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Mario Julio y Juan José Muzio contra CARLOS ALBERTO BRUQUETAS y Otros. Ejecución de hipoteca', (Lº 53, Fº 359),. Que el día doce de Setiembre a las 15 y 30 hs. en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Alberto Martínez Suárez, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: un terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 99.560 segregado del padrón 88, con una superficie de 166 m2. 96, según título y planos del agr. Alfonso R. Devita de Noviembre de 1952. E inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.393 el día 2 del mismo mes, tiene una superficie de 165 ms.2 12 así deslindados: 8 ms. de frente al S. O. a la calle Magallanes, entre 9 de Abril y Miguelete, distando su punto medio 23 ms. 53 de la esquina formada con esta última; 20 ms. 70 al N. O. con padrón Nº 88; 7 ms. 95, al N. E. con parte del padrón Nº 86 y 20 ms. 94 al S. E. con parte del padrón 89.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2º) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que excede, así como los gastos y honorarios de escrituras y certificados. 3º) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Nº 1100|serie "B" 52 y los demás antecedentes en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — José Curi Zagía, Actuario.

20 $84.00 15pub. 12566 Ag.26-v.set.12.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Chiozza de Sampognaro, María Teresa contra CARLOS ANDRES TARALLO y Otra. Ejecución de Hipoteca", (51|115), se hace público que el día 26 del entrante mes de Setiembre a la hora 15 y en la sede de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención del martillero don Mario Luis Pazos, asistido de la Oficial Alguacil de este Juzgado y del Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejojoras que contiene, ubicado en el Balneario Parque del Plata, séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el Nº 2178, urbano, segregado del padrón número 842 en mayor área, señalado con el número 22 manzana 94, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Abril de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones con el número 12 el 22 de Setiembre de 1941, compuesto de una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados que se deslindan así: catorce metros de frente al Sudoeste a la calle Veinte, denominada de Las Dalias entre las calles letra "D" llamada de Los Perales y letra "C" de Los Manzanos, distando el punto medio cuarenta metros de la esquina de ésta, por cuarenta metros de fondo, lindando al *Noroeste* con el solar número veintiuno, al Noreste con el número seis y al Sudeste con los solares uno, dos y parte del tres.

Se previene: 1º) Que el comprador consignará en el acto del remate el 10 o|o del importe de su oferta, así como también el 2 o|o de tasa municipal, consignación que no procederá si la ejecutante fuera el mejor postor. 2º) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, los certificados y los impuestos que por ley son de cargo del comprador, así como la comisión de remate y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector, serán de cuenta del adquirente; y 3º) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — Raúl Llorrens, Actuario Adjunto.

20) $108.80 17|pub. 12839 Ag.28-v.set.18.

RAUL FRANCISCO ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Batista de Gutiérrez, Cecilia y Batista, Leonor contra PEDRO ARMANDO COBELLI TUSSI y RAMONA CARRIZO o CARRISO MARTINO Ejecución de hipoteca", (50|445), se hace saber que el día 23 de Setiembre próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Raúl Francisco Ardao, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos y obligaciones emanados de la promesa de compra-venta a plazos Nº 48.775 otorgada por "La Industrial Francisco Piria S. A." el 4 de Noviembre de 1948 e inscripta en el Registro respectivo con el Nº 1786 al Fº 458 del Lº 40 y que refiere al inmueble que se describe seguidamente: Un solar de terreno, ubicado en esta República, 11.a Sección Judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, empadronado con el Nº 137.057, señalado con el Nº 38 de la fracción 27 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 11 de Junio del mismo año y según el cual se compone de una superficie de quinientos veinte metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Doctor Carlos Nery, igual medida al Suroeste lindando con parte del solar 33, 52 metros al Sureste ,lindando con el solar 39, e igual medida al Noroeste confinando con los solares 37, 35 y 34; y B) El edificio construído según plano de vivienda popular Nº 2133, permiso de construcción Nº 10061, el que fue concedido el 13 de Abril de 1948 por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal y cuantas mejoras existen en el terreno descripto precedentemente, cuyo edificio está señalado con el Nº 3639.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que el comprador deberá abonar, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresados, el importe del saldo del compromiso de compra-venta y el de los gastos, recargos y Contribución Inmobiliaria (años 1952 a 1957 que se adeuda a "La Industrial Francisco Piria S. A.", y que al día 30 de Abril de 1958 asciende a $ 3.742.19, según comprobante agregado a fs. 41 de dichos autos, sin perjuicio de lo que pueda adeudarse a la fecha de la escrituración definitiva; y 3º) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 12242 Ag.19-v.set.5.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fieyra María Elena contra FERREIRA BARRAGAN FIDEL. Ejecución de hipoteca", (Lº 44, Fº 451), se hace saber que el día 5 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la 11º Sección Judicial de Montevideo, paraje "Manga", zona suburbana, empadronado actualmente con el Nº 156.493, antes en mayor área con el Nº 92.184, señalado con el Nº 26, de la manzana letra "A" en el plano del agrimensor Angel Filippini, inscripto en la Dirección de Topografía, con el Nº 629, el 28 de enero de 1933, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 26 de enero de 1933, en el expediente 36.191, según el cual consta de una superficie de 1793 metros, que se deslindan así: 22 metros de frente al Sudeste,

a Camino Abrevadero Nº 2, continuación de calle Repetto; al Sudoeste, con el solar 27, en 81 metros 50 centímetros; al Noroeste, con el solar 22, en 22 metros, en parte; y al Noreste, con el solar 25, en 81 metros 50 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 12182 Ag.19-v.set.5.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alborja de Albano Julieta y Nilda Norma Ferreira Alborja contra VENANCIO ALEJANDRO ALBORJA, ALBERTO HECTOR FERREIRA ALBORJA y ALBA HAYDEE ALBORJA MARTINEZ. Cesación de condominio", (Lº 45, Fº 231), se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Horacio dami Casaravilla, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Sobre la base de $ 18.666.66: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 11.489, situado en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, a inmediaciones del paraje conocido por Reducto, compuesto de una superficie, según título de 217 metros, deslindados así. 10 metros de frente al Norte a la calle Libres, donde su puerta se determina con el Nº 1494, entre las de San Martín y Rocha, por 21 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Sur con el solar 10; por el Oeste con el 7; y por el Este, con el 9. El inmueble relacionado está señalado con el Nº 8 en el plano de Ricardo Belloni, de fecha 10 de Noviembre de 1894; y 2º) Sobre la base de $ 11.333.32: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 11.502, situado en la Aguada, manzana Nº 580, 8ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano levantado en Setiembre de 1905, por el agrimensor Mateo Astengo y Diez consta de una superficie de 117 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 12 metros 27 centímetros de frente al Oeste, a la calle Rocha, entre las de Libres y Cuñapirú, cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 2290; 9 metros 85 centímetros al Norte, lindando con Juan Alberto Puppo; 8 metros 70 centímetros al Sur, lindando con Laura Caravia Guerra; y 13 metros 35 centímetros al Este, confinando con Juan Bruzzone.

Se previene: 1º) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas. 2º) Que la comisión legal del señor rematador, el Impuesto Departamental y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $115.20 16|pub. 12130 Ag.16-v.set.4.

JUAN CARLOS MONDINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Banco Comercial contra FRANCO PREZZI. Intimación", (Lº 9, Fº 500), se rematarán en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón y Misiones el día 10 de Setiembre de 1958 a las 11 horas. 10 acciones "Banco de Crédito", sobre las 2|3 partes de su cotización al día 13 de febrero de 1958 o sea $ 94.00 por acción, pago al contado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $16.00 10|pub. 12989 Ag.30-v.set.10.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Orosmán Fernández Vezzoso contra ANGEL RENE ESPIGA, por ejecución de prenda", (Lº 3, Fº 665), se hace saber que el día diez de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo Nº 582, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil "ad-hoc" a la venta en remate judicial sin base del siguiente bien: una motocicleta marca "James" modelo "de Luxe" de 200 c. c. de cilindrada, del año 1952 con motor Nº 230A|47417|D, y cuadro Nº MD-08490-RS, matriculada en Montevideo con el Nº 4068, y empadronada con el Nº 4523.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado Avda. 8 de Octubre 4673. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Comisión: 6 o|o. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Nela Daguerre, Actuaria.

20) $28.80 9|pub. 12969 Ag.30-v.set.10.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección del Departamento de Montevideo, doctor don Luis Alberto Maggio dictada en el expediente caratulado: "Wilhelm Reininger contra ENRIQUE GOLIGER. Juicio ejecutivo. Expediente Nº 1253|956"; se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor D. Alberto Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de pesos treinta mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centésimos ($ 30.666.66); del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 31.708 que según plano del ingeniero Raúl C. Villalba de Mayo de 1940, inscripto con el Nº 3850 del mismo mes y año, se compone de una superficie de doscientos doce metros cinco mil setenta y cinco centímetros, con ocho metros veinte y cinco de frente por veinte y cinco metros cuarenta y cinco centímetros lindando al Sudeste la calle Jaime Sudáñez entre las de Luis de la Torre y Francisco Aguilar y distando el punto medio treinta y dos metros trescientos cincuenta y cinco milímetros de la esquina con la última y señalándose la puerta del edificio con el número veintiseis treinta y cinco (2635).

Se previene: 1º) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. 2º) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados del registro, impuestos universitarios, municipales y demás gastos que demande la escritura correspondiente. Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana Nº 1342 A-54. Y los demás antecedentes en la oficina actuaria del Juzgado de Paz de la 18.a Sección, calle Charrúa Nº 2224, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4º) Que la comisión del rematador será de cargo del adquirente. — Montevideo, Agosto 16 de 1958. — Luis A. Macho, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 12323 Ag.20-v.set.8.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, dictada en autos: "Caja P. de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra DUBILIO R. ROSAS. Juicio ejecutivo", (L.o 26 F.o 347), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, calle 25 de Mayo esquina Garibaldi de la ciudad de Pando, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño y con la base de $ 923.33, con la asistencia del señor Actuario ad-hoc, designado a los fines de esta diligencia escribano señor Libertad Augusto Drapper, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el N.o 27.130, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, paraje denominado Empalme Olmos, señalada con el Nº 4 en el plano relacionado del agrimensor Edgardo Goyret, según el cual tiene una superficie de 1383 metros 36 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros al Oeste, Suroeste, de frente a Ruta Nº 82; 86 metros 49 centímetros al Nornoroeste, con fracción Nº 3; 16 metros al Este-Noreste y 86 metros 42 centímetros al Sur-Sureste, lindando en ambos vientos con propiedad padrón 6611.

Se previene: 1º) El inmueble se vende con todas las mejoras que contiene; 2º) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 3º) Los gastos de escrituración, impuesto universitario y municipal, certificados, gastos de escritura, inscripción y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial de Canelones, Pando). — Pando, Agosto 12 de 1958. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

20) $86.40 18||pub. 12023 Ag.15-v.set.5.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Concejo Departamental contra MANUFACTURAS TEXTILES CERRO LARGO. Ejecución de hipoteca", Lº 27, Fº 341), se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero señor ... C Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, procederá al remate judicial con la base de las dos terceras partes del valor de tasación del siguiente inmueble: fracción de terreno y mejoras, situada en la planta suburbana de Melo, primera sección, padrón Nº 4450, compuesta de una superficie de siete hectáreas, cinco mil setecientos metros, dentro de los siguientes límites: Norte, Julián Sem; Este, calle Las Rosas; Sur, terreno municipal; Oeste, recta y arroyo Sauce de Conventos y Juana Sóñora de Cazón.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Melo, Agosto 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 12386 Ag.20-v.set.8.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "LA SUC. DE GUMERSINDO BADELL y SEBASTIANA CHEVALIER DE BADELL. Venta judicial", (Lº 36, Fº 140), se hace saber que el 11 de Setiembre próximo a la hora 15, el rematador don Agustín Malnero procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de cuatrocientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 437.50), en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el distrito de San Pedro, 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada en mayor área con el Nº 2507 y que en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Enero de 1943, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el Nº 8, el 4 de Febrero de ese año está designada con el Nº 8, tiene una superficie de 2 hectáreas 2000 metros y linda: al Noroeste 304 metros 18 cms. con fracción 7; al Este-sureste 79 ms. 66 cms. con carretera de San Pedro a Paso Antolín; al Sursuroeste 248 ms. 33 cms. con fracción 9 y al Oeste 97 ms. 30 cms. con Alejo Manancero.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que la comisión será la legal a cargo del comprador; y C) Este deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 18 de Agosto de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 12544 Ag.22-v.set.10.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "BERRUTTI RAFFO, OVIDIO. Venta judicial", (Lº 36, Fº 256), se hace saber que el 10 de Setiembre próximo a la hora 15, el rematador don Agustín Malnero procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de dos mil doscientos setenta pesos ($ 2.270.00), en el lugar de su ubicación, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien: Un solar de terreno, sin mejoras, situado en la ciudad de Colonia, manzana 62, padrón Nº 923, antes en mayor área Nº 105, que está señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Manuel Ibarra de 1934, plano registrado con el Nº 81 y compuesto de una superficie de 226 metros 85 decímetros y linda: al Norte 24 ms. 80 cms. con el solar 1 adjudicado a José Durquet; al Sur 26 ms. 50 cms. con el solar 3; al Este 8 ms. 86 cms. sobre la calle Salto, y al Oeste 8 ms. 94 cms. con terreno municipal.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados B) Que la comisión será la legal, a cargo del comprador. C) Deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía, al aceptársele ésta; y D) Que las mejoras existentes no quedan comprendidas en la enajenación que se proyecta, por ser de propiedad particular. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Colonia, 18 de Agosto de 1958 — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 12545 Ag.22-v.set.10.

ZIEGLER Y PIGNATARO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia don Humberto Marichal y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección en los autos: "Werner, Alfredo P. contra CARLOS L. DE FREITAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Setiembre a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, Colonia Valdense, el martillero de la firma Ziegler y Pignataro, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, del inmueble ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 10.219, compuesto de un área de tres hectáreas cuatrocientos cincuenta y cinco metros noventa y seis decímetros, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor don Feliciano Alvariza, inscripto en la Oficina

Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el Nº 78 con fecha Setiembre 8 de 1941, cuyos límites son: al Noreste camino a La Paz; al Suroeste, Ana Rubens; al Noroeste, Oscar Griot y al Sureste, camino a Puerto del Inglés.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, que la comisión de remate será la legal y que los títulos están a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Agosto 7 de 1958. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Colonia.

20) $80.00 20|pub. 11975 Ag.14-v.set.8.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "HERACLIO ANGEL MUÑIZ. Sucesión", se hace saber al público, que el día 30 de Setiembre próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Francisco Pascual Echeguia, asistido del suscrito Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de ocho mil pesos, al contado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, solar siete de la manzana noventa y cuatro, del plano topográfico de Trinidad, empadronado con el Nº 616, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros y 12 centímetros y 50 milímetros, cuadrados, que lindan: Al Norte, calle Presidente Berro; al Sur: solar número cinco; al Este: calle Uruguay y al Oeste: solar número ocho.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 19 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 13144 Set.3-v.set.23.

ALBERTO DIBARBOURE
Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra Frigorífico Florida S. A. Cobro ejecutivo de pesos", venidos a conocimiento de este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo a las trece horas, y días siguientes si fuere necesario, y en las puertas del Frigorífico Florida S. A. por intermedio del martillero don Alberto Dibarboure, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes del mencionado Frigorífico: 1 fracción de campo de forma irregular, con el edificio, cámaras y zótanos de la instalación frigorífica que tiene y las mejoras que forman sus anexos, comprendidas; las instalaciones de agua, vapor, eléctrica, de bombeo, frigorífica, estanterías de las cámaras para queso; 1 monta-carga para el zótano; 1 bomba alimentación caldera alta presión, tipo A.2130 K.T.N. 610351; 1 eyector "Berkeley" modelo 1 y 1|2 x 22-34; 1 tanque generador de hielo; 1 llenador de moldes, 1 tanque para baño-maría, basculantes, evaporadores, vigas de suspensión, acumuladores, bandejas; canaletas y soportes, todo de Regusci y Voulminot; 1 grúa construída por Alpax; 1 caldera "Galloway", tipo horizontal de 2 hogares; 2 quemadores "Ray" a fuel-oil, situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el Nº 10314 con una superficie de 14 hectáreas 5945 ms. y 4328 cms.2, con los siguientes límites: 1 línea de 123 ms. 55 cms., de frente al Norte, a la carretera nacional de entrada a Florida y que lo separa de propiedad del Municipio de Florida, al Este-Nor-Este, 1 línea con un ligero ángulo hacía el Este de una extensión de 538 ms. 65 cms. con frente a la carretera nacional a Montevideo; al Suroeste una línea recta, también con un ligero ángulo de una longitud de 493 ms. 29 cms., lindando con Bernardo Arrambide; y por último en una extensión de 463 ms. 53 cms. y en una línea quebrada que se orienta del Noroeste y al Oeste también con propiedad del Municipio de Florida, tasado en la suma de $ 742.277.00; 1 equipo de pasteurización a placas, marca "Alfa-Laval" tipo P. 9 para 3.000 litros de leche por hora, tasado en $ 31.200.00; 1 secador de caseína marca "Chrisb", tipo XXX, tasado en $ 3.550.00; 1 molinillo para caseína, tasado en $ 285.00; 2 tinas de pino, tasadas en $ 560.00; 6 prensas palo, tasado el lote en $ 100.00; 4 tinas reforzadas, tasado el lote en $ 700.00; 2 tachos para elaboración de dulce de leche, tasado en pesos 3.950.00; 1 batidora manteca, tasada en $ 825.00; 3 motores eléctricos "Viking" de 1 y 1|2 y 1|2 H. P., tasado en $ 900.00; 1 motor trifásico "Asea", tasado en $ 200.00; 1 motor "Marelli", tasado en $ 320.00; 1 motor eléctrico 2 H.P. tasado en $ 280.00; 1 tina para fermento, tasada en $ 190.00; 1 tina para queso "Eleddar" para 2.000 litros, tasada en $ 210.00; 3 tanques thermo "Alfa-Laval", tasado el lote en $ 1.850.00; 335 moldes para queso de diferentes tipos, tasado el lote en $ 2.345.00; 6 tinas para elaboración de quesos, tasado el lote en $ 2.950.00; 2 tinas cónicas para caseína tasadas en pesos 790.00; 1 balanza para leche, tasada en pesos 1.490.00; 1 bomba centrífuga "Marelli", tasada en $ 685.00; 1 equipo bombeo para el pozo; 4 tanques (1 de hierro calentado y 3 para cocimientos de productos alimenticios), tasado el lote en $ 3.500.00; 1 motor eléctrico a curtiembre, tasado en $ 250.00; 1 molino "Elka", 3 con 3|4 H. P., motor de corriente a tres fases, tasado en $ 380.00; 1 cortadora "Diana", Y.80. número 7549, tasada en $ 1.280.00; 1 inyector "Biga" modelo Nº 2, tasado en $ 375.00; 1 picadora tipo "Benninghoven", B. W. 150, tasada en $ 2.150.00; 1 motor Culter tipo "Benninghoven" 13 K. 160, tasado en $ 5.670.00; 1 mezcladora "Westalis", tasada en $ 3.340.00; 1 bomba rotativa "Viking", modelo R. 9, tasado en pesos 425.00; 1 camioneta "Chevrolet" 6 cilindros, tasada en $ 10.500.00; 1 carro de cuatro ruedas, tasado en $ 650.00; 1 zorra, tasada en $ 70.00; 11 sillas anatómicas Nº 76, tasadas en $ 240.00; 1 caja de hierro inglesa, tasada en $ 1.150.00; 1 máquina de escribir "Remington", tasada en $ 290.00; 1 mostrador de cedro, tasado en pesos 415.00; 1 mesa de cedro tasada en $ 15.00; 1 máquina de sumar "Continental", tasada en $ 430.00; 678 botellas para leche de 1 litro, tasado el lote en $ 135.00; 2.880 botellas para leche de 1|2 litro, tasadas en $ 520.00; 1 escritorio con taburete, tasado en $ 180.00; 1 armario de hierro, tasado en $ 375.00; 1 balanza de platos, tasada en $ 75.00; 1 stand de madera para exposición, tasado en $ 210.00; 1 reloj eléctrico, tasado en $ 48.00; 1 reloj de pared 8 días de cuerda, tasado en $ 125.00; 1 balanza miligramo, tasada en $ 250.00; 1 báscula de 500 kilos, tasada en $ 195.00; 2 escritorios de 7 cajones, tasados en $ 265.00; 1 ventilador "Marelli" tasado en $ 270.00; 1 central intercomunicador, 4 centraletas, tasado el lote en $ 855.00; 2 zorras, tasadas en $ 190.00; 1 centrífuga análisis, tasada en $225.00; 1 mueble "Chapestal", tasado en $ 420.00; 2 escritorios de 7 cajones, tasados en $ 265.00; 1 registrador modelo 8-9005, número 29441 y 4 tapeteros modelo 2207-1, tasado el lote en $ 1.250.00; 1 microscopio, tasado en $ 255.00; 1 mocrometro, tasado en $ 293.00; 2 básculas de 300 kilos, tasadas en $ 355.00; 20 bandejas chapas, 50x70; tasado el lote en pesos 60.00; 1 gato hidráulico, tasado en pesos 95.00; 1 automóvil "Renault" empadronado en Montevideo con el N.o 11.471, matrícula 48.870 motor N.o 41.634, tasado en $ 7.000.00; 35 frascos, tasado en $ 35.00; 20 barriles deteriorados, tasados en $ 60.00; 20 barriles de envase sin tapa, tasados en $ 60.00; 42 casilleros de envase de queso, tasados en $ 0.20; 64 botellas de envase, tasadas en $ 3.00; 84 cajas de cartón chicas, tasado el lote en $ 8.00; 1 tarrina con ácido sulfúrico, tasada en $ 7.00; 9 litros de cuajo, tasado en $ 45.00; 50 damajuanas de envase, tasadas en $ 50.00; 3 tarros de aceite, tasado el lote en $ 6.00; 1 aparato para purificar aceite, tasado en pesos 20.00; 1 candado, tasado en $ 2.00; 5 correas grandes, tasadas en $ 60.00; 6 correas chicas, tasadas en $ 18.00; 1 lote bulones varias medidas, tasado en $ 3.00; 6 litros colorante para quesos, tasado en $ 39.00; 1 tambor colorante para quesos de 32 litros, tasado en $ 208.00; 10 esteras, tasadas en $ 12.00; 1 tarro con glucosa, tasado en $10.00; 432 moldes para quesos diferentes tipos, tasados en $ 3.000.00; 408 tapas de molde de diffrentes tipos, tasado en $ 200.00; 2 liras americanas a $ 12.00; 9 moldes de manteca diferetes tipos, tasados en $ 18.00; 50 sunchos de madera para moldes, tasados en $ 100.00; 1 estantería de madera para moldes, tasada en $ 70.00; 3 liras viejas, tasadas en $ 21.00; 1 embudo esmaltado, tasado en $ 3.50; 3 agitadores de hierro, tasados en $ 9.00; 1 platillo máquina descremadora y un engranaje de máquina, tasado en $ 90.00; 6 prensas pared, tasadas en $ 600.00; 1 bomba succión suero eléctrica, tasada en $ 500.00; 3 prensas carro, tasadas en $ 650.00; 1 tacho para elaboración de dulce de leche con motor, tasado en $ 1.500.00; 1 máquina de tapar vasos, tasada en $ 340.00; 1 prensa para caseína, tasada en $ 2.500.00; 5 flejes, tasados en pesos 5.00; 1 mesa moldear con ruedas, tasada en $ 50.00; 3 revolvedores de madera, tasados en $ 3.00; 1 balanza de 2 platos, tasada en $ 20.00; 1 mesa madera para balanza, tasada en $ 2.00; medio tanque para lavados, tasado en $ 3.00; 1 estantería para moldes, tasada en $ 50.00; 1 repisa, tasada en $ 10.00; 2 cucharones largos para revolver cuajada, tasados en $ 4.00; 3 cucharones cortos para revolver cuajada, tasados en $ 6.00; 1 regla medir tachos, tasada en $ 2.00; 1 manguera chupar suero, tasada en $ 10.00; 2 bancos, tasados en $ 20.00; 100 bolsas con caseínas, tasadas en $ 3.600.00; 1 mesa moldear vieja, tasada en $ 4.00; 1 pileta para sal de madera, tasada en $ 20.00; 2 telas suizas para picar cuajadas, tasadas en $ 40.00; 2 bateas de madera, tasadas en $ 20.00; 2 mesas de madera, tasadas en pesos 40.00; 1 mesa de hierro, tasada en pesos 100.00; 2 baldes estañados de 8 litros, tasados en $ 20.00; 1 cucharón, tasado en $ 1.00; 1 pileta de madera, tasada en $ 7.00; 1 escritorio pared, tasado en $ 50.00; 1 pizarrón, tasado en $ 3.00; 1 mesa alta de 4 patas, tasada en $ 50.00; 1 rejilla de madera, tasada en pesos 6.00; 1 soporte de caño, tasado en pesos 30.00; 2 carros de cuatro ruedas, tasados en $ 160.00; 1 aparato de cinta engomada, tasado en $ 1.00; 1 batea para sal, tasada en $ 20.00; 94 tablas largas, tasado el lote en $ 846.00; 96 tablas medianas, tasado el lote en $ 384.00; 43 cajones para quesos, tasados en $ 21.50; 27 pedazos de esteras, tasados en $ 30.00; 7 tarimas de madera para quesos, tasadas en pesos 315.00; 64 escalerillas para quesos, tasadas en $ 650.00; 1 mesa de escritorio, tasada en $ 50.00; 1 percha, tasada en $ 4.00; 1 artefacto eléctrico de 3 luces, tasado en $ 5.00; 1 cenicero, tasado en $ 0.50; 1 campanilla, tasada en $ 3.00; 1 lapicer, tasado en $ 0.15; 1 vaso de vidrio, tasado en $ 0.12; 1 tintero sencillo, tasado en $ 0.30; 1 goma borrar tinta, tasada en $ 0.15; 1 estantería de 4 estantes chicos, tasada en $ 60.00; 1 estantería de 5 estantes grandes, tasada en $ 70.00; 91 bolsas pedazos de corcho, tasadas en $ 655.20; 81 cajones para manteca, tasados en $ 81.00; 2 barriles envase de vidrio, tasados en $ 5.00; 7 arcos de hierro para lona camión, tasados en $ 30.00; 6 rejillas soporte de hierro, tasadas en $ 25.00; 15 marcos de tabla, tasados en $ 3.75; 43 casilleros distintas formas y tamaños, tasados en $ 35.00; 1 vidrio mampara grande, tasado en $ 20.00; 2 vidrios chicos, tasados en $ 4.00; 1 cajón con material para instalación eléctrica en desuso, tasado en $ 10.00; 1 rollo de alambre de cobre forrado, tasado en $ 50.00; 1 cajón con envases encerrados para dulce de leche, tasado en $ 10.00; 1 lote de tablas y cajones deshechos, tasado en pesos 10.00; 1 lote de envases de lata deteriorados, tasados en $ 10.00; 1 escalera de madera con carro, tasada en $ 20.00; 1 pala ancha, tasada en $ 2.50; 1 escritorio pared, tasado en pesos 10.00; 2 buretas graduadas, tasadas en pesos 2.50; 1 pipeta leche de 11 cc. tasadas en pesos 1.20; 16 butirómetros para leche, tasados en $ 64.00; 18 tubos de ensayos, tasados en pesos 2.70; 4 soportes para tubos de ensayo, tasados en $ 6.60; 1 soporte para pipetas, tasado en $ 0.60, 1 soporte, tasado en $ 0.80; 1 estufa termostática, tasada en $ 700.00; 1 balanza análisis crema chica, tasada en $ 180.00; 1 balanza chica en caja de madera, tasada en $ 250.00; 1 balanza en caja de vidrio y madera con cajón de hierro, tasada en $ 300.00; 32 tubos de ensayo "Pirex", tasados en $ 4.80; 1 tubo de ensayo grueso, tasado en $ 0.20; 36 tubos de ensayo finos, tasados en $ 5.40, 3 pipetas de leche de 11 c.c., tasadas en $ 2.40; 5 pipetas de leche, tasadas en $ 2.50; 2 pipetas alcohol, tasadas en $ 0.60; 3 pipetas alcohol, tasadas en $ 0 75; 1 pipeta de leche de 100 c.c., tasada en $ 1.20; 1 probeta de 100 c.c. tasada en $ 1.50; 2 soportes para tubos de ensayo, tasados en $ 1.80; 1 bollón agua destilada, tasado en $ 7.00; 1 embudo de vidrio, tasado en $ 1.40; 1 bureta de 500 c.c., tasada en $ 4.80; 10 tubos de vidrio descremadora, tasados en $ 2.00; 800 gramos varilla de vidrio, tasado en $ 1.84; 8 butirómetros análisis, tasados en $ 9 60; 2 litros alcohol anílico, tasados en $ 13.00; 1 filtro leche de 500 c.c. con soporte, tasado en $ 7.00; 3 canastas de alambre para tubos de ensayo, tasadas en $ 4.50; 1 mechero, tasado en $ 1.50; 2 alcoholómetros, tasados en $ 15.00; 1 manómetro, tasado en pesos 70.00; 1 autoclave, tasado en $ 3.200.00; 1 termómetro, tasado en $ 1.50; 1 aerómetro, tasado en $ 6.00; 3 pesa sal, tasados en $ 9.00; 1 pinza marcar cerdos, tasada en $ 1 20; 1 jeringa hipodérmica de cerdos, tasada en $ 15.00; 1 centrífuga, tasada en $ 135.00; 30 tapones butirómetros, tasados en $ 3.00; 1 vitrina de vidrio 5 estantes; tasada en $ 35.00; 1 paleta de madera, tasada en $ 2.40; 5 cajas de azul metileno, tasadas en $ 3.60; 20 gramos fenolftaleína, tasada en $ 0.44; 2 kilogramos de hidróxido de sodio en barras, tasado en $ 24.00; 5 matraces de vidrio, tasados en $ 25.00; 1 termómetro roto, tasado en $ 0.20; 2 vacunas anticarbunclosas, tasadas en $ 8.00; 2 reprisas de madera, tasadas en $ 1.50; 29 cajones de madera, tasados en $ 87.00; 13 cajones filtro, tasados en $ 32 50; 1 máquina pulverizar, tasada en $ 5.00; 1 escalera tijera, tasada en $ 25.00; 1 posa bicicletas, tasado en $ 6.00; 1 batea grande de madera, tasada en $ 100.00; 1 zorra de 4 ruedas, tasadas en $ 15.00; 1 tarima, tasada en $ 10.00; 12 gomas denominadas cubiertas en mal estado, tasadas en $ 6.00; 2 radiadores de auto en mal estado; tasados en $ 2.00; 1 bolsa con amianto, tasada en $ 5.00; 1 carretilla, tasada en $ 40.00; 2 bancos largos, tasados en $ 30.00; 2 perchas, tasadas en $ 10.00; 2 tubos oxígeno, tasados en $ 180.00; 1 mostrador puerta, tasado en $ 20.00; 1 balanza de 2 platos, tasada en $ 60.00; 1 escritorio, tasado en $ 30.00; 1 banqueta, tasada en $ 7.00; 1 tintero doble, tasado en $ 1.50; 1 lapicero, tasado en $ 0.12; 1 almohadilla, tasada en pesos 0.10; 1 máquina flit, tasada en $ 2.00; 1 cajón para hielo, tasado en $ 45.00; 1 aparato de hierro, tasado en $ 30.00; 1 carro chico de transportar mercaderías, tasado en $ 60.00; 1 botiquín, tasado en $ 10.00; 1 porta sellos de metal, tasado en $ 2.00; 1 lote de sellos de goma deteriorados, tasado en $ 0.25; 1 aparato de colgar sellos, tasado en $ 0.20; 1 mesa chica con caballete, tasada en $ 30.00; 1 mesa grande con caballete, tasada en $ 70.00; 1 estantería de madera, tasada en $ 50.00; 1 tabla estante, tasada en $ 20.00; 1 aparato de madera tasado en $ 0.80; 1 carretilla grande, tasada en $ 40.00; 1 carretilla chica tasada en $ 40.00; 1 lote de 3.000 varales de eucaliptus, tasado en $ 6.00; 3 balanzas de 1 plato, tasadas en $ 120.00; 124 moldes de hierro para jamones con resortes, tasados en $ 4.960.00; 1 mesa con dos caballetes, tasada en $ 60.00; 2 mesas patas de hierro, tasadas en $ 200.00; 3 mesas largas, tasadas en $ 360 00; 1 mesa chica, tasadas en $ 35.00; 12 tablas tasadas en $ 120.00; 1 pizarrón, tasado en $ 4.00; 1 carro con mesa, tasado en $ 80.00; 1 reloj pared, ta-

sado en $ 20.00; 80 tapas de moldes para camones en mal estado, tasadas en $ 1.00; 1 máquina de coser, tasada en $ 150.00; 1 lote de bolsas de tripas en mal estado, tasado en $ 1.00; 1 máquina de llenar chorizos N.o 1041, tasada en $ 3.500.00; 1 farol a querosene tasado en $ 3.00; 1 autoclave, tasado en $ 950.00; 1 casilla control automático, tasada en $ 380.00; 1 máquina cortar fiambre, tasada en $ 800.00; 2 carros para picados, tasados en $ 800.00; 1 máquina llenadora con 8 tubos, tasada en pesos 4.200.00; 1 compresor tipo W.P. 1102|250 con motor N.o 015726, tasado en $ 3.000.00; 1 máquina pestañadora modelo Hinz D.245|2 con bomba, tasada en $ 3.500.00; 1 máquina tapar tarros Lanico con motor Hinz D. 2150|416, tasada en $ 4.500.00; 2 tachos, tasados en pesos 300.00; 1 sierra circular, tasada en $ 25.00; 1 motor 3 H.P para sierra, tasado en $ 240.00; 1 pala de 8 dientes, tasada en $ 6.00; 1 pala ancha, tasada en 2.00; 3 sierras de mano, tasadas en $ 9.00; 1 marrón, tasado en $ 4.00; 1 soplete, tasado en $ 15.00; 1 pala digestor, tasada en $ 3.00; 1 bomba con motor 6 H.P. para salmuera, tasada en $ 475.00; 1 tacho sacar aceite, tasado en $ 300 00; 1 tacho refinar aceite, tasado en $ 160.00; 1 tacho agua caliente, tasado en $ 40.00; 1 aparejo Morris, tasado en $ 250.00; 1 aparato levantar reses, tasado en $ 400.00; 1 tacho digestor, tasado en $ 700.00; 1 trampa matar cerdos, tasada en $ 260.00; 2 aparatos matar cerdos, tasados en $ 60.00; 1 trampa matar vacunos, tasada en $ 1.450.00; 2 aparatos colgar $ 90.00; 1 picana eléctrica, tasada en $ 0.20; 1 mesa lavar achuras forrada, tasada en $ 100.00; 1 pileta de madera tasada en $ 70.00; 1 mesa pelar cerdos, tasada en $ 150.00; 1 mesa desgarrar cueros, tasada en $ 80.00; 1 mesa, tasada en $ 20.00; 1 carretilla, tasada en $ 25.00; 1 piedra afilar instalada, tasada en $ 15.00; 1 escalera de 2 pies, tasada en $ 15.00. 2 carros, tasados en $ 80.00; 1 reloj pared, tasado en $ 30.00; 78 rondanas, tasadas en $ 390.00; 1 armario madera, tasado en $ 30.00; 1 palo cortar cabezas, tasados en $ 15.00; 1 caballete para cueros, tasado en pesos 60.00; 2 medias tinas de madera, tasadas en $ 6.00; 1 mesa de lavar tripas con dos caballetes, tasada en $ 70.00; 2 cestos, tasados en $ 5.00; 1 aparato pesar cerdos, tasado en pesos 100.00; 1 aparato para cocer sangre, tasado en $ 20.00; 1 aparato para cargar barriles, tasado en $ 5.00; 1 aparejo tasado en $ 15.00; 1 escalera de 1 hoja, tasada en $ 8.00; 1 tanque de 200 litros con hiel, tasado en $ 70.00; 45 barriles de madera en mal estado, tasados en $ 135.00; 18 tanques de hierro en mal estado, tasados en $ 90.00; 1 lote de cajones con tripas saladas en mal estado, tasado en $ 1.00; 3 cajones para salar pancetas, tasados en pesos 90.00; 25 prensas de jamones salmuera, tasadas en $ 37.50; 7 rejillas de madera, tasadas en $ 70.00; 4 tinas tasadas en $ 80.00; 1 escalera chica, tasada en $ 15.00; 33 rejillas madera barriles jamones, tasadas en pesos 49.50; 22 chapas, tasadas en $ 55.00; 1 mesa 4 patas, tasada en $ 35.00; 1 rejilla madera, tasada en $ 5.00; estanterías de madera, tasada en $ 200.00; 1 lote tirantillos, tasado en pesos 15.00; 1 acumulador de aire A.E.G. tipo A. 22|52. N.o 220|380, c|motor Newman 0471223 de 1 H. P., aire frío y caliente condensador, tasado en $ 30.00; 1 escritorio, tasado en $ 100.00; 2 sillas, tasadas en $ 14.00; 1 tintero sencillo, tasado en $ 1.80, 1 lapicer, tasado en $ 0.12; 1 calentador eléctrico, tasado en $ 1.20; 1 mesa plegada pared, tasada en $ 15.00; 1 estantería de madera, tasada en $ 30.00; 3 llaves varias, tasadas en $ 7.00; 1 piedra afilar, tasada en $ 3.00; 2 canastos, tasados en $ 6.00; 1 porta lámpara, tasado en $ 5.00; 1 porta tubo eléctrico, tasado en $ 15.00; 1 piedra armoníaco, tasada en $ 2.20; 1 cernidor de mano, tasado en $ 0.80; 21 repuestos moldes jamón, tasados en $ 25.20; 1 máscara y antiparras para amoníaco, tasadas en $ 50.00; 1 sartén, tasada en $ 0.80; 4 abrazaderas de hierro, tasadas en pesos 1.60; 3 fusibles, tasados en $ 0.20; 7 resortes de distintos tipos, tasados en $ 21.00; 3 cadenas máquina picar tocino, tasadas en pesos 120.00; 2 cuchillas máquinas picar tocino, tasadas en $ 20.00; 1 rollo papel embalaje, tasado en $ 12.00; 7 rollos de cinta engomada, tasados en $ 7.00; 24 ovillos hilo, tasados en $ 48.00; 1 kg. de estoquinete, tasado en pesos 5.00; 1 cajón con ají, tasado en $ 8.00; 1 lata con anís, tasada en $ 5.00; 1 lata con salitre, tasado en $ 2.50; 1 lata con nitrato, tasada en $ 2.50; 1 lata con pimienta tasada en $ 18.00; 1 lata con coreando, tasada en $ 2.50; 1 lata con pimienta molida, tasada en $ 0.20; 1 lote papel embalaje, tasado en $ 7.00; 6 kg. pimienta de jamaica s|valor, tasada en $ 3.00; 3 banderas, tasadas en $ 110.00; 12 cepillos de paja, tasados en $ 1.20; 6 cepillos de escobillones, tasados en $ 18.00; alambre para remache de latas, tasado en $ 95.00; 2 automáticos para corriente eléctrica, tasados en $ 15.00; 1 trampa para cazar ratones, tasada en $ 1.50; 1 soporte tubo de ensayo, tasado en $ 0.50; 9 tubos de ensayo con diferentes substancias, tasados en $ 1.35; 2 latas con grasa mineral, tasadas en $ 4.00; 12 nueces moscadas, tasadas en $ 6.00; 1 caja con canela en rama, tasada en $ 5.00; 1 caja con 10 tubos de vidrio, tasada en $ 7.00; 1 lote correas en V, tasadas en pesos 12.00; 2 manómetros, tasados en $ 30.00; 2 prensas papel, tasadas en $ 0.20; 1 soldador eléctrico, tasado en $ 30.00; 11 latas vacías moldes de queso, tasadas en $ 13.20; media bolsa de chuño, tasado en $ 5.00; 1 frasco con glicerina líquida, tasado en $ 2.50; 1 lote de bolsas viejas, tasado en $ 3.00; 1 banco chico, tasado en $ 8.00; 1 pizarrón, tasado en $ 6.00; 1 taladro eléctrico con los carbones quemados, tasado en $ 12.00; 8 picos de autógena viejos, tasados en $ 3.20; 3 picos de autógena nuevos, tasados en $ 4.80; 2 mangos autógena viejos, tasados en $ 0.20; 1 bigornia grande, tasada en $ 120.00; 1 morsa, tasada en $ 90.00; 1 morsa con cadena, tasada en $ 120.00; 1 fragua, tasada en $ 40.00; 1 máquina curvar caños, tasada en $ 100.00; 1 mesa de hierro para soldar, tasada en $ 10.00; 3 martillos, tasados en $ 5.00; 1 máquina de agujerear hierro, tasada en $ 200.00; 1 llave de cadena, tasada en pesos 25.00; 1 hacha, tasada en $ 2.00; 1 espátula, tasada en $ 0.30; 2 serruchos tasados en pesos 2.00; 1 armazón sierra, tasado en $ 1.00; 1 corta hierro, tasado en $ 0.50; 2 punzones, tasados en $ 0.30; 1 llave de caño, tasada en pesos 3.00; 1 llave tubo, tasada en $ 5.00; 1 llave chickete, tasada en $ 15.00; 6 llaves fijas, tasadas en $ 30.00; 3 llaves francesas, tasadas en $ 24.00; 2 tijeras cortar latas, tasadas en pesos 10.00; 2 aceiteras, tasadas en $ 4.00; 1 juego terraja de hierro, tasado en $ 85.00; 2 terrajas para caños, tasados en $ 60.00; 1 pala de pozos, tasada en $ 3.00; 5 mechas varias medidas, tasadas en $ 5.00; 3 graseras, tasadas en pesos 20.00; 1 lima redonda, tasada en $ 3.00; 1 escofina tasada en $ 0.50; 1 polea y piedra de afilar, tasada en $ 15.00; 1 pico tasado en $ 2.50; 1 destornillador, tasado en $ 0.80; 1 juego saca bocados 4 fuerzas, tasado en pesos 2.00; 1 polea motor eléctrico Wagner tipo H.P. 1, N.o 4623 de 1 y 1|2 H.P., tasado en $ 120.00; 1 cuarta de acero, tasada en pesos 3.00; 1 guadaña, tasada en $ 4.00; 1 pala ancha tasada en $ 1.00; 1 rastrillo, tasado en $ 6.00; 1 azada, tasada en $ 1.50; 2 horquillas, tasadas en $ 3.80; 1 escalera, tasada en $ 15.00; 1 nivel, tasado en $ 4.00; 1 fratacho tasado en $ 0.30; 1 antiparra sin valor, tasada en $ 0.10; 1 lote de caños de diferentes tipos tasado en $ 10.00; 1 lote de hierros viejos y pedazos de caños de hierro, tasado en $ 350.00; 1 lote de niples, canillas y tapones viejos, tasado en $ 70.00; 1 cajón con tornillos, tasado en $ 20.00; 4 kilogramos de empaquetadura tasado en $ 5.00; 1 maroma de cobre, tasada en $ 20.00; 1 lata de grasa Friolub, tasada en $ 3.00; 1 kilogramo de desincrustante, tasado en pesos 5.00; 1|2 kilogramo de resina, tasado en pesos 0.50; 2 tanques de hierro, tasados en pesos 12.00; 1 candado, tasado en $ 1.20; 3 estantes de madera, tasados en $ 10.00; 1 motor Marelli, N.o 400241.220 V. c|bomba, tasado en $ 180.00; 1 motor Marelli, con polea S|n tasado en $ 80.00; 1 motor Newman, N.o 0464309 de 3 H.P., tasado en $ 150.00; 1 zimba para agua, tasada en $ 20.00; 1 motor Newman N.o 0469102, de 3 H.P., tasado en $ 180.00; 1 bomba K.S.B., N.o 22001443, tasada en $ 350.00; 1 bomba Alleo con motor, tasado en $ 180.00; 1 motor Marelli con bomba tasado en $ 135.00; 1 portátiles, tasadas en $ 10.00; 2 papeleras de alambre, tasadas en $ 0.50; 1 máquina de coser con broches, tasada en $ 10.00; 1 máquina de perforar, tasada en $ 1.50; 1 estufa eléctrica, tasada en $ 8.00; 1 salivadera, tasada en $ 0.80; 1 máquina de sacar punta lápices, rota, tasada en $ 3.00; 2 linternas, tasadas en $ 1.50; 2 perchas, tasadas en $ 3.00; 2 tinteros sencillos tasados en $ 2.00; 2 tinteros dobles, tasados en $ 3.00; 2 mojadores, tasados en $ 0.20; 1 aparato de colgar sellos, tasado en $ 1.50; 1 caja cartón p|papeles, tasada en $ 0.10; 1 aparato colgar llaves, tasado en $ 2.00; 4 reglas tasadas en pesos 0.50; 1 porta folios, tasado en $ 8.00; 1 mostrador chico tasado en $ 100.00; 12 sellos de goma, tasados en $ 1.00; 1 plumero, tasado en $ 0.50; 1 fechador de goma, tasado en pesos 2.00; 1 máquina de sumar Underwood tasada en $ 400.00; 1 máquina de sumar Dalton, tasada en $ 200.00; 1 máquina de escribir Remington nueva, tasada en pesos 500.00; 1 acumulador de aire con motor, tasado en $ 15.000.00; 1 lote de alfajías de encaliptus, 42 piq., tasado en $ 42.00; 2 soportes de hierro, 1 grande y otro chico, tasados en $ 130.00; 3 mamparas de vidrio tasadas en $ 75.00; 2 rejas grandes de hierro, tasadas en $ 90.00; 2 juegos de arreos, tasados en $ 100.00; 3 equinos, tasados en pesos 50.00; 12 ovillos de hilo algodón, tasados en $ 60.00; 10 termómetros, tasados en pesos 15.00; 1 pesa jarabe, tasada en pesos 2.50; 21 chavetas, tasadas en $ 3.15; 21 resortes, tasados en $ 9.45; 5 kilogramos de goma arábiga, tasada en $ 30.00; 1 autógena, tasada en $ 120.00; 2 juegos compresores tasados en $ 30.00; 1 equipo de refrigeración marca York modelo D 8 N.o 218989, motor 620. E N.o 4250360, tasado en $ 124.150; 3 bateas de limpiar quesos, tasadas en pesos 30.00; 1 motor a vapor de 10 H.P., tasado en $ 1.450.00; 1 almohadilla para sellos y seis sellos de goma, sin precio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta sobre el inmueble, y la totalidad de la misma en los demás bienes en el acto de serles aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificación, etc. serán de cargo del comprador.

3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Mendoza, Agosto 23 de 1958. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.

20) $1.008.00 15|pub. 12944 Ag.29-v.set.17.

JOSE ALVARO GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "GOMEZ LOPEZ, ANDRES. Sucesión" (L.o 10, F.o 609), se hace saber al público que los días 6 y 7 de Setiembre próximo, desde las 14 horas y siguientes, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, de todos los bienes muebles quedados al fallecimiento del causante Andrés López Gómez, cuyo inventario y respectiva tasación se encuentran agregados a estos autos. Este remate se realizará en el local del "Yacht Club" de Punta del Este, lugar en que se encuentran depositados los efectos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, la totalidad de la misma. — Maldonado, 19 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 12802 Ag.28-v.set.9.

JOSE ALVARO GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Faracchio, Enrique contra MODENA, GUALBERTO. Juicio ejecutivo" (L.o 10, Folio 788), se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo a las 17 horas, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra, y en el lugar de su depósito, calle Rincón N.o 780 de esta ciudad, al remate de los efectos embargados en autos, cuyo detalle y tasación resultan del referido expediente. — Maldonado, 19 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 12803 Ag.28-v.set.9.

FELIX MACEDO

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Receptor Interino de la Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco - Jesús Rodríguez Amestoy contra HORACIO GIUFFRIDA PELLEGRINO. Infracción aduanera". (Reg. 1388 año 1955) se hace saber que, el día 15 del mes de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en local de la Receptoría de Aduana de Rivera, se procederá por el martillero señor Félix Macedo, asistido del señor encargado de Despacho Interino, don Joaquín Diego Fajardo, el remate sin base y al mejor postor de 1.200 (un mil doscientos) frascos de perfume "Amor Gaucho" de 20 gramos c|u. y 3.600 (tres mil seiscientos) ídem, ídem de 10 gramos cada uno. Se hace constar, que el comprador pagará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, siendo de su cargo los Impuestos Internos que correspondan. — Rivera, Agosto 27 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.

20) $24.00 9|pub. 13185 Set.3-v.set.15.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1957. Banco La Caja Obrera contra JUAN ANGEL MARQUEZ y ANGELICA SATURNINA QUEIJO. Ejecución de hipoteca", (Lº 19, Nº 606, Fº 541), se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: una finca de material y todas las demás mejoras que le acceden y el terreno en que están edificadas, situado en la manzana Nº 203 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Río Negro, empadronado con el Nº 1836, compuesto de una superficie de 1.291 ms. y 2.917 cms. deslindados así: 30 ms. 65 centímetros al Noreste y al Sur-Oeste de frente a calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín y lindando con Pedro Milessi, respectivamente; 42 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con María Esther Baez y al Sureste de frente a la calle Juan J. Méndoza por formar esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan, sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como asimismo lo que **la pro-**

piedad ejecutada pudiera adeudar, por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos, saneamiento y cualquier otra obligación y gravamen y comisión legal del rematador. 3º) Que los antecedentes y títulos de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 12807 Ag.28-v.set.16.

HONORATO M. FONTES
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulados: "TECHERA, ANTONIO; MARQUEZ de TECHERA, EUFEMIA GREGORIA y otros. Venta judicial" (Libro 18, N.o 170, F.o 3), se hace saber que el día 24 de Octubre del corriente año, a las 14 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Joaquín Suárez N.o 1225 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Honorato M. Fontes, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre el precio base de siete mil pesos (pesos 7.000.00) del siguiente inmueble: Un terreno solar con edificio y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Lascano, 3.o sección del Departamento de Rocha, manzana N.o 12, empadronado con el N.o 345 que consta de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con Liborio Rodríguez y Adrián Martírena Cabrera; al Este con Secundino Barrios; al Sur con la calle Joaquín Suárez y al Oeste con Cirilo Ciríaco Barrios y Angel Ugarte.
Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida precedentemente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días de haber sido aprobada la diligencia de remate; D) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados de registros serán de cuenta del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Lascano, Agosto 9 de 1958. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha.
20) $60.00 15|pub. 12840 Ag.28-v.set.16.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Luis P. Gaudín é hijo contra JOSE ANTONIO MIGUEL DIAZ y BONIFACIA LOURDES JOFRE de DIAZ. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas en la calle Rincón N.o 81 (Estación de Servicio de Omar Castro), donde se encuentra depositado, el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 1.8000.00, del siguiente bien: Un camión con volcadora marca "Citroen", modelo T.45, Serie N.o 823.337, motor N.o S.F.07579, empadronado en Salto, con el N.o de chapa 22-87.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 18 de 1958.— Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $32.00 10|pub. 12842 Ag.28-v.set.9.

OTTO M. VITETTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos: "Banco Industrial y Comercial de San José c|RAMON CAMETO. Juicio ejecutivo", Libro 14 F.o 236 N.o 364, se hace saber al público que el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Otto M. Vitette, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, el siguiente bien: Un camión marca Ford V-8, modelo 1948, empadronado con el N.o 20.740, matrícula M. 10.076, con motor 799 T-1.791.616.
Se previene: 1.o) Que el vehículo descripto ha sido avaluado en $ 1.600.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean $ 1.066.67; 2.o) Que el camión referenciado se encuentra depositado en el taller mecánico de Rodríguez y Cía., sito en la calle Asamblea casi Ituzaingó; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero y el Impuesto Municipal. — San José, Agosto 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $32.00 10|pub. 13084 Set.2-v.set.15.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Omar Sánchez Pérez contra MARCELINO NORATO BALIERO y JOAQUINA ALVEZ Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, asistiendo los señores Actuarios y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicado en "Cerro Chato", 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón Nº 2858, compuesta de 80 hás. 2633 ms. y 9745 cms. cuadrados según títulos, y según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1944, de 80 hás. 2633 ms. y 97 decms. cuadrados, lindando: al Norte, camino público por medio, con Joaquín Puértolas; al Noreste, camino público por medio, con el mismo Puértolas, Tomás Alonso y Ambrosia Alonso; al Sur, con sucesiones de Máximo Alpuy, Usenda Pereda y Dámaso Pereira, y al Oeste, con Lino Alonso (hoy Valentín Iparraguirre Erreca).
Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, y gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 8 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 12676 Ag.23-v.set.11.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "FRANZ EMILIO Segunda Copia", Lº 53, Fº 223), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada a favor de Emilio Franz por María Eufrosina Bianquin de Etcheverry ante el escribano Carlos Sturzenegger el día 9 de Junio de 1931, relativa al siguiente bien: una fracción de terreno que formaba parte del solar empadronado con el número 116.480, ubicado en la 18.a Sección Judicial, de Montevideo, cuya fracción, según plano levantado por el Agr. Ubaldo Pittaluga en Abril del mismo año y registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, tiene una superficie de mil ciento veinticinco metros y el siguiente deslinde: veinticinco metros al Oeste, lindando con más terreno de la vendedora; veinticinco metros al Este, confinando con propiedad de Rómulo Gavagnin; cuarenta y cinco metros al Sur, limitando con el doctor Arnoldo Meerhoff y cuarenta y cinco metros al Norte, lindando con terreno del accionante. La fracción descripta integra actualmente el padrón Nº 116.481. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
21) $40.00 10|pub. 12895 Ag.29-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido don RAFAEL BERTOA GARCIA, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Casas Palacio el día 22 de Agosto de 1956 y por la cual el nombrado Rafael Bertoa García hubo por título de compra-venta de doña Carmen Facelli de Vizcaíno el siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras ubicada en "Las Piedritas", 6.a sección judicial del Departamento de Canelones de esta República, empadronada con el N.o 838, la cual se señala con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Mayo de 1929, registrado en la Dirección de Topografía el 19 de Enero de 1932, y consta de una superficie de 3 Hás. 6450 ms., que se deslindan así: 236 ms. 64 cms. de frente al Norte a Camino Vecinal; 192 ms. 80 cms. al Oeste confinando con Amadeo Lacruz; 222 ms. 2 cms. al Sur lindando con la fracción 9 del mismo plano; y 130 ms. 37 cms. al Este, senda de paso de 6 ms. de ancho por medio, con campo de la sucesión Pablo de León. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 26 de 1958.— Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
21) $48.00 10|pub. 13064 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PARAVIS de GONZALEZ, ADELINA. Segunda copia", Libro 45 F.o 222, se hace saber que ha sido solicitada por doña Adelina Paravis de González, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 25 de Junio de 1873, autorizó en la ciudad de Artigas el escribano Simón de la Cruz y Reguera y, por la cual, don Juan Vieira Macedo vendió a don Cirino Paz da Silva, en mayor área, el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 2.441, ubicada en el paraje "Tres Cerros de Catalán", primera sección judicial del Departamento de Artigas, que es parte del campo de los causantes Ana Cándida Severo y Cirino Paz da Silva, casados entre sí, con una superficie de 73 hectáreas 78 áreas 81 centiáreas, deslindadas así: Al Norte, más campo de fracción "D", de Faustino Paz; al Sur, la fracción "C" de la estirpe de Auristela Paz de Leal, hoy de Ambrosio Teófilo González; al Este, sucesión de José de Brum; y al Oeste, fracción "A", también de Ambrosio Teófilo González.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 13086 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en autos: "MARIA FARIAS de MERLADETT. Segunda copia" (L.o 42, F.o 28), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la hijuela expedida por el Actuario de este Juzgado escribano Víctor Anza el 3 de Mayo de 1939 a la heredera María Farías, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección de este Departamento, paraje denominado "Cerro Pelado", compuesta de doce hectáreas cinco mil cuatro cientos treinta y nueve metros setenta y siete decímetros, empadronada con el N.o 2366. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Agosto 26 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $24.00 10|pub. 13013 Set.1.o-v.set.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (URUGUAY) LIMITADA

Por instrumento privado del 28 de Mayo de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 296 al F.o 1.000 del Libro N.o 2 de Contratos, se modificó el contrato social a partir del 31 de Diciembre de 1957, así: 1.o) Capital social: $ 10.000.00, dividido en diez cuotas de $ 1.000.00 cada una. 2.o) Aportes integrados: "Jacoberg Overzee" N. V. $ 9.000.00 y Marius Geldens $ 1.000.00. 3.o) Quedan vigentes las demás estipulaciones que regían la Sociedad. Se da cumplimiento al artículo 17 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958.
22) $20.00 10|pub. 12772 Ag.27-v.set.8.

CONTINENTAL EXPORT IMPORT LIMITADA

Por documento privado del 31 de Julio de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 400 al F.o 1366 del Libro N.o 1 de Contratos, el señor Pedro Pablo Tiktin cedió al señor HANS JOACHIM KESSLER, cuarenta y cinco de las cuotas que le pertenecían en la Sociedad "Continental Export Import Limitada"; y por otro de la misma fecha, inscripto con el N.o 399 al F.o 1.364 del Libro 1, dicha Sociedad modificó su contrato en la siguiente forma: 1.o) Se amplió capital a $ 30.000.00; 2.o) Cuotas sociales: Ulrich Kessler $ 7.500.00, Pedro Pablo Tiktin $ 6.000.00 y Hans Joachim Kessler pesos 16.500.00; 3.o) Administración a cargo de los tres socios, con firma indistinta y separada ante autoridades judiciales, administrativas y en cheques y firma conjunta, en todos los demás actos y contratos. — Montevideo, Agosto 23 de 1958.
22) $24.00 10|pub. 12792 Ag.27-v.set.8

"BARUFFALDI y COMPAÑIA LIMITADA"

Se hace saber que por documento privado otorgado el veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, el cual fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 378, F.o 1288, L.o 1 de Contratos, el 6 de Agosto de 1958, los señores Gelindo Abundio Baruffaldi Paroli, Tobías Lieblein Weissman, Israel Liebleín Eidler, Jorge Fermín Pacheco Olivera, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Baruffaldi y Cía. Limitada". Domicilio: calle Miguelete N.o 2094 de la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República. Objeto: lo constituye la fabricación y

venta, dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay, de filtros para lubricantes en vehículos automotrices, según la patente de invención número cinco mil nueve y bajo la marca registrada "Vinto". Capital Social: pesos 120.000.00 m|n dividido en sesenta cuotas de capital de dos mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Gelindo Baruffaldi: $ 60.000.00 (valor de estimación del uso y goce de la patente de invención N.o 5009 y de la marca "Vinto") según certificado expedido el 2|2|958 por el contador Tyko M. Tammi Bia. Tobías Liebleín, Israel Liebleín, Jorge Pacheco: $ 55.849.07 (valor que se adjudica a las máquinas, herramientas, materiales, filtros) adquiridos por los señores Liebleín y Pacheco, a la firma Gelindo A. Baruffaldi, según inventario y certificado expedido el 2|2|958 por el contador Tyko M. Tammi Bia. $ 4.150.93, aportada en fectivo dicha suma por los señores Liebleín y Pacheco. Los aportes que efectúen los señores Liebleín y Pacheco son el común pro indiviso y por terceras partes iguales. Plazo: seis años a partir del 2|2|958, automáticamente prorrogado por períodos de tres años con opción de dos más siguientes y consecutivos, salvo que con sesenta días de anticipación al vencimiento del plazo principal o sus prórrogas, lo manifieste el socio en forma auténtica, ya sea por Escribano, Alguacil, Juez de Paz o telegrama colacionado. Administración y uso de la firma social: La tendrán los cuatro socios pero actuando en la siguiente forma: siempre a cargo de dos de ellos pero una de las firmas será necesariamente la del señor Gelindo A. Baruffaldi y la otra la de cualquiera de los restantes socios. — Montevideo, Agosto de 1958. — Gloria Somma de Correia, Escribana.
22) $64.00 10|pub. 12691 Ag.23-v.set.4.

CUMBRE PUBLICIDAD S. R. L.

Por documento privado de fecha 14 de Agosto de 1958 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Cumbre Publicidad S. R. L.", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 405 al Folio 1383 del Libro N.o 1 de Contratos. Socios: Ruben Felipe Del Río, Ruben Emilio Rizzo Mercurio y Tomás Félix Soca Diez. Duración: 5 años a partir del 14 de Julio de 1958, con prórrogas sucesivas de 2 años. Objeto: Explotación publicitaria por todos los medios y formas. Capital: $ 5.000.00 por partes iguales, por los socios. Administración: dos socios actuando conjuntamente. Balances anuales al 30 de Junio. Pérdidas y ganancias por partes iguales. — Montevideo, Agosto 22 de 1958.
22) $20.00 10|pub. 12704 Ag.26-v.set.5.

OLIMPIA AUTODROMO S. R. L.

A los efectos del Decreto-Ley N.o 8.992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que, por instrumento privado suscrito el 6 de Agosto de 1958 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 1.o de Enero de este año, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del mismo, sobre las siguientes bases: Socios: Mario Gioga, Libiano Martelli, Carlos y Emilio Bolinches Barrachina y señora María Micaela Echániz de Zaragüeta. Objeto: Explotación de juegos o aparatos de atracción en Parques y Paseos. Denominación: "La Renaciente". Razón social: Olimpia Autodromo S. R. L. Dirección y Administración: Señores Mario Gioga, Emilio Bolinches Barrachina y señora Micaela E. Zaragüeta, en forma conjunta. Capital: pesos 60.000.00 aportado: $ 15.000.00 cada uno de los señores Gioga y Martelli y señora de Zaragüeta; $ 7.500.00 cada uno de los señores Carlos y Emilio Bolinches Barrachina, en el acto de la constitución. Fondo de reservas 5 o|o. Balances anuales el 31 de Diciembre de cada año. Plazo: 10 años, con opción a prórrogas de uno o más. El precitado contrato fué inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 342 al F.o 1152 del L.o 2 de Contratos. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Ruben Ureta Vega, Escribano.
22) $32.00 10|pub. 12640 Ag.23-v.set.4.

ROESFI LIMITADA

Por documento del 11 de Agosto de 1958 se constituyó la sociedad "Roesfi Limitada". Socios: Pedro Espinosa Cuyas y María Celia Rodríguez Reyes. Domicilio: José de Béjar 2706. Objeto: construcciones. Administradores: ambos socios indistintamente. Capital: $ 13.000.00 en bienes muebles según inventario y aportado totalmente y por partes iguales. Reg. P. de Comercio N.o 338, F.o 1133, L.o 2.
22) $12.00 10|pub. 12699 Ag.26-v.set.5.

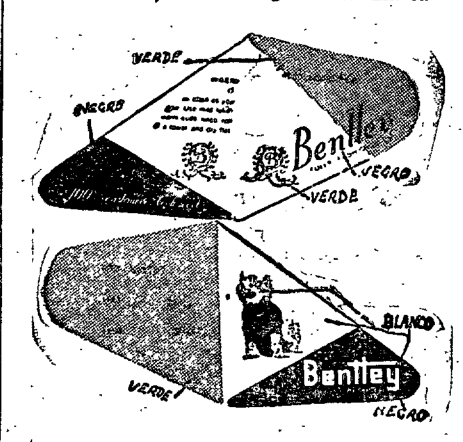
"ANTARTIDA LIMITADA"

Por escritura que el 16 de Agosto de 1958, autorizó el escribano Andrés S. Arregui, inscripta en el Registro P. y G. de Comercio con el N.o 407 al F.o 1390 del L.o 1, don MARIO A. PASTEGA, don ULISES A. ANAYA y don MARIO LAGAMMA, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social y denominación "Antártida Limitada", con objeto de importar, exportar y negociar toda clase de bienes y mercaderías e industrializarlos, así como ejercitar toda clase de representaciones y mandatos, con domicilio en Montevideo, por plazo de dos años prorrogables por períodos iguales y con un capital en efectivo de pesos 10.000.00, aportados: $ 4.500.00 por cada uno de los socios Mario A. Pastega y Ulises A. Anaya y los $ 1.000.00 restantes por el socio Mario Lagamma y administrada por sus tres socios.— Montevideo, 26 de Agosto de 1958.
22) $24.00 10|pub. 12638 Ag.28-v.set.9.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 79.903. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 12849 Ag.28-v.set.9.

ACTA N.o 84.176. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Con esta fecha "Nolfi Padula y Bernat Ltda.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INPLATEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12922 Ag.29-v.set.10.

ACTA N.o 84.207. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicitan la marca "OCTASULFA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13179 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 84.210. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Rent-A-Car, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 300.000.00 m. n., de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca "RENT-A-CAR" para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13180 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 84.213. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Con esta fecha: Saul Besnos, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13176 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 84.216. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por GUTERMANN & Co. A. G. de Zurich, Suiza, solicitan la marca

MARA

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13177 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 83.532. — Montevideo, Julio 20 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Pres-A-Lite Corporation, de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América solicitan la marca



para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13178 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 84.170. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Con esta fecha "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "González Danree, Hareau y Peyrou", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JUNCAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12920 Ag.29-v.set.10.

ACTA N.o 84.177. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Con esta fecha, "Viqueira y Morales", de Montevideo, solicitan la marca "FUENTES", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12914 Ag.29-v.set.10.

ACTA N.o 84.175. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Con esta fecha "Nolfi Padula y Bernat Ltda.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INPLATILE" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12921 Ag.29-v.set.10.

ACTA N.o 84.146. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Con esta fecha, Vicente Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DURABILT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (excepto hilados de celulosa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12670 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 84.107. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha, Juan P. Fernández de Montevideo, solicita registrar la marca "J.P.F.", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — El Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12800 Ag.27-v.set.8.

ACTA N.o 84.122. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (E.U.A.), solicita la marca



Mead Johnson
Símbolo de servicio en medicina

para distinguir los artículos de las clases 1, 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12655 Ag.23-v.set.4.

ACTA Nº 84.106. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha Roberto Ghigino, de Montevideo, solicita la marca "TROVADOR" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12734 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 84.152. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crouse-Hinds Company, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1800 10|pub. 12724 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 84.151. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Con esta fecha los señores José Mondelli y Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca

Mondelli

para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 12794 Ag.27-v.set.8.

ACTA N.o 84.203. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oronite Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ALKANE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13081 Set.2-v.set.15.

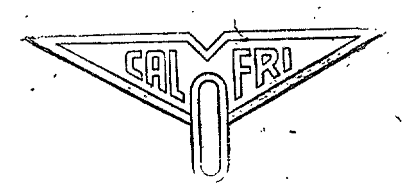
ACTA N.o 84.169. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita renovar la marca "ASUNTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12790 Ag.27-v.set.8.

ACTA N.o 84.172. — Montevideo, Agosto 26 de 1958.—Con esta fecha "Israel B. Schwartz" de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12881 Ag.29-v.set.10.

ACTA N.o 84.204. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C.I.M.U S. A. (Compañía Industrial Metalúrgica Uruguaya S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



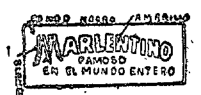
para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13080 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 84.180. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Con esta fecha, Cosme De los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "ESTROVERINA FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13111 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 84.187. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Con esta fecha, Vidplan S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VIDPLAN", para distinguir las clases 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13112 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 84.140. — Montevideo, Agosto, 20 de 1958. — Con esta fecha el señor Isaac B. Miedzowicz, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "DANY", para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez consecutivos — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 12855 Ag.28-v.set.9.

ACTA N.o 84.139. — Montevideo, Agosto 19 de 1958 — Con esta fecha Martoy Hermanos de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12844 Ag.28-v.set.9.

ACTA N.o 84.158. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "AEROSPORIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12826 Ag.28-v.set.9.

ACTA N.o 84.166. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLUTABEPLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12834 Ag.28-v.set.9.

ACTA N.o 84.168. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ODOLITO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12836 Ag.28-v.set.9.

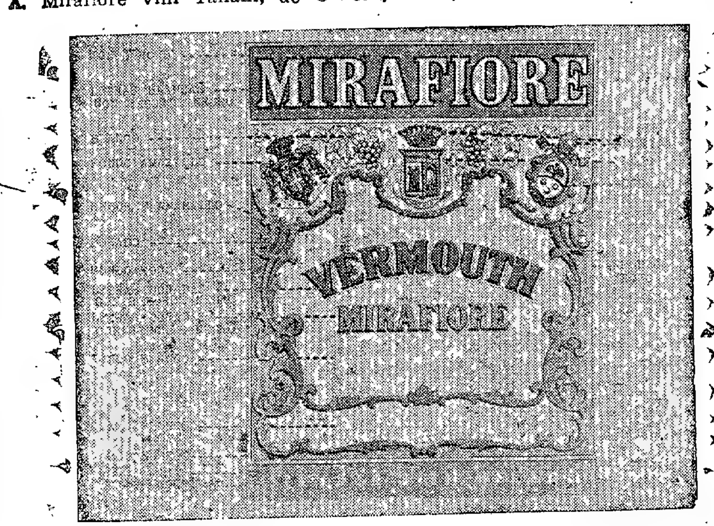
ACTA N? 84.163. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Con esta fecha Santa Elena S. C. S. de esta ciudad solicita la marca "PIPERENA", para distinguir los artículos de la clase 9, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12825 Ag.28-v.set.9.

ACTA N.o 84.150. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fratelli Gancia y Cía., Societa per Azioni, de Canelli, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72 00 10|pub. 12656 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 84.149. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por S. A. Mirafiore Vini Taliani, de Canelli, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $81.60 10|pub. 12657 Ag.27-v.set.8.

ACTA N.o 84.124. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "U-FACTOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12793 Ag.27-v.set.8.

ACTA N? 84.085. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Con esta fecha el señor Francisco Lucas Cabrera Viñales, de Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EDITORIAL DE LA MISION: "LA VERDAD PRESENTE" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12713 Ag.26-v.set.5.

ACTA N.o 84.138. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Con esta fecha, Vestir Bien S. A., de Montevideo, solicita la marca "PEGGY LOU" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12653 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 84.123. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "DRIMAREN", para distinguir los artículos de las clases 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12654 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 84.108. — Montevideo, Agosto 16 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. H. Thomson y Co. (Distillers) Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "ROBBIE BURNS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12463 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 84.112. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Mariquita Pérez Sociedad Anónima, de Madrid, España, solicita la marca

MARIQUITA PEREZ

para artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12680 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 84.145. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Con esta fecha, Vicente Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARIOCA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12671 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 84.127. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S A., por W. A. Tyzack y Company Limited de Stella Works, Sheffield, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12681 Ag.23-v.set.4.

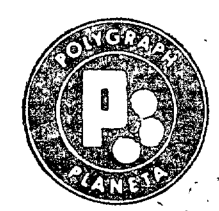
ACTA N.o 84.190. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $144 00 10|pub. 13026 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 84.194. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Con esta fecha: Metalpa Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "THREE STAR SHOOTER" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13055 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 84.183. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía., por Veb Druckmaschinenwerk Planeta, de Radebeul, Alemania, solicita la marca

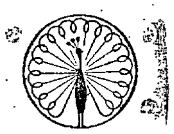


para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13053 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 84.201. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Con esta fecha: Aleramo Spada, de Montevideo, solicita la marca "JER 6" para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13027 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 84.167. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario G. Isola S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INSORAL" para distinguir artículos de la clase 0. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12835 Ag.30-v.set.11.

ACTA N.o 84.154. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía., por Tylex (Tovarny Krajek a tylu, narodni podnik, en castellano Tylex, Fábrica de puntillas y tules, Empresa Nacional, de Letovice, Checoeslovaquia), solicitan la marca



para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13054 Set.1.o-v.set.12.

ACTA Nº 84.147. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Con esta fecha David Greiver (Montevideo) solicita registrar la marca "CENTRA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12982 Ag.30-v.set.11.

ACTA Nº 84.148. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Con esta fecha David Greiver (Montevideo) solicita registrar la marca "CENTROLUZ" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12983 Ag.30-v.set.11.

ACTA Nº 84.192. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato, por (M.A.R.I.E.S A.) Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones, Sociedad Anónima (Montevideo), solicita renovar la marca "EAGLE" (AGUILA) para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12984 Ag.30-v.set.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.306. — Montevideo, Agosto 22 de 1958. — Con esta fecha el señor Ramiro José Larghero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapita corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12787 Ag.27-v.set.8.

ACTA Nº 12.304. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissement Pacor, de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso de polimerización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12725 Ag.26-v.set.5.

ACTA N.o 12.295. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg en representación del señor Roberto Hugo Bonera, de Carmelo, Rep. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un molino a viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12630 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 12.303. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — Con esta fecha los señores Hebert Buoncristiano y Jorge Hofstadter, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapita para tacos de zapatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12672 Ag.23-v.set.4.

ACTA N.o 12.307. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A.D.A.R., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en filtros para combustibles o lubricantes líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10.pub. 12837 Ag.28-v.set.9.

ACTA N.o 12.305. — Montevideo, Agosto 22 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Wilson y Thomas M. Cramer de New México, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para separar los componentes de una mezcla de partículas de mineral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargo de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12824 Ag.28-v.set.9.

ACTA N.o 12.309. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Angelo Joseph Rossi de 6 Erith Street, Mount. Road Townsip, Port Elizabeth; Cape Province, Unión de Sud América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para tratar material granulado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12823 Ag.28-v.set.9.

ACTA N.o 12.308. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr Ernst Jucker, de Baselland, Suiza, Dr Anton Ebnöther, de Basilea, Suiza, Dr. Erwin Rissi, de Basilea, Suiza, Dr. Arnold Vogel, de Basilea, Suiza y Roy Steiner, de Baselland, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de nuevos derivados de la azetidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco,

Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 13056 Set.1.o-v.set.12.

ACTA N.o 1.053. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Con esta fecha, Vidplan S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de cristal para ventanas, vidrieras, espejos, lunas, etc."; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 13113 Set.2-v.set.29.

ACTA N.o 12.311. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Ernst Jucker, de Baselland, Suiza, Dr. Erwin Rissi, de Basilea, Suiza, Dr. Rudolf Suess, de Rheinfelden|AG, Suiza, Dr. Arnold Vogel, de Basilea, Suiza y Dr. Eberhard Wolff, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manufactura de nuevos derivados de la hidrazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 13057 Set.1.o-v.set.12.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 495, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Ruben Quintas, el negocio de Café y Bar, sito en la calle Orinoco 4302. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — LUIS GONZALEZ. — RICARDO ARIAS. — ALCIRA GONTAD.
25) $24.00 20|pub. 12058 Ag.15-v.set.9.

Interviniendo Bumesa S. A., he prometido en venta al señor Italo Di Camillo, mi comercio ubicado en la calle Cavour 3197, que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. — Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo Agosto de 1958. — LUCRECIA JEAN DE FERNANDEZ. — Italo Di Camillo.
25) $24.00 20|pub. 12098 Ag.15-v.set.9.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Venancio García, la Pensión Familiar ubicada en la calle Maciel N.o 1426. — Acreedores al comercio. — Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — MANUEL HILARIO.
25) $16.00 20|pub. 12137 Ag.16-v.set.10.

Alejandro Liori ha prometido en venta el negocio en el ramo de Casa de Optica, sito en Río Negro N.o 1260. — Acreedores presentarse en Estudio Bolentini Buenos Aires N.o 462, escs. 1 y 2. — Julio 31 de 1958. — NESTOR BOLENTINI.
25) $16.00 20|pub. 12131 Ag.16-v.set.10.

De acuerdo Ley 26|IX|1904, comunico haber prometido en venta la casa de comercio que gira en el ramo de "Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sita en Guaraní 1400 de esta ciudad, a don Odilio Barros Casas. Acreedores presentarse en "Estudio Torres de la Llosa" (25 de Mayo 707, p. 3). — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — ELSA GORRIARAN MEDEIROS.
25) $16.00 20|pub. 13002 Ag.30-v.set.25.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Guillermo Mariño, la casa de Comidas, Bar y Fermentadas, sita en Minas 1731. Acreedores: Estudio Maneiro, Treinta y Tres 1334 ap. 2. — Montevideo Setiembre de 1958. — ALFREDO LAVALLE SOLANO. — ELVIRA CORREA de LAVALLE. — Guillermo Maneiro Mariño.
25) $16.00 20|pub. 13104 Set.2-v.set.29.

Interviene Comercial Uruguay. — Prometí vender a Juan Haniotis el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio y anexos, sito en Cno. Maldonado 7377. — Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958. — NELSON URROZ.
25) $16.00 20|pub. 11983 Ag.14-v.set.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Valentín Alvar Martínez mi parte en la panadería "La Nueva Ibérica", calle Uruguayana 3379. Acreedores en la misma. — Montevideo, 27 de Agosto de 1958. — JUAN GARCIA OBALDIA.
25) $16.00 20|pub. 13067 Set.1.o-v.set.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos prometimos vender a Alberto Ventura Ferro el comercio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en esta ciudad, Avda. Gonzalo Ramírez 1375, quien tomó posesión del mismo el 5 de Agosto de 1958. Acreedores: 18 de Julio 948, piso 9.o, esc. 16 (Escribanía Zuluaga). — Montevideo, Setiembre de 1958. — ENRIQUE DOCE MARTIÑO y JOSEFA SUAREZ de DOCE.
25) $24.00 20|pub. 13172 Set.3-v.set.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el Hotel "Prince", situado en la calle Sarandí 534, al señor Domingo García. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — JUAN DALDABANIS TSANINA. — ROSA PERRIS de DALDABANIS.
25) $24.00 20|pub. 12059 Ag.15-v.set.9.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Claudio Canabal García el Café y Bar de la Avda. Garibaldi N.o 1949 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, 14 de Agosto de 1958. — MIGUEL A. BONANSEA. — MARIA OTILIA REVETTA de BONANSEA. — MARIO FALCON. — OSMARINA ALVEZ de FALCON.
25) $24.00 20|pub. 12216 Ag.18-v.set.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Juan Prado Comesaña el Café y Bar de la calle Yaguarón N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, ap. 12.— Montevideo, Agosto 11 de 1958. — ANTONIO SOLSONA. — HAYDEE CORRAL de SOLSONA. — RAUL PEDREDA. — BRENDA HUALDE de PEDREDA. — NERY IBARROLA. — ALBA PEDREDA de IBARROLA.
25) $24.00 20|pub. 12217 Ag.18-v.set.11.

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestro establecimiento de Venta de Comestibles, Verduras, Pan, Leche y Bebidas Fermentadas, instalado en la calle Génova 3399, al señor Dacio Carranza Salmantón. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, Treinta y Tres N.o 1512, esc. 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — BRUNO N. ROLDAN. — NELIDA G. CONDE de ROLDAN.
25) $24.00 20|pub. 12213 Ag.18-v.set.11.

Aviso que he prometido vender a los señores José Rey y Antonio Alvarez el Café y Bar "La Primavera", sito en Soriano 945, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — MANUEL REY.
25) $16.00 20|pub. 12215 Ag.18-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Edit Schonberger, la Tienda y Mercería ubicada en la Avda. Rivera N.o 3322. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — JUANA MULLER.
25) $16.00 20|pub. 12208 Ag.18-v.set.11.

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido en venta a Herminia Brandom Bianchi el establecimiento "Farmacia Maipú" sito en la calle Monte Caseros 3027 bis. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio de la misma farmacia. — ROGELIO FLORENCIO AGUINAGA ECHENIQUE. — TERESA ESTER IORIO DE AGUINAGA. — GLADYS TOUCEDA ULLOA DE SAEZ. — DAVID SAEZ.
25) $24.00 20|pub. 12403 Ag.20-v.set.15.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo 401, hemos prometido en venta a la señora María Luisa De'Lias, el comercio en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras y Embotelladas Fermentadas, que gira en esta plaza con la denominación de "Baratillo Belgrano", establecido en la calle Cno. Propios 4318, habiendo tomado posesión del mismo el día 18 de Agosto de 1958. Acreedores presentarse en el citado comercio. Ley 26 de Setiembre d 1904. — Montevideo, 23 de Agosto de 1958. — BENON YAPOUDJIAN. — ESMERALDA RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 13000 Ag.30-v.set.25.

Interviniendo Oficinas "Grasso y Rey" sitas en la calle Colonia Nº 1104 según Ley 26 de Setiembre 1904, prometimos en venta el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén, sito en la Isla de Flores Nº 1201, propiedad del señor Ignacio Villanueva, al señor José Donis Nogueira. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — 28 de Agosto de 1958. — IGNACIO VILLANUEVA. — José Donis Nogueira.
25) $16.00 20|pub. 12980 Ag.30-v.set.25.

A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y tres y concordantes, hacemos saber que hemos prometido vender a don Gustavo Alejandro y Roberto Manuel Vidal, las cuotas que nos corresponden en la sociedad "Compañía Cerealista Limitada" con sede en Juan Carlos Gómez 1492, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la casa indicada dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — CARLOS ALBERTO VIDAL SAUS. — PEDRO RAZQUIN. — Gustavo Alejandro Vidal Saus. — Roberto Manuel Vidal Cassaglia.
25) $32.00 20|pub. 12970 Ag.30-v.set.25.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera. Soriano 1226: Interviene: Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Daniel Pousadela, sito en la calle San Martín N.o 2547, en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas y bar, al señor Vilfredo Félix Suárez. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — DANIEL POUSADELA. — Vilfredo Félix Suárez.
25) $16.00 20|pub. 12760 Ag.26-v.set.19.

A los efectos de la Ley 26|9|1904 hago saber que prometí vender a la firma José Luis Breijo y Cía. (en formación), el comercio que en el giro de venta de nafta y aceites bajo la denominación Estación de Servicio Bella Vista tengo establecido en la Avda. Millán N.o 2938. Acreedores presentarse en dicho establecimiento dentro del plazo legal. — Montevideo, 20 de Agosto de 1958. — EVARISTO Z. BAUBETA.
25) $24.00 20|pub. 12605 Ag.22-v.set.17.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender al señor Luis Cieri, el comercio de Almacén y Bar con alcohólicas, calle Mendoza 901 (trasladado a Médanos 1400). — Acreedores, Médanos 1413. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Por Sucesión CELEDONIO ALARIO: ENRIQUE y ALFREDO ALARIO. — Luis Cieri.
25) $16.00 20|pub. 12013 Ag.14-v.set.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20 prometí vender al señor Fidel Sotelo Doldán el bar que gira en esta plaza Avenida Agraciada N.o 3198, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — JESUS TORRADO PAILOS.
25) $16.00 20|pub. 12423 Ag.20-v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20 prometimos vender al señor Gerardo Torrado Pailos el bar que gira en esta plaza calle Cuareim N.o 1301, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Agosto de 1958. — PEDRO FERNANDO LINARES CERQUEIRO y JUANA CABRERA DE LINARES.
25) $24.00 20|pub. 12424 Ag.20-v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Carlos Moscardi el comercio que gira en el ramo de fiambrería y venta de bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en Avenida General Flores 2428 de esta ciudad. Acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio jurídico contable y escribanía pública, Rincón 625, Esc. 11. — Montevideo, Agosta 12 de 1958. — AMBROSIO BIANCHI. — NELLY BIANCHI y BEATRIZ BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 11856 Ag.12-v.set.4.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226. Interviene: comunica que ha prometido en venta el comercio del señor MANUEL VAZQUEZ BUJAN, sito en la calle Cufré Nº 2919, en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas al señor Ramón Vázquez Buján. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL VAZQUEZ BUJAN. — RAMON VAZQUEZ BUJAN.
25) $16.00 20|pub. 12759 Ag.26-v.set.19.

A efectos de la ley 29|IX|904 hago saber que prometí en venta el comercio de la calle Julio Herrera y Obes Nº 1531 que gira en el ramo provisión de frutas y verduras al señor Cicerón R. Ferradans. Acreedores presentarse en oficinas de Mario C. Muzante. Rincón 523. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — BLANCA IRIS ANDUEA DE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 12743 Ag.23-v.set.23.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Suárez, el comercio en el ramo de bar y fiambrería, establecido en la calle Camino Maldonado Nº 5646 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — VICTORIANO JUSTO. — AIDA MONTOULIU.
25) $32.00 20|pub. 12730 Ag.26-v.set.19.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Antonio Manuel Rojo Veiga el comercio en el ramo de almacén comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Agraciada Nº 2753 de esta ciudad habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — MODESTO VARELA VARELA. — EVA HOZANA.
25) $32.00 20|pub. 12731 Ag.26-vset.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi cuota parte a mi socio Luis Casal Feijoó del negocio de Almacén de Comestibles y B. Alcohólicas, establecido en Camino Mendoza N.o 6149 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Agosto de 1958. — EMILIO DORADO DORADO.
25) $24.00 20|pub. 12650 Ag.23-v.set.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Hororio Uría Fernández y Felipe Morán Fernández, el negocio de Almacén Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Ferreira y Artigas Nos. 314-20 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Agosto de 1958. — ROMEO EUSTAQUIO CARRETTO RODRIGUEZ. — LUISA H. PETRUZIO y LUIS DECIMO PETRUZIO.
25) $24.00 20|pub. 12651 Ag.23-v.set.18.

Prometimos vender a María Raquel Rebollo de Rebollo el "Salón Blanes" de venta de cigarrillos y confituras sito en Juan Manuel Blanes 1143. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GLADYS FATIMA MONICA CIBILS DE SALAS y NUBLE SALAS. — Montevideo, Agosto de 1958.
25) $16.00 20|pub. 12687 Ag.23-v.set.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Antonio Serrano, Salomón Reichman y Luciano Veiga, el comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Paraguay Nº 1054, de esta ciudad. Acredores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Agosto de 1958. — CHAWA WOLMAN DE ALTMARK.
25) $24.00 20|pub. 12660 Ag.23-v.set.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Fernández Velay y Manuel Rial Iglesias el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Pablo de María Nº 1293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Agosto de 1958. — LINO SORIA.
25) $24.00 20|pub. 12662 Ag.23-v.set.18

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor José Alen Suárez, el comercio que gira en el ramo de provisión ubicado en la calle 20 de Febrero Nº 2220 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, 16 de Agosto de 1958. — ENRIQUE VILLAR SINDIC.
25) $24.00 20|pub. 12663 Ag23-v.set.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a la señorita Josefa González López, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Arenal Grande N.o 2297, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — SABINO SANCHEZ PUGA. — JOSE ANCA OTERO.
25) $24.00 20|pub. 12664 Ag.23-v.set.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender mi negocio de Almacén Comestibles, sito en la calle Regimiento 9 N.o 1834 al señor Ultimo Noveno Vázquez, el día 15 de Agosto de 1958. Acreedores a calle Regimiento N.o 9 N.o 1834. — INOCENCIO PANICERES. — MARIA E. VAZQUEZ DE PANICERES.
25) $16.00 20|pub. 12649 Ag.23-v.set.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Jesús Varela Lema, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida General Flores N.o 2936, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — JULIO CESAR LABORDE CORVO.
25) $24.00 20|pub. 12661 Ag.23-v.set.18.

Prometí vender a los señores Jesús y José Andrade y Ricardo Fernández, la cuota parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de panadería, gira en esta plaza con domicilio en la calle Arenal Grande N.o 1692, con el nombre de "Marindia". A efectos de la Ley de 26 de Set. de 1904, acreedores presentarse Escr. Castro (Misiones 1475, p. 5, esc. 2). — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — PERFECTO BARREIRO GAMALLO.
25) $24.00 20|pub. 12548 Ag.22-v.set.17.

Aquiles Postiglione ha prometido vender a Adip Chabén Chehín, la casa de comercio de artículos para niños "Babilandia", ubicada en Colón N.o 290 de Mercedes. Acreedores en la misma a cargo del vendedor. — Mercedes, Agosto 12 de 1958. — AQUILES POSTIGLIONE. — Adip Chabén Chehín.
25) $16.00 20|pub. 12784 Ag.27-v.set.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la cuota indivisa que me corresponde del comercio ubicado en la calle Eduardo Raíz N.o 1853, con fecha Agosto 15 de 1958 al señor Juan P. Curuchet. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Eduardo Raíz N.o 1853 de esta ciudad. — PEDRO P. RABAGO. — NORMA RABAGO.
25) $16.00 20|pub. 12443 Ag.21-v.set.16.

MANUEL BARREIRO LAGO y MANUEL OTERO, rescindieron el compromiso de compraventa celebrado el 11-6-58 respecto del comercio que en el ramo de taller de carpintería gira en esta plaza con domicilio en la calle Comodoro Coé N.o 3979. Continuará como único propietario el señor Barreiro Lago; se retira el señor Manuel Otero. Acreedores presentarse en Misiones 1475, p. 5, esc. 2. — Montevideo, 16 de Agosto de 1958.
25) $24.00 20|pub. 12547 Ag.22-v.set.17.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176, interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle José A. Possolo N.o 4051, en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas al señor Andrés Danadjian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA LETICIA KLEMENCO de GONZALEZ. — Andrés Danadjian.
25) $24.00 20|pub. 12569 Ag.22-v.set.17.

Interviene Comercial Uruguay "Haniotis". Prometí vender a Juan José Suárez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar sito en Yaguarón 1500. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — RAUL ELIAS.
25) $16.00 20|pub. 12603 Ag.22-v.set.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de tienda y bazar gira en esta plaza en la finca N.o 2014 de la calle Pedernal, al señor Atilio Alvarez Petazzi. Acreedores presentarse en el comercio referido o en escribanía de Edgardo Horacio Maestrone, Rincón 468. piso 8. — Montevideo, 21 de Mayo de 1958. — MARIA ESTHER SORIANO DE PANDOLFI.
25) $24.00 20|pub. 12856 Ag.28-v.set.23.

Se hace saber al comercio y al público que los sucesores de don Vicente Martínez Arostegui hemos prometido vender la cuota parte que nos corresponde en el comercio que en el ramo de Tienda, Mercería y Zapatería gira en la ciudad de San Ramón bajo la firma "Vicente Martínez y Cía., a los señores Francisco García y Cándido Omar Fontes". De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para presentar sus créditos dentro de treinta días en la escribanía Fafael Frías Pérez, Avenida José Batlle y Ordóñez, sin número de la Ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones. — San Ramón, Agosto 22 de 1958. — CARLOS MARIA MARTINEZ SEGUI. — MARIA BLANCA MARTINEZ SEGUI. — RODOLFO MARTINEZ SEGUI. — NORMA MARIA MARTINEZ SEGUI. — CRISTINA ALMA MARIA VASALLO MARTINEZ.
25) $40.00 20|pub. 12857 Ag.28-v.set.23.

Interviniendo Jurídica-Comercial "América", Convención N.o 1284 y, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta el comercio del ramo de Bar y Café, ubicado en la calle 8 de Octubre 4181 bis, al señor Nazareth Takessian. — Acreedores al comercio. — JUAN CARLOS CAPELLO. — BORIS I. ROMAY. — VENANCIO ISMAEL GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12030 Ag.15-v.set.9.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido vender al señor Alejandro Pérez Luzardo mi parte que tengo en el negocio de Café y Bar, sito en Bulevar España 2051, en sociedad con Juan Carlos Vázquez. — Montevideo Agosto 12 de 1958. — ABEL ECHEVERRIA. — JUAN CARLOS VAZQUEZ. — Alejandro Pérez.
25) $24.00 20|pub. 12057 Ag.15-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20 prometimos vender a los señores Antonio y José Alvarez Alvarez el café y horno de pizza que gira en esta plaza Avenida 18 de Julio N.o 2247, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Agosto de 1958. — RAMON LOPEZ RODRIGUEZ y ROSA MATA DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 12425 Ag.20-v.set.15.

Interviene Comercial Uruguay "Haniotis". Prometí vender a Rosendo Iglesias el comercio que gira en el ramo de Café y Bar sito en Asencio 1187. — Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958. — JOSE MARTIRENA.
25) $16.00 20|pub. 11981 Ag.14-v.set.8.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en San José número 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Santiago Peluso y José Manuel Herrero, el Bar que gira en esta plaza, calle Sierra N.o 1533, quiens tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Agosto de 1958. — GERARDO TORRADO PAILOS. — ROSA SANTOS de TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 12007 Ag.14-v.set.8.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en San José número 1280, esc. 20, prometí vender a los señores Angel Vidal Rial y Liberto Villar Fernández el Almacén y Bar que gira en esta plaza, calle Nueva Palmira N.o 2052, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Agosto de 1958. — EMILIO MARTINEZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 12008 Ag.14-v.set.8.

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904 comunico que he resuelto vender a los señores Carmelo J Notaro y Enrique Macía, el comercio de Bar, Restaurant y Alcohólicas, calle Burgues 3100. — Acreedores en el comercio. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — FRANCISCO CUOMO CELSO. — Carmelo J. Notaro. — Enrique Macía.
25) $16.00 20|pub. 12012 Ag.14-v.set.8.

Interviene Comercial Uruguay "Haniotis". Prometí vender a Luis Stein, el comercio que gira en el ramo de Garage y anexo, sito en Obligado 1003. — Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958. JUAN JOSE SUAREZ. — MINAS SEXENIAN.
25) $16.00 20|pub. 11982 Ag.14-v.set.10.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en San José número 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Apolino Agra y Emilio Couto, el comercio en los ramos de Bar, Restaurant y Bebidas alcohólicas, que gira en la calle La Paz N.o 1550, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — WALTER MANUEL AGEITOS TURQUI. — HILDA TOMAS de AGEITOS. — JOSE FREIJEIRO MATO. — INES RODRIGUEZ de FREIGEIRO.
25) $32.00 20|pub. 12006 Ag.14-v.set.8.

Ley 26-9-1904. Prometí vender el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería y Fiambrería, sito en Joaquín Requena N.o 2486 al señor Jacobo Goldsztejn, quien tomó posesión el 8-8-1958. Acreedores por duplicado en el mismo. — Agosto 11 de 1958. — JOSE MANUEL NOVAS.
25) $16.00 20|pub. 11868 Ag.13-v.set.5.

He prometido vender al señor Eulogio Rodríguez Mesa mi comercio de carnicería, sito en la Avenida Sayago Nº 1199. Los interesados presentarse al esc. Antonio P. Pulcino Marino calle Canelones 2475 (de 10 a 12 horas). A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — HUGO BAS PINTADO
25) $16.00 20|pub. 11840 Ag.12-v.set.4.

Prometí vender a Walter Abel Churi, quien tomó posesión el 1.o|VIII|58 mi Estación de Servicio (automovilística) que gira en esta ciudad con el nombre de "Casa Añón de C. Montero", ubicada en la Avda. Larrañaga N.o 2803. Acreedores presentarse en dicha Estación. (Ley 26|IX|1904). — CESAREO JOSE MONTERO.
25) $16.00 20|pub. 12430 Ag.21-v.set.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carmen González Alvarez, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Joaquín Requena número 1983, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — AURELIO MARTINEZ GRANA
25) $16.00 20|pub. 12392 Ag.20-v.set.15.

Comunicamos que la empresa "Patrimonial Araucania S. A." ha sido prometida en venta a los señores Carlos María y Julio Oyenard; los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado, dentro del plazo legal. Ley 26 de Setiembre de 1904 en el estudio de los Escribanos Mario L Durán Rubio y Julio R. Bardallo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 79. — Montevideo, Agosto de 1958.
25) $16.00 20,pub. 12397 Ag.20-v.set.15.

JUSTO ESMORIS prometió vender a Roberto Esmoris Rouco su comercio de lechería de Vilardebó N.o 1664. Acreedores: mismo comercio. — Montevideo, Julio de 1958.
25) $8.00 20|pub. 11920 Ag.13-v.set.8.

BEATRIZ LISBOA RECARTE ha prometido en venta su negocio de Librería, Juguetería y Bazar, sito en Hocquart N.o 1568, a Alfredo Pugach. — Agosto 12 de 1958. — Acreedores presentarse en Estudio Bolentini, Buenos Aires número 462, escs. 1 y 2.
25) $16.00 20|pub. 12132 Ag.16-v.set.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio N.o 1709 de esta ciudad. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle República Francesa N.o 773, al señor Juan Carlos Silva, con fecha 9 de Agosto de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores: calle República Francesa N.o 767. — JUANA PATRONE LOPEZ. — Ricardo Labandera.
25) $24.00 20|pub. 12149 Ag.16-v.set.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Walter Domingo Sulca y José María Rodríguez, la carnicería que gira en esta plaza en la calle Alejandro Gallinal N.o 2268. Acreedores: Escribanía José N. Piccardo, Avenida 8 de Octubre N.o 4178. — ALFREDO PIRIS. — CELIA G. MAGGIOLO.
25) $16.00 20|pub. 12896 Ag.29-v.set.24.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometí vender al señor Miguel Angel Castellanos el Café y Bar de la calle Gabriel A. Pereira N.o 2854 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — JULIAN ERASUN.
25) $16.00 20|pub. 12218 Ag.18-v.set.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Vendí a Luis Enrique Franco el establecimiento de venta de pan, leche, comestibles, frutas, verduras y fermentadas de calle Araguatí 3282. Acreedores al mismo. — Montevideo, 18 de Agosto de 1958. — HUGO JOSE STRADA.
25) $16.00 20 pub. 13074 Set.1.o-v.set.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Carlos Uría Fernández y Jesús Díaz, el negocio de Almacén Comestibles, Frutas, Fermentadas Embotelladas y Lechería, establecido en la calle Mateo Cabral número 3449 de esta ciudad. Acreedores en Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Agosto de 1958. — CELIA APARICIO DE BALBOA y GERMAN SILVERIO APARICIO MONGABUR.
25) $24.00 20|pub. 12391 Ag.20-v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Cándido Machado, el comercio que en el ramo de Tienda y Anexos, llamado "Galerías Stella", está ubicado en Sarandí 518 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del comprador. Acreedores presentarse en Uruguay 602 de esta ciudad. — Rivera, 12 de Agosto de 1958. — ESTELA B. DE RUGNITZ. — ARMANDO BARAYBAR.
25) $24.00 20|pub. 12354 Ag.20-v.set.15.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176: Intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle María S. de Munar Nº 2851, en el ramo de "Almacén, frutas, verduras y fermentadas", al señor Carlos González Carrera. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — VARTIVAR KURKURIAN. — Carlos González Carrera.
25) 24.00 20|pub. 12948 Ag.29-v.set.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Angel Viñoles y Anelio Viñoles, el negocio de "Café-bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle Orinoco Nº 4943 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Agosto de 1958. — RAFAEL COSME DAMIAN OLIVA. — MARIA DE LOS DOLORES GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 12934 Ag.29-v.set.24.

De acuerdo con la ley de 26-9-904 Constantino, Gloria y Rodolfo Pose, comunicamos al comercio y al público en general que el 19-7-957, hemos prometido en venta a Lucio Domínguez Ceijo el comercio de carnicería ubicado en la calle Pando Nº 2894, y que el último cedió sus derechos a Ambrosio Alfredo Dapiaggi el 3-3-958. Acreedor en el mismo local. — Montevideo 3-3-958. — CONSTANTINO POSE. — GLORIA POSE DE RODRIGUEZ. — RODOLFO POSE. — Lucio Domínguez. — Ambrosio Alfredo Dapiaggi.
25) $24.00 20|pub. 12915 Ag.29-v.set.24.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances el señor Omar Eduardo González Asnagui ha prometido vender al Laszlo Havas Kohn, el comercio del ramo Venta de Pan y Bizcochos y Productos de Granja, establecido en la calle Camino Ariel N.o 4713, de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación.— Acreedores dentro del plazo legal: Uruguay número 1053, Sec. Balances. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958.
25) $24.00 20|pub. 11997 Ag.14-v.set.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor JOSE GONZALEZ VILLANUEVA, ha prometido vender al señor Carlos Alberto Maldonado Borges, el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la Avda. San Martín N.o 3552-54. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dentro del plazo legal. Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 13161 Set.3-v.set.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista Sección Balances, el señor EVANGELO CIRIACOS APOSTOLER ha ratificado el compromiso firmado con fecha 22 de Febrero de 1957 por el que prometió vender al señor José Beltrame Sicco la casa de comercio del ramo de Almacén y Lechería establecida en la calle José María Montero N.o 2850. Acreedores con créditos pendientes a la fecha expresada presentarse dentro del plazo legal en la Avda Uruguay 1053. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958.
25) $32.00 20|pub. 13162 Set.3-v.set.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor GIUSEPPE BELTRAME SICCO, ha prometido vender al señor Enrique Serrano Davini el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Beb. Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle José María Montero N.o 2850. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dentro del plazo legal, Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 13163 Set.3-v.set.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor HERMENEGILDO VILASECA PIÑOT ha prometido vender al señor César Mario Barbitta el negocio del ramo de Venta de Cigarrillos, Librería y Mercería, establecido en la calle Conciliación N.o 3961. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dentro del plazo legal, Av. Uruguay 1053. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 13164 Set.3-v.set.30.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor MANUEL RAMON ABAL LORENZO, ha prometido vender al señor Dante Angel Gilardi Piuma el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Hocquart N.o 2149 esq. Cufré. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dentro del plazo legal, Avda. Uruguay N.o 1053. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 13160 Set.3-v.set.30.

Prometí vender a Marcelino Antonio Pérez Amado, el comercio que gira en el ramo de taller de carpintería, sito en Comercio 2576. Acreedores presentarse en Comercio 2576. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — AVELINO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) 16.00 20|pub. 13200 Set.3-v.set.30.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos prometido vender al señor Juan Bautista Gómez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida San Martín número 2441. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos esta publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — MARCOS MILES. — DORA B. de MILES.
25) $24.00 20|pub. 13145 Set.3-v.set.30.

ESMERALDA CAMACHO de LONGO y JULIO RENE LABANDERA, prometieron vender su negocio de fiambrería y productos de granja, ubicado en Avda. Rivera N.o 3678; a Blanca Nieves Junco. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Agosto 27 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 13138 Set.3-v.set.30.

Gómez y Baffico, comunican al comercio y al público que han resuelto disolver la sociedad y clausurar el taller dental que giraba en la calle Magallanes 1482. De acuerdo Ley 26|9 1904, acreedores presentarse en el mismo local con saldos a la fecha. — Montevideo, 31 de Agosto de 1958. — GOMEZ y BAFFICO.
25) $16.00 20|pub. 13117 Set.3-v.set.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Baña Gesto la panadería "Flor de la Aguada", calle Asunción 1517. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1958. — JOSE JORGE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 13193 Set.3-v.set.30.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase para proveer interinamente:
4 (cuatro) cargos Auxiliares Fisioterápicos. Cargo Técnico-Administrativo. Sueldo: $ 320.00. Horario: 36 horas semanales. — Vencimiento: 10 de Setiembre de 1958. Hora 12.
Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 17 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) $3.60 3|pub. 32930 Set.3-v.set.5.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
Llámase a Concurso de Pruebas para la provisión de:
10 (diez) cargos de Oficiales Dietistas. Cargos Técnico-Administrativos. Sueldo: $ 415.00 mensuales. Horario: 36 horas semanales.
Vencimiento: Viernes 2 de Enero de 1959, a la hora 12.
Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos), todos los días hábiles de 8 a 18 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (C C.) 3|pub. 32924 Set.2-v.set.4.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— a un cargo de:
Profesor Adjunto de Resistencia de Materiales III.
El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 19 de Setiembre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.
Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958.— Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 36,pub. 32625 Ag.8-v.set.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio I-2 ubicado entre las calles 33 Orientales, Tacuarembó, Oriente e Independencia (Ciudad de Paysandú), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Setiembre próximo.
Por informes e inscripciones concurrir a la Oficina del Barrio I-2 sita en 33 Orientales 1349, en horas hábiles de oficina. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Sección. Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 32933 Set.3-v.set.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a concurso
Llámase a concurso de méritos y pruebas, para proveer los siguientes cargos del Personal Técnico-Administrativo:
1 Oficial Maquinista.— Escalafón 9. Grado 10. 29 horas semanales. Sueldo: $ 450.00 mensuales. En el Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia.
1 Oficial Maquinista. — Escalafón 9. Grado 11. 29 horas semanales. Sueldo: $ 415.00 mensuales. En el Instituto de Máquinas.
A este llamado, podrán presentarse todos los funcionarios de la Universidad, del mismo escalafón y del grado inmediato inferior, de acuerdo con la Ordenanza de Concursos par la provisión de cargos Técnico-Administrativo aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad, en sesión de fecha 12 de Mayo de 1958, y con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.
Las solicitudes, en los sellados de ley, deberán presentarse con una copia en papel simple y las exposiciones de méritos en un original con dos copias en papel florete.
El plazo de presentación vence el viernes 19 de Setiembre próximo, a la hora 12.—Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — El Secretario.
27) (C.C.) 16|pub. 32890 Ag.30-v.set.19.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Zerpa (Juan A.) y otro contra SCHAPSUK (ABRAHAM). Infracción Aduanera", (Expediente 930, Libro 18, Folio 284), se cita, llama y emplaza a don Abraham Schapsuk, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-958) 30|pub. 32616 Ag.7-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
CONCORDATO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HELENO URUGUAYA

LIMITADA. Concordato", (L.o 54, F.o 37), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada firma, para que concurran a la Junta de Acreedores que deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o el día 24 de Setiembre del corriente año, a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Asimismo se hace saber que ha sido designado contador don Telmo V. Olmedo para que cumpla los cometidos que le señala el artículo 1.532 inciso 2.o del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $22.40 8|pub. 12871 Ag.29-v.set.8.

ESCRITURA DE TRASLACION DE DOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA EUGENIA ECHEVERRIA DE SUAREZ. Escritura de traslación de dominio" (L.o 54, F.o 355) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en éstos autos, y especialmente a los señores ANTONIO P. PIRIA, JULIA MIRAMON DE PIRIA, PLACIDO PIRIA, LUIS ANTONIO PIRIA, MARIO PLACIDO PIRIA, ELBIO ALBERTO PIRIA y MARIA ELIDA LORENZA PIRIA, sus causahabientes o herederos a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escrituración definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). Dicho bien fué prometido en venta a María Luisa Cañellas, y luego transferidos los derechos a Julián Pedro Banfi, de quien adquirió a su vez doña MARIA EUGENIA ECHEVERRIA DE SUAREZ, quien hizo su ratificación e inscribió la respectiva promesa en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 100 al folio 332 del libro 72 con fecha 12 de Setiembre de 1957 y se encuentra pagado totalmente el importe (del precio de dicho inmueble que a continuación se describe: Un solar con las mejoras, construcciones que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 67.382 señalado con el número 148 de la manzana letra "G" en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1890 y que según copia fiel del mismo realizada por el agrimensor Raúl B. Conde el 4 de Octubre de 1926, tiene una superficie de 300 metros cuadrados que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor Este a la calle Aispurua (antes José Pedro Varela) entre Pablo Páez (antes General Miró) y Cubo del Norte (antes Juan Carlos Gómez); 30 metros al Nor Oeste, limitando con solar N.o 147; 10 metros al Sur Oeste, lindando con solar N.o 134; y 30 metros al Sur Este, limítrofe con solar N.o 149. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $192.00 30|pub. 11678 Ag.9-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

POSESION NOTORIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ema Esther Pintos de Fernández contra Suc. de ESTEBAN PINTOS ZAPATA. Posesión notoria" (L.o 51, F.o 589), se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de Facundo Esteban Pintos Zapata, por el término de noventa días, para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado legítimamente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará también el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 11795 Ag.11-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "VITUREIRA ARIGON EDUARDO Ausencia", (L.o 55, F.o 546), se ha presentado escrito solicitando declaración de ausencia de Eduardo Vitureira Arigón. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $72.00 60|pub. 3779 Mz22-v.ab.25.
Jn.2-v.jn.25.
Ag.26-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Vidal Russo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Escrituración de Oficio", (L.o 52, F.o 393), se emplaza por el término de noventa días a Nicolás, Alberto y Mercedes Agueda Storace, sus sucesores o causa-habientes, para que comparezcan ante este Juzgado a los efectos del otorgamiento de la escritura de compra venta a favor del peticionante de autos, referente al solar empadronado con el N.o 48.893, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto por 400 ms. cuadrados, señalado con el N.o 5 de la manzana 11 del plano del agrimensor Héctor L. Colombo, con 10 ms. de frente a la calle Pintos Cardeiro, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 11543 Ag.9-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Investigación de la Paternidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Mariana Ramona Conde contra Sucesores de JUAN HERNANDEZ. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de dicho causante y, a los que se consideren con derechos, a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, que gestiona el actor así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 32738 Ag.16-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Hugo Pucciarelli. Concurso civil". (Lo. 47 Fo. 177), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
27) $56.00 28|pub. 11756 Ag.9-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pinares de Atlántida S. A. contra SALMUN JOSE y otros. Intimación" (L.o 44, F.o 336), se intima y emplaza a José Salmún, Moisés Entebi, Enrique Etinger, María del Carmen Vega Vicente y Mario Del Castillo Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días, concurran ante los apoderados de Pinares de Atlántida S. A., estudio del doctor Pablo R. Fossati, con domicilio en Cerrito 507, p. 4, Montevideo, para hacer efectivos los importes adeudados y suscribir las promesas definitivas de venta de solares oportunamente reservados o prometidos en venta, ubicados en el Paraje Pinares de Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de que de no concurrir caerán en mora y se tendrán por desistidos en la operación con pérdida de las señas constituídas, según oportunamente se convino.—Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 12567 Ag.22-v.oct.1º

INTIMACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FABRICA DE LAPICES UNION SOCIEDAD ANONIMA". Intimación. (L.o 45. F.o 281), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, manifestando que la "Fábrica de Lápices Unión Sociedad Anónima", le adeuda la suma de $ 6.014.63, con intereses al 30|7|1958, por saldo del contrato de prenda industrial que acompañaba. Que a fin de evitar la prescripción de dicha deuda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.026 inciso 3.o del Código de Comercio, solicitaba protesta judicial intimada por edictos. Que encontrándose la sociedad deudora en liquidación, solicitaba que la intimación se practicara en las personas de su Presidente, Secretario, e integrantes de la Comisión Liquidadora. En consecuencia se intima a los señores Ernesto Gaya (Presidente), y Juan B. Correge (Secretario) y a los integrantes de la Comisión Liquidadora, señores Raúl Costas (hijo), Cesareo Villegas Suárez y José García Patiño, el pago de lo adeudado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $40.00 10|pub. 12612 Ag.27-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

AUXILIATORIA DE POBREZA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "LUCIANO ESTEBAN BARRON. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 15, F.o 427), se hace saber a sus efectos, que el señor Luciano Esteban Barrón inició trámite para obtener la auxiliatoria de pobreza con el fin de litigar por cobro de pesos contra Charles Jones| Pineda, citándose a los interesados por el término de noventa días. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) $36.00 30|pub. 11460 Ag.6-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL BASCIANO y OSCAR B. VIERA. Medidas preparatorias", Libro 121 Fo. 181, se hace saber que en dichos autos se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay, manifestando que, habiendo fallecido el codeudor Raúl Basciano y desconociendo quiénes son sus herederos, a fin de evitar la prescripción de la deuda contraída solidariamente con Oscar B. Viera y, de conformidad a lo establecido en el inciso 3.o del artículo 1.026 del Código de Comercio, venía a solicitar se practicara la correspondiente intimación de pago y protesta por la cantidad adeudada, o sea $ 249.25 más sus intereses, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Raúl Basciano, mediante la publicación del presente edicto. Y a los efectos solicitados, se hacen estas publicaciones durante treinta días. — Montevideo, Julio 31 de 1958 — Luis Alberto Machó, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 11282 Ag.2-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Medrano (Luis María Máximo) o Moine De Medrano (Luisa Agustina) c|PERDOMO (JUANA MARIA). Pérdida de Patria Potestad" Lo 16 N.o 550 Fo. 248, se cita, llama y emplaza a doña Juana María Perdomo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 11247 Ag.2-v.set8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Velis Claudio contra IRISARRI ROSA BLANCA. Pérdida de Patria Potestad" (Lº 16. Fº 237), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Blanca Irisarri, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30 pub. 11203 Ag.1.o-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Rey Juan Carlos. Casella de Rey María Jacinta contra EVELINA RISSOTO. Pérdida de la patria potestad", L.o 30 F.o 528 N.o 881, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Evelina Rissoto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Noviembre 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32513 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Florida, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión ANDRES GARIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", L.o 4.o F.o 31 N.o 308, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Andrés Garín y a todos los que se consideren con derecha a una fracción de terreno ubicada en la manzana 14 de la localidad de Chamizo, empadronada con el N.o 82, que linda: Al Norte, con Silvina M. de Postiglioni; al Este, con Julia Duque de Aldao; al Sur, con Ramón Ismael Monti; y al Oeste, con calle Plácido Labayén; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se hace la presente publicación. — Villa de Fray Marcos, Julio 21 de 1958. — Drulbel Calmí López, Juez de Paz.
27) (D 21-7-34) 15|pub. 32768 Ag.18-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Paysandú, dictada en autos: "Municipio de Paysandú contra PROPIETARIOS DE LOS PADRONES Nos. 3810, 3817 y 3818. Intimación" (L.o 1, F.o 260, N.o 197), se intima a los sucesores de don Pedro Alvarez a cualquier título o a todo aquel que se considere con de-

rechos sobre los bienes siguientes: Padrón número 3810, chacra N.o 521; Padrón N.o 3817, chacra N.o 419; y Padrón N.o 3818, chacra número 421, y que lindan por el Norte y Este con Arroyo Curtiembre; por el Sur con el Balneario "La Samaritana", y por el Oeste con el río Uruguay, a fin de que procedan al restablecimiento de las calles "Del Arenal" prolongación de la calle Piedras, desde el límite Norte de las quintas hasta el Arroyo Curtiembre y calle 31 desde el Arroyo Curtiembre hasta el Río Uruguay dejándolas liberadas al uso público, dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Paysandú, Junio 11 de 1958. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (C.C.) 10|pub. 32932 Set.3-v.set.16.

CLAUSURA DE COMERCIO

(Ley Setiembre 1904). — En el día de la fecha clausuré el comercio de Bar-Confitería que tenía establecido en esta ciudad, calle Sarandí N.o 414. Acreedores en mi domicilio, calle Uruguay N.o 547. — Rivera, Agosto 19 de 1958. — SERAPIO JOSE SERNA.
27) $16.00 20|pub. 13167 Set.3-v.set.30.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de C. Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú, convoca a asamblea ordinaria para el día martes 30 de Setiembre de 1958, a las 22 horas, en el Ateneo Paysandú, calle Montevideo N.o 1028, citándose a los miembros titulares electos en las elecciones realizadas el 6 de Julio ppdo. para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance; 2.o Presupuesto para el nuevo ejercicio; 3.o Elección de Consejo Directivo y de Comisión Fiscal; 4.o Afiliación de empleados y obreros de "Azucarlito" y "Copay".

Se advierte que la asamblea sesionará válidamente cualquiera fuere el número de los que concurran (artículo 22 de los estatutos sociales). — Paysandú, Agosto 31 de 1958. — El Consejo Directivo.
27) $24.00 5|pub. 13189 Set.3-v.set.9.

RESCISION Y VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio en el ramo de "Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas", que gira en la calle María S. de Munar número 2851, entre los señores Vartivar Kurkurian y Lady Lola Fernández, a partir del día 18 de Agosto de 1958. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — VARTIVAR KURKURIAN. — LADY LOLA FERNANDEZ. — Interviene Oficinas Panzera, Paraguay 1176.
27) $32.00 20|pub. 12971 Ag.30-v.set.25.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", sito en 25 de Mayo 463, 2.o piso, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha 27 de Febrero de 1958, respecto al comercio de la calle Juan Ortiz N.o 3288, de esta ciudad, volviendo dicho comercio a manos de su propietario, señor José Salvático. Acreedores, a la oficina citada. (Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — José Salvático. — NICOLAS KASMENKO.
27) $24.00 20|pub. 12372 Ag.20-v.set.15.

"BRISGAL Y BALTER"

Con fecha primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, JAIME BRISGAL BALTER cedió su cuota social en la sociedad "Brisgal y Balter" a Doiv Balter Brisgal; y con fecha primero de Agosto del corriente año, ABRAHAM BRISGAL BALTER cedió su cuota social en dicha sociedad a sus consocios Jaime Balter Goldnberg, Elena Brisgal de Balter y Doiv Balter Brisgal. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Goldman, Andes 1260.
27) $24.00 20|pub. 12799 Ag.27-v.set.22.

CESION DE DERECHOS

Se hace saber al comercio y al público en general que Bernardo Derman ha prometido ceder a Rafael Tejero Varea, los derechos que le corresponden a la compra del comercio que en el ramo de taller de compostura de calzados gira en esta ciudad, calle Sierra N.o 1884, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio Bizzezero, calle Sierra N.o 1819, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1958. — BERNARDO DERMAN.
27) $32.00 20|pub. 11916 Ag.13-v.set.8.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), hemos prometido ceder a Ruperto Duilio Robassio Delgado nuestros derechos u otros conceptos en el almacén de comestibles y venta de leche, con domicilio en Juan Acosta 4149. La cesión tendrá efecto a partir del 30 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

— ESTHER MARIA ESPINO DE RISSOTTO. — JESUS RISSOTTO MARICHAL.
27) $24.00 20|pub. 12032 Ag.15-v.set.9.

RESCISION DE COMPROMISO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa de la Panadería "Nueva Coruñesa", sita en esta ciudad, calle Pablo de María N.o 1338. Acreedores de los señores Ramos y Boix, en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — VICENTE BOIX. — TOMAS RAMOS.
27) $16.00 20|pub. 12163 Ag.16-v.set.10.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Víctor Hugo Ronco y Antonio Castillo, de fecha Junio 24 de 1958, referente al Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Talcahuano N.o 3353, desistiendo de la misma el señor Antonio Castillo y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Víctor Hugo Ronco con fecha 12 de Agosto de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO CASTILLO. — Víctor Hugo Ronco. — Yolanda Silva.
27) $32.00 20|pub. 12150 Ag.16-v.set.10.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Antonio Capeleta Cambón y Manuel Otero Rodríguez y el señor Andrés Manuel García, por el comercio establecido en Avda. Eugenio Garzón 1331 en los ramos de Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha los señores Capeleta y Otero. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sección Ventas de Negocios (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958.
27) $32.00 20|pub. 12554 Ag.22-v.set.17.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Hago saber que he sido notificado por el señor Saturnino Desiderio Icardi, con domicilio en la calle Sarandí N.o 444, esc. 29, en el expediente radicado ante el Jdo. Ldo. de 1.a Instancia de Sexto Turno, L.o 51, F.o 209, Los señores Saturnino Desiderio Icardi y Salvador Vivas Chappe, han convenido dejar sin efecto la promesa de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar se encuentra establecido en la Avda. 8 de Octubre N.o 3408 de esta ciudad. — FRANCISCO GONZALEZ LAGO.
27) $24.00 20|pub. 12478 Ag.21-v.set.16.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se comunica que ha quedado rescindida la promesa de compra-venta suscripta entre los señores LUIS GARCIA, DEMETRIO POUSSO y AMADO GONZALEZ DOBARRO por el comercio ubicado en la calle Burgues 3552. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958.
27) $16.00 20|pub. 12153 Ag.16-v.set.10.

RESCISION DE COMPROMISO

Por intermedio de las Oficinas de Balances Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito en oportunidad por el comercio que en el ramo de Bar-despacho de bebidas alcohólicas y Pizzería, que gira en esta ciudad, en la calle Industria N.o 3451. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — ANTONIO CALVO GONZALEZ. — SILVESTRE COTELO POSE. — EVARISTO BRAVO ALONSO. — MANUEL BRAVO ALONSO.
27) $24.00 20|pub. 12665 Ag.23-v.set.18.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito en oportunidad por el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas gira en la calle Arenal Grande N.o 2297 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 17 de 1958. — SABINO SANCHEZ PUGA. — JOSE ANCA OTERO. — LUIS GONZALEZ LOPEZ.
27) $24.00 20|pub. 12666 Ag.23-v.set.18.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA

EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

El Directorio de "Vidplan Sociedad Anónima", debidamente facultado, ha resuelto proceder a la emisión de $ 1:000.000.00 de acciones preferidas. Atento al monto del capital accionario y a lo que prescribe los estatutos, los señores accionistas pueden suscribir acciones hasta un monto que represente el 21 o|o de las acciones que posean. En el caso de que resuelvan hacer uso de su derecho en todo o en parte, deberán presentar sus acciones en el acto de efectuar la suscripción. El saldo no suscripto restante será adjudicado discrecionalmente por el Directorio.

Las suscripciones se recibirán en las oficinas de la sociedad, calle Real N.o 4415, desde el 26 de Agosto al 10 de Setiembre de 1958 inclusive, de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — El Directorio.
27) $30.00 15|pub. 12644 Ag.23-v.set.11.

DESISTIMIENTO DE COMPRA

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención número 1537, he desistido como copromitente comprador del Taller de Calzado ubicado en la Av. Rivera N.o 2072 bis, cediendo al señor Agustín Anso Eguinoa, todos los derechos y obligaciones contraídas al 1.o de Febrero de 1958. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Theófilos Scaferis. — Montevideo, 22 de Agosto de 1958.
27) $16.00 20|pub. 12723 Ag.26-v.set.19.

"CESAR PEREZ Y CIA."

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que con fecha de hoy, el socio señor Federico O'Neill Hamilton se ha retirado de "César Pérez y Cía.", Corredores de Bolsa y Cambios establecidos en la calle Misiones N.o 1477; las operaciones continuarán bajo la misma firma y con los socios restantes. Acreedores presentarse en Misiones 1408, esc. 1, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — César Pérez y Cía.
27) $24.00 20|pub. 12744 Ag.26-v.set.19.

RESCISION DE COMPROMISO

Ley 26 de Setiembre 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compra-venta de la Lechería y Almacén sita en esta Capital, calle Ramón de Santiago 1646, haciéndose cargo del negocio el socio señor Aureliano Pereira. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — ANTONIO LA ROCCA. — RICARDO POLEDRI. — MAXIMO SIALDIR. — AURELIANO PEREIRA.
27) $16.00 20|pub. 12470 Ag.21-v.set.16.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA

ELECCIONES DE AUTORIDADES SOCIALES

El Consejo Directivo, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a elecciones para la renovación de autoridades sociales. Las autoridades a elegir son:

A) Consejo Directivo, 3 miembros titulares y 6 suplentes.

B) Comisión de Vigilancia, 3 miembros titulares y 6 suplentes.

C) Comisión Electoral, 3 miembros titulares y 6 suplentes.

El acto eleccionario se realizará el día viernes 12 de Setiembre, en el local de la Cooperativa, de 8 a 20 horas. La nómina de habilitados para votar está a disposición de los interesados, en el local social, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 3.o del Reglamento del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Agosto de 1955.
27) $15.00 5|pub. 13115 Set.2-v.set.8.

AGENCIA COMERCIAL URUGUAYA SOC. DE RESP. LTDA. (A.C.U.S.R.L.)

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Por contrato privado de fecha 23 de Diciembre de 1957 que los socios hacen retroactivo al 15 de Diciembre del año 1948, el socio señor ELIAS AMARAGGI, cede y transfiere sus dos cuotas del capital social al señor Moisés Soriano.

Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 5.000.00 dividido en 10 cuotas de $ 500.00 c|u, de las cuales corresponden 8 cuotas al doctor Victorio Alhadeff y 2 cuotas al señor Moisés Soriano.

Modificación: Domicilio: El domicilio de la Sociedad se fija en la calle Colón N.o 1392.— Uso de la firma: La dirección y administración queda a cargo de los dos socios indistintamente. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 419 al folio 1432 del libro N.o 1 de Contratos el día 23 de Agosto de 1958.
27) $24.00 10|pub. 13105 Set.2-v.set.15.

LLOYD URUGUAYO LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de fecha 14 de Agosto de 1958 el socio señor ELIAS KROPMAN cede y transfiere su única cuota del capital social al señor Rodolfo Bowley.

Queda el capital de la firma integrado en la siguiente forma: $ 50.000.00 dividido en cincuenta cuotas de $ 1.000.00 cada una, de las cuales corresponden 49 cuotas al señor Domingo Vargas y 1 cuota al señor Rodolfo Bowley.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 421 al folio 1437 del libro N.o 1 de Contratos el día 26 de Agosto de 1958.
27) $16.00 10|pub. 13106 Set.2-v.set.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR AVELLEYRA GANTES de BERNASCONI (L.o 56, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13205 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO o ROSALIA NESE o NESI o NISE o NECE o NESSE PAZZANESE o PAZZANESI de PIPOLO o PIPPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 13237 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BERDIÑA o BERDIÑAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13281 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA LUCRECIA ARRIONI o ARIONS o o ARIONI MONTEVERDE o MONTEVERDI de MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub 13207 Set.4-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o MARTA FAUSTINA GARCIA YLLA o ILLA de LESSA (51-539), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13208 Set.4-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN FERNANDEZ de ATCHUGARRY (51-514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13209 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BASSO BORAGNO o SANTIAGO BASSO (hijo) (51-493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13210 Set.4-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BALVERDE o BALVERDE ANTELA de REBER (51-480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13211 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA CACHERO de OMIL (51-512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13212 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEDEMONTI o PEDEMONTI GILARDI de SAR (51-556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13213 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRASESCO o BRASESCO FERRUA (51-551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13214 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIBAS BRASÓ (51-480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13215 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GUMERSINDO ACOSTA MERILES (51-559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13216 Set.4-v.set 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA A. IRIGARAY de BROGGI (51-486), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13217 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL o ANGEL LUIS STARICO o STARICCO (51-516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13218 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TORRES GARCIA (51-436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub 13219 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LANZA de BADÍA (51-555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13220 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTRO de MARTINEZ (51-435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13221 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IRIGARAY de BRUST (51-491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13233 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SIVORI MILANTA (51-435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13234 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO FAVRIN o FAVRIN NUSSIO o FAVRIN MUSSIO (51-517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, esxto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13235 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO APARICIO RAMON o APARICIO o ANTONINO APARICIO REBOLEDO (51-552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13236 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAVIUZZA LAVIUZZA (51-553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13304 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SOTELO de RAMA o de RAMA y BLANCO (51-524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13305 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PANARIO CASATROJA (51-512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13306 Set 4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA VALLARINO o BALLARINO de RAINOSSO o RAINOSO o REYNOSO o REINOSO (51-492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13307 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA o CORNELIA MARIA CARPENA (51-488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13308 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GLORIA SOLDADO de DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13309 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR ALBERTO CALAFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 14 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13282 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO ARONOVITZ o ARONOWICZ o ARONOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 29 de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13243 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO ANIBAL LACUESTA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 32587 Ag.4-v.ag.14.
Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EUGENIO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13277 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 29 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13279 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA IRIGOYEN RODRIGUEZ de PENEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13280 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13289 Set.4-v.set.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DONATO LEOPOLDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13290 Set.4-v.set.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION DURAN o MARIA ASCENCION BENJAMINA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13291 Set.4-v.set.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BATISTA de BALZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13292 Set.4-v.set.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO SENCION o TELMO SENCION VISCARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13293 Set.4-v.set.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13294 Set.4-v.set.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA o CIPRIANA DOLORES RIVERON de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — J. Serra Tur, Actuario. — Maldonado, 23 de Agosto de 1958.
1) $12.00 10|pub. 13295 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ROMULO PRESTES MADRID, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 20 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13265 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DOMINGUEZ FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13266 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA PINTOS RODRIGUEZ o MAURA C. PINTO RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13267 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PASCUALA o JUANA BUSSON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13268 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA ELENA RAMSAY de GUINOVART o FLORA RAMSAY de GUINOVART o FLORA ELENA ROMSOY de GUINOVART o FLORA ELCIRA RAMSOY de GUINOVART, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13269 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO DEVOTTO o EVERGISTO ANDRES DEVOTTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 19 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13270 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BRIGIDO AVILA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 5 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 20|pub. 13271 Set.4-v.set.17.
Oct.6-v.oct.17.

3—Convocatorias Comerciales

"C.O.M.I.Z.A.S.A."

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de "C.O.M.I.Z.A.S.A." ("Compañía Minera Zapucay S. A."), para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 8 de Setiembre de 1958 a las 9 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio y del balance general; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, calle Río Negro N.o 1241, de 9 a 11.30 horas y de 14.30 a 18.30 horas con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial a satisfacción del Directorio.

La segunda convocatoria a asamblea tendrá lugar el mismo día 8 de Setiembre de 1958, a la hora 9 y 30 minutos (artículo 33 de los estatutos). — Montevideo, Agosto de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 |pub. 13079 Set.4-v.set.(

COMPAÑIA ATLAS S. A.

De acuerdo con la resolución del Directorio en sesión del 1.o del corriente se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes en curso, a las once horas, en nuestro local social, calle Rincón N.o 728, para considerar el siguiente orden del día:

Reforma estatutaria.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8.o de los estatutos sociales para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social con no menos de un día de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre de 1958. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 13302 Set.4-v.set.5.

ALIANZA TEXTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Setiembre de 1958 a las 9 horas, en el local social de la calle Cincinato N.o 1835 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección del Directorio; 3.o Elección del Síndico titular y suplente; 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o del Decreto del 16|7|1943, las acciones o certificados de depósito, deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 13287 Set.4-v.set.8.

KASDORF SOCIEDAD ANONIMA
Ejercicio 1957-1958
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 17 de Setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Burgues 2986, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o

Elección de cinco Directores titulares, cinco suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 10 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar las acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario, con anticipación de cuatro días, por lo menos, a la fecha de la reunión, de acuerdo al decreto de fecha 16 de Julio de 1943, y artículo 12 de los estatutos sociales — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 13285 Set.4-v.set.8

COLONIA REFRESCOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Setiembre de 1958, a la hora 11 a. m. en nuestras oficinas, calle General Lavalleja N.o 267 de la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958; 3.o Elección de dos miembros del Directorio, del Síndico y su suplente; 4.o Distribución de utilidades y fijación del dividendo a pagarse a los señores accionistas; 5.o Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico; 6.o Designación de dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad tres días antes del fijado para esta asamblea (artículo 13).

Se hace notar que la asamblea se considerará válidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen no menos del 50 o|o del capital integrado y en el caso que no se obtuviera el mencionado quórum sesionará pasada media hora de la citación, con el número de accionistas presentes (artículo 12). — Colonia, Setiembre de 1958. — El Directorio.

3) $8.00 1|pub. 13229 Set.4-v.set 4.

LA CIMBRA S. A.

Convócase a los accionistas de La Cimbra S. A. a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 16 de Setiembre de 1958 a las 16 p. m. en su sede de la calle Eduardo Acevedo N.o 1494, piso 2, apto. 4 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Apertura del acto; 2.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3.o Elección de miembros del Directorio; 4.o Remuneración al Directorio; 5.o Varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo que reglamentan los estatutos sociales en el Capítulo V artículo 21, deberán depositar en las oficinas de la Institución, Eduardo Acevedo N.o 1494, piso 2, apto. 4 antes del 11 de Setiembre de 1958 a las 17 p. m. las acciones o certificados respectivos. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 13206 Set.4-v.set.4.

"ESTANCIA SANTA MATILDE S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Rincón N.o 432 (esc. 1) el día 10 de Setiembre a las 15 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas la obligación de inscribir sus acciones o certificados bancarios correspondientes, con una antelación de 24 horas a la fecha de la realización de la asamblea.

3) $7.20 3|pub. 13203 Set.4-v.set.8.

"ESTANCIAS SAN ESTEBAN S. A."

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local social, Avda. 8 de Octubre N.o 2452, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958; 2.o Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos "deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean a un certificado de depósito bancario, tres días antes del fijado para la reunión". — El Secretario.

3) $10.80 3|pub. 132?4 Set.4-v.set.8.

EFEBE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Efebe Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 9 de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las 17 horas en la calle Sarandí 456, segundo piso, estudio del doctor Martínez Thedy, para tratar la siguiente orden del día. Punto único:

Destitución de un director o renovación total del Directorio.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben inscribir sus acciones o el certificado bancario al efecto en la dirección indicada hasta la hora de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 13278 Set.4-v.set.4.

CHARLIN y BOMIO S. A. "CHARBOSA"

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Charlin y Bomio S. A. "Charbosa", para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de setiembre próximo a las 10 horas en su local social, calle Artigas, Esq. Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio por el período 1959-1964; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Agosto 26 de 1958. — Juan C. Guastavino, Presidente. — Eusebio Guastavino, Secretario.

3) $24.00 5|pub. 13264 Set.4-v.set.10.

MONWAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de Setiembre de 1958, a la hora 15, en el local de la calle Rincón 487, escritorio 806, para considerar el siguiente orden del día:

A) Memoria y balance anual; B) Remuneración a las autoridades; C) Reparto de utilidades y fijación de dividendos.

Para poder tomar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios por los mismos, el día antes a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 13259 Set.4-v.set.4.

ESTRELLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de setiembre de 1958, a la hora 15 y 15, en el local de la calle Rincón 487, escritorio 806, para considerar el siguiente orden del día:

A) Memoria y balance anual; B) Remuneración a las autoridades; C) Reparto de utilidades y fijación de dividendos.

Para poder tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios por los mismos, en la Caja de la Sociedad, el día antes a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 13260 Set.4-v.set.4.

C.O.M.I.Z.A. S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de "C.O.M.I.Z.A. S. A." ("Compañía Minera Zapucay S. A."), para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 8 de Setiembre de 1958 a las 9 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1325, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio y del balance general; 2.o) Informe del síndico; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, calle Río Negro 1241, de 9 a 11 y 30 horas y de 14 y 30 a 18 y 30 horas, con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial a satisfacción del Directorio.

La segunda convocatoria a asamblea tendrá lugar el mismo día 8 de Setiembre de 1958, a la hora 9 y 30 minutos (artículo 33 de los estatutos). — Montevideo, Agosto de 1958. — El Directorio.

3) 1|pub. 13079 Set.4-v.set.4.

4—Dirección de Necrópolis

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado Esmeralda Nevicatti de Laguarda, Berta, Esmeralda y Manuel Laguarda Nevicatti, en el carácter de herederos de don MANUEL LAGUARDA, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 513 del Cementerio Paso Molino. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 13232 Set.4-v.en.13.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Olga Elena González contra MAXAS ROSENTALIS. Divorcio sola voluntad" (L.o 54, F.o 54), se cita, llama y emplaza a don Maxas Rosentalis, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 13231 Set.4-v.oct.15.

8—Emplazamientos

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO
EMPLAZAMIENTO
Pavimentación en la ciudad de Pando

Se emplaza a los propietarios de inmuebles empadronados con los números: 67, 68, 69, 70, 71, 72, 1165, 1166, 1168, 1169, 1170, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1371, 1373, 1374, 1375, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046 y 3047, con frentes a las calles T. Iturria entre F. de Menezes y 25 de Agosto; Florencio Sánchez entre J. P. Varela y F. de Menezes y 25 de Mayo entre Ituzaingó y Treinta y Tres de la ciudad de Pando para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles, les corresponde abonar, en la Sucursal Pando del Banco Comercial, calle 25 de Mayo N.o 950. La no concurrencia dentro de dicho plazo, significará el reconocimiento de la deuda. — Neyéloff y Barrandeguy.

8) $4.80 1|pub. 13244 Set.4-v.set.4.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 10.989 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la modificación de alineaciones de la zona limitada por las calles Aldao, Timote, B. de Guzmán y Santa Lucía, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 39.796, propietario: "Curtiembre Suizo Uruguaya Sociedad Anónima". Superficie aproximada: 2.467 metros cuadrados.

Padrón N.o 39.794, propietario: "Hilandería Nuevo Cardal". Superficie aproximada: 1.650 metros cuadrados.

Padrón N.o 40.470; propietario: Excequiela D. Dematteis. Superficie aproximada: 1.117 metros cuadrados.

Padrón N.o 40.471, propietario: Luis Campagnoni. Superficie aproximada: 30 metros cuadrados.

Padrón N.o 39.795, propietario: Luis Campagnoni. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

Padrón N.o 186.689, propietario: "Litoral Sociedad de Responsabilidad Limitada". Superficie aproximada: 500 metros cuadrados.

Padrón N.o 186.683, propietario "Litoral Sociedad de Responsabilidad Limitada", Superficie aproximada: 490 metros cuadrados.

Padrón N.o 53.095, propietario: Luis Campagnoni y otra. Superficie aproximada: 70 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Pa-

lacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 18 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 32954 Set.4-v.set.13.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido EDUARDO JORGE RAZETTI, a efectos de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador y solicitó se apruebe dicha información y se le expida testimonio. — Montevideo, Agosto 22 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
11) $15.60 10|pub. 12798 Set.4-v.set.17.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
Licitación Pública N.o 842
Tercer llamado
Suministro de 1.200 litros de Esmalte Sintético
Fecha de apertura: 18 de Setiembre de 1958. — Hora 9. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1958. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32958 Set.4-v.set.4.

Llamado público a precios
Venta de carbones eléctricos para máquinas y motores
La Administración llama públicamente a precios para la venta de carbones eléctricos para máquinas y motores, depositados en el local de la Sección Proveeduría y Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena. Las bases que rigen para esta venta podrán ser retiradas en la Sección Proveeduría y Almacenes, en donde, igualmente, serán abiertas las ofertas que se presenten, el próximo 17 de Setiembre a la hora 9. — Montevideo, Agosto de 1958. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32955 Set.4-v.set.4.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 242
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Equipos de bombeo y accesorios para la Planta de Elevación de Aguas Servidas de la ciudad de Artigas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 6.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) Montevideo, el día 4 de Diciembre de 1958 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 32949 Set.4-v.set.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 634
Impresión de formularios
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la impresión de distintos formularios destinados a uso en sus oficinas.
La apertura de las propuestas se efectuará el 24 de Setiembre de 1958, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1958. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32948 Set.4-v.set 10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.155
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de maíz por el término de treinta días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 11 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 32959 Set.4-v.set.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 3148
Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y avíos para la confección de 14 uniformes y un capote, confección de gorras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas el día 12 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones $ 2.00 el ejemplar.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 32950 Set.4-v.set.4.

LICITACION PUBLICA N.o 3124
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de conductores eléctricos, de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 32951 Set.4-v.set.4.

ANULACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 3154
Adquisición de 15.000 artefactos eléctricos
Apertura: Setiembre 9 de 1958, hora 15
Se lleva a conocimiento de los interesados, que se ha resuelto dejar sin efecto la convocatoria dispuesta para la licitación del rubro.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 32952 Set.4-v.set.4.

LICITACION PUBLICA N.o 2063|1
Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de escribir y una de calcular, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 17 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (Cta. Cte) 1|pub. 32953 Set.4-v.set.4.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 110
Contratación de servicios de limpieza mensual de cien (100) máquinas de escribir y treinta (30) máquinas de calcular, durante los doce (12) meses del año.
Se llama a licitación pública, para la contratación de servicios de limpieza mensual de cien (100) máquinas de escribir y de treinta (30) máquinas de calcular, durante los doce (12) meses del año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3.o piso), los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 16 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 28 de Agosto de 1958. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32957 Set.4-v.set.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 4 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

RICARDO LOPEZ, 69 años, soltero, rentista, español, domiciliado Palacio Salvo piso 8º y FELISA FLORES, 58 años, soltera, española, domiciliada Palacio Salvo piso. 8º.
RAFAEL TRICANICO, 35 años, divorciado, tornero mecánico, oriental, domiciliado Durazno 930 y CELIA MARIA BRUNO, 35 años, soltera, chalequera, italiana, domiciliada Durazno 930.
SALVADOR RAFAEL FOSCALDI, 34 años soltero, comerciante, argentino, domiciliado Soriano 868 y ANA MARIA GOMEZ PASTOR, 23 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Soriano 868.

7.a Sección

YAMANDU VILLAR, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minas 1729 y GESILDA VELOSO RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1729.
SAUL JORGE PEREZ GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1660 ap. 2 y MIRTHA RAQUEL NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1660 ap. 1.
JUAN EDUARDO SLUMAN, 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Tacuarembó 1388 ap. 15 y BETTY ALBA CRISCUOLO, 26 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Tacuarembó 1388.
PEDRO NARBAIS, 46 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Magallanes 1069 ap. 10 y SILVIA MARGARITA SANTURIO, 47 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1069 ap. 10.
ARTIGAS BARBOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1574 y MIRTA RENEE CAPOTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1574.

9.a Sección

NELSON RENE CURBELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1974 bis y MARIA ESTHER CELADA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5685.
PEDRO OLMEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5430 y MARIA EIBONEZ GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5430.

10.a Sección

VACLAV KRECL, 53 años, soltero, industrial, checoeslovaco, domiciliado Pilcomayo 5088 y JUANA PAULINA ANA KAPS, 47 años, soltera, industrial, checoeslovaca, domiciliada Pilcomayo 5088.
HECTOR MARIA VELAZQUEZ, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o N.o 4679 y MIRTA RENEE DOSSETTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6.o N.o 2381.
ELBIO TOLEDO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Espinosa 1468 y MARIA ANGELICA GRECCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Espinosa 1468.
CARLOS MARIO LUCCHI MAVEROFF, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3938 y MARIA BLANCA LAURA VERA DECIA, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3938.
ARIEL EDUARDO ESPINOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3492 y JUANA SUSANA CORREA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2447.
LUIS ALBERTO PEREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Príamo 1615 y BLANCA HAYDEE LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Príamo 1615.

12.a Sección

HUGO ENRIQUE CAMARERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2561 y MARIA MABEL ROMANI, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Garibaldi 2465.

13.a Sección

RAUL SOSA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Verdún 2468 ap. 3 y ORLANDA VENUS LORENZA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Beramendi 5219.
MAURO IORIO, 25 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Bogotá 4226 y SOFIA ROMANO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Bogotá 4054.
FOTINO MOSCO, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vizcaya 4258 y MARIA JULIA GONZALEZ GUTIERREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Chile 4343.

14.a Sección

ENRIQUE JULIO FELLER PAGALDAY, 29 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Sitio Grande 1323 y TERESA BILLAR OXLEY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sitio Grande 1323.
OTTO HELLE, 51 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Joaquín Suárez 3561 y HERTHA SELMA GUTHMANN BASTOS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3561.

17.a Sección

ALDAMAR BENEROZZO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timbúes 3986 y AMELIA MATILDE BENITEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5412.
SERVANDO HECTOR FLECHERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3884 y ALBA VENUS SILVA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3884.

18.a Sección

ALFREDO DIAZ HIRIART, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 568 y MARIA DE LAS MERCEDES FERRERIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 3105.
ALFREDO RIOS COTELO, 21 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Timbó 2642 y ROSA MANZINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Araucho 1200.
ALFREDO REGUEIRA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Libertad 2648 y GLADYS ANTELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2646.
JULIO ENRIQUE CERIANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1265 y HILDA RUDECINDA GONZALEZ MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1263 apto. 4.
EDUARDO MARIO CAVIGLIA, 31 años, soltero, ingeniero-agrónomo, oriental, domiciliado

Javier de Viana 965 ap. 8 y MARIA ISABEL HARO MOMPLET, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 974.

20.a Sección

ORLANDO CARLOS PEDRINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4123 y ERNESTINA EVANGELISTA GONZALEZ, 26 años. soltera, oriental, domiciliada J. Mas 236.

21.a Sección

DAVID GUILLERMO COLOMBO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 932 y ELINA ALVARADO, 20 años, soltera, española, domiciliada Millán 5226.

SANTOS DORNEL, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Palomeque 463 y ENILDA DA CUNHA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Palomeque 463.

ERNESTO DENIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4149 y TERESA RAQUEL SASTRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4149.

FELIX ANGEL AGUEL, 28 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Millán 4415 y MIRTHA OBDULIA MARTINEZ DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 790.

VITOLDO ALFREDO KRUK, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 529 y ANA MARIA CAPOTE BENITEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4542.

JULIO EDEN FERREIRA SANCHEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aranguá 4468 y TURQUEZA ALCIRA VARELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4378.

BENIGNO GUSTAVO BEYHAUT, 34 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4218 y HELGA ROSWITHA STAPFF, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4218.

ETELVINO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bernardino Guaz 616 y NELLY LARROBLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Guaz 616.

EMIR VIERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laguna Merín 5335 y MAURA SUAREZ MONZON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6.o N.o 1069.

CESAR MOISO, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Edison 5168 y TERESA RENEE MULATTIERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5168.

ANTONIO BARCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro 1.o N.o 751 y SILVIA ESTHER BIHARY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o N.o 751 bis.

JUAN CARLOS ROSSIGNOLI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 5296 y MARIA LUCILA ESQUIBEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5427.

22.a Sección

ALFREDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3859 y TERESITA ADRIANA PERALTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3271.

MANUEL OUTEDA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3676 y MARIA AIDA TAMBOLINI, 47 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3676.

NICASIO AGUIRRE FALERO, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3784 y EVA RODRIGUEZ CORRAL, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3784.

RUBEN ANDRES YOO, 25 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3659 y ELI ISABEL SARALEGUI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3455.

MIGUEL ARCANGEL NADRUZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3157 y LILIAN PATIÑO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Coruña 2890.

OMAR ABEL LUTTRINGER, 21 años, soltero, pintor de letras, oriental, domiciliado 2.a Oficial 3377 y MARTA NOEMI MENCIONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3471 bis ap. 1.

BOLIVAR TOMASSINI, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3820 y MARIA NELIDA BRESSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 3823.

JESUS IGLESIAS DEL RIO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tobas 3622 y MANUELA JANEIRO CORRAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3551.

JUAN VICENTE PEDALINO, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Benito Juárez 3435 y EULALIA YOLANDA MOREAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Juárez 3435.

14) $2.00 3|pub. v.set.6.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ELENA GREBENOK y SVETAN MIRCHEFF STEPANOFF, estableciéndose que en donde el contrayente figura como Zetan Mircheff, debe decir Svetan Mircheff Stepanoff y donde dice que es hijo de Mirch Mircheff, debe decir de Mircho Stepanoff; B) De nacimiento de GLORIA EMER GREBENOK, estableciéndose que en donde su apellido figura como Kabalenko, debe decir Grebenok; C) De nacimiento de ELENA GREBENOK, estableciéndose que en donde su apellido figura como Cabalenok, debe decir Grebenok; D) Partida de nacimiento de NICOLA STEPANOFF GREBENOK, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos paterno y materno figuran como Mercheff y Cabalengo, deben decir respectivamente Stepanoff y Grebenok.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32922 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BROCCA, PEDRO. Prescripción treintenaria", (51|311), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los señores Juan I. Bulla, sucesores de Juan I. Bulla, Manuel Guimarey Francisco Carrazone y otros y, en general, a todos los que pudieran tener interés por cualquier causa o título, en el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 81.186, con una superficie de 500 metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente a la calle Felipe Contucci y 50 metros de fondo, lindando por NO con el padrón número 81.187 propiedad del gestionante al SE con el padrón N 81.185 propiedad de Francisco Carrazzone y otros y al NE. con padrón número 106.057 propiedad de Manuel Guimarey. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 20 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica Actuario.

16) $96.00 30|pub. 13303 Set.4-v.oct. 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "PEREZ RIEPHOFF MIRTA MARGARITA y DOMINGO. Prescripción' (Lº 44 Fº 551) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Mirta Margarita y don Domingo Pérez Riephoff, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con casilla, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por Villa del Cerro, zona suburbana, empadronado con el Nº 25.123, compuesto según plano suscrito por el agrimensor José Luis González Fonticelli en marzo del presente año, inscripto con el N.o 35.439, el día 22 de Marzo de 1958, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de una superficie de 91 ms. 21 dms. 50 cms. que se deslindan así: 5 ms. 75 cms. al Sur, de frente a la calle Centro América, entre Grecia y Turquía, distando el punto medio de su frente, de la esquina formada con esta última, 24 ms. 75, estando señalada la puerta de entrada con el Nº 1664, (antes 124); al Este, una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 8 ms. 76 cms; 2 ms. 72 cms.; 20 cms y 4 ms 6 cms, lindando con los padrones 25124 y 25125; 6 ms. 2 cms. al Norte, lindando con el padrón 25.122; y 15 ms. 60 cms. al Oeste, lindando con el padrón N.o 25.122. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto pudieran considerarse con derechos al inmueble descripto, y en especial a Carlos Pérez García, o sus causahabientes, así como a los linderos del bien, Cancio Pascasio Anelo, Rodolfo Etcheverry Esnal e Hipólito Nieto o sus causahabientes a título singular o universal, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del mencionado término, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 13230 Set.4-v.oct.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

INES NOGUERA de SAINT UPERY, por Ricordi Americana, solicita la inscripción de la obra titulada "ATLANTIDA. Cantata escénica de Manuel de Falla, sobre el poema de Jacin Verdaguer", de la que es editora Ricordi y Cía., de Milán. — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13223 Set.4-v.set.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56, F.o 652): Nacimientos de: JUANA BERTOCHE, de 10 Enero 1924 en 9.a Sección Tacuarembó; HILARIA BERTOCHE de 22 Junio 1928 en 9.a Sección de Tacuarembó; Luisa Bertoche de 5 de Abril de 1931 en 9.a Sección de Tacuarembó, en todas donde dice: "Berteche", debe decir: "Bertoche". — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32947 Set.4.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 661): Nacimiento de MARGARITA BERGLES LULIK de 1º Agosto 1943 en 18.a Sección Montevideo, donde dice "Lubik" debe decir: "Lulik". — Montevideo, 29 Agosto 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) 15|pub. (R.20-4-55) 32946 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO CUITIÑO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Coitiño, debe decir: Cuitiño. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13262 Set.4-v.set.24.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1008, serie "A|44" a cargo de EMILIO CAFFA, MARIA CARMEN DAGUERRE DE CAFFA, JUAN JOSE DESIDERIO LUIS, JUAN BAUTISTA EUGENIO SIDERIO y JUAN BAUTISTA NICOLAS EUGENIO CAFFA, el próximo 24 de Setiembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por martillero de la firma R. Crespi y Pedragosa Sierra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil cuatrocientos setenta y tres pesos ($ 12.473.00) dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señaladas con los números 1 y 2, en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Marzo de 1924, ubicadas con frente al Este a la calle Carlos M.a Maggiolo N.os 569 y 575, distando el punto medio de dicho frente respectivamente 42 metros 75 milímetros y 48 metros 75 milímetros, de las esquinas de las calles Itapúa y Legionarios, o sea: Fracción N.o 1: padrón 62.384, tiene una superficie de 429 metros deslindada: 10 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Carlos Ma. Maggiolo, distante 32 metros de la esquina formada con la calle Itapúa; 10 metros al Oeste con Matilde F. Schmidt; 42 metros 60 centímetros la Norte con Daniel López y Juan Luchini; e igual dimensión al Sud, con el solar 2, que se deslinda a continuación; Fracción N.o 2: padrón 62.385, tiene una superficie de 426 metros deslindada: 10 metro de frente al Este a la calle Carlos Ma. Maggiolo, distando al punto medio 43 metros de la esquina formada con la calle Legionarios; 42 metros 60 centímetros de fondo, lindando: al Norte con el solar 1, ya deslindado, al Sud, con los solares 3 y 7 y parte del 8 de Esteban A. Comini, y al Oeste con Matilde F. Schmidt. Superficie total: ochocientos cincuenta y cinco metros.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81, de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.972.89, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el

saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del regimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 5.587.12; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede Central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 8|pub. 32956 Set.4-v.set.12.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO Y PENA (DOLORES). Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 18 Folio 302), se hace saber al público que el día 24 de Setiembre del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), del siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el Nº 42006, ubicado en el Paso del Molino, Barrio Buschental, con una superficie, según título de 590 metros, 3018 centímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros al Este, de frente a la calle Esmeralda, distando su punto medio de la esquina que forma con General Hornos, 74 metros, 56 centímetros; 17 metros 18 centímetros de fondo, al Oeste y 34 metros, 36 centímetros al Norte y Sur respectivamente.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si la hubiere— y el de otros derechos reales que gravaren el bien. 3º) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, así como el pago total de la cuenta Nº 53315 de pavimento y los gastos judiciales devengados por su cobro judicial para ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno: autos, "Municipio de Montevideo, contra Cardozo y Pena, Dolores (Lº 14 Fº 326). 4º) Que el expediente se encuentra en la actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires Nº 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $90.00 15|pub 13241 Set.4-v.set.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.232. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Taranco y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca "GRAND VILLE", para distinguir los artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13226 Set.4-v.set.17

ACTA N.o 84.233. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Taranco y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca "DON BALTAZAR", para distinguir los artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13227 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 84.205. — Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H. (Alemania Occidental), solicita la marca "LANIBROMIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13228 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 84.235. — Montevideo Setiembre 1.o de 1958. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía, de Montevideo, solicita registrar la marca: "FOSNIAZIDA", para distinguir la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.00 10|pub. 13261 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 84.218. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados A. P. Green Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GREEN-TEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10,pub. 13250 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 84.219. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados A. P. Green Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBRIX", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13251 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 84.220. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados A. P. Green Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUMITEX", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13252 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 84.221. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados A. P. Green Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUMIBOND", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13253 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 84.222. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados A. P. Green Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPERVO", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13254 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 84.223. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados A. P. Green Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUMIPLAST", para distinguir artículos de la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13255 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 84.229. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1958. — Con esta fecha United Shoe Machinery Company of Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LETRAS : ROJAS
CONTORNO DEL ROMBO: ROJO

para distinguir artículos de la clase 11 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 22.00 10|pub. 13256 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 84.237. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Con esta fecha Moisés Melamed, por Levas Berenstein, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "DIXON", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13245 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 84.189. — Montevideo, Agosto 28 de 1958. — Con esta fecha Roberto Destri, solicita la marca



para artículos de la clase 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 13238 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 84.178. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Con esta fecha Rodolfo C. Deagustini, de Montevideo, solicita la marca "DIXON", para artículos de las clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.00 10|pub. 13239 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 84.171. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Con esta fecha Bako Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BAKO", para artículos de las clases 8.a 11, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.00 10|pub. 13240 Set.4.-v.set.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.310. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Con esta fecha el señor Luis Alfredo Cabrera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en botes transformables en carpas, muebles, transportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabé, Secretario General.
24) $ 12.00 10|pub. 13257 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 12.312. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Siegbert Gerstie Hess de Yungay 2840, Santiago, Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en válvulas para estanques de silenciosos o inodoros"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 13225 Set.4-v.set.17

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904 por intermedio de Oficinas Mitre prometimos vender a Ramón Rosano el Comercio de Provisión y Bebidas fermentadas ubicado en Camino Corrales N.o 3023 Acreedores Juncal 1395, piso 4, escritorio 52. — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — JUAN CARLOS CALLERO y AURELO CALLERO.
25) $ 16.00 20|pub. 13283 Set.4.-v.oct.1.o

Ley 26 de Setiembre de 1904 por intermedio de Oficinas Mitre prometí vender a Elvira Cambón Rodríguez el comercio de Bar y Alcohólicas ubicado en la Avenida San Martín N.o 3555. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — CESAR GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 13284 Set.4.-v.oct.1.o

27—Varios

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RUBEN MARTINS VILA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1958. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 13222 Set.4-v.set.4.

CARLOS A. REY GUERIN S. A.
TRANSFERENCIAS DE BIENES Y DERECHOS

Se hace saber que con fecha 1.o de Julio de 1957, la empresa Carlos A. Rey Guerin (Industrial Electrónica) transfirió a Carlos A. Rey Guerin Sociedad Anónima la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones. Acreedores: Presentarse en Echeverría 594.
27) $ 16.00 20|pub. 13286 Set.4.-v.oct.1.o

B. GIFFONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó la Escribanía Delza Vío de Portela el 27 de Marzo de 1958, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 167 al folio 547 del libro 1 de Contratos, el socio señor Mario Giffoni, retrotrayendo los efectos jurídicos de esta cesión al 31 de Enero de 1958, cedió su cuota que le correspondía en la Sociedad, a los restantes socios; señores Guillermo Carabetta y Hugo Levaggi. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1958.
27) $ 16.00 10|pub. 13242 Set.4.-v.set.17.

EXTRAVIO

Un título de propiedad a nombre de Cándido Monteagudo, se ruega a la persona que los encuentre devolverlo a la calle Estanislao Vega N.o 3726. N.o de Padrón 103.844. Será bien gratificado.
27) $ 12.00 30|pub. 13258 Set.4.-v.oct.15.

FOLLY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Folly Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de las modificaciones in-

troducidas en sus estatutos, las que se transcriben:

El suscripto escribano; Certifica: Que ha tenido a la vista el libro copiador de actas de asambleas de "Folly Sociedad Anónima" rubricado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete; y del folio dos al siete, luce el acta individualizada con el número uno, cuyo tenor es el siguiente:

Acta N.o 1

Asamblea extraordinaria del 5 de Febrero de 1958

En Montevideo, siendo las 21 y 30 horas del día cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó en el domicilio de la calle Ellauri N.o 846, la asamblea de accionistas de "Folly Sociedad Anónima" citada con carácter de extraordinaria. Siendo la hora indicada, el señor Hugo Caorsi en su carácter de Presidente del Directorio de esta entidad; asistido del Secretario don Alcides Caorsi; declaran abierta la sesión, en mérito a que se han registrado acciones para concurrir a esta asamblea, y se hallan reunidos en este acto señores accionistas que por su número y capitales por los mismos registrados superan las exigencias estatutarias al respecto. De acuerdo con la correspondiente orden del día, se procede a designar al señor Emilio Caorsi, para que en su carácter de accionista firme, conjuntamente con los integrantes de la mesa, el acta correspondiente a esta asamblea. De acuerdo con el contenido de los numerales segundo, tercero y cuarto de los asuntos incluídos en la orden del día para esta asamblea; por unanimidad de asistentes a la misma y por la totalidad de los votos registrados, se resuelve: A) Modificar parcialmente los estatutos de "Folly Sociedad Anónima", que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Setiembre de 1957. Las modificaciones y ampliaciones, cuya aprobación serán sometidas a consideración del Poder Ejecutivo, son las que a continuación se indican:

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima, bajo el nombre de "Molino Américo Caorsi Sociedad Anónima", cuya duración será de noventa y nueve años a contar del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Tacuarembó, Capital del Departamento del mismo nombre, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Artículo 2.o. Inciso D): La actual redacción será sustituída por la siguiente: Explotar las actividades industriales relacionadas con la molienda de cereales, elaboración de las harinas obtenidas mediante panificación, elaboración de fideos y demás productos similares y resultantes de las elaboraciones pre indicadas; explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al al ramo de agricultura, ganadería mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares y vinculados o derivados. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia, o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones, y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Artículo 3.o. Será sustituído por el tenor siguiente: El capital autorizado de esta sociedad anónima se fija en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) moneda nacional uruguaya, representado por dos mil acciones de mil pesos cada una, las que serán extendidas al portador. El Directorio podrá, cuando lo estime conveniente, elevar el capital de esta entidad hasta la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), solicitando en dicha oportunidad la correspondiente autorización al Poder Ejecutivo, y abonando los correspondientes impuestos y gravámenes.

Artículo 6.o. La redacción del mismo será sustituída por la siguiente: El gobierno, administración y representación de esta sociedad anónima, estará a cargo de un Directorio integrado por tres a siete titulares, designados cada cuatro años por la asamblea anual ordinaria de accionistas. La mayoría de los integrantes del Directorio, corresponderá a la lista que obtuvo mayor número de votos; y la minoría para la lista que le siguió en número de votos, pero siempre que esta hubiere conseguido más del treinta y cinco por ciento de los sufragios emitidos en el acto de la elección. No llenando tal porcentaje, la totalidad de los cargos del Directorio, serán llenados con los integrantes de la lista más votada. El Directorio, de entre sus integrantes designará un Presidente y un Secretario, los que a su vez lo serán de las asambleas de accionistas.

Artículo 9.o. El texto del actual, será sustituído por el siguiente: En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, este resolverá por mayoría de votos, sobre la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea anual ordinaria de accionistas; y el designado ejercerá sus funciones hasta la terminación del período para el cual fué designado el Directorio que pasó a integrar. Si el Directorio quedara reducido a una sola persona, esta, conjuntamente con el Síndico, procederá a llenar las vacantes.

Artículo 11. Agrégase el siguiente inciso: Artículo 11. Inciso H) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en casos de dudas las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituyen a este respecto, parte integrante de los estatutos, mientras la asamblea de accionistas a la que deberá someterse tales resoluciones no disponga nada en contrario.

Artículo 13. Quedará redactado como sigue: La fiscalización de la marcha de la sociedad y los negocios sociales estará a cargo de un Síndico titular, el que conjuntamente con el suplente respectivo, será designado por la asamblea anual de accionistas, en el mismo acto en que designe el Directorio. Sus facultades son: A) Convocar a la asamblea de accionistas, cuando el Directorio hubiere sido omiso o la gravedad del caso lo aconseje; B) Examinar los libros y documentos de la empresa; C) Asistir a las sesiones del Directorio y asamblea, con derecho a voz pero no a voto, cuando lo estimare conveniente o se le solicite; D) Informar a la asamblea de accionistas sobre los documentos que el Directorio eleve a su consideración.

Artículo 14. Su actual redacción será reemplazada por la siguiente: En las asambleas de accionistas cada veinticinco acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, los que tendrán lugar al 31 de Diciembre de cada año, será propuesto por el Directorio a la asamblea, y contendrá el proyecto de remuneración al Directorio, y sindicatura; cantidades destinadas a fondos de reservas de cualquier naturaleza, gratificaciones, dividendos, etc.; estableciendo así mismo la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta, o disponer cualquier otra en su lugar.

Artículo 23. Su tenor será sustituído por el siguiente: El actual Directorio, compuesto por los señores Hugo Caorsi, Alcides Caorsi y Alam Caorsi en los caracteres de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente; continuarán desempeñando sus cargos hasta la aprobación por parte de la asamblea anual ordinaria de accionistas que apruebe el balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1967. La sindicatura que se crea, estará a cargo del contador Juan C. Lund, quien la ejercerá hasta la aprobación del balance a practicarse al 31 de Diciembre de 1961.

Artículo 24. El actual texto de este artículo, será sustituído por el siguiente: "Designar al contador Juan C. Lund, para realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estas modificaciones, su inscripción en el Registro Público de Comercio, obtención de la Matrícula de Comerciantes y demás gestiones necesarias para que esta sociedad anónima actúe de acuerdo con las modificaciones introducidas en sus estatutos; pudiendo aceptar las modificaciones que sean necesarias o considere conveniente". B) Se deja constancia de lo siguiente: 1.o) Que la orden del día de esta asamblea extraordinaria; así como la correspondiente convocatoria, fueron publicadas en el "Diario Oficial" del primero al cinco de Febrero de este mismo año, así como en la "Gaceta Comercial", en igual lapso; 2.o) Que para concurrir a esta asamblea se inscribieron cinco señores accionistas con un capital accionario de $ 275.000.00 (doscientos setenta y cinco mil pesos) con derecho a veintiséis votos; ascendiendo el capital integrado, y las acciones emitidas hasta el momento de la asamblea, a la cantidad de quinientos mil pesos; 3.o) Que concurrió a la misma, en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas, el señor Enrique Grignola. Habiéndose terminado la consideración de los asuntos sometidos a resolución de la asamblea, a las veintidós horas se levantó la sesión y para constancia se labra y firma la presente. En este estado se deja constancia de que el libro de Registro de Asistencia a asamblea, se halla rubricado con fecha 2 de Octubre de 1957; y las inscripciones para esta asamblea y asistencia a la misma luce a fojas 1 del mismo. (Fdo.): Hugo Caorsi. — Alcides Caorsi. — Emilio Caorsi.

En fe de ello y para los interesados extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo el día diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. (Firmado): Arturo Iglesias D'Angelo, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 15 de 1958. — Visto: La solicitud de "Folly Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 5 de Febrero de 1958, entre las cuales figura el aumento de su actual capital autorizado fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Folly Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 7 a 10 vta. entre las cuales figura el aumento de su actual capital autorizado a la suma de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos) y el cambio de su actual denominación por la de "Molino Américo Caorsi Sociedad Anónima". A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Agosto de 1958. — (Firmado): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

N.o 1.579. — Señor Juez: En cuando haya lugar por derecho, puede usted acceder a lo solicitado. — Tacuarembó, 13 de Agosto de 1958. — Ariel Pandolfi Irazu, Fiscal Letrado.

N.o 7.192. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y con la conformidad del señor Fiscal Letrado, Se Resuelve: Decrétase las inscripciones de la modificación de estatutos en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes solicitadas. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidados y repuestos los sellados y timbres correspondientes, devuélvase recaudos y archívese el expediente. A los únicos efectos fiscales, estímanse los honorarios en $ 200.00. — Salvador Chiara. — Raúl Ferreira.

Tacuarembó, Agosto 26 de 1958. — Inscripto con el N.o 6, del folio 23 al folio 27 del Registro Público de Comercio del Departamento. — Conste. — Salvador Chiara. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó 28 de Agosto de 1958. — Raúl Ferreira, Escribano Actuario.

$540.00 1|pub. — 13195.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Urbanizadora del Litoral S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1953

Activo —

Muebles, útiles y herramientas	$	6.071.04
Galpones, depósitos y construcciones	"	1.500.00
Caja y Bancos	"	9.425.52
Cuentas corrientes deudoras	"	12.946.26
Accionistas	"	5.000.00
Inmuebles e inversiones en obras	"	137.049.88
Acciones a emitir	"	150.000.00
Acciones emitidas	"	24.000.00
Gastos de constitución	"	22.820.90
Pérdidas ejercicios 1952 y 1953	"	46.384.13
	$	415.197.73

Pasivo —

Cuentas corrientes acreedoras	$	56.935.52
Documentos a pagar	"	50.000.00
Impuestos a pagar	"	2.997.31
Capital realizado	"	121.000.00
Capital autorizado	"	174.000.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Fondo de amortización	"	5.264.90
	$	415.197.73

Aprobado en Asamblea General Extraordinaria realizada el 16 de Octubre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Urbanizadora del Litoral S. A. manifiesta Bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de Agosto de 1953 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Primer Turno de Salto.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Ejerc. 1952|1953

Cuentas que arrojan pérdidas:

Propaganda	$	16.560.13
Gastos generales	"	768.50
Honorarios	"	4.650.00
Papelería y útiles	"	1.274.28
Gastos de administración	"	8.448.11
Gastos de atención y representación	"	238.10
Locomoción	"	1.971.77
Gastos extraordinarios	"	2.000.00
Intereses y descuentos	"	6.747.60
Impuestos	"	3.460.74
Amortizaciones	"	5.264.90
Pérdida del ejercicio	$	46.384.13

Aprobada en Asamblea General Extraordinaria realizada el 16 de Octubre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Urbanizadora del Litoral S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de Agosto de 1953 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil, de Primer Turno de Salto.

$ 48.00. — 1|pub. — 13198.

Urbanizadora del Litoral S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1954

Activo —

Máquinas, muebles, útiles y herramientas	$	22.042.80
Galpones, depósitos y construcciones	"	4.750.00
Caja	"	351.80
Documentos a cobrar	"	638.60
Cuentas corrientes deudoras	"	11.446.26
Deudores por ventas terrenos	"	47.982.68
Inmueble e inversiones en obras	"	165.940.04
Acciones a emitir	"	150.000.00
Acciones emitidas	"	8.000.00
Gastos de constitución	"	23.177.25
Pérdidas ejercicios anteriores	"	73.681.36
Pagos adelantados	"	570.98
	$	508.581.72

Pasivo —

Documentos a pagar	$	65.908.00
Cuentas corrientes acreedoras	"	63.253.59
Gastos e impuestos a pagar	"	12.915.46
Capital realizado	"	142.000.00
Fondo de amortización	"	13.704.63
Capital autorizado, a integrar	"	158.000.00
Costo de inversión sobre terrenos vendidos	"	4.784.04
Utilidades diferidas	"	45.016.00
	$	508.581.72

Aprobado en Asamblea General Extraordinaria realizada el día 16 de Octubre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Urbanizadora del Litoral S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de Agosto de 1953 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Primer Turno de Salto.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Ejerc. 1953|1954

Cuentas que arrojaron pérdidas:

Propaganda	$	6.923.38
Gastos generales	"	891.44
Honorarios	"	4.923.97
Alquileres	"	1.500.00
Sueldos	"	6.135.78
Gastos de administración	"	464.22
Gastos de atención y representación	"	125.00
Locomoción	"	666.24
Intereses y descuentos	"	11.817.70
Impuestos	"	2.791.89
Comisiones sobre ventas	"	8.122.57
Gastos escrituraciones	"	2.072.86
Amortizaciones	"	8.439.73
	$	54.874.78

Cuenta que arrojan utilidad:

Utilidad sobre terrenos vendidos	$	27.577.55
Pérdida del ejercicio	$	27.297.23

Aprobada en Asamblea General Extraordinaria realizada el 16 de Octubre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Urbanizadora del Litoral S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de Agosto de 1953 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil, de Primer Turno de Salto.

$ 55.20. — 1|pub. — 13199.

Edificios Avenida S. A.

Inventario Balance al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 30 de Junio de 1958.

Activo —

Acciones en cartera	$	8.000.00
Propiedades	"	2.465.998.67
Caja	"	1.592.50
Activo exigible (saldo venta apto. 601)	"	10.805.15
Pérdidas y ganancias	"	601.516.03
	$	3.087.912.35

Pasivo —

Capital realizado	$	992.000.00
Capital autorizado (saldo a suscribir)	"	8.000.00
Total acreedores varios	"	1.396.470.57
Banco Hipotecario	"	526.799.20
Pasivo condicional (Aptos.) señas apartamentos prometidos en venta	"	164.642.58
	$	3.087.912.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 57 del libro Inventario, certificado el 15 de Setiembre de 1949 en el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Amortización muebles y útiles	$	72.70
Gastos generales:		
Gastos de administración	"	6.312.44
Escrituras y consultas letradas	"	9.232.32
Auditoría	"	550.00
Impuestos y comisión crédito Banco Comercial	"	15.203.77
Conservación edificio	"	10.859.28
Intereses de los créditos e hipotecas. Banco Comercial e Hipotecario	"	168.129.72
Propaganda	"	3.480.35
Seguros incendios	"	3.470.21
Comisión ventas Banco Comercial	"	3.710.00
Impuestos y contribuciones	"	78.445.37
Gastos edificio:		
Luz y teléfono	"	6.176.44
Gas oil y fuel oil	"	10.524.92
Sueldos personal	"	5.698.94
Cargas sociales	"	1.308.00
Gastos menores diversos	"	8.741.00
Otis abono conservación ascensores	"	4.389.00
Pinturas y reparaciones	"	1.080.00
Escrituras	"	19.666.76
Pérdidas y ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	"	465.466.08
	$	817.517.30

Alquileres	$	187.162.93
Intereses	"	10.198.68
Venta de departamentos	"	14.403.28
Diferencias cotización de títulos	"	4.326.38
Pérdidas: Saldo anterior	"	465.466.08
Del ejercicio	"	136.049.95
	$	187.517.30

Aprobado por la Asamblea de 30 de Junio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a

folios 53 y 54 del libro Inventario, certificado el 15 de Setiembre de 1949 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 61.20. — 1|pub. — 12972.

Minas de Talco Narancio S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1957

Activo —

Máquinas, Inst., Herramientas y Vehículos.	$	55.757.38
Repuestos	"	1.328.30
Muebles	"	197.23
Campos, Arboles, Alambrados y Edificios	"	12.046.39
Yacimientos N y N'	"	137.466.98
Mercaderías y Envases	"	16.353.00
Combustibles, Lubricantes y Explosivos	"	978.75
Caja y Bancos	"	1.438.98
Varios Deudores	"	14.144.92
Depósitos en Garantías	"	200.00
Gastos de Organización y Constitución	"	9.242.59
	$	249.154.52

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Accionistas	"	8.000.00
Ampliación de Equipos	"	8.000.00
Beneficios del Ejercicio 1945-46	"	176.80
Impuestos Ejercicios anteriores	"	8.469.10
Reserva Facultativa 1954-55	"	8.114.19
Directorio y Síndico	"	1.935.46
Banco La Caja Obrera (Suc. B. Vista)	"	4.871.25
Acreedores Varios	"	23.698.18
Utilidades	"	889.54
	$	249.154.52

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de Setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 390 del libro Copiador rubricado el 26 de Octubre de 1944 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1957

Debe —

Impuestos y Cargas Sociales	$	24.577.39
Molienda	"	1.627.93
Transportes	"	5.118.41
Artículos 33 y 34 del Estatuto	"	7.188.96
Intereses y Descuentos.	"	420.51
Sueldos, Jornales, Comisiones y Gratificaciones	"	65.958.34
Gastos Generales	"	11.471.22
Envases	"	7.320.75
Reparación de Máquinas	"	11.787.12
Combustibles y Lubricantes	"	16.335.15
	$	151.805.79
Utilidades (no se distribuyen)	"	889.54
	$	152.695.33

Haber —

Utilidad Ejercicio 1955-1956	$	70.69
Mercaderías	"	150.269.76
Cosechas y Arrendamientos	"	2.324.22
Varios	"	30.66
	$	152.695.33

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de Setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 391 del libro Copiador rubricado el 26 de Octubre de 1944 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 55.20. — 1|pub. — 12846.

René Alonso y Cía. Sociedad en Comandita (Minas)

Estado de Situación al 31 de Agosto de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	2.463.86
Deudores varios	"	86.846.37
Mercaderías	"	118.817.28
Muebles y útiles	"	4.955.34
	$	213.082.85

Pasivo —

Acreedores varios	$	40.336.22
Bancos	"	44.907.77
Capital comand. en acciones	"	41.000.00
René Alonso (cuenta capital)	"	24.294.31
Utilidad a distribuir.	"	62.544.55
	$	213.082.85

Estado de Pérdidas y Ganancias al 1-9-56 - 31-8-57

Pérdidas —

Sueldos	$	11.957.30
Alquiler	"	3.600.00
Propaganda	"	1.570.00
Impuestos	"	7.619.22
Intereses y descuentos	"	5.685.79
Seguros	"	436.32
Fletes	"	1.626.11
Gastos generales	"	4.998.15
Resultados del ejercicio	"	19.047.59
	$	56.180.48

Ganancias —

Mercaderías	$	156.180.48
Utilidades	$	56.180.48

Se capitalizan.

Asentado en el Libro Copiador de Cartas, en el Folio 159.

De acuerdo contrato no se aprueban por asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa "René Alonso y Cía. Sociedad en Comandita" manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el Folio 159 del libro Copiador de Cartas rubricado el 18 de Febrero de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja.

$ 31.80. — 1|pub. — 13110.

Pororó S. A.

Balance General al 30 de Abril de 1958

1er. Ejercicio 1957|58.

Activo —

Bienes Inmuebles	$	252.203.88
Mejoras	"	88.905.27
Semovientes	"	96.920.93
Beramendi, Consig. a.	"	2.004.80
Fondo Fijo	"	1.000.00
Cuentas Diversas	"	3.300.00
	$	444.334.88

Pasivo —

Capital Realizado	$	50.000.00
Fondo de Reserva	"	87.500.00
Bancos	"	15.000.00
Cuentas Corrientes	"	70.449.02
Hipotecas Amortizables	"	69.571.19
Obligaciones a Plazo Fijo	"	130.000.00
Utilidades	"	21.814.67
	$	444.334.88

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 31 de Julio de 1958.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Abril de 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria el 31 de Julio de 1958.

Pérdidas —

Impuestos	$	15.909.92
Intereses	"	4.951.07
Gastos Generales	"	35.882.71
Utilidades	"	21.14.67
	$	78.558.37

Ganancias —

Beramendi, Consig. a.	$	9.229.80
Comis. liquidadora	"	1.699.65
Semovientes	"	67.628.92
	$	78.558.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador certificado el 27 de Febrero de 1957 por el Registro Público y Genreal de Comercio y anotado con el N.o 766 a Fo. 553 del libro respectivo N.o 6.

Proyecto de Reparto de Utilidades al 30 de Abril de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 31 de Julio de 1958.

Utilidades	$	21.814.67
A Dividendos	"	21.814.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Reparto de Utilidades se halla copiado a folios 6 del libro Copiador certificado el 27 de Febrero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 766 a Fo. 553 del libro respectivo N.o 3.

$ 36.60. — 1|pub. — 13053.

TALLERES GRAFICOS "33" S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de setiembre de 1957

ACTIVO

Fijo:				
Maquinarias	$	223.088.21		
Material tipográfico	"	33.828.09		
Mobiliario e instalaciones	"	11.098.33		
Herramientas, útiles y accesorios	"	2.227.09		
Inmuebles	"	30.593.73	$	300.835.45
Disponible:				
Caja			"	3.152.61
Circulante:				
Materiales	$	29.429.98		
Trabajos en ejecución	"	6.356.48	"	35.786.46
Exigible:				
Deudores varios	$	127.167.41		
Créditos al cobro	"	990.83		
Anticipos al personal	"	1.356.18	"	129.514.42
Transitorio:				
Gastos anticipados	$	1.600.00		
Depósitos en garantía	"	401.34		
Títulos depositados en garantía	"	3.850.00		
Banco de Seguros del Estado	"	328.83	"	6.180.17
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas			"	21.000.00
Total del Activo			$	496.469.11

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios	$	3.314.50		
Banco de la República	"	4.969.38		
Documentos a pagar	"	24.986.48		
Caja de Jubilaciones	"	14.303.81		
Anda	"	1.341.80		
Créditos a pagar	"	6.863.27		
Caja de Compensación Familiar	"	1.151.64		
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	707.40		
Operaciones Personal Caja N.o 29	"	407.74		
Banco de las Piedras	"	57.00		
Gastos a pagar	"	1.250.00	$	59.353.02
A plazo:				
Banco de la República: Cuenta Prenda			"	52.250.00
Transitorio:				
Cuentas particulares de accionistas	$	22.318.76		
Retenciones Judiciales	"	60.00		
Fondo de Compensación 3 o|o	"	1.763.99	"	24.142.75
Capital:				
Realizado			"	160.000.00
Reservas:				
Fondo de reserva	$	22.212.83		
Reserva para deudores morosos	"	8.500.00		
Reserva para impuestos	"	2.500.00		
Reserva para indemnizaciones despido	"	3.200.00		
Reserva para leyes sociales	"	960.00		
Amortizaciones	"	106.105.28	"	143.478.11
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones			"	21.000.00
Ganancias:				
Las del ejercicio	$	35.978.50		
Remanente ejercicio anterior	"	266.73	"	36.245.23
Total del Pasivo			$	496.469.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 40 del libro Copiador certificado el 11 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de setiembre de 1957

DEBE

Sueldos, jornales y cargas sociales	$	242.779.49
Intereses y descuentos	"	10.998.87
Gastos generales	"	26.814.75
Comisiones	"	8.188.09
Reparaciones y conservación	"	15.350.03
	$	304.131.23
Amortizaciones	"	14.262.09
	$	318.393.32
Utilidad líquida del ejercicio	"	21.716.41
	$	340.109.73

HABER

Por trabajos realizados	$	337.490.23
Por ventas de máquinas	"	2.619.50
	$	340.109.73

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de setiembre de 1957

	Utilidad líquida		$ 21.716.41
10 1|2 o|o	Directorio	$ 2.280.22	
1 o|o	Síndico	217.16	
	Fondo de reserva	" 3.000.00	
	Gratificaciones al personal	" 2.100.00	
	Reserva para reparaciones edificio	" 2.800.00	" 10.397.38
			$ 11.319.03
	Remanente ejercicio anterior		266.73
			$ 11.585.76
	Dividendos:		
8 1|2 o|o	Acciones preferidas: $ 75.000.00	$ 6.375.00	
6 o|o	Acciones ordinarias: $ 85.000.00	" 5.100.00	" 11.475.00
	Remanente		$ 110.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 40 del libro Copiador certificado el 11 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 147.60. — 1|pub. — 12986.

INGENIO SANTA MARIA S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 8 de setiembre de 1954

ACTIVO

Caja y Bancos	$	177.808.83
Deudores varios	"	355.15
Materias primas, productos elaborados y envases	"	25.163.98
Títulos y acciones	"	4.219.56
Cargos diferidos	"	2.964.41
Gastos organización	"	2.959.27
Molino, instalaciones y accesorios	"	71.356.19
Cuentas de orden	"	5.000.00
	$	289.827.39

PASIVO

Varios acreedores	$	15.927.20
Capital integrado, fondo de reserva y utilidades	"	268.900.19
Cuentas de orden	"	5.000.00
	$	289.827.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 58 del libro Copiador Inventario certificado el 12 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1|7|953 — 30|6|954

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 8 de setiembre de 1954

Utilidad sobre ventas	$ 223.797.51	
Intereses cobrados	" 119.22	$ 223.916.73
Gastos generales y otros gastos	$ 87.739.09	
Sueldos, jornales, contribuciones e impuestos e intereses pagados	" 43.963.81	
Amortizaciones	" 6.332.70	" 138.035.60
		$ 85.881.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 59 del libro Copiador Inventario rubricado el 12 de abril de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 3 de setiembre de 1954

Beneficios netos del ejercicio	$ 85.881.13	
Reserva futuros dividendos	" 2.162.62	$ 88.043.75
Fondos de reserva	$ 25.276.94	
Remuneración Directorio	" 13.000.00	
Gratificaciones personal	" 11.200.00	
Provisión impuestos	" 16.546.81	
Dividendo (10 o|o)	" 17.020.00	
Reserva leyes sociales	" 5.000.00	
	$ 88.043.75	$ 88.043.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 60 del libro Copiador Inventario certificado el 12 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 90.00. — 1|pub. — 12991.

INGENIO SANTA MARIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 16 de setiembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 84.271.12	Varios acreedores	$ 212.368.80
Deudores varios	" 226.858.59	Documentos a pagar	" 100.000.00
Materias primas, productos elaborados y envases	" 104.677.08	Gratificaciones personal a pagar	" 9.048.15
Títulos y acciones	" 2.439.72	Capital integrado	" 484.000.00
Seguros y patentes a vencer	" 12.801.71	Fondo de reserva	" 49.843.64
Molino, instalaciones y accesorios	" 162.056.62	Reserva ampliación equipo	" 5.000.00
Inmuebles	" 338.045.87	Reserva leyes sociales	" 5.000.00
Marcas	" 116.40	Utilidad a distribuir	" 66.006.52
	$ 931.267.11		$ 931.267.11
Cuentas de orden	" 18.975.00	Cuentas de orden	" 18.975.00
	$ 950.242.11		$ 950.242.11

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1|7|956 — 30|6|957

Utilidad sobre ventas	$ 289.435.20	
Intereses cobrados y otros beneficios	" 34.15	$ 289.469.35
Gastos generales	$ 31.343.23	
Gastos administración, fabricación, envases y ventas	" 84.048.97	
Jornales, sueldos, gratificaciones al personal, contribuciones e impuestos intereses pagados	" 90.387.41	
Intereses pagados	" 9.197.53	
Amortizaciones	" 8.485.69	" 223.462.83
Utilidad del ejercicio		$ 66.006.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 104 del libro Copiador Inventario rubricado el 12 de abril de 1956 en el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 16 de setiembre de 1957

Beneficios del ejercicio		$ 66.006.52
Dividendos (10 o|o)	$ 48.400.00	
Remuneración Directorio	" 9.000.00	
Fondo de reserva	" 3.806.52	
Provisión de impuestos	" 4.800.00	
	$ 66.006.52	$ 66.006.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 105 del libro Copiador Inventario rubricado el 12 de abril de 1956 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 95.40. — 1|pub. — 12990.

P L A T A M A R   S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 31 de Julio de 1958

A C T I V O

Terrenos		$	371.631.17
Caja		"	327.89
Deudores cuotas vencidas	$ 1.390.00		
Deudores varios intereses	" 1.892.50		
Deudores varios	" 96.140.74	"	99.423.24
Promesas de venta	$ 83.688.00		
Deudores hipotecarios	" 39.651.00	"	123.339.00
		$	594.721.30

P A S I V O

Capital integrado		$	500.000.00
José I. Marocchi	$ 3.301.11		
Banco Comercial — Cuenta corriente	" 9.466.08	"	12.767.19
Señas ventas contado		"	5.000.00
Cuotas a vencer		"	65.711.30
Utilidad del ejercicio	$ 20.064.27		
Pérdidas ejercicios anteriores	" 8.821.46	"	11.242.81
		$	594.721.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 45 del libro Copiador, rubricado el 6 de Diciembre de 1949, por el Juzgado Letrado en lo Civil de Segundo Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1958

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 31 de Julio de 1958

H A B E R. —

Ventas al contado			$	26.454.85
Cuotas a vencer (cobradas o devengadas)			"	14.396.56
Intereses			"	1.950.25

D E B E —

Saldo anterior		$ 8.821.46		
Impuestos		" 16.881.65		
Comisiones		" 2.836.07		
Gastos generales		" 3.003.78		
Descuentos ley		" 15.89		
Ganancia del ejercicio	$ 20.064.27			
Pérdida ejercicio anterior	" 8.821.46	" 11.242.81		
		$ 42.801.66	$	42.801.66

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 46 del libro Copiador, rubricado el 6 de Diciembre de 1949, por el Juzgado Letrado en lo Civil de Segundo Turno.

$ 75.60. — 1|pub. — 13134.

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL CARDENAL S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

A C T I V O

Disponible:			
Caja	$ 3.314.45		
Banco Comercial	" 150.00	$	3.464.45
Nominal:			
Gastos de constitución	$ 3.500.00		
Amortización del Ejercicio	" 700.00	"	2.800.00
Resultados:			
Pérdidas y ganancias	$ 446.55		
Pérdidas y ganan. del ejerc.	" 1.333.50	"	1.780.05
		$	8.044.50

P A S I V O

Exigible:			
Cuentas a pagar		$	544.50
No exigible:			
Capital autorizado	$ 150.000.00		
Acciones a emitir	" 120.000.00		
Capital suscrito	$ 30.000.00		
Acciones a integrar	" 22.500.00		
Capital integrado		"	7.500.00
		$	8.044.50

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de julio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 5|6 del libro Copiador certificado el 5 de marzo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1957|1958

PERDIDAS —

Timbres acciones	$	37.50
Gastos generales	"	51.50
Patente de giro	"	84.50
Honorarios	"	400.00
Impuesto Sust. de Herencias (Prev.)	"	60.00
Amortización gastos constitución	"	700.00
Total	$	1.333.50

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de julio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 6 del libro Copiador certificado el 5 de junio de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 68.40. 1|Pub. — 18246.

MIRAMAR S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO

Inmuebles	$	100.000.00
Cajas y Bancos	"	4.776.52
Cuentas a cobrar	"	14.085.54
Déficit año 1957	"	19.269.25
	$	138.131.31

PASIVO

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas a pagar	"	38.131.31
	$	138.131.31

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Pérdida ejercicio 1956			$	10.886.89
Jubilaciones y asignaciones familiares			"	1.878.90
Sueldos			"	12.210.00
Gastos genrales:				
Contribución año 1957	$	1.392.45		
Mantenimiento, inmuebles, patentes, seguros	"	5.151.97		
Impuestos	"	1.181.99		
Secretaría, locomoción, franqueo,	"	2.067.01		
Varios	"	1.417.64	"	11.210.96
Total			$	36.186.75

HABER

Diferencia de cambios	$	16.917.50
Déficit ejercicio 1957	"	19.269.25
Total	$	36.186.75

(Aprobado en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 16 de mayo de 1958).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 49 del libro Copiador rubricado el 6 de marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 861 a F.o 277 del libro respectivo.

$ 52.20. — 1|pub. — 18170.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional